



Asamblea General

Distr. general
15 de junio de 2008
Español
Original: inglés

Sexagésimo tercer período de sesiones

Lista preliminar anotada de temas que se incluirán en el programa provisional del sexagésimo tercer período ordinario de sesiones de la Asamblea General*

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	16
II. Lista anotada	16
1. Apertura del período de sesiones por el Presidente de la Asamblea General	16
2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación	16
3. Credenciales de los representantes en el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General	17
a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes ...	17
b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes	17
4. Elección del Presidente de la Asamblea General	17
5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales	18
6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General	20
7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa	21
8. Debate general	24
A. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales	
9. Informe del Consejo de Seguridad	25
10. Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz	25
11. Los diamantes como factor en los conflictos	27

* La lista preliminar no anotada se publicó el 11 de febrero de 2008 (A/63/50).



12.	Prevención de los conflictos armados ¹	
13.	Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales	28
14.	Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur	28
15.	La situación en el Oriente Medio	29
16.	Cuestión de Palestina	30
17.	La situación en el Afganistán	34
18.	La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán	35
19.	Cuestión de la isla comorana de Mayotte	35
20.	Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba	36
21.	La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo ²	37
22.	Cuestión de Chipre ²	37
23.	Agresión armada contra la República Democrática del Congo ²	38
24.	Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands) ²	39
25.	La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití ²	39
26.	Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales ²	40
27.	Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait ²	41
28.	Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986 ²	42
29.	Efectos de las radiaciones atómicas	42
30.	Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos	44
31.	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	46

¹ Este tema, que todavía no ha sido examinado por la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones, sigue figurando en el programa de ese período de sesiones. Su inclusión en el programa provisional del sexagésimo tercer período de sesiones está sujeta a las medidas que pueda adoptar la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones.

² Este tema sigue figurando en el programa para que sea examinado previa notificación de un Estado Miembro.

32. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados	49
33. Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos ³	
34. Cuestiones relativas a la información	50
35. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas	52
36. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos	53
37. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas	54
38. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos	55
39. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales	56
40. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India	58
41. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales	59
42. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias	60
B. Promoción del crecimiento económico sostenido y del desarrollo sostenible de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General y las recientes conferencias de las Naciones Unidas	
43. Informe del Consejo Económico y Social	62
44. Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA	63
45. El deporte para la paz y el desarrollo ³	
46. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África	65
47. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas	66

³ Este tema sigue figurando en el programa del sexagésimo segundo período de sesiones. Su inclusión en el programa provisional del sexagésimo tercer período de sesiones está sujeta a las medidas que pueda adoptar la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones. La anotación correspondiente a este tema figurará en una adición al presente documento.

48.	Cultura de paz	68
49.	Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo	70
50.	Cuestiones de política macroeconómica	71
a)	Comercio internacional y desarrollo	71
b)	El sistema financiero internacional y el desarrollo	72
c)	Deuda externa y desarrollo: hacia una solución duradera del problema de la deuda de los países en desarrollo	73
d)	Productos básicos	73
51.	Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional de 2002 sobre la Financiación para el Desarrollo y preparativos de la Conferencia de Examen de 2008	74
52.	Desarrollo sostenible	76
a)	Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible	77
b)	Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo	78
c)	Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres	80
d)	Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras	81
e)	Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África	82
f)	Convenio sobre la Diversidad Biológica	84
g)	Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su décimo período extraordinario de sesiones ...	84
53.	Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)	85
54.	Globalización e interdependencia	87
a)	Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia	87
b)	Migración internacional y desarrollo	87
c)	Cultura y desarrollo	88
d)	Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción	89
e)	Integración de las economías en transición en la economía mundial	90

55. Grupos de países en situaciones especiales	91
a) Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados	91
b) Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito	92
56. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo	93
a) Actividades del segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)	93
b) Cooperación para el desarrollo industrial	94
57. Actividades operacionales para el desarrollo	95
58. Desarrollo social	96
a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	96
b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia	98
c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento	99
d) Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización: Educación para Todos	100
59. Adelanto de la mujer	101
a) Adelanto de la mujer	101
b) Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	104
C. Desarrollo de África	
60. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	105
a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional	105
b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África ⁴	
D. Promoción de los derechos humanos	
61. Informe del Consejo de Derechos Humanos	106
62. Recordación del holocausto	108
63. Promoción y protección de los derechos del niño	108

⁴ La anotación correspondiente a este tema figurará en una adición al presente documento.

a)	Promoción y protección de los derechos del niño	108
b)	Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia	110
64.	Cuestiones indígenas	111
a)	Cuestiones indígenas	111
b)	Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo	111
65.	Eliminación del racismo y la discriminación racial	113
a)	Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia	113
b)	Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban	115
66.	Derecho de los pueblos a la libre determinación	117
67.	Promoción y protección de los derechos humanos	118
a)	Aplicación de los instrumentos de derechos humanos	118
b)	Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales	123
c)	Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales	132
d)	Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena	134
e)	Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad	135
E. Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria		
68.	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial	136
a)	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas	137
b)	Asistencia económica especial a determinados países o regiones	139
c)	Asistencia al pueblo palestino	140
F. Promoción de la justicia y del derecho internacional		
69.	Informe de la Corte Internacional de Justicia	141
70.	Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994	142

71. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991	143
72. Informe de la Corte Penal Internacional	143
73. Los océanos y el derecho del mar	145
a) Los océanos y el derecho del mar	145
b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos	147
74. Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados	148
75. Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión	149
76. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 41º período de sesiones	150
77. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 60º período de sesiones	151
78. Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados	152
79. Examen de medidas eficaces para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares	153
80. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización	154
81. El estado de derecho en los planos nacional e internacional	155
G. Desarme	
82. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica	157
83. Reducción de los presupuestos militares	157
84. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme	159
85. Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental	159
86. La función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme	160
87. Los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional	161
88. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio	162

89. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares	163
90. Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre	164
91. Desarme general y completo	164
a) Notificación de los ensayos nucleares	165
b) Misiles	165
c) Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales	166
d) Educación para el desarme y la no proliferación	166
e) Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme	166
f) Transparencia en materia de armamentos	166
g) Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales	167
h) La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares	167
i) Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central	167
j) Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida	168
k) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción	168
l) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear	168
m) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación ..	168
n) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos	169
o) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme	169
p) Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido	169
q) Reducción del peligro nuclear	169
r) Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa	170
s) Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares	170
t) Desarme regional	170
u) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares	171
v) Desarme nuclear	171

w)	Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre	171
x)	Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional	171
y)	Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional	172
z)	El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos	172
aa)	Relación entre desarme y desarrollo	172
bb)	Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear	172
92.	Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General	175
a)	Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme	175
b)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe	175
c)	Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme	176
d)	Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares	176
e)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico	176
f)	Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central	176
g)	Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme	177
h)	Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África	177
93.	Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones	178
a)	Informe de la Comisión de Desarme	178
b)	Informe de la Conferencia de Desarme	179
94.	El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio	179
95.	Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados	180
96.	Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo	181
97.	Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares	182
98.	Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción	183

H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones

99. Prevención del delito y justicia penal	184
100. Fiscalización internacional de drogas	189
101. Medidas para eliminar el terrorismo internacional	191

I. Asuntos de organización y administrativos y otros asuntos

102. Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización	192
103. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz ¹	193
104. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas	194
105. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales	194
a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad	194
b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social	195
c) Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia	197
106. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones	198
a) Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación ...	198
b) Elección de dos miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz ⁴	
c) Elección de dieciocho miembros del Consejo de Derechos Humanos	200
107. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos	201
a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto	201
b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas	202
c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones	203
d) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas ⁴	
e) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional	204
f) Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas	205
g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias	205
h) Nombramiento de un miembro de la Dependencia Común de Inspección	206
i) Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	208
j) Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo	208

108. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas	209
109. Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio ³	
110. Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo ³	
111. Actividades complementarias de la celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos	209
112. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas	210
113. Revitalización de la labor de la Asamblea General ⁴	
114. Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas ⁵	
115. Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas ⁵	
116. Multilingüismo	210
117. Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo	211
a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana	211
b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana	211
c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental	212
d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro	213
e) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe	213
f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa	214
g) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa	215
h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central	215
i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica	216
j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia	217
k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía	217
l) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria	218
m) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano	219
n) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes	219

⁵ Este tema sigue figurando en el programa del sexagésimo segundo período de sesiones. Su inclusión en el programa provisional del sexagésimo tercer período de sesiones está sujeta a las medidas que pueda adoptar la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones.

o)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas	220
p)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa	221
q)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos	221
r)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica	222
s)	Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico	223
t)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares ..	223
u)	Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo	224
118.	Seguimiento de las recomendaciones sobre la gestión administrativa y la supervisión interna formuladas por el Comité de Investigación Independiente sobre el Programa “Petróleo por Alimentos” de las Naciones Unidas ¹	
119.	Informes financieros y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores	
a)	Naciones Unidas	Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición al presente documento
b)	Operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas	
c)	Centro de Comercio Internacional UNCTAD/OMC	
d)	Universidad de las Naciones Unidas	
e)	Plan maestro de mejoras de infraestructura	
f)	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo	
g)	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia	
h)	Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente	
i)	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones	
j)	Fondos voluntarios administrados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados	
k)	Fondo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente	
l)	Fondo de Población de las Naciones Unidas	
m)	Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos	
n)	Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas	
o)	Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos	

- p) Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994.
 - q) Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991
120. Examen de la eficiencia del funcionamiento administrativo y financiero de las Naciones Unidas
 121. Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009
 122. Planificación de programas
 123. Mejoramiento de la situación financiera de las Naciones Unidas
 124. Plan de conferencias
 125. Escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de las Naciones Unidas
 126. Gestión de los recursos humanos
 127. Dependencia Común de Inspección
 128. Régimen común de las Naciones Unidas
 129. Régimen de pensiones de las Naciones Unidas
 130. Coordinación administrativa y presupuestaria de las Naciones Unidas con los organismos especializados y el Organismo Internacional de Energía Atómica
 131. Informe sobre las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna
 132. Administración de justicia en las Naciones Unidas
 133. Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994
 134. Financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición al presente documento

135. Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz
136. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Burundi¹
137. Financiación de la Operación de las Naciones Unidas en Côte d'Ivoire¹
138. Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre¹
139. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo¹
140. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Timor Oriental¹
141. Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental¹
142. Financiación de la Misión Integrada de las Naciones Unidas en Timor-Leste¹
143. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea¹
144. Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia¹
145. Financiación de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití¹
146. Financiación de la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo¹
147. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Liberia¹
148. Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio
 - a) Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación¹
 - b) Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano¹
149. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona¹
150. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en el Sudán¹
151. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental¹
152. Financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur
153. Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad
154. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

Las anotaciones correspondientes a estos temas figurarán en una adición al presente documento

225

Anexos

I. Presidentes de la Asamblea General ⁶	226
II. Mesas de las Comisiones Principales ⁶	230
III. Vicepresidentes de la Asamblea General ⁶	260
IV. Miembros no permanentes del Consejo de Seguridad ⁶	270
V. Miembros del Consejo Económico y Social ⁶	278
VI. Estados Miembros de las Naciones Unidas ⁶	288

⁶ Este anexo también puede consultarse en el sitio web de la Asamblea General: www.un.org/ga.

I. Introducción

1. El presente documento, que corresponde a la lista preliminar distribuida el 11 de febrero de 2008 (A/63/50), ha sido preparado de conformidad con la recomendación del Comité Especial para la racionalización de los procedimientos y la organización de la Asamblea General que figura en el apartado b) del párrafo 17 del anexo II de la resolución 2837 (XXVI) de la Asamblea, de 17 de diciembre de 1971.
2. El programa provisional previsto en el artículo 12 del reglamento se publicará el 18 de julio de 2008 (A/63/150).
3. Antes de la apertura del período de sesiones se publicará una adición al presente documento (A/63/100/Add.1), de conformidad con el apartado c) del párrafo 17 del anexo II de la resolución 2837 (XXVI).
4. Los anexos del presente documento están también disponibles en la página web de la Asamblea General: www.un.org/ga.
5. El sexagésimo tercer período de sesiones se inaugurará en la Sede de las Naciones Unidas el martes 16 de septiembre de 2008, a las 15.00 horas.

II. Lista anotada

1. Apertura del período de sesiones por el Presidente de la Asamblea General

De conformidad con el artículo 1 del reglamento (A/520/Rev.17), la Asamblea General se reunirá anualmente, en período ordinario de sesiones, a partir del martes de la tercera semana de septiembre, contando desde la primera semana en que haya al menos un día hábil. El sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General se inaugurará el martes 16 de septiembre de 2008.

En el artículo 31 del reglamento se dispone que si, al abrirse un período de sesiones de la Asamblea General no se ha elegido aún el Presidente para ese período de sesiones de conformidad con el artículo 30, el Presidente del período de sesiones anterior, o el jefe de la delegación a que haya pertenecido la persona elegida como Presidente durante el período de sesiones anterior, presidirá hasta que la Asamblea haya elegido el Presidente. En consecuencia, el Presidente provisional no es necesariamente la persona que presidió el período de sesiones anterior.

El sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General será inaugurado por el Presidente de ese período de sesiones. (Respecto de la elección del Presidente, véase el tema 4.)

2. Minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación

En el artículo 62 del reglamento se dispone que, inmediatamente después de la apertura de la primera sesión plenaria e inmediatamente antes de la clausura de la última sesión plenaria de cada período de sesiones de la Asamblea General, el Presidente invitará a los representantes a guardar un minuto de silencio dedicado a la oración o a la meditación. Esta disposición se introdujo en el reglamento en el cuarto período de sesiones (resolución 362 (IV), anexo I).

3. Credenciales de los representantes en el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General

- a) Nombramiento de los miembros de la Comisión de Verificación de Poderes**
- b) Informe de la Comisión de Verificación de Poderes**

De conformidad con el artículo 27 del reglamento, las credenciales de los representantes y los nombres de los miembros de cada delegación deberán ser comunicados al Secretario General, a ser posible por lo menos una semana antes de la apertura del período de sesiones. Las credenciales deberán ser expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno, o por el Ministro de Relaciones Exteriores. En virtud del artículo 28 del reglamento, al principio de cada período de sesiones la Asamblea General nombra, a propuesta del Presidente, una Comisión de Verificación de Poderes integrada por nueve miembros. Habitualmente se nombra a los miembros de la Comisión durante la primera sesión plenaria, a propuesta del Presidente. La Comisión elige un Presidente, pero no elige Vicepresidente ni Relator.

Al terminar sus trabajos, la Comisión presenta un informe a la Asamblea General.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General nombró miembros de la Comisión de Verificación de Poderes a los Estados siguientes: Angola, Chile, China, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Namibia, Singapur, Suiza y Suriname (decisión 62/401). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó el informe de la Comisión (resolución 62/212).

Documento: Informe de la Comisión de Verificación de Poderes.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 3 del programa)

Informe de la Comisión de Verificación de Poderes: A/62/596

Sesiones plenarias A/62/PV.1 y 79

Resolución 62/212

Decisión 62/401

4. Elección del Presidente de la Asamblea General

De conformidad con el artículo 30 del reglamento, la Asamblea General elegirá un Presidente por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones que habrá de presidir. El Presidente así elegido asumirá sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que haya sido elegido y desempeñará su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones.

El 4 de junio de 2008, la Asamblea General eligió por aclamación Presidente de su sexagésimo tercer período de sesiones al Sr. Miguel d'Escoto Brockmann (Nicaragua) (decisión 62/416).

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. El Presidente se elige por mayoría simple. No obstante, cabe señalar que, a partir del trigésimo segundo período de sesiones, y con excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto,

trigésimo octavo, cuadragésimo tercero y cuadragésimo sexto, el Presidente ha sido elegido por aclamación.

En su trigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió (resolución 33/138, anexo, párr. 1) que, en la elección del Presidente, se tendría en cuenta la rotación geográfica equitativa de ese cargo entre los Estados siguientes:

- a) Los Estados de África;
- b) Los Estados de Asia;
- c) Los Estados de Europa oriental;
- d) Los Estados de América Latina;
- e) Los Estados de Europa occidental u otros Estados.

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convertiría en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse, y que la misma práctica se aplicaría a la elección del Presidente de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación sobre una elección determinada (decisión 34/401, párr. 16).

En el anexo I del presente documento figura una lista de los ex Presidentes de la Asamblea General.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 4 del programa)**

Sesión plenaria	A/62/PV.99
Decisión	62/416

5. Elección de las Mesas de las Comisiones Principales

La Asamblea General tiene seis Comisiones Principales. En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió enmendar el artículo 98 de su reglamento, como se indica en el párrafo 1 de la resolución 47/233, de 17 de agosto de 1993, que dice lo siguiente:

“1. *Decide* que las Comisiones Principales de la Asamblea General serán las siguientes:

- a) Comisión de Desarme y de Seguridad Internacional (Primera Comisión);
- b) Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión);
- c) Comisión de Asuntos Económicos y Financieros (Segunda Comisión);
- d) Comisión de Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales (Tercera Comisión);

e) Comisión de Asuntos Administrativos y de Presupuesto (Quinta Comisión);

f) Comisión Jurídica (Sexta Comisión).”

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió enmendar la primera oración del artículo 103 del reglamento de la Asamblea en los términos siguientes: “Cada Comisión Principal elegirá a un Presidente, tres Vicepresidentes y un Relator” (resolución 52/163, párr. 1).

En el artículo 103 se precisa que las elecciones se efectuarán por votación secreta, salvo que la Comisión decida otra cosa en el caso de una elección en la que haya un solo candidato. Habida cuenta de que en la gran mayoría de los casos sólo se presenta una candidatura, la mayor parte de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales se eligen por aclamación.

Además, en el artículo 103 se prevé que para la presentación de cada candidatura se permitirá la intervención de un solo orador, después de lo cual la Comisión procederá a celebrar la elección inmediatamente.

En el párrafo a) del artículo 99 se dispone que todas las Comisiones Principales elegirán un Presidente por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones. Las elecciones de los demás miembros de la Mesa previstas en el artículo 103 se efectuarán a más tardar al final de la primera semana del período de sesiones. De conformidad con la resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003, todos los integrantes de las Mesas de las Comisiones Principales se elegirán también tres meses antes del período de sesiones siguiente.

El 4 de junio de 2008, las seis Comisiones Principales eligieron a sus Presidentes y a los demás miembros de sus respectivas Mesas para el sexagésimo tercer período de sesiones (decisión 62/417). Las elecciones de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales se celebran en sesiones consecutivas de las seis Comisiones, inmediatamente después de la elección del Presidente de la Asamblea General en sesión plenaria.

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió, el 29 de julio de 1994 (resolución 48/264, anexo II), que los seis Presidentes de las Comisiones Principales serían elegidos conforme a la siguiente distribución:

- a) Un representante de un Estado de África;
- b) Un representante de un Estado de Asia;
- c) Un representante de un Estado de Europa oriental;
- d) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- e) Un representante de un Estado del grupo de Europa occidental y otros Estados;
- f) La sexta presidencia se rotaría a lo largo de 20 períodos de sesiones según la siguiente distribución:
 - i) Un representante de un Estado de África;
 - ii) Un representante de un Estado de Asia;
 - iii) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
 - iv) Un representante de un Estado de África;

- v) Un representante de un Estado de Asia;
- vi) Un representante de un Estado de África;
- vii) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- viii) Un representante de un Estado de Asia;
- ix) Un representante de un Estado de África;
- x) Un representante de un Estado de Asia;
- xi) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- xii) Un representante de un Estado de África;
- xiii) Un representante de un Estado de Asia;
- xiv) Un representante de un Estado de África;
- xv) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- xvi) Un representante de un Estado de Asia;
- xvii) Un representante de un Estado de África;
- xviii) Un representante de un Estado de Asia;
- xix) Un representante de un Estado de América Latina o el Caribe;
- xx) Un representante de un Estado de África.

En el anexo II del presente documento figura una lista de los miembros de las Mesas de las Comisiones Principales desde el vigésimo período de sesiones.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 5 del programa)**

Acta literal	A/C.1/62/PV.26
Actas resumidas	A/C.4/62/SR.25, A/C.2/62/SR.36, A/C.3/62/SR.55, A/C.5/62/SR.47 y A/C.6/62/SR.29
Sesión plenaria	A/62/PV.100
Decisión	62/417

6. Elección de los Vicepresidentes de la Asamblea General

El Presidente de la Asamblea General cuenta con la ayuda de 21 Vicepresidentes. Se trata de jefes de delegación de Estados Miembros y no de personas elegidas a título individual. En cuatro ocasiones la Asamblea decidió aumentar el número de los Vicepresidentes (resoluciones 1104 (XI), 1192 (XII), 1990 (XVIII) y 33/138).

Conforme al artículo 30 de su reglamento, la Asamblea General elegirá 21 Vicepresidentes por lo menos tres meses antes de la apertura del período de sesiones que habrán de presidir. Los Vicepresidentes así elegidos asumirán sus funciones únicamente al principio del período de sesiones para el que hayan sido elegidos y desempeñarán su cargo hasta la clausura de ese período de sesiones.

El 4 de junio de 2008, la Asamblea General eligió a sus Vicepresidentes para el sexagésimo tercer período de sesiones (decisión 62/418).

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. Los Vicepresidentes se eligen por mayoría simple. Sin embargo, cabe señalar que a partir del trigésimo segundo período de sesiones, y con excepción de los períodos de sesiones trigésimo sexto, trigésimo octavo, cuadragésimo primero y cuadragésimo segundo en el caso de uno de los grupos regionales, los Vicepresidentes se han elegido por aclamación.

En el artículo 30 se dispone también que los Vicepresidentes serán elegidos después de la elección de los Presidentes de las Comisiones Principales (véase el tema 5), de modo que quede asegurado el carácter representativo de la Mesa (véase el tema 7).

En su trigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió (resolución 33/138, anexo, párr. 2) que los 21 Vicepresidentes se eligieran conforme a la siguiente distribución:

- a) Seis representantes de Estados de África;
- b) Cinco representantes de Estados de Asia;
- c) Un representante de un Estado de Europa oriental;
- d) Tres representantes de Estados de América Latina;
- e) Dos representantes de Estados de Europa occidental o de otros Estados;
- f) Cinco representantes de los miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, la elección del Presidente de la Asamblea tiene por efecto reducir en uno el número de vicepresidencias asignadas a la región a la cual pertenece el Presidente (resolución 33/138, anexo, párr. 3).

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convertiría en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse y que la misma práctica se aplicaría a la elección de los Vicepresidentes de la Asamblea, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación para esa elección (decisión 34/401, párr. 16).

En el anexo III del presente documento figura una lista de los Estados que han ejercido la Vicepresidencia de la Asamblea General.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 6 del programa)

Sesión plenaria	A/62/PV.100
Decisión	A/62/418

7. Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas: informes de la Mesa

Los artículos 12 a 15 del reglamento tratan del programa de los períodos ordinarios de sesiones.

Programa provisional

Según lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento, el programa provisional se comunicará a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 60 días antes de la apertura del período de sesiones. La lista preliminar de temas que se incluirán en el programa provisional del sexagésimo tercer período de sesiones (véase secc. I, párr. 1) se distribuyó el 11 de febrero de 2008 (A/63/50). El programa provisional del sexagésimo tercer período de sesiones (A/63/150) se publicará el 18 de julio de 2008.

En el artículo 13 del reglamento se señalan los temas que deberá o podrá incluir el programa provisional.

Temas suplementarios

En el artículo 14 del reglamento se dispone que cualquier Miembro u órgano principal de las Naciones Unidas o el Secretario General podrá solicitar, por lo menos 30 días antes de la fecha fijada para la apertura de un período ordinario de sesiones, la inclusión de temas suplementarios en el programa. Estos temas se consignan en una lista suplementaria, que se comunicará a los Miembros de las Naciones Unidas por lo menos 20 días antes de la apertura del período de sesiones.

La lista suplementaria (A/63/200) se publicará el 27 de agosto de 2008.

Temas adicionales

En el artículo 15 del reglamento se estipula, entre otras cosas, que los temas adicionales de carácter importante y urgente, cuya inclusión en el programa sea propuesta menos de 30 días antes de la apertura de un período ordinario de sesiones o durante un período ordinario de sesiones, podrán ser incluidos en el programa si la Asamblea General así lo decide por mayoría de los miembros presentes y votantes.

Examen del proyecto de programa por la Mesa de la Asamblea General

Los artículos 38 a 44 del reglamento tratan de la composición, organización y funciones de la Mesa de la Asamblea General. Ésta se compone del Presidente de la Asamblea General, que la preside (véase el tema 4), de los 21 Vicepresidentes de la Asamblea (véase el tema 6) y de los Presidentes de las Comisiones Principales (véase el tema 5).

Por lo general, la Mesa de la Asamblea General se reúne el segundo día del período de sesiones con objeto de presentar a la Asamblea General recomendaciones relativas a la aprobación del programa, la asignación de los temas y la organización de los trabajos de la Asamblea. Con ese fin, la Mesa tiene a la vista un memorando del Secretario General en que figuran el proyecto de programa (programa provisional, temas suplementarios y temas adicionales), un proyecto de asignación de los temas y algunas recomendaciones relativas a la organización del período de sesiones.

Documento: Memorando del Secretario General (A/BUR/63/1).

Aprobación del programa por la Asamblea General

En el artículo 21 del reglamento se dispone que en cada período de sesiones se someterán a la aprobación de la Asamblea General, tan pronto como sea posible

después de la apertura del período de sesiones, el programa provisional y la lista suplementaria, junto con el correspondiente informe de la Mesa de la Asamblea.

El programa definitivo, la asignación de los temas del programa y las disposiciones relativas a la organización del período de sesiones son aprobados por la Asamblea General por mayoría simple.

En el artículo 23 del reglamento se dispone, entre otras cosas, que el debate sobre la inclusión de un tema en el programa, cuando la inclusión de tal tema haya sido recomendada por la Mesa, quedará limitado a tres oradores en favor de la inclusión y tres en contra de ella.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 7 del programa)**

Lista preliminar	A/62/50
Lista preliminar anotada	A/62/100 y Corr.1
Programa provisional	A/62/150
Lista suplementaria	A/62/200
Memorando del Secretario General	A/BUR/62/1
Informes de la Mesa de la Asamblea General	A/62/250 y Add.1 y 2
Programa	A/62/251 y Add.1 y 2
Asignación de los temas del programa	A/62/252 y Add.1 a 3
Proyecto de programa anotado	A/62/100/Add.1
Cartas del Presidente del Comité de Conferencias al Presidente de la Asamblea General	A/62/338 y Add.1 (en relación también con el tema 131)

Nota del Secretario General por la que se solicita la inclusión en el programa provisional del sexagésimo segundo período de sesiones del subtema titulado “Nombramiento de miembros del Comité Asesor de Auditoría Independiente” en relación con el tema titulado “Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otros nombramientos” (A/62/142)

Nota del Secretario General por la que se solicita la inclusión en el programa del sexagésimo segundo período de sesiones de un tema suplementario titulado “Financiación de la operación híbrida de la Unión Africana y las Naciones Unidas en Darfur” (A/62/192)

Nota del Secretario General por la que solicita la inclusión en el programa del sexagésimo segundo período de sesiones de un tema adicional titulado “Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Centroafricana y el Chad” (A/62/231)

Cartas de Italia: A/62/143; Benin: A/62/144; el Japón: A/62/191; Belice, Burkina Faso, Gambia, Honduras, las Islas Marshall, las Islas Salomón, Malawi, Nauru, Palau, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y Príncipe,

Swazilandia y Tuvalu: A/62/193; Kiribati: A/62/193/Add.1; El Salvador: A/62/193/Add.2; Paraguay: A/62/193/Add.3; Kazajstán: A/62/194; Belarús, la Federación de Rusia, Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán: A/62/195; Kazajstán: A/62/232; la Arabia Saudita: A/62/233; la República Popular Democrática de Corea y la República de Corea: A/62/234; y Ucrania: A/62/235.

Sesiones de la Mesa de la Asamblea A/BUR/62/SR.1 a 3
General

Sesiones plenarias A/62/PV.1, 2, 3, 18, 30, 31, 44, 47, 52, 59,
62, 63, 66, 73, 74, 75, 76 y 79

Decisiones 62/501 a 62/503 y 62/546

8. Debate general

Al principio del período de sesiones, la Asamblea General dedica un período de dos semanas al debate general, en el curso del cual los jefes de las delegaciones pueden exponer los puntos de vista de sus gobiernos sobre todos los temas que examina la Asamblea.

De conformidad con la resolución 58/126, de 19 de diciembre de 2003, todos los años, en el mes de junio, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y después de celebrar consultas con el Presidente en ejercicio y el Secretario General, el Presidente electo de la Asamblea General sugerirá uno o varios temas de interés mundial sobre los cuales se invitará a los Estados Miembros a formular observaciones durante el debate general.

En su resolución 57/301, de 13 de marzo de 2003, la Asamblea General decidió que el debate general comenzaría el martes siguiente a la inauguración de su período ordinario de sesiones y se celebraría sin interrupciones durante un período de nueve días hábiles. Sin embargo, en vista de lo dispuesto en la resolución 62/204 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007, en que ésta decidió dedicar dos días de sesiones plenarias de alto nivel al examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito los días 2 y 3 de octubre de 2008, el debate general correspondiente al sexagésimo tercer período de sesiones se celebrará del martes 23 de septiembre al miércoles 1º de octubre de 2008.

En el sexagésimo segundo período de sesiones se destinaron 13 sesiones plenarias al debate general (A/62/PV.4 a 16), en las que hicieron uso de la palabra 191 oradores⁷.

⁷ En el sexagésimo primer período de sesiones se destinaron 14 sesiones plenarias al debate general, en las que hicieron uso de la palabra 193 oradores.

A. Mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales

9. Informe del Consejo de Seguridad

El Consejo de Seguridad presenta un informe anual a la Asamblea General en virtud del párrafo 3 del Artículo 24 de la Carta y la Asamblea lo examina conforme a lo dispuesto en el párrafo 1 del Artículo 15. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 13 del reglamento.

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General invitó al Consejo de Seguridad a que, valiéndose de un procedimiento o mecanismo apropiado, pusiera al día periódicamente a la Asamblea sobre las medidas que hubiera adoptado o que estuviera considerando para mejorar la presentación de sus informes a la Asamblea (resolución 51/193).

A partir de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe anual del Consejo de Seguridad junto con el tema del programa titulado “Cuestión de la representación equitativa en el Consejo de Seguridad y del aumento del número de sus miembros y cuestiones conexas”.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 2006 y el 31 de julio de 2007 (decisión 62/511).

Documento: Informe del Consejo de Seguridad correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 2007 y el 31 de julio de 2008, Suplemento No. 2 (A/63/2).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (temas 9 y 122 del programa)

Informe del Consejo de Seguridad, Suplemento No. 2 (A/62/2)

Sesiones plenarias A/62/PV.47 a 51 (debate conjunto con el tema 122)

Decisión 62/511

10. Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz

La Comisión de Consolidación de la Paz se estableció el 20 de diciembre de 2005 en virtud de resoluciones de la Asamblea General (resolución 60/180) y del Consejo de Seguridad (resoluciones 1645 (2005) y 1646 (2005)).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió, actuando simultáneamente con el Consejo de Seguridad y con el fin de llevar a efecto la decisión adoptada en la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1, párr. 97), establecer la Comisión de Consolidación de la Paz con los siguientes propósitos: a) agrupar a todas las entidades pertinentes para reunir recursos, proponer estrategias integradas de consolidación de la paz y recuperación después de los conflictos y asesorar sobre esas estrategias; b) centrar la atención en las tareas de reconstrucción y consolidación de las instituciones necesarias para la recuperación después de los conflictos y apoyar la elaboración de estrategias integradas para sentar las bases del

desarrollo sostenible; y c) formular recomendaciones y proporcionar información para mejorar la coordinación de todas las entidades pertinentes, tanto de las Naciones Unidas como ajenas a la Organización, establecer prácticas óptimas, ayudar a asegurar una financiación previsible para las actividades iniciales de recuperación y ampliar el período en que la comunidad internacional presta atención a la recuperación después de los conflictos. Asimismo, la Asamblea decidió que la Comisión le presentara un informe anual y que celebrara un debate anual para examinarlo; y decidió también incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz” (resolución 60/180).

El 20 de diciembre de 2005, el Consejo de Seguridad decidió que el informe anual al que se hacía referencia en el párrafo 15 de su resolución 1645 (2005) también se presentara al Consejo para un debate anual (resolución 1646 (2005) del Consejo de Seguridad).

La Comisión de Consolidación de la Paz, que está integrada por 31 miembros, inició su primer período de sesiones el 23 de junio de 2006. Actualmente la Comisión está examinando los casos de tres países (Burundi, Guinea-Bissau y Sierra Leona), remitidos por el Consejo de Seguridad.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe de la Comisión de Consolidación de la Paz sobre su primer período de sesiones (A/62/137-S/2007/458) (véase también el tema 103 (Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz)).

En el mismo período de sesiones, en relación con el tema 128 del programa (Presupuesto por programas para el bienio 2008-2009), la Asamblea General hizo suyas las conclusiones y recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/7/Add.33) acerca de la financiación de las misiones sobre el terreno de la Comisión de Consolidación de la Paz (resolución 62/245, secc. II).

Documento: Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz sobre su segundo período de sesiones (resolución 60/180 de la Asamblea General y resoluciones del Consejo de Seguridad 1645 (2005) y 1646 (2005)), A/63/92-S/2008/417.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (temas 46 y 120 del programa)

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.33 y 34
Informe de la Quinta Comisión	A/60/598 (en relación también con el tema 124)
Informe de la Comisión Consultiva	A/60/7/Add.25 (en relación también con el tema 124)
Proyecto de resolución	A/60/L.40
Sesión plenaria	A/60/PV.66
Resolución	60/180

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 10 del programa)

Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz sobre su primer período de sesiones (A/62/137-S/2007/458)

Informe de la Comisión Consultiva A/62/7/Add.33 (en relación también con el tema 128)

Nota del Secretario General sobre la financiación de las misiones sobre el terreno de la Comisión de Consolidación de la Paz (A/62/670) (en relación también con el tema 128)

Carta de fecha 18 de octubre de 2007 dirigida al Presidente de la Asamblea General por el Representante Permanente del Japón ante las Naciones Unidas (A/62/493) (en relación también con el tema 7)

Informe de la Quinta Comisión A/62/563/Add.3 (en relación también con el tema 128)

Sesiones plenarias A/62/PV.23 y 24 (debate conjunto con el tema 110)

Resolución 62/245, secc. II (en relación también con el tema 128)

11. Los diamantes como factor en los conflictos

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a solicitud del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (A/55/231).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo primero (resoluciones 55/56, 56/263, 57/302, 58/290, 59/144, 60/182 y 61/28).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General acogió favorablemente las positivas conclusiones consensuadas de la reunión plenaria del Proceso de Kimberley que organizó la Comisión Europea en Bruselas del 5 al 8 de noviembre de 2007; acogió con beneplácito la admisión de Liberia, Turquía y el Congo en 2007; acogió con agrado que la India y Namibia fueran elegidas para ocupar, respectivamente, la Presidencia y la Vicepresidencia del Proceso en 2008; y pidió a la Presidencia del Proceso de Kimberley que le presentara un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación del proceso (resolución 62/11).

Documento: Informe de la Presidencia del Proceso de Kimberley (resolución 62/11).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 13 del programa)**

Carta de fecha 13 de noviembre de 2007 dirigida al Secretario General por el Jefe de la delegación de la Comisión Europea ante las Naciones Unidas por la que se transmite el informe del sistema de certificación del Proceso de Kimberley (A/62/543)

Carta de fecha 13 de noviembre de 2007 dirigida al Secretario General por el Jefe de la delegación de la Comisión Europea ante las Naciones Unidas (A/62/543/Add.1)

Proyecto de resolución	A/62/L.16 y Add.1
Sesión plenaria	A/62/PV.57
Resolución	62/11

13. Los conflictos prolongados en la zona del Grupo GUAM y sus repercusiones en la paz, la seguridad y el desarrollo internacionales

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2006, a solicitud de Azerbaiyán, Georgia, la República de Moldova y Ucrania (A/61/195).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe amplio sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/249).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/249).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 16 del programa)**

Proyecto de resolución	A/62/L.45
Sesión plenaria	A/62/PV.97
Resolución	62/249

14. Zona de paz y cooperación del Atlántico Sur

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1986, a solicitud del Brasil (A/41/143 y Corr.1).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo primero a sexagésimo (resoluciones 41/11, 42/16, 43/23, 44/20, 45/36, 46/19, 47/74, 48/23, 49/26, 50/18, 51/19, 52/14, 53/34, 54/35, 55/49, 56/7, 58/10 y 60/509).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar el tema cada dos años a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 55/285).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió: a) aplazar el examen del tema a su sexagésimo primer período de sesiones; y b) proceder en adelante al examen bienal del tema (decisión 60/509).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe en el que tuviera en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros (resolución 61/294).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/294).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 16 del programa)**

Informe del Secretario General	A/60/253 y Add.1
Proyecto de resolución	A/60/L.11
Sesión plenaria	A/60/PV.41
Decisión	60/509

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 15 del programa)**

Proyecto de resolución	A/61/L.66 y Add.1
Sesión plenaria	A/61/PV.107
Resolución	61/294

15. La situación en el Oriente Medio

Desde 1947, las Naciones Unidas, en particular la Asamblea General y el Consejo de Seguridad, se han ocupado de diversos aspectos de la situación en el Oriente Medio. Tras las hostilidades de junio de 1967, el Consejo de Seguridad, en noviembre de 1967, estableció principios para una paz justa y duradera en el Oriente Medio (resolución 242 (1967)).

La Asamblea General examinó el tema relativo a la situación en el Oriente Medio en sus períodos de sesiones vigésimo quinto a vigésimo séptimo, celebrados de 1970 a 1972 (resoluciones 2628 (XXV), 2799 (XXVI) y 2949 (XXVII)), y en sus períodos de sesiones trigésimo a sexagésimo primero, celebrados de 1975 a 2006 (resoluciones 3414 (XXX), 31/61, 31/62, 32/20, 33/29, 34/70, 35/207, 36/226 A y B, 37/123 A a F, 38/180 A a E, 39/146 A a C, 40/168 A a C, 41/162 A a C, 42/209 A a D, 43/54 A a C, 44/40 A a C, 45/83 A a C, 46/82 A y B, 47/63 A y B, 48/58, 48/59 A y B, 49/87 A y B, 49/88, 50/21, 50/22 A a C, 51/27 a 51/29, 52/53, 52/54, 53/37, 53/38, 54/37, 54/38, 55/50, 55/51, 56/31, 56/32, 57/111, 57/112, 58/22, 58/23, 59/32, 59/33, 60/40, 60/41, 61/26 y 61/27).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su determinación de que toda medida adoptada por Israel, la Potencia ocupante, para imponer sus leyes, su jurisdicción y su administración en la Ciudad Santa de Jerusalén era ilegal y, en consecuencia, nula y carente de toda validez, e instó a Israel a poner fin a todas estas medidas ilícitas y unilaterales; celebró que los

Estados que habían establecido representaciones diplomáticas en Jerusalén hubieran decidido retirarlas, en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 478 (1980); y pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/84).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General declaró que hasta entonces Israel no había cumplido la resolución 497 (1981) del Consejo de Seguridad; declaró también que la decisión adoptada por Israel el 14 de diciembre de 1981 de imponer su legislación, jurisdicción y administración en el Golán sirio ocupado era nula y carente de toda validez, como había confirmado el Consejo de Seguridad en su resolución 497 (1981), y exhortó a Israel a que la revocara; reafirmó su determinación de que todas las disposiciones pertinentes del Reglamento que figura como anexo a la Convención de La Haya de 1907 y del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra siguieran siendo aplicables al territorio sirio ocupado por Israel desde 1967, y exhortó a las partes en esos instrumentos a que respetaran e hicieran respetar en toda circunstancia las obligaciones que habían contraído en virtud de ellos; determinó una vez más que la continua ocupación del Golán sirio y su anexión de facto constituían un obstáculo para el logro de una paz justa, completa y duradera en la región; exhortó a Israel a que reanudara las conversaciones en lo que respectaba a las vías de negociación con la República Árabe Siria y el Líbano y respetara los compromisos contraídos y las garantías dadas durante las conversaciones anteriores; exigió una vez más que Israel se retirara de todo el territorio del Golán sirio ocupado, hasta la línea del 4 de junio de 1967, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; y pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/85).

Documentos: Informes del Secretario General (resoluciones 62/84 y 62/85).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 17 del programa)**

Informe del Secretario General	A/62/327 y A/62/344-S/2007/553 (en relación también con el tema 18)
Proyectos de resolución	A/62/L.22 y Add.1 y A/62/L.23 y Add.1
Sesiones plenarias	A/62/PV.60 y 65
Resoluciones	62/84 y 62/85

16. Cuestión de Palestina

Este tema, que había estado en el programa de la Asamblea General en sus períodos de sesiones segundo y tercero, se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1974, a solicitud de 55 Estados Miembros (A/9742 y Corr.1 y Add.1 a 4). En ese período de sesiones, la Asamblea invitó a la Organización de Liberación de Palestina (OLP), representante del pueblo palestino, a que participara en sus deliberaciones sobre la cuestión de Palestina en sesiones plenarias (resolución 3210 (XXIX)). En el mismo período de sesiones, la Asamblea reafirmó los derechos inalienables del pueblo palestino en Palestina, destacando que

su realización era indispensable para la solución de la cuestión de Palestina (resolución 3236 (XXIX)). La Asamblea también invitó a la OLP a que participara en sus períodos de sesiones y en sus trabajos, en calidad de observadora, así como en todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo su patrocinio, y consideró que asistían derechos similares a la OLP respecto de todas las conferencias internacionales que se convocaran bajo el patrocinio de otros órganos de las Naciones Unidas (resolución 3237 (XXIX)).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió que se invitase a la OLP a participar en todas las gestiones, deliberaciones y conferencias sobre el Oriente Medio que se celebraran con el auspicio de las Naciones Unidas, en condiciones de igualdad con otros participantes, así como a participar en la Conferencia de Paz de Ginebra sobre el Oriente Medio y en todos los demás esfuerzos en pro de la paz (resolución 3375 (XXX)). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió crear el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino; pidió al Comité que examinase y recomendase a la Asamblea un programa de aplicación destinado a que el pueblo palestino pudiera ejercer los derechos previamente reconocidos; y pidió al Consejo de Seguridad que examinase la cuestión del ejercicio por el pueblo palestino de sus derechos inalienables (resolución 3376 (XXX)).

La Asamblea General examinó el tema de la cuestión de Palestina en sus períodos de sesiones trigésimo primero a sexagésimo primero (resoluciones 31/20, 32/40 A y B, 33/28 A a C, 34/65 A a D, 35/169 A a E, 36/120 A a F, 37/86 A a E, 38/58 A a E, 39/49 A a D, 40/96 A a D, 41/43 A a D, 42/66 A a D, 43/175 A a C, 43/176, 43/177, 44/2, 44/41 A a C, 44/42, 45/67 A a C, 45/68, 45/69, 46/74 A a C, 46/75, 46/76, 47/64 A a E, 48/158 A a D, 49/62 A a D, 50/84 A a D, 51/23 a 51/26, 52/49 a 52/52, 53/39 a 53/42, 54/39 a 54/42, 55/52 a 55/55, 56/33 a 56/36, 57/107 a 57/110, 58/18 a 58/21, 59/28 a 59/31, 60/36 a 60/39 y 61/22 a 61/25).

En su trigésimo primer período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino (resolución 31/20). En sus períodos posteriores, la Asamblea examinó el tema de la cuestión de Palestina, reafirmó el mandato del Comité y pidió al Comité que continuara su labor.

En su trigésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que crease, dentro de la Secretaría, una Dependencia Especial de los Derechos de los Palestinos que se encargaría de preparar, con la guía del Comité, estudios y publicaciones relacionados con los derechos inalienables del pueblo palestino y de organizar, en consulta con el Comité, a partir de 1978, la observancia anual del 29 de noviembre como Día Internacional de la Solidaridad con el Pueblo Palestino (resolución 32/40 B). En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que se diera a la Dependencia Especial la nueva denominación de División de los Derechos de los Palestinos, con un mandato ampliado (resolución 34/65 D).

En su cuadragésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la proclamación del Estado de Palestina por el Consejo Nacional de Palestina el 15 de noviembre de 1988; y decidió que, a partir del 15 de diciembre de 1988, en el sistema de las Naciones Unidas se utilizase la designación “Palestina” en lugar de la designación “Organización de Liberación de Palestina” sin perjuicio de las funciones y la condición de observadora de la OLP dentro de dicho sistema,

de conformidad con la práctica y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas (resolución 43/177).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino que siguiera haciendo todo lo posible para promover la realización de los derechos inalienables del pueblo palestino, apoyar el proceso de paz en el Oriente Medio y movilizar el apoyo y la asistencia internacionales al pueblo palestino, y autorizó al Comité a que modificara su programa de trabajo aprobado cuando lo considerara adecuado y necesario a la luz de los acontecimientos y la informara al respecto en su sexagésimo tercer período de sesiones y en los períodos de sesiones siguientes (resolución 62/80).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la División de la Secretaría para los Derechos de los Palestinos que, como parte de la celebración del Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino el 29 de noviembre, y con la orientación del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, siguiera organizando una exposición anual sobre los derechos de los palestinos o un acto cultural, en cooperación con la Misión Permanente de Observación de Palestina ante las Naciones Unidas (resolución 62/81).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Departamento de Información Pública de la Secretaría que, en estrecha cooperación y coordinación con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, siguiera ejecutando su programa especial de información para el bienio 2008-2009 y, en particular, entre otras cosas, que siguiera fortaleciendo el programa anual de capacitación de periodistas palestinos de radio, televisión y prensa escrita (resolución 62/82).

También en su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a las partes en el conflicto a que sostuvieran y aceleraran las negociaciones directas de paz con miras a lograr un arreglo pacífico definitivo sobre la base de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, especialmente las del Consejo de Seguridad, los principios de referencia de la Conferencia de Madrid, la hoja de ruta (S/2003/529, anexo) y la Iniciativa de Paz Árabe; exhortó a ambas partes a que cumplieran las obligaciones que les incumbían en la aplicación de la hoja de ruta tomando medidas paralelas y recíprocas al respecto; destacó la necesidad de que se pusiera fin rápidamente a la reocupación de los centros de población palestinos, entre otros medios, facilitando la circulación y el acceso por procedimientos como la eliminación de puestos de control en el territorio palestino ocupado, y la necesidad de que se respetara y preservara la unidad, contigüidad e integridad territorial de todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental; destacó también la necesidad de que cesaran por completo todos los actos de violencia, incluidos los ataques militares, la destrucción y los actos de terror; destacó además la necesidad de que las dos partes aplicaran plenamente el Acuerdo sobre desplazamiento y acceso y los Principios convenidos para el cruce de Rafah, de 15 de noviembre de 2005, y específicamente la necesidad de que se abrieran todos los cruces para entrar a la Franja de Gaza y salir de ella, a fin de permitir el ingreso de los suministros de asistencia humanitaria, el desplazamiento y el acceso, así como el tráfico comercial; exhortó a Israel, la Potencia ocupante, a dar término a todas las medidas contrarias al derecho internacional y acciones unilaterales en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, que tuvieran por objeto

alterar el carácter y el estatuto del territorio, incluso mediante la anexión de hecho de territorio, y prejuzgar con ello el resultado final de las negociaciones de paz; exigió que Israel, la Potencia ocupante, cumpliera las obligaciones jurídicas que le imponía el derecho internacional, señaladas en la opinión consultiva y exigidas en las resoluciones ES-10/13 y ES-10/15, y, entre otras cosas, detuviera de inmediato la construcción del muro en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y exhortó a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a cumplir las obligaciones jurídicas señaladas en la opinión consultiva; reiteró la exigencia de que Israel pusiera fin completamente a todas las actividades de asentamiento en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, e instó a que se aplicaran íntegramente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad; reafirmó su compromiso, de conformidad con el derecho internacional, con la solución consistente en dos Estados, Israel y Palestina, que vivan uno junto al otro en paz y seguridad dentro de fronteras reconocidas, sobre la base de las fronteras anteriores a 1967; destacó la necesidad de que Israel se retirara del territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén Oriental, y de que se realizaran los derechos inalienables del pueblo palestino, principalmente el derecho a la libre determinación y el derecho a establecer su Estado independiente; destacó también la necesidad de resolver justamente el problema de los refugiados palestinos, de conformidad con su resolución 194 (III); instó a los Estados Miembros a que agilizaran la prestación de asistencia económica, humanitaria y técnica al pueblo palestino y a la Autoridad Palestina; y pidió al Secretario General que prosiguiera sus gestiones ante las partes interesadas, en consulta con el Consejo de Seguridad, para lograr una solución pacífica de la cuestión de Palestina y promover la paz en la región, y que, en su sexagésimo tercer período de sesiones, le presentara un informe sobre esas gestiones y la evolución de la situación respecto de ese asunto (resolución 62/83).

Documentos:

- a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, Suplemento No. 35 (A/63/35);
- b) Informe del Secretario General (resolución 62/83).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 18 del programa)**

Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, Suplemento No. 35 (A/62/35)

Informe del Secretario General	A/62/344-S/2007/553 (en relación también con el tema 17)
Proyectos de resolución	A/62/L.18 y Add.1, A/62/L.19 y Add.1, A/62/L.20 y Rev.1, y A/62/L.21 y Rev.1
Sesiones plenarias	A/62/PV.58, 59 y 65
Resoluciones	62/80 a 62/83

17. La situación en el Afganistán

El 3 de enero de 1980, varios Estados Miembros solicitaron una sesión urgente del Consejo de Seguridad para examinar la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales. El Consejo se reunió del 5 al 9 de enero de 1980, y el 9 de enero, en vista de la falta de unanimidad entre sus miembros permanentes, decidió convocar un período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General para examinar la cuestión (resolución 462 (1980)).

El tema se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1980, a solicitud de 35 Estados Miembros (A/35/144 y Add.1). En ese período de sesiones, la Asamblea aprobó una resolución sobre el tema (resolución 35/37).

En sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo sexto, la Asamblea prosiguió el examen del tema (resoluciones 36/34, 37/37, 38/29, 39/13, 40/12, 41/33, 42/15, 43/20, 44/15, 45/12 y 46/23).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 47/475, 48/503 y 49/501).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo primero, la Asamblea General examinó el tema junto con la cuestión de la asistencia internacional de emergencia para la paz, la normalidad y la reconstrucción del Afganistán asolado por la guerra (resoluciones 50/88, 51/195, 52/211, 53/203, 54/189, 55/174, 56/220, 57/113, 58/27, 59/112, 60/32 y 61/18).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, expresando su firme compromiso con la aplicación del Pacto para el Afganistán y sus anexos (S/2006/90, anexo), que constituían el marco para la colaboración entre el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional, exhortó al Gobierno del Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, siguiera haciendo frente a las amenazas a la seguridad y la estabilidad del Afganistán que representaban los talibanes, Al Qaida y otros grupos extremistas, así como a la violencia delictiva; subrayó la necesidad de completar la Estrategia Nacional de Desarrollo del Afganistán para principios de 2008; instó a la comunidad internacional a que, de conformidad con el Pacto para el Afganistán, aumentara la proporción de la asistencia de los donantes destinada directamente al presupuesto básico, según lo convenido bilateralmente entre el Gobierno del Afganistán y cada donante; y pidió al Secretario General que, durante su sexagésimo segundo período de sesiones, le presentara cada seis meses un informe sobre la evolución de la situación en el Afganistán, así como sobre los progresos logrados en la aplicación de la resolución (resolución 62/6).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/6).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 19 del programa)**

Informe del Secretario General	A/62/345-S/2007/555
Proyecto de resolución	A/62/L.7 y Add.1
Sesiones plenarias	A/62/PV.44 y 45
Resolución	62/6

18. La situación en los territorios ocupados de Azerbaiyán

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2004, a solicitud de Azerbaiyán y Turquía (A/59/236 y Add.1).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno y sexagésimo primero, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el proyecto de programa de sus períodos de sesiones posteriores (decisiones 59/571 y 61/564). La Asamblea examinó el tema en su sexagésimo período de sesiones (resolución 60/285).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados Miembros y a las organizaciones y mecanismos regionales e internacionales a que contribuyeran eficazmente, dentro de sus competencias, al proceso de solución del conflicto; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe amplio sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/243)

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/243).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 20 del programa)**

Proyecto de resolución	A/62/L.42
Sesión plenaria	A/62/PV.86
Resolución	62/243

19. Cuestión de la isla comorana de Mayotte

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1976, a petición de Madagascar (A/31/241).

En sus períodos de sesiones trigésimo segundo a cuadragésimo noveno, la Asamblea General siguió examinando este tema (resoluciones 32/7, 34/69, 35/43, 36/105, 37/65, 38/13, 39/48, 40/62, 41/30, 42/17, 43/14, 44/9, 45/11, 46/9, 47/9, 48/56 y 49/18, y decisión 33/435).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo noveno y sexagésimo segundo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el

programa provisional de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 50/493, 51/436, 52/435, 53/490, 54/439, 55/402, 56/454, 57/503 A, 58/503 A, 59/503 A y 62/503). En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones (decisión 60/503 A).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 7 del programa)**

Sesiones plenarias	A/62/PV.2 y 30
Decisión	62/503

20. Necesidad de poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por los Estados Unidos de América contra Cuba

Esta cuestión se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a solicitud de Cuba (A/46/193).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a sexagésimo primero (decisión 46/407 y resoluciones 47/19, 48/16, 49/9, 50/10, 51/17, 52/10, 53/4, 54/21, 55/20, 56/9, 57/11, 58/7, 59/11, 60/12 y 61/11).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su exhortación a todos los Estados a que se abstuvieran de promulgar y aplicar leyes y medidas del tipo indicado en el preámbulo de la resolución, en cumplimiento de sus obligaciones de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y el derecho internacional, que, entre otras cosas, reafirmaban la libertad de comercio y navegación; instó una vez más a los Estados en los que existían y continuaban aplicándose leyes y medidas de ese tipo a que, en el plazo más breve posible y de acuerdo con su ordenamiento jurídico, tomaran las medidas necesarias para derogarlas o dejarlas sin efecto; y pidió al Secretario General que, en consulta con los órganos y organismos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, preparara un informe sobre el cumplimiento de la resolución a la luz de los propósitos y principios de la Carta y del derecho internacional y se lo presentara en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/3).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/3, A/63/93).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 21 del programa)**

Informe del Secretario General	A/62/92 y Add.1
Proyecto de resolución	A/62/L.1
Sesión plenaria	A/62/PV.38
Resolución	62/3

21. La situación en Centroamérica: progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo²

El tema titulado “La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz” se incluyó en el programa del trigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1983, a solicitud del Gobierno de Nicaragua (A/38/242).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo sexto (resoluciones 38/10 y 39/4, decisión 40/470 y resoluciones 41/37, 42/1, 43/24, 44/10, 45/15 y 46/109 A y B). En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su cuadragésimo octavo período de sesiones un tema titulado “La situación en Centroamérica: procedimientos para establecer la paz firme y duradera, y progresos para la configuración de una región de paz, libertad, democracia y desarrollo” (resolución 47/118). La Asamblea también examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo octavo (resoluciones 48/161, 49/137, 50/132, 51/197, 52/176, 53/94, 54/118, 55/178, 56/224, 57/160 y 58/117).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió que este tema se consideraría bianualmente (resolución 58/239).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General, a propuesta de Nicaragua y observando los progresos alcanzados en la región, decidió que el tema permanecería en el programa de la Asamblea, a partir del sexagésimo primer período de sesiones, para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (decisión 60/508).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 13 del programa)

Informe del Secretario General	A/60/218
Proyecto de resolución	A/60/L.14
Sesión plenaria	A/60/PV.41
Decisión	60/508

22. Cuestión de Chipre²

Las Naciones Unidas, en particular el Consejo de Seguridad y la Asamblea General, vienen ocupándose de diversos aspectos de la cuestión de Chipre desde 1963.

En marzo de 1964, el Consejo de Seguridad creó la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre e inició un esfuerzo de mediación para promover un arreglo concertado del problema (resolución 186 (1964)). Posteriormente, el Consejo ha ido prorrogando el mandato de la Fuerza. El último informe del Secretario General al Consejo sobre la operación de las Naciones Unidas en Chipre se publicó el 2 de junio de 2008 (S/2008/353).

En sus períodos de sesiones vigésimo noveno a trigésimo cuarto y trigésimo séptimo, la Asamblea General examinó el tema (resoluciones 3212 (XXIX), 3395 (XXX), 31/12, 32/15, 33/15, 34/30 y 37/253, y decisiones 31/403, 32/404, 33/402, 34/408 y 37/455).

En sus períodos de sesiones trigésimo quinto, trigésimo sexto y trigésimo octavo a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 35/428, 36/463, 38/458, 39/464, 40/481, 41/472, 42/465, 43/464, 44/471, 45/458, 46/474, 47/467, 48/476, 48/505, 49/502, 50/494, 51/479, 52/495, 53/493, 54/493, 55/491, 56/481 y 57/596).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párrafo 4, apartado b)).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 30 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

23. Agresión armada contra la República Democrática del Congo²

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, en septiembre de 2000, la Asamblea General, en atención a la propuesta formulada por la República Democrática del Congo (A/54/969), incluyó el tema titulado “Agresión armada contra la República Democrática del Congo” en el proyecto de programa de su quincuagésimo quinto período de sesiones (decisión 54/502).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General decidió incluir el tema en el proyecto de programa de su período de sesiones subsiguiente (decisiones 55/502, 56/476 y 57/597).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párrafo 4, apartado b)).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 31 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

24. Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)²

El tema titulado “Cuestión de las Islas Malvinas (Falkland Islands)” se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a solicitud de 20 Estados Miembros (A/37/193).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo quinto (resoluciones 37/9, 38/12, 39/6, 40/21, 41/40, 42/19 y 43/25, y decisiones 38/405, 39/404, 40/410, 41/414, 42/410, 43/409, 44/406 y 45/424).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su siguiente período de sesiones (decisiones 46/406, 47/408, 48/408, 49/408, 50/406, 51/407, 52/409, 53/414, 54/412, 55/411, 56/410, 57/511 y 58/511).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párr. 4, apartado b)).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 32 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.56 y 92
Resolución	58/316
Decisión	58/511

25. La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití²

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1991, a petición de Honduras (A/46/231).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a quincuagésimo cuarto (resoluciones 46/7, 47/20 A y B, 48/27 A y B, 49/27 A y B, 50/86 A y B, 51/196 A y B, 52/174, 53/95 y 54/193).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar el tema cada dos años a partir del quincuagésimo sexto período de sesiones (resolución 55/285).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párr. 4, apartado b)).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 33 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

26. Agresión armada israelí contra las instalaciones nucleares iraquíes y sus graves consecuencias para el sistema internacional establecido respecto de la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos, la no proliferación de las armas nucleares y la paz y la seguridad internacionales²

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a petición de 43 Estados Miembros (A/36/194 y Add.1 y 2).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo primero (resoluciones 36/27, 37/18, 38/9, 39/14, 40/6 y 41/12).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su siguiente período de sesiones (decisiones 42/463, 43/463, 44/470, 45/430, 46/442, 47/464, 48/436, 49/474, 50/444, 51/433, 52/431, 53/426, 54/425, 55/431, 56/450, 57/519 y 58/527).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párr. 4, apartado b)).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 34 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.75 y 92
Resolución	58/316
Decisión	58/527

**27. Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq
y de la agresión iraquí contra Kuwait²**

El tema titulado “Agresión iraquí contra Kuwait y mantenimiento de la ocupación de este país en manifiesta violación de la Carta de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1990, a petición de Kuwait (A/45/233). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió mantener el tema en el programa del cuadragésimo quinto período de sesiones (decisión 45/455).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el tema en el programa de ese período de sesiones con el nuevo título “Consecuencias de la ocupación de Kuwait por el Iraq y de la agresión iraquí contra Kuwait” e incluirlo en el programa provisional de su cuadragésimo séptimo período de sesiones (decisión 46/475).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su siguiente período de sesiones (decisiones 47/477, 48/506, 49/503, 50/445, 51/434, 52/432, 53/427, 54/426, 55/432, 56/451, 57/520 y 58/514).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párr. 4, apartado b)).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(temas 35 y 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.69 y 92
Resolución	58/316
Decisión	58/514

28. Declaración de la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana sobre el ataque militar aéreo y naval contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista realizado por el actual Gobierno de los Estados Unidos en abril de 1986²

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1986, a solicitud de la Jamahiriya Árabe Libia (A/41/241).

En ese período de sesiones, la Asamblea condenó el ataque militar perpetrado el 15 de abril de 1986 contra la Jamahiriya Árabe Libia Popular y Socialista; exhortó al Gobierno de los Estados Unidos de América a abstenerse de recurrir a la amenaza o al uso de la fuerza en el arreglo de controversias y diferencias con la Jamahiriya Árabe Libia; exhortó a todos los Estados a abstenerse de proporcionar asistencia o instalaciones de ningún tipo para la perpetración de actos de agresión dirigidos contra la Jamahiriya Árabe Libia; afirmó el derecho de la Jamahiriya Árabe Libia a recibir una compensación apropiada por las pérdidas materiales y humanas que se le habían infligido; pidió al Consejo de Seguridad que mantuviese en examen la cuestión; y pidió al Secretario General que informase al respecto a la Asamblea en su cuadragésimo segundo período de sesiones (resolución 41/38).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo octavo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional de su siguiente período de sesiones (decisiones 42/457, 43/417, 44/417, 45/429, 46/436, 47/463, 48/435, 49/444, 50/422, 51/432, 52/430, 53/425, 54/424, 55/430, 56/449, 57/518 y 58/512).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió que, a partir del quincuagésimo noveno período de sesiones, este tema permanecería en el programa para ser examinado previa notificación de un Estado Miembro (resolución 58/316, anexo, párr. 4, apartado b)).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones (temas 36 y 55 del programa)

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesiones plenarias	A/58/PV.59 y 92
Resolución	58/316
Decisión	58/512

29. Efectos de las radiaciones atómicas

En su décimo período de sesiones, celebrado en 1955, la Asamblea General creó el Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas (resolución 913 (X)).

En su vigésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros del Comité Científico de 15 hasta un máximo de 20 (resolución 3154 C (XXVIII)) y, en su cuadragésimo primer período de sesiones, decidió aumentar ese número hasta un máximo de 21 (resolución 41/62 B). Actualmente, la Comisión se compone de los 21 Estados Miembros siguientes: Alemania, Argentina, Australia, Bélgica, Brasil, Canadá, China, Egipto, Eslovaquia, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, India, Indonesia, Japón, México, Perú, Polonia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudán y Suecia.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones duodécimo a sexagésimo primero: resoluciones 1147 (XII), 1347 (XIII), 1376 (XIV), 1574 (XV), 1629 (XVI), 1764 (XVII), 1896 (XVIII), 2078 (XX), 2213 (XXI), 1896 (XXII), 2382 (XXIII), 2496 (XXIV), 2623 (XXV), 2773 (XXVI), 2905 (XXVII), 3063 (XXVIII), 3226 (XXIX), 3410 (XXX), 31/10, 32/6, 33/5, 34/12, 35/12, 36/14, 37/87, 38/78, 39/94, 40/160, 41/62 A y B, 42/67, 43/55, 44/45, 45/71, 46/44, 47/66, 48/38, 49/32, 50/26, 51/121, 52/55, 53/44, 54/66, 55/121, 56/50, 57/115, 58/88, 59/114, 60/98 y 61/109.

El Comité Científico presentó a la Asamblea General informes científicos sustantivos en que se examinaban en detalle los niveles, dosis, efectos y riesgos de la radiación ionizante en sus períodos de sesiones decimotercero (A/3838), decimoséptimo (A/5216), decimonoveno (A/5814), vigésimo primero (A/6314 y Corr.1), vigésimo cuarto (A/7613 y Corr.1), vigésimo séptimo (A/8725 y Corr.1), trigésimo segundo (A/32/40), trigésimo séptimo (A/37/45), cuadragésimo primero (A/41/16), cuadragésimo tercero (A/43/45), cuadragésimo octavo (A/48/46), cuadragésimo noveno (A/49/46), quincuagésimo primero (A/51/46), quincuagésimo quinto (A/55/46), quincuagésimo sexto (A/56/46), quincuagésimo séptimo (A/57/46), quincuagésimo octavo (A/58/46), quincuagésimo noveno (A/59/46), sexagésimo (A/60/46) y sexagésimo primero (A/61/46 y Corr.1). Entre esos períodos de sesiones también se presentaron informes más breves sobre la marcha de los trabajos. Se publicará un documento titulado *Effects of ionizing radiation* en el que figurarán el informe del Comité correspondiente a 2006 y dos anexos científicos (Publicaciones de las Naciones Unidas, número de venta: E.08.IX.6). En el sitio web del Comité, www.unscear.org, pueden consultarse publicaciones anteriores.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Científico que, en su siguiente período de sesiones, continuara examinando los importantes problemas derivados de las radiaciones ionizantes y que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe al respecto; puso de relieve la necesidad de que el Comité Científico celebrara períodos ordinarios de sesiones todos los años; instó al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que examinara y reforzara la financiación actual del Comité Científico en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 60/98; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe amplio y consolidado en el que se examinaran las consecuencias financieras y administrativas del aumento del número de miembros del Comité Científico, la plantilla de la secretaría profesional y los métodos para obtener una financiación asegurada y previsible (resolución 62/100).

Documentos:

- a) Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas, Suplemento No. 46 (A/63/46);
- b) Informe del Secretario General (resolución 62/100).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 30 del programa)**

Informe del Comité Científico de las Naciones Unidas para el Estudio de los Efectos de las Radiaciones Atómicas sobre su 55º período de sesiones, Suplemento No. 46 (A/62/46)

Acta resumida A/C.4/62/SR.12

Informe de la Comisión Política A/62/402
Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)

Sesión plenaria A/62/PV.75

Resolución 62/100

30. Cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos

El tema relativo a la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos se incluyó por primera vez en el programa de la Asamblea General en su decimotercer período de sesiones, celebrado en 1958. En ese período de sesiones, la Asamblea estableció la Comisión Especial sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, integrada por 18 miembros (resolución 1348 (XIII)).

En su decimocuarto período de sesiones, la Asamblea General creó la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos (resolución 1472 A (XIV)), cuya composición original de 24 miembros se amplió en varias ocasiones, siendo de 69 en el sexagésimo segundo período de sesiones (resolución 62/217). Actualmente, la Comisión se compone de los 69 Estados Miembros siguientes: Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Benin, Bolivia, Brasil, Bulgaria, Burkina Faso, Camerún, Canadá, Chad, Chile, China, Colombia, Cuba, Ecuador, Egipto, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Grecia, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Kazajstán, Kenya, Líbano, Malasia, Marruecos, México, Mongolia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Rumania, Senegal, Sierra Leona, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam.

La Comisión creó una Subcomisión de Asuntos Jurídicos y una Subcomisión de Asuntos Científicos y Técnicos.

Siguiendo las recomendaciones de la Comisión se aprobaron varios instrumentos jurídicos internacionales importantes, entre ellos la Declaración de los principios

jurídicos que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre (resolución 1962 (XVIII)), el Tratado sobre los principios que deben regir las actividades de los Estados en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre, incluso la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 2222 (XXI)), el Acuerdo sobre el salvamento y la devolución de astronautas y la restitución de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 2345 (XXII)), el Convenio sobre la responsabilidad internacional por daños causados por objetos espaciales (resolución 2777 (XXVI)), el Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre (resolución 3235 (XXIX)), el Acuerdo que debe regir las actividades de los Estados en la Luna y otros cuerpos celestes (resolución 34/68), los Principios que han de regir la utilización por los Estados de satélites artificiales de la Tierra para las transmisiones internacionales directas por televisión (resolución 37/92), los Principios relativos a la teleobservación de la Tierra desde el espacio (resolución 41/65), los Principios pertinentes a la utilización de fuentes de energía nuclear en el espacio ultraterrestre (resolución 47/68) y la Declaración sobre la cooperación internacional en la exploración y utilización del espacio ultraterrestre en beneficio e interés de todos los Estados, teniendo especialmente en cuenta las necesidades de los países en desarrollo (resolución 51/122).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a sexagésimo primero (resoluciones 37/89, 38/80, 39/96, 40/162, 41/64, 42/68, 43/56, 44/46, 45/72, 46/45, 47/67, 48/39, 49/34, 50/27, 51/123, 52/56, 53/45, 54/67, 54/68, 55/122, 56/51, 57/116, 58/89, 58/90, 59/2, 59/115, 59/116, 60/99, 61/110 y 61/111).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, en relación con la adhesión al Convenio sobre el registro de objetos lanzados al espacio ultraterrestre, recomendó a los Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales que informaran a la Oficina de Asuntos del Espacio Ultraterrestre de las novedades relacionadas con su práctica en cuanto al registro de objetos espaciales (resolución 62/101). La Asamblea observó con satisfacción que se había establecido la Plataforma de las Naciones Unidas de información obtenida desde el espacio para la gestión de desastres y la respuesta de emergencia (SPIDER) e hizo suyo el plan de trabajo de ONU-SPIDER para 2007, el programa de la Plataforma para el período 2007-2009 y el plan de trabajo para el período 2008-2009; y pidió al Secretario General que ejecutara las actividades que figuraban en el plan de trabajo para el período 2008-2009 (resolución 62/217).

Documento: Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Suplemento No. 20 (A/63/20).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 31 del programa)

Informe de la Comisión sobre la Utilización del Espacio Ultraterrestre con Fines Pacíficos, Suplemento No. 20 (A/62/20)

Actas resumidas A/C.4/62/SR.10 a 12 y 24

Informe de la Comisión Política A/62/403
Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)

Sesiones plenarias

A/62/PV.75 y 79

Resoluciones

62/101 y 62/217

31. Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

En su tercer período de sesiones, celebrado en 1948, la Asamblea General comenzó la asistencia de las Naciones Unidas a los refugiados de Palestina (resolución 212 (III)). En ese período de sesiones, la Asamblea estableció la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, integrada por los Estados Unidos de América, Francia y Turquía (resolución 194 (III)).

En su cuarto período de sesiones, la Asamblea General estableció el Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) (resolución 302 (IV)). Desde mayo de 1950, el Organismo, que se financia con contribuciones voluntarias, ha venido proporcionando enseñanza, capacitación, servicios médicos, socorro y otros servicios a los refugiados árabes de Palestina. En 1967 y 1982, las funciones del Organismo se ampliaron a fin de prestar asistencia humanitaria, en la medida de lo posible, con carácter de urgencia y como medida temporal, a otras personas desplazadas y sumamente necesitadas de ayuda inmediata, como resultado de las hostilidades de 1967 y las hostilidades posteriores (resoluciones 2252 (ES-V) y 37/120 B). El mandato del Organismo se ha prorrogado varias veces, la última hasta el 30 de junio de 2011 (resolución 62/102).

En su resolución 302 (IV), la Asamblea General estableció una Comisión Asesora para asesorar y ayudar al Director (ahora Comisionado General) del Organismo en la ejecución de su programa y pidió al Comisionado General que presentara a la Asamblea un informe anual sobre la labor del Organismo y que presentara al Secretario General cualesquiera otros informes que el Organismo deseara señalar a la atención de las Naciones Unidas o de sus órganos competentes. En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió aumentar a 21 el número de miembros de la Comisión Asesora del Organismo: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Egipto, España, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Jordania, Líbano, Noruega, Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, Suecia, Suiza y Turquía; invitar a Palestina a que asistiera a las sesiones de la Comisión Asesora y participara plenamente en ellas, en calidad de observadora; invitar a la Comunidad Europea a que asistiera a las sesiones de la Comisión Asesora; e invitar a la Liga de los Estados Árabes a que asistiera a las sesiones de la Comisión, en calidad de observadora (decisión 60/522).

En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General, en vista del empeoramiento de la situación financiera del Organismo, estableció el Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente para que estudiara todos los aspectos de la financiación del Organismo (resolución 2656 (XXV)). El Grupo de Trabajo presentó recomendaciones a la Asamblea en su vigésimo quinto período de sesiones y en cada período de sesiones

subsiguiente, y la Asamblea ha prorrogado anualmente el mandato del Grupo de Trabajo. El Grupo de Trabajo está integrado por los nueve Estados Miembros siguientes: Estados Unidos de América, Francia, Ghana, Japón, Líbano, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Trinidad y Tabago y Turquía.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó cuatro resoluciones en relación con este tema (resoluciones 62/102 a 62/105).

Asistencia a los refugiados de Palestina

La Asamblea General volvió a pedir a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina que perseverara en sus esfuerzos por cumplir lo dispuesto en el párrafo 11 de la resolución 194 (III) de la Asamblea y que la informara a más tardar el 1º de septiembre de 2008; y afirmó la necesidad de que el OOPS prosiguiera su labor, así como la importancia de sus operaciones y servicios para el bienestar y el desarrollo humano de los refugiados de Palestina y para la estabilidad de la región (resolución 62/102).

Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores

La Asamblea General hizo suyas las iniciativas tomadas por la Comisionada General del Organismo para seguir prestando asistencia humanitaria; y pidió al Secretario General que, tras la celebración de consultas con la Comisionada General, la informara antes de su sexagésimo tercer período de sesiones sobre los progresos realizados para aplicar la resolución (resolución 62/103).

Operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Comisión Asesora del Organismo que prosiguiera sus esfuerzos y la mantuviera informada de sus actividades; pidió al Secretario General que prestara al Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo los servicios y la asistencia necesarios para el desempeño de sus funciones; alentó al Organismo a que, en sus operaciones, siguiera progresando en la atención de las necesidades y los derechos de los niños, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño; y reiteró su petición a la Comisionada General de que siguiera modernizando los archivos del Organismo por medio del proyecto de inscripción de los refugiados de Palestina, y de que, en el informe que le presentaría en su sexagésimo tercer período de sesiones, indicara los adelantos alcanzados a ese respecto (resolución 62/104).

Bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos

La Asamblea General reafirmó que los refugiados de Palestina tenían derecho a sus bienes y a las rentas devengadas por ellos; pidió al Secretario General que, en consulta con la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, adoptara todas las medidas necesarias para proteger los bienes, haberes y derechos de propiedad de árabes en Israel; instó a las partes palestina e israelí a que, según habían acordado entre ellas, se ocuparan de la importante cuestión de los bienes de los refugiados de Palestina y las rentas devengadas por ellos en el marco de las negociaciones sobre el estatuto definitivo, como parte del proceso de paz en el

Oriente Medio; y pidió al Secretario General que, en su sexagésimo tercer período de sesiones, le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/105).

Documentos:

- a) Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, Suplemento No. 13 (A/63/13);
- b) Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (resolución 62/104);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite el 62º informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (resoluciones 512 (VI) y 62/102);
- d) Informes del Secretario General (resoluciones 62/103 y 62/105, A/63/269).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 32 del programa)**

Informe del Comisionado General del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente, Suplemento No. 13 (A/62/13) y Suplemento No. 13A (A/62/13/Add.1)

Informe del Grupo de Trabajo encargado de estudiar la financiación del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (A/62/361)

Informes del Secretario General:

Personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores (A/62/282)

Propiedades de los refugiados palestinos y sus ingresos (A/62/312)

Nota del Secretario General por la que se transmite el 61º informe de la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina (A/62/181)

Actas resumidas A/C.4/62/SR.19 a 21 y 24

Informe de la Comisión Política A/62/404
Especial y de Descolonización
(Cuarta Comisión)

Sesión plenaria A/62/PV.75

Resoluciones 62/102 a 62/105

32. Informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados

En su vigésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1968, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos de la población de los territorios ocupados (resolución 2443 (XXIII)). En su vigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea renovó el mandato del Comité Especial (resolución 2727 (XXV)). Actualmente, el Comité Especial está integrado por los tres Estados Miembros siguientes: Malasia, Senegal y Sri Lanka.

En sus períodos de sesiones vigésimo sexto a sexagésimo primero, la Asamblea General continuó el examen del tema sobre la base de los informes del Comité Especial y pidió al Comité que prosiguiera su labor (resoluciones 2851 (XXVI), 3005 (XXVII), 3092 A y B (XXVIII), 3240 A a C (XXIX), 3525 A a D (XXX), 31/106 A a D, 32/91 A a C, 33/133 A a C, 34/90 A a C, 35/122 A a F, 36/147 A a G, 37/88 A a G, 38/79 A a H, 39/95 A a H, 40/161 A a G, 41/63 A a G, 42/160 A a G, 43/58 A a G, 44/48 A a G, 45/74 A a G, 46/47 A a G, 47/70 A a G, 48/41 A a D, 49/36 A a D, 50/29 A a D, 51/131 a 51/135, 52/64 a 52/69, 53/53 a 53/57, 54/76 a 54/80, 55/130 a 55/134, 56/59 a 56/63, 57/124 a 57/128, 58/96 a 58/100, 59/121 a 59/125, 60/104 a 60/108 y 61/116 a 61/120).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó cinco resoluciones en relación con este tema (resoluciones 62/106 a 62/110).

En la primera resolución, titulada “Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados”, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Comité Especial que siguiera investigando las políticas y prácticas israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en los demás territorios árabes ocupados por Israel desde 1967, y que presentara un informe al Secretario General tan pronto como fuera posible y posteriormente cada vez que fuera necesario; y pidió al Secretario General que proporcionara al Comité Especial todas las facilidades necesarias para investigar las políticas y prácticas israelíes a que se hacía referencia en la resolución y que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la realización de las tareas que le encomendaba en la resolución (resolución 62/106).

En las resoluciones segunda a quinta, tituladas respectivamente “Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados”, “Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado”, “Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental” y “El Golán sirio ocupado”, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de las resoluciones (resoluciones 62/107 a 62/110).

Documentos:

- a) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Comité Especial (resolución 62/106);
- b) Informes del Secretario General (resoluciones 62/106 a 62/110).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 33 del programa)**

Informes del Secretario General:

Labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/62/330)

El Golán sirio ocupado (A/62/331)

Aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados (A/62/332)

Los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado (A/62/333)

Prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental (A/62/334)

Nota del Secretario General por la que se transmite el 39º informe del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados (A/62/360)

Actas resumidas A/C.4/62/SR.21 a 24

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/62/405

Sesión plenaria A/62/PV.75

Resoluciones 62/106 a 62/110

34. Cuestiones relativas a la información

En su trigésimo período de sesiones, celebrado en 1975, la Asamblea General decidió examinar en su trigésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas” (resolución 3535 (XXX)). En su trigésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General lo examinó como subtema del tema titulado “Cuestiones relativas a la información” y decidió establecer un Comité encargado de reexaminar la política y las actividades de información pública de las Naciones Unidas, integrado por 41 Estados Miembros (resolución 33/115 C).

En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió mantener el Comité y denominarlo Comité de Información (resolución 34/182). La Asamblea prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a sexagésimo primero (resoluciones 35/201, 36/149 A y B, 37/94 A y B, 38/82 A y B, 39/98 A y B, 40/164 A y B, 41/68 A a E, 42/162 A y B, 43/60 A y B, 44/50, 45/76 A y B, 46/73 A y B, 47/73 A y B, 48/44 A y B, 49/38 A y B, 50/138 A y B, 51/138 A y B, 52/70 A y B, 53/59 A y B, 54/82 A y B, 55/136 A y B, 56/64 A y B, 57/130 A y B, 58/101 A y B, 59/126 A y B, 60/109 A y B y 61/121 A y B).

Además, la Asamblea tomó varias decisiones relativas a la composición del Comité de Información en ese período (resolución 34/182 y decisiones 43/418, 44/418, 45/422, 46/423, 47/322, 47/424, 48/318, 49/416, 50/311, 50/411, 52/318, 53/418, 54/318, 55/317, 55/425, 56/419, 57/412, 57/524, 58/410, 58/525, 59/413, 59/518, 60/415, 60/524, 61/413 y 61/521).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, pidió al Secretario General que informara al Comité de Información, en su 30º período de sesiones, y a la Asamblea General, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre las actividades del Departamento de Información Pública y sobre la aplicación de las recomendaciones que figuraban en la resolución (resoluciones 62/111 A y B).

En la decisión 61/413 figura la composición actual del Comité.

Documentos:

- a) Informe del Comité de Información sobre su 30º período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/63/21);
- b) Informe del Secretario General (resoluciones 62/111A y B).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 35 del programa)**

Informe del Comité de Información sobre su 29º período de sesiones, Suplemento No. 21 (A/62/21)

Informe del Secretario General	A/62/205
Actas resumidas	A/C.4/62/SR.7 a 9
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/62/407
Sesión plenaria	A/62/PV.75
Resoluciones	62/111 A y B

35. Información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta de las Naciones Unidas

En virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta, los Estados Miembros que administran territorios no autónomos deben transmitir regularmente al Secretario General información estadística y de otra naturaleza relativa a las condiciones de los territorios de los cuales son responsables. El Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales examina esa información y, en virtud de lo dispuesto en la resolución 1970 (XVIII) de la Asamblea General, la tiene plenamente en cuenta al examinar la situación de los correspondientes territorios no autónomos.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que, a falta de una decisión de la propia Asamblea General en el sentido de que un territorio no autónomo hubiera alcanzado la plenitud del gobierno propio de conformidad con el Capítulo XI de la Carta de las Naciones Unidas, la Potencia administradora interesada debía seguir transmitiendo información en virtud del inciso e del Artículo 73 de la Carta con respecto a ese territorio; pidió al Secretario General que, en relación con la preparación de los documentos de trabajo sobre los territorios, siguiera velando por que se obtuviera la información correspondiente de todas las fuentes publicadas posibles; y pidió al Comité Especial que siguiera desempeñando las funciones que se le habían encomendado en virtud de la resolución 1970 (XVIII), de conformidad con los procedimientos (resolución 62/112).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial sobre la labor realizada en 2008, Suplemento No. 23 (A/63/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 62/112), A/63/65.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 36 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sobre la labor realizada en 2007, Suplemento No. 23 (A/62/23), caps. VII y XII

Informe del Secretario General	A/62/67
Actas resumidas	A/C.4/62/SR.2, 5 y 6
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/62/408
Sesión plenaria	A/62/PV.75
Resolución	62/112

36. Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General, habiendo examinado el informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, decidió incluir en el programa provisional de su vigésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en Rhodesia del Sur, el África sudoccidental y los territorios bajo dominación portuguesa, así como en todos los demás territorios bajo dominación colonial” (resolución 2189 (XXI)).

En sus períodos de sesiones vigésimo segundo, trigésimo quinto, cuadragésimo cuarto y cuadragésimo sexto, la Asamblea General decidió introducir nuevas enmiendas en el título del tema (resolución 2288 (XXII), A/35/250, párr. 22, y decisiones 44/469 y 46/402 D).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General decidió revisar el título del tema para que dijera: “Actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, que constituyen un obstáculo para la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales en los territorios bajo dominación colonial” (decisión 48/402 C), y así se incluyó en el proyecto de programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea. Después, por recomendación de la Mesa, la Asamblea incluyó en el programa el tema titulado “Actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos” (véase A/53/PV.3).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones vigésimo segundo a sexagésimo primero (resoluciones 2288 (XXII), 2425 (XXIII), 2554 (XXIV), 2703 (XXV), 2873 (XXVI), 2979 (XXVII), 3117 (XXVIII), 3299 (XXIX), 3398 (XXX), 31/7, 32/35, 33/40, 34/41, 35/28, 36/51, 37/31, 38/50, 39/42, 40/52, 41/14, 42/74, 43/29, 44/84, 45/17, 46/64, 47/15, 48/46, 49/40, 50/33, 51/140, 52/72, 53/61, 54/84, 55/138, 56/66, 57/132, 58/103, 59/128, 60/111 y 61/123).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión de las actividades económicas y de otro tipo que afectaban a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos y la informara al respecto en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/113).

Documento: Informe del Comité Especial sobre la labor realizada en 2008, Suplemento No. 23 (A/63/23).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 37 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sobre la labor realizada en 2007, Suplemento No. 23 (A/62/23), caps. V y XII

Actas resumidas	A/C.4/62/SR.2, 5 y 6
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/62/409
Sesión plenaria	A/62/PV.75
Resolución	62/113

37. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas

Esta cuestión ha figurado como tema separado del programa de la Asamblea General desde su vigésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1967 (resolución 2311 (XXII)).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones vigésimo tercero a sexagésimo primero (resoluciones 2426 (XXIII), 2555 (XXIV), 2704 (XXV), 2874 (XXVI), 2980 (XXVII), 3118 (XXVIII), 3300 (XXIX), 3421 (XXX), 31/30, 32/36, 33/41, 34/42, 35/29, 36/52, 37/32, 38/51, 39/43, 40/53, 41/15, 42/75, 43/30, 44/85, 45/18, 46/65, 47/16, 48/47, 49/41, 50/34, 51/141, 52/73, 53/62, 54/85, 55/139, 56/67, 57/133, 58/104, 59/129, 60/112 y 61/231).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara sobre la aplicación de la resolución en su sexagésimo tercer período de sesiones; y pidió al Comité Especial que siguiera examinando la cuestión y le presentara un informe al respecto en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/114).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial sobre la labor realizada en 2008, Suplemento No. 23 (A/63/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 62/114).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 38 del programa)

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sobre la labor realizada en 2007, Suplemento No. 23 (A/62/23), caps. VI y XII

Informe del Secretario General	A/62/65 (en relación también con el tema 40)
Actas resumidas	A/C.4/62/SR.2, 5 y 6

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/62/410
Sesión plenaria	A/62/PV.75
Resolución	62/114

38. Facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos

En su noveno período de sesiones, celebrado en 1954, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a ofrecer a los habitantes de los territorios no autónomos facilidades no sólo para cursar estudios y obtener formación profesional de nivel universitario, sino también para cursar estudios posprimarios y de formación profesional y técnica que tuvieran un valor práctico inmediato, y pidió al Secretario General que preparara un informe que contuviese datos relativos a las ofertas hechas y al grado en que éstas hubieren sido utilizadas (resolución 845 (IX)). La Asamblea reiteró esa invitación en posteriores períodos de sesiones y pidió al Secretario General que la informara sobre la aplicación de la resolución pertinente (resoluciones 931 (X), 1050 (XI) y 1154 (XII)).

En su decimotercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir esta cuestión como tema separado del programa provisional de su decimocuarto período de sesiones.

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones decimocuarto a sexagésimo primero (resoluciones 1411 (XIV), 1540 (XV), 1696 (XVI), 1849 (XVII), 1974 (XVIII), 2110 (XX), 2234 (XXI), 2352 (XXII), 2423 (XXIII), 2556 (XXIV), 2705 (XXV), 2876 (XXVI), 2982 (XXVII), 3120 (XXVIII), 3302 (XXIX), 3423 (XXX), 31/32, 32/38, 33/43, 34/32, 35/31, 36/54, 37/34, 38/53, 39/45, 40/55, 41/28, 42/77, 43/32, 44/87, 45/20, 46/66, 47/17, 48/48, 49/42, 50/35, 51/142, 52/74, 53/63, 54/86, 55/140, 56/68, 57/134, 58/105, 59/130, 60/113 y 61/124).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/115).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/115), A/63/67.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 39 del programa)

Informe del Secretario General	A/62/68 y Add.1
Actas resumidas	A/C.4/62/SR.2, 5 y 6
Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)	A/62/411

Sesión plenaria

A/62/PV.75

Resolución

62/115

39. Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales

En su decimosexto período de sesiones, celebrado en 1961, la Asamblea General creó el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, integrado por 17 miembros (resolución 1654 (XVI)). En su decimoséptimo período de sesiones, la Asamblea amplió el Comité Especial a 24 miembros (resolución 1810 (XVII)); en su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aumentó el número de miembros del Comité Especial de 24 a 25 (decisión 34/425); y, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, decidió aumentar el número de miembros de 25 a 27 (decisión 59/520).

Actualmente, el Comité Especial está integrado por los 27 Estados Miembros siguientes: Antigua y Barbuda, Bolivia, Chile, China, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Dominica, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Granada, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Malí, Papua Nueva Guinea, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Sierra Leona, Timor-Leste, Túnez y Venezuela (República Bolivariana de) (decisiones 59/414 y 59/520).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en julio de 2004, en relación con el tema titulado "Revitalización de la labor de la Asamblea General", la Asamblea General decidió que el tema debería asignarse para ser examinado anualmente en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) (resolución 58/316).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones decimosexto a sexagésimo primero (resoluciones 1654 (XVI), 1810 (XVII), 1956 (XVIII), 2105 (XX), 2189 (XXI), 2326 (XXII), 2465 (XXIII), 2548 (XXIV), 2708 (XXV), 2878 (XXVI), 2908 (XXVII), 3163 (XXVIII), 3328 (XXIX), 3481 (XXX), 31/143, 32/42, 33/44, 34/94, 35/119, 36/68, 37/35, 38/54, 39/91, 40/57, 41/41 A y B, 42/71, 43/45, 44/101, 45/34, 46/71, 47/23, 48/52, 49/89, 50/39, 51/146, 52/78, 53/68, 54/91, 55/147, 56/74, 57/140, 58/111, 59/136, 60/119 y 61/130).

En relación con el mismo tema, la Asamblea General examinó también la *cuestión del Sáhara Occidental* (resoluciones 31/45, 32/22, 33/31 A y B, 34/37, 35/19, 36/46, 37/28, 38/40, 39/40, 40/50, 41/16, 42/78, 43/33, 44/88, 45/21, 46/67, 47/25, 48/49, 49/44, 50/36, 51/143, 52/75, 53/64, 54/87, 55/141, 56/69, 57/135, 58/109, 59/131, 60/114 y 61/125); la *cuestión de Nueva Caledonia* (resoluciones 42/79, 43/34, 44/89, 45/22, 46/69, 47/26, 48/50, 49/45, 50/37, 51/144, 52/76, 53/65, 54/88, 55/142, 56/70, 57/136, 58/106, 59/132, 60/115 y 61/126); la *cuestión de Tokelau* (resoluciones 2069 (XX), 2232 (XXI), 2357 (XXII), 2430 (XXIII), 2592 (XXIV), 2709 (XXV), 2868 (XXVI), 2986 (XXVII), 3428 (XXX), 31/48, 41/26, 42/84, 43/35, 44/90, 45/29, 46/68 A y B, 47/27 A y B, 48/51 A y B, 49/47, 50/38 A y B, 51/145, 52/77, 53/66, 54/89, 55/143, 56/71, 57/137, 58/107, 59/133, 60/116 y 61/127); las *cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados*

Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (resoluciones 2069 (XX), 2232 (XXI), 2357 (XXII), 2430 (XXIII), 2592 (XXIV), 2709 (XXV), 2869 (XXVI), 2984 (XXVII), 3156 (XXVIII) y 3157 (XXVIII), 3289 (XXIX) y 3290 (XXIX), 3425 (XXX), 3427 (XXX), 3429 (XXX) y 3433 (XXX), 31/52, 31/54, 31/55, 31/57 y 31/58, 32/24 y 32/28 a 32/31, 33/32 a 33/35, 34/34 a 34/36 y 34/39, 35/21 a 35/25, 36/47, 36/48, 36/62 y 36/63, 37/20 a 37/27, 38/41 a 38/48, 39/30 a 39/39, 40/41 a 40/49, 41/17 a 41/25, 42/80 a 42/83 y 42/85 a 42/89, 43/36 a 43/44, 44/91 a 44/99, 45/23 a 45/28 y 45/30 a 45/32, 46/68 A y B, 47/27 A y B, 48/51 A y B, 49/46 A y B, 50/38 A y B, 51/224 A y B, 52/77 A y B, 53/67 A y B, 54/90 A y B, 55/144 A y B, 56/72 A y B, 57/138 A y B, 58/108 A y B, 59/134 A y B, 60/117 A y B y 61/128 A y B); *la cuestión de la difusión de información sobre la descolonización* (resoluciones 2879 (XXVI), 2909 (XXVII), 3164 (XXVIII), 3329 (XXIX), 3482 (XXX), 31/144, 32/43, 33/45, 34/95, 35/120, 36/69, 37/36, 38/55, 39/92, 40/58, 41/42, 42/72, 43/46, 44/102, 45/35, 47/24, 48/53, 49/90, 50/40, 51/147, 52/79, 53/69, 54/92, 55/145, 56/73, 57/139, 58/110, 59/135, 60/118 y 61/129); y *la cuestión de Gibraltar* (resoluciones 2070 (XX), 2231 (XXI), 2353 (XXII), 2429 (XXIII), 3286 (XXIX) y decisiones 31/406 C, 32/411, 33/408, 34/412, 35/406, 36/409, 37/412, 38/415, 39/410, 40/413, 41/407, 42/418, 43/411, 44/426, 45/407, 46/420, 47/411, 48/422, 49/420, 50/415, 51/430, 52/419, 53/420, 54/423, 55/427, 56/421, 57/526, 58/526, 59/519, 60/525 y 61/522).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que siguiera buscando los medios adecuados para aplicar de forma inmediata y plena la Declaración y que pusiera en práctica las medidas aprobadas por la Asamblea en relación con el Decenio Internacional para la Eliminación del Colonialismo y el Segundo Decenio Internacional en todos los territorios que todavía no hubieran ejercido su derecho a la libre determinación, incluida la independencia y, en particular, que formulara propuestas concretas para poner fin al colonialismo y le presentara un informe al respecto en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/120).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General examinó la cuestión del Sáhara Occidental (resolución 62/116), la cuestión de Nueva Caledonia (resolución 62/117), la cuestión de Tokelau (resolución 62/121), las cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena (resoluciones 62/118 A y B), la cuestión de la difusión de información sobre la descolonización (resolución 62/119) y la cuestión de Gibraltar (decisión 62/523).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial sobre la labor realizada en 2008, Suplemento No. 23 (A/63/23);
- b) Informe del Secretario General (resolución 62/116, A/63/131).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 40 del programa)**

Informe del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales sobre la labor realizada en 2007, Suplemento No. 23 (A/62/23), caps. III, VIII a X y XII

Informe del Secretario General sobre la cuestión del Sáhara Occidental (A/62/128)

Actas resumidas A/C.4/62/SR.2 a 6, 9 y 23

Informe de la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión) A/62/412 y Add.1

Sesión plenaria A/62/PV.75

Resoluciones 62/116 a 62/121

Decisión 62/523

40. Cuestión de las islas malgaches Gloriosas, Juan de Nova, Europa y Bassas da India

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a solicitud de Madagascar (A/34/245). En ese período de sesiones, la Asamblea reafirmó la necesidad de respetar escrupulosamente la unidad nacional y la integridad territorial de un territorio colonial en el momento de obtener éste su independencia (resolución 34/91).

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General invitó al Gobierno de Francia a que iniciara, con carácter de urgencia, las negociaciones con el Gobierno de Madagascar, previstas en la resolución 34/91, con miras a encontrar una solución a la cuestión de conformidad con los propósitos y principios de la Carta; y pidió al Secretario General que mantuviera en estudio la aplicación de la resolución y que presentara un informe al respecto a la Asamblea en su trigésimo sexto período de sesiones (resolución 35/123).

En sus períodos de sesiones trigésimo sexto a sexagésimo segundo, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su siguiente período de sesiones (decisiones 36/432, 37/424, 38/422, 39/421, 40/429, 41/416, 42/415, 43/419, 44/419, 45/402 A, 46/402 A, 47/402 A, 48/402 A, 49/402 A, 50/402 A, 51/402 A, 52/402 A, 53/402 A, 54/402 A, 55/402 A, 56/402 A, 57/503 A, 58/503 A, 59/503 A, 60/503 A, 61/503 A y 62/503).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 7 del programa)**

Sesión plenaria A/62/PV.2

Decisión 62/503

41. Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo primero en relación con el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” (resoluciones 48/212, 49/132, 50/129 y 51/190).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, celebrado en 1996, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo segundo período de sesiones un tema titulado “Soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales” (resolución 51/190).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a sexagésimo primero (resoluciones 52/207, 53/196, 54/230, 55/209, 56/204, 57/269, 58/229, 59/251, 60/183 y 61/184). En su período de sesiones sustantivo de 2007, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea General en su sexagésimo segundo período de sesiones, por conducto del Consejo, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 2007/26 del Consejo Económico y Social).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó el derecho inalienable del pueblo palestino y de la población del Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales, incluidos la tierra y el agua; exhortó a Israel, la Potencia ocupante, a que no explotara, dañara, destruyera, agotara o pusiera en peligro los recursos naturales del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y del Golán sirio ocupado; reconoció el derecho del pueblo palestino a reclamar una indemnización por la explotación, el daño, la destrucción o el agotamiento de sus recursos naturales, o por lo que constituyera una amenaza para ellos, como consecuencia de las medidas ilegales emprendidas por Israel, la Potencia ocupante, en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y expresó la esperanza de que esa cuestión se tratara en el marco de las negociaciones sobre el estatuto definitivo entre palestinos e israelíes; subrayó que el muro que Israel estaba levantando en el territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén Oriental y sus alrededores, iba en contra del derecho internacional y privaba seriamente al pueblo palestino de sus recursos naturales, y pidió que se respetaran todas las obligaciones jurídicas mencionadas en la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia y en la resolución ES-10/15; exhortó a Israel, la Potencia ocupante, a que cumpliera estrictamente las obligaciones en virtud del derecho internacional, en particular el derecho internacional humanitario, con respecto a la alteración del carácter y el estatuto del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental; exhortó también a Israel, la Potencia ocupante, a que pusiera fin al vertido en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, de todo tipo de materiales de desecho, que ponían en grave peligro sus recursos naturales, concretamente los hídricos y terrestres, y constituían una amenaza para el medio ambiente y para la salud de la población civil; exhortó además a Israel a que dejara de destruir infraestructura vital, incluidos conductos de agua y redes de

alcantarillado, lo cual, entre otras cosas, tenía un impacto negativo sobre los recursos naturales del pueblo palestino; y pidió al Secretario General que en su sexagésimo tercer período de sesiones la informara sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/181).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (resolución 2007/26 del Consejo Económico y Social y resolución 62/181 de la Asamblea General).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 41 del programa)

Capítulos pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2007, Suplemento No. 3 (A/62/3/Rev.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite un informe preparado por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental sobre las Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (A/62/75-E/2007/13)

Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 6, 12, 20 y 28
Informe de la Segunda Comisión	A/62/415
Sesión plenaria	A/62/PV.78
Resolución	62/181

42. Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, cuestiones relacionadas con los refugiados, los repatriados y los desplazados y cuestiones humanitarias

En su quinto período de sesiones, celebrado en 1950, la Asamblea General aprobó el estatuto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (resolución 428 (V), anexo). De conformidad con el párrafo 11 del Estatuto, el Alto Comisionado debe presentar anualmente un informe escrito a la Asamblea General y, de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 58/153, debe presentar cada año un informe oral al Consejo Económico y Social para mantenerlo al corriente de los aspectos relativos a la coordinación de la labor de la Oficina.

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General, al examinar la aplicación de las medidas propuestas por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados con objeto de fortalecer la capacidad de su Oficina para el cumplimiento de su mandato, decidió revocar la limitación temporal del mandato de la Oficina del Alto Comisionado indicada en su resolución 57/186, y mantener la Oficina en funciones hasta que se diera solución al problema de los refugiados (resolución 58/153).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, entre otras cosas, alentó al Alto Comisionado a seguir dialogando con los Estados sobre la función de la Oficina respecto a la protección y asistencia a los desplazados internos, a proseguir en la labor de reforma y a fortalecer su capacidad para responder a las emergencias, para que pudiera responder en forma más eficiente y transparente a las necesidades de los beneficiarios de la Oficina; reconoció la importancia vital de la sostenibilidad para que el regreso de los refugiados y beneficiarios de la Oficina a sus hogares fuera duradero; instó a los gobiernos y a otros donantes a que respondieran prontamente a los llamamientos anuales y suplementarios que hiciera la Oficina a fin de obtener los recursos que necesitara para sus programas; exhortó a la Oficina a que ampliara su base de donantes; y pidió al Alto Comisionado que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe acerca de sus actividades (resolución 62/124).

Documentos: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Suplementos No. 12 (A/63/12) y No. 12A (A/63/12/Add.1).

Asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África

La Asamblea General examinó la cuestión de la asistencia a los refugiados, los repatriados y los desplazados en África en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a sexagésimo primero (resoluciones 46/108, 47/107, 48/118, 49/174, 50/149, 51/71, 52/101, 53/126, 54/147, 55/77, 56/135, 57/183, 58/149, 59/172, 60/128 y 61/139).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General instó a la comunidad internacional a que continuara financiando generosamente los programas de la Oficina del Alto Comisionado en favor de los refugiados y se asegurara de que África recibiera una parte justa y equitativa de los recursos destinados a los refugiados; instó al Alto Comisionado a promover el regreso sostenible preparando soluciones duraderas y perdurables, en particular en las situaciones de presencia prolongada de refugiados; alentó al Alto Comisionado a que prosiguiera la cooperación con otros agentes competentes en el contexto de la ampliación de las funciones de su Oficina en la respuesta interinstitucional a las situaciones de desplazamiento interno; invitó al Representante del Secretario General para la cuestión de los derechos humanos de los desplazados internos a que incluyera datos sobre su diálogo con los Estados Miembros y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, con arreglo a su mandato, en los informes que le presentara y en los que presentara al Consejo de Derechos Humanos; y pidió al Secretario General que, en su sexagésimo tercer período de sesiones, le presentara un informe amplio sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África, teniendo plenamente en cuenta los esfuerzos realizados por los países de asilo (resolución 62/125).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/125).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 41 del programa)**

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,
Suplemento No. 12 (A/61/12)

Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones
Unidas para los Refugiados, Suplemento No. 12A (A/61/12/Add.1)

Informes del Secretario General:

Nuevo orden humanitario internacional (A/61/224)

Asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África
(A/61/301)

Actas resumidas A/C.3/61/SR.40 a 43 y 46 a 51

Informe de la Tercera Comisión A/61/436

Sesión plenaria A/61/PV.81

Resolución 61/138

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 42 del programa)**

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados,
Suplemento No. 12 (A/62/12)

Informe del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones
Unidas para los Refugiados, Suplemento No. 12A (A/62/12/Add.1)

Informe del Secretario General sobre la asistencia a los refugiados, los repatriados
y los desplazados en África (A/62/316)

Actas resumidas A/C.3/62/SR.40, 41, 43, 46, 48 y 51

Informe de la Tercera Comisión A/62/431

Sesión plenaria A/62/PV.76

Resoluciones 62/124 y 62/125

**B. Promoción del crecimiento económico sostenido
y del desarrollo sostenible de conformidad con las
resoluciones pertinentes de la Asamblea General
y las recientes conferencias de las Naciones Unidas**

43. Informe del Consejo Económico y Social

El Consejo Económico y Social presenta un informe anual a la Asamblea General, que la Asamblea examina conforme a lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 15 de la Carta de las Naciones Unidas. El informe del Consejo se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con lo dispuesto en el apartado b) del artículo 13 del reglamento de la Asamblea General.

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en julio de 2004, la Asamblea General decidió que el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social” debería examinarse en su totalidad en sesión plenaria (resolución 58/316).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General fue informada de que la Mesa había tomado nota de la aclaración de que, en la aplicación de la resolución 58/316 de la Asamblea General las partes pertinentes del capítulo I del informe que estaban comprendidas en temas del programa ya asignados a las comisiones principales serían examinadas por la comisión correspondiente y la Asamblea General adoptaría la decisión definitiva (A/59/250/Add.1, párr. 4).

Documentos:

- a) Informe del Consejo Económico y Social, Suplemento No. 3 (A/63/3);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre el Premio de Población de las Naciones Unidas correspondiente a 2008 (decisión 1982/112 del Consejo Económico y Social), A/63/255.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 43 del programa)**

Informe del Consejo Económico y Social, Suplemento No. 3 (A/62/3)

Informe del Secretario General (A/62/283)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas (A/62/277)

Proyecto de resolución A/62/L.33

Sesiones plenarias A/62/PV.39 y 74

**44. Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha
contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre
el VIH/SIDA**

El tema titulado “Examen del problema del virus de la inmunodeficiencia humana/síndrome de inmunodeficiencia adquirida en todos sus aspectos” fue incluido en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000 (A/54/238).

De conformidad con las resoluciones 54/283 y 55/13, la Asamblea General celebró un período extraordinario de sesiones del 25 al 27 de junio de 2001 para examinar y abordar el problema del VIH/SIDA en todos sus aspectos y coordinar e intensificar las medidas internacionales para combatirlo.

En su vigésimo sexto período extraordinario de sesiones, la Asamblea General aprobó una Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA (resolución S-26/2, anexo).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones el tema titulado “Seguimiento de los resultados del vigésimo sexto período extraordinario de sesiones: aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA” (resolución 56/264).

La Asamblea General prosiguió el examen de la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo octavo (resoluciones 57/299, 57/308, 58/236 y 58/313).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, de conformidad con las resoluciones 58/236 y 58/313, la Asamblea General convocó para el 2 de junio de 2005 una reunión de alto nivel centrada en cuestiones técnicas para examinar el progreso realizado en el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA.

En su sexagésimo período de sesiones, de conformidad con la resolución 60/224, la Asamblea General celebró, los días 31 de mayo y 1º de junio de 2006, un examen amplio de los progresos en el logro de las metas establecidas en la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y convocó el 2 de junio de 2006 una reunión de alto nivel con objeto de que los líderes mundiales mantuvieran su compromiso de dar una respuesta mundial amplia frente al VIH/SIDA (resolución 60/224).

En la reunión de alto nivel se aprobó la Declaración Política sobre el VIH/SIDA (resolución 60/262).

La Asamblea General continuó su examen del tema en sus períodos de sesiones sexagésimo primero y sexagésimo segundo (decisiones 61/512 y 61/556 y resolución 62/178).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA” (decisión 61/556).

En su sexagésimo segundo período de sesiones la Asamblea General decidió convocar los días 10 y 11 de junio de 2008 una reunión de alto nivel para hacer un examen exhaustivo de los progresos realizados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración Política sobre el VIH/SIDA y promover que los líderes mundiales siguieran trabajando en la lucha mundial amplia contra el SIDA; y pidió que el Secretario General le presentara, al menos seis semanas antes de la fecha fijada para que lo examinase, un informe analítico amplio de los progresos realizados en el cumplimiento de los compromisos y los problemas que aún quedaran por resolver (resolución 62/178).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resoluciones S-62/2, 60/262 y 62/178);
- b) Informe del Secretario General por el que se transmite el Informe de la Dependencia Común de Inspección sobre el examen de los progresos realizados por las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas hacia el logro de la meta 7 del objetivo 6 de desarrollo del Milenio, relativa a la lucha contra el VIH/SIDA, A/63/152 (en relación también con el tema 127).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 45 del programa)**

Sesión plenaria	A/60/PV.87
Proyecto de resolución	A/60/L.57
Resolución	60/262

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 46 del programa)**

Informe del Secretario General titulado “Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y Declaración Política sobre el VIH/SIDA: avances logrados en los últimos 12 meses” (A/61/816)

Proyectos de decisión	A/61/L.40 y A/61/L.58
Sesiones plenarias	A/61/PV.65 y 98 a 100
Decisiones	61/512 y 61/556

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 44 del programa)**

Informe del Secretario General titulado “Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y Declaración Política sobre el VIH/SIDA: a mitad de camino en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio” (A/62/780)

Nota del Presidente de la Asamblea General por la que se transmite el Resumen de la reunión de alto nivel sobre el examen exhaustivo de 2008 de los progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración política sobre el VIH/SIDA (Sede de las Naciones Unidas, 10 a 12 de junio de 2008) (A/62/895)

Proyecto de resolución	A/62/L.40
Sesiones plenarias	A/62/PV.78, 96 y 102 a 108
Resolución	62/178

46. 2001-2010: Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África

El tema titulado “2001-2010: Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2001, a solicitud del Togo (A/55/240 y Add.1). En el mismo período de sesiones, la Asamblea proclamó el período comprendido entre 2001 y 2010 Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África (resolución 55/284).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo primero (resoluciones 57/294, 58/237, 59/256, 60/221 y 61/228).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la contribución a la movilización de recursos adicionales y predecibles para el desarrollo que representaban las iniciativas de financiación innovadoras de carácter voluntario; alentó a la Organización Mundial de la Salud y sus Estados miembros a que, con el apoyo de las partes en el Convenio de Estocolmo, continuasen estudiando posibles alternativas al DDT como agente de control de vectores; y pidió al Secretario General que la informase, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/180).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud (resolución 62/180), A/63/219.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(temas 47 y 64 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización Mundial de la Salud (A/62/321)

Proyecto de resolución A/62/L. 39 y Add.1

Sesiones plenarias A/62/PV.27 a 29 (debate conjunto sobre los subtemas 64 a) y b) y 78)

Resolución 62/180

47. Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas

En su período de sesiones sustantivo de 2001, el Consejo Económico y Social recomendó que la Asamblea General examinara la mejor forma de abordar los exámenes de la aplicación de las decisiones de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en el decenio de 1990, incluidos su formato y periodicidad (resolución 2001/21 del Consejo).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, celebrado en 2001, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “Ejecución integrada y coordinada y seguimiento de los resultados de las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas en las esferas económica y social” (resolución 56/211).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en su programa anual e invitó al Secretario General a que presentara un informe al respecto (resolución 57/270 B).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo (resoluciones 57/270 A y B, 58/291, 59/145, 59/314, 60/180, 60/251, 60/260, 60/265 y 60/283 y decisión 60/551 C).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General celebró una Reunión Plenaria de Alto Nivel en Nueva York del 14 al 16 de septiembre de 2005, con la

participación de Jefes de Estado y de Gobierno, y aprobó el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/1).

En el mismo período de sesiones, en aplicación de las disposiciones del Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, la Asamblea General estableció la Comisión de Consolidación de la Paz (resolución 60/180) y el Consejo de Derechos Humanos (resolución 60/251).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en junio de 2006, la Asamblea General decidió que, en cada período de sesiones de la Asamblea General, como parte del debate sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, se dedicara una reunión específica al desarrollo, que incluiría una evaluación de los progresos realizados durante el año anterior; y pidió al Secretario General que informara sobre los progresos realizados en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 relativos al desarrollo en el marco del informe general sobre el seguimiento de la Declaración del Milenio y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 (resolución 60/265).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió fortalecer el Consejo Económico y Social y estableció los exámenes sustantivos de nivel ministerial y el foro bienal de alto nivel sobre cooperación para el desarrollo (resolución 61/16).

Documento: Informe del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16, A/63/83-E/2008/77.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (temas 46 y 120 del programa)

Proyecto de resolución	A/60/L.59
Sesiones plenarias	A/60/PV.37, 38 (debates conjuntos sobre los temas 46 y 44) y 92
Resolución	60/265

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 47 del programa)

Informe del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B y 57/270 B (A/61/90-E/2006/84)

Sesiones plenarias	A/61/PV.55, 66 y 86
Resolución	61/16

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 48 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones de la Asamblea General 50/227, 52/12 B, 57/270 B y 60/265 (A/62/89-E/2007/76)

Sesión plenaria

A/62/PV.39

48. Cultura de paz

La Asamblea General examinó el proyecto titulado “Hacia una cultura de paz” en sus períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero en relación con el tema titulado “Cuestiones relativas a los derechos humanos” (resoluciones 50/173 y 51/101). El tema titulado “Hacia una cultura de paz” fue incluido en el programa del quincuagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea, celebrado en 1997, a solicitud de varios Estados (A/52/191). El año 2000 se proclamó Año Internacional de la Cultura de la Paz (resolución 52/15).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General proclamó el período comprendido entre los años 2001 y 2010 Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (resolución 53/25) y aprobó la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz (resolución 53/243).

En sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo primero, la Asamblea General prosiguió el examen de la cuestión (resoluciones 55/47, 56/5, 57/6, 58/128, 59/23, 59/142, 59/143, 60/3, 60/10, 60/11 y 61/221).

**Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia
para los niños del mundo, 2001-2010**

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que estudiara la posibilidad de mejorar los mecanismos de aplicación de la Declaración y el Programa de Acción sobre una Cultura de Paz y que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/89).

Recordación del Holocausto

En su sexagésimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Recordación del Holocausto”, la Asamblea General decidió que las Naciones Unidas designaran el 27 de enero Día Internacional de Conmemoración anual en memoria de las víctimas del Holocausto (resolución 60/7).

En su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema del programa, la Asamblea General instó a todos los Estados Miembros a que rechazaran cualquier negación del Holocausto como hecho histórico (resolución 61/255).

Promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General alentó a los Estados Miembros a que estudiaran, cuando y como procediera, las iniciativas en que se determinaban ámbitos de todos los sectores y niveles de la sociedad donde se debían adoptar medidas prácticas para promover el diálogo, la tolerancia, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas siguiendo, entre otras cosas, las ideas sugeridas durante el Diálogo de alto nivel sobre la comprensión entre religiones y culturas y la cooperación en pro de la paz; decidió proclamar 2010 Año Internacional de Acercamiento de las Culturas; y pidió al Secretario General que la informase, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/90).

Día Internacional de la No Violencia

En la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, en junio de 2007, la Asamblea General decidió, con efecto a partir del sexagésimo segundo período de sesiones, observar el Día Internacional de la No Violencia el 2 de octubre de cada año; y pidió al Secretario General que, dentro de los límites de los recursos existentes, adoptara las medidas necesarias para que en las Naciones Unidas se observara el Día Internacional de la No Violencia y la informase, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución en el sistema de las Naciones Unidas por lo que respecta a la observancia del Día Internacional de la No Violencia (resolución 61/271).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 62/90), A/63/262;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe presentado por el Director General de la UNESCO sobre el Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010) (resolución 62/89), A/63/127.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 49 del programa)

Informe del Secretario General sobre el diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas en pro de la paz (A/62/337)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO (A/62/97)

Proyectos de resolución	A/62/L.6 y Add.1 y A/62/L.17 y Rev.1 y Rev.1/Add.1
Sesiones plenarias	A/62/PV.17 a 19, 39 y 74
Resoluciones	62/89 y 62/90

49. Las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo

En su quincuagésimo período de sesiones, celebrado en 1995, la Asamblea General reconoció el importante papel de los programas de comunicación para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas para aumentar la transparencia de la coordinación en todo el sistema; y pidió al Secretario General que, en consulta con el Director General de la UNESCO, la informara sobre la aplicación de la resolución en su quincuagésimo primer período de sesiones y, posteriormente, cada dos años (resolución 50/130).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, al examinar el tema titulado “Informe del Consejo Económico y Social”, la Asamblea General decidió convocar en ese período de sesiones una reunión de la Asamblea dedicada a examinar los medios para cerrar la brecha digital y promover las oportunidades que brinda la tecnología digital en la incipiente sociedad de la información (véase A/57/280). Decidió además incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones un tema titulado “La tecnología de la información y las comunicaciones y su papel en el desarrollo” (resolución 56/258).

En el mismo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica: ciencia y tecnología para el desarrollo”, la Asamblea General hizo suya la propuesta del Secretario General de la Unión Internacional de Telecomunicaciones de celebrar la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en dos etapas: la primera en Ginebra, en diciembre de 2003, y la segunda en Túnez, en 2005 (resolución 56/183). La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 57/238, 57/295 y 59/220, y decisiones 58/569 y 59/531).

En la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, en julio de 2004, la Asamblea General decidió asignar este tema para ser examinado anualmente en la Segunda Comisión (resolución 58/316).

En la continuación de su sexagésimo período de sesiones, en marzo de 2006, la Asamblea General hizo suyos el Compromiso de Túnez y el Programa de Túnez para la sociedad de la información; e invitó al Secretario General a que convocara un nuevo foro para el diálogo entre múltiples interesados sobre políticas, que había de llamarse Foro para la Gobernanza de Internet (resolución 60/252).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su solicitud al Consejo Económico y Social de que supervisase el seguimiento en todo el sistema de las decisiones adoptadas por la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de las decisiones de la Cumbre (resolución 62/182).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre el estado de la aplicación y el seguimiento de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (resolución 62/182), A/63/72-E/2008/48;

- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO sobre los programas de comunicación para el desarrollo en el sistema de las Naciones Unidas (resolución 50/130), A/63/180.

**Referencias relativas al quincuagésimo octavo período de sesiones
(tema 55 del programa)**

Proyecto de resolución	A/58/L.66
Sesión plenaria	A/58/PV.92
Resolución	58/316

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 51 del programa)**

Carta de fecha 17 de octubre de 2007 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Tayikistán ante las Naciones Unidas por la que se transmite la Declaración de Bishkek, aprobada en la reunión de Jefes de Estado de los Estados miembros de la Organización de Cooperación de Shanghai que se celebró el 16 de agosto de 2007 (A/62/492-S/2007/616)

Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 6, 21, 26 y 28
Informe de la Segunda Comisión	A/62/416
Sesión plenaria	A/62/PV.78
Resolución	62/182

50. Cuestiones de política macroeconómica

a) Comercio internacional y desarrollo

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) fue creada el 30 de diciembre de 1964 como órgano de la Asamblea General (resolución 1995 (XIX)). Los 192 miembros de la Conferencia son Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de los organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica. Las principales funciones de la Conferencia se establecen en el párrafo 3 de la sección II de la resolución 1995 (XIX). La Conferencia celebró su 12º período de sesiones en Accra, del 20 al 25 de abril de 2008.

Cuando la Conferencia no está reunida, la Junta de Comercio y Desarrollo, integrada por 148 miembros, desempeña las funciones que competen a la Conferencia. La Junta presenta informes a la Conferencia y también informa anualmente de sus actividades a la Asamblea General. La Junta celebró su 43ª reunión ejecutiva y su 24º período extraordinario de sesiones en marzo de 2008 y su 44ª reunión ejecutiva en julio de 2008. El 55º período ordinario de sesiones de la Junta se celebrará del 29 de septiembre al 10 de octubre de 2008.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en colaboración con la secretaría de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, le presentase un informe en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución y la

evolución del sistema comercial multilateral, en relación con el subtema titulado “Comercio internacional y desarrollo” del tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica” (resolución 62/184).

Documentos:

- a) Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 43ª, 44ª, su 24º período extraordinario de sesiones y su 55º período ordinario de sesiones;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo acerca de su 12º período de sesiones que se celebró en Accra del 20 al 25 de abril de 2008, A/63/168;
- c) Nota del Secretario General por la que se transmite un informe preparado en conjunción con la secretaría de la UNCTAD (resolución 62/184).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 52 a) del programa)

Informe de la Junta de Comercio y Desarrollo sobre sus reuniones ejecutivas 40ª, 41ª y 42ª y su 54º período ordinario de sesiones, Suplemento No. 15 (A/62/15 (Part I) y Corr.1, A/62/15 (Part II), A/62/15 (Part III) y A/62/15 (Part IV))

Informes del Secretario General:

Medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo (A/62/210)

Comercio internacional y desarrollo (A/62/266)

Actas resumidas A/C.2/62/SR.2 a 6, 13 a 15, 20, 28 y 32

Informe de la Segunda Comisión A/62/417/Add.1

Sesión plenaria A/62/PV.78

Resolución 62/184

b) El sistema financiero internacional y el desarrollo

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo primero (resoluciones 50/91, 51/166, 52/180, 53/172, 54/197, 55/186, 56/181, 57/241, 58/202, 59/222, 60/186 y 61/187).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea exhortó a las instituciones financieras multilaterales a que, al prestar asesoramiento normativo, asistencia técnica y apoyo financiero a los países miembros, siguieran basándose en las estrategias de reforma y desarrollo de los propios países, tuvieran debidamente en cuenta las necesidades especiales y la capacidad de ejecución de los países en desarrollo y los países de economía en transición, y procurasen reducir al mínimo las repercusiones negativas de los programas de ajuste en los sectores vulnerables de la sociedad; destacó la necesidad de mejorar constantemente las normas aplicables a la gestión de las empresas y el sector público y pidió al Secretario General que, en su sexagésimo tercer período de sesiones, le presentase un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/185).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/185), A/63/96.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 52 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el sistema financiero internacional y el desarrollo (A/62/119)

Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 8, 20 y 31
Informe de la Segunda Comisión	A/62/417/Add.2
Sesión plenaria	A/62/PV.78
Resolución	62/185

c) Deuda externa y desarrollo: hacia una solución duradera del problema de la deuda de los países en desarrollo

La Asamblea General examinó por primera vez este tema en su cuadragésimo período de sesiones, celebrado en 1985, y ha tratado la cuestión como un tema del programa por separado en todos los períodos de sesiones posteriores (resoluciones 41/202, 42/198, 43/198, 44/205, 45/214, 46/148, 47/198, 48/182, 49/94, 50/92, 51/164, 52/185, 53/175, 54/202, 55/184, 56/184, 57/240, 58/203, 59/223, 60/187 y 61/188).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución en el que se incluyera un análisis amplio y a fondo de los problemas de la deuda externa y del servicio de la deuda de los países en desarrollo (resolución 62/186).

En el mismo período de sesiones la Asamblea General aprobó el programa de trabajo de la Segunda Comisión para su sexagésimo tercer período de sesiones, en el que figuraba el subtema titulado “Deuda externa y desarrollo: hacia una solución duradera del problema de la deuda de los países en desarrollo” (decisión 62/543).

Documento: Informe del Secretario General sobre la evolución reciente de la situación de la deuda externa (resolución 62/186), A/63/181.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(temas 52 c) y 121 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la evolución reciente de la situación de la deuda externa (A/62/151)

Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 8, 12, 33 y 35
Informe de la Segunda Comisión	A/62/417/Add.3 y A/62/427
Sesión plenaria	A/62/PV.78
Resolución	62/186
Decisión	62/543

d) Productos básicos

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General invitó a las organizaciones financieras internacionales, a otras entidades donantes y a

la UNCTAD a examinar de nuevo las modalidades de funcionamiento de los sistemas internacionales de productos básicos, y a considerar los servicios y programas de financiación y gestión de riesgos; exhortó a la comunidad de donantes a reforzar su asistencia para la agricultura y el desarrollo rural e incrementar el apoyo financiero y técnico que prestaban a las actividades dirigidas a solucionar las cuestiones relacionadas con los productos básicos; invitó a los países en desarrollo a establecer programas de desarrollo de los productos básicos a mediano y largo plazo orientados a mejorar las investigaciones sobre la diversificación de los productos y el mejoramiento de la producción, la productividad, el valor añadido y la competitividad de los productos básicos de los países en desarrollo; subrayó la necesidad de reforzar el Fondo Común para los Productos Básicos; y pidió al Secretario General que, en colaboración con la secretaria de la UNCTAD, le presentase en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe con recomendaciones sobre la aplicación de la resolución y la informase de las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos (resolución 61/190).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/190), A/63/267.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 51 d) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la UNCTAD sobre las tendencias y perspectivas mundiales de los productos básicos (A/61/202)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.2 a 8, 12, 13, 32 y 33
Informe de la Segunda Comisión	A/61/420/Add.4
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Resolución	61/190

51. Seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional de 2002 sobre la Financiación para el Desarrollo y preparativos de la Conferencia de Examen de 2008

La Asamblea General examinó la cuestión del examen internacional intergubernamental de la financiación para el desarrollo en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto a cuadragésimo octavo, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a quincuagésimo sexto (resoluciones 46/205, 48/187, 50/93, 52/179, 53/173, 54/196, 55/213, 55/245 y 56/210 A y B, y decisiones 47/436, 55/446, 56/445 y 56/446).

En la continuación de su quincuagésimo sexto período de sesiones, en julio de 2002, la Asamblea General hizo suyo el Consenso de Monterrey aprobado por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo el 22 de marzo de 2002 (resolución 56/210 B).

La Asamblea General examinó la cuestión del seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 57/250, 57/272, 57/273, 58/230, 59/145, 59/225, 59/291 y 59/293).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General celebró una reunión separada sobre la financiación para el desarrollo, el 14 de septiembre de 2005, en el marco de la reunión plenaria de alto nivel (14 a 16 de septiembre de 2005); y decidió celebrar entre 2008 y 2009 una conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo a fin de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey (resolución 60/188).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo en la que se examinaría la aplicación del Consenso de Monterrey se celebraría en Doha durante el segundo semestre de 2008 (resolución 61/191).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, habiendo celebrado su tercer diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo, decidió que la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey se celebrase en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008; y pidió al Secretario General que le presentase, a más tardar al final de julio de 2008, un informe sobre las últimas novedades relacionadas con el proceso de examen de la financiación para el desarrollo y la aplicación del Consenso de Monterrey y preparase una nota sobre la organización de los trabajos de la Conferencia de Examen (resolución 62/187).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre las últimas novedades relacionadas con el proceso de examen de la financiación para el desarrollo y la aplicación del Consenso de Monterrey (resolución 62/187), A/63/179;
- b) Nota del Secretario General sobre la organización de los trabajos de la Conferencia de Examen de 2008 (resolución 62/187);
- c) Resúmenes del Presidente de la Asamblea General sobre las sesiones de examen de las esferas temáticas del Consenso de Monterrey (resolución 62/187), A/62/921;
- d) Proyecto de documento final de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey (resolución 62/187);
- e) Resumen del Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (Nueva York, 14 de abril de 2008) (resolución 62/187), A/63/80-E/2008/67.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 51 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y aplicación de los resultados de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (A/60/289 y Add.1)

Resumen del Presidente de la Asamblea General sobre el diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo (Nueva York, 27 y 28 de junio de 2005) (A/60/219)

Actas resumidas	A/C.2/60/SR.2 a 7, 10, 12 y 39
Informe de la Segunda Comisión	A/60/487
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resolución	60/188

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 53 del programa)**

Resumen del Presidente de la Asamblea General sobre el Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo (Nueva York, 23 a 25 de octubre de 2007) (A/62/550)

Resúmenes del Presidente de la Asamblea General de los períodos de sesiones dedicados al examen de las seis esferas de actividad principales del Consenso de Monterrey, celebrados en Nueva York entre febrero y mayo de 2008 (A/62/921)

Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 6, 27, 29 y 33
Informe de la Segunda Comisión	A/62/418
Sesión plenaria	A/62/PV.78
Resolución	62/187

52. Desarrollo sostenible

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General reiteró su profunda preocupación por las consecuencias adversas para la consecución del desarrollo sostenible en el Líbano de la destrucción por la fuerza aérea israelí de los tanques de almacenamiento de petróleo en la proximidad inmediata de la central eléctrica de Yiya, en el Líbano; pidió que se estableciera un fondo para la mitigación de los efectos del derrame de petróleo en el Mediterráneo oriental, basado en contribuciones voluntarias, que permitiera apoyar la gestión integrada y ecológicamente racional del desastre ecológico; y pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/188).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/188), A/63/225.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 54 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la marea negra en la costa libanesa (A/62/343)

Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 6, 15 a 19, 21, 23, 29 y 32
Informe de la Segunda Comisión	A/62/419 (Part II)

Sesión plenaria

A/62/PV.78

Resolución

62/188

a) Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo (Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992) relativas al establecimiento de una Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, de alto nivel, con carácter de comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 47/191).

En su decimonoveno período extraordinario de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General aprobó el Plan para la ulterior ejecución del Programa 21 (resolución S-19/2, anexo).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración de Johannesburgo sobre el Desarrollo Sostenible y el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo, que habían sido aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002); y pidió que se concretaran los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre (resolución 57/253).

La Asamblea General prosiguió su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo a sexagésimo primero (resoluciones 58/218, 59/227, 60/193 y 61/195).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General reiteró que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible era el órgano de alto nivel encargado del desarrollo sostenible en el sistema de las Naciones Unidas; pidió que se aplicasen efectivamente los compromisos, programas y objetivos sujetos a plazos aprobados en la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible y se cumplieran las disposiciones relativas a los medios de ejecución contenidas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo; y pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/189).

Documentos:

- a) Secciones pertinentes del informe del Consejo Económico y Social correspondiente a 2008, Suplemento No. 3 (A/63/3);
- b) Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (resolución 62/189).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 52 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Medidas adoptadas para organizar las actividades del Decenio Internacional para la Acción, “El agua, fuente de vida”, 2005-2015 (A/60/158)

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/60/261 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.2/60/SR.22, 23, 27, 35 y 37
Informe de la Segunda Comisión	A/60/488/Add.1
Sesión plenaria	A/60/PV.68
Resolución	60/192

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 53 a) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/61/258)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.19 a 22, 24, 25 y 31 a 34
Informe de la Segunda Comisión	A/61/422/Add.1 y Corr.1
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Resolución	61/195

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 54 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (A/62/262)

Año Internacional del Planeta Tierra (A/62/376)

Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 6, 15 a 19, 21, 23, 29, 30 y 34
Informe de la Segunda Comisión	A/62/419/Add.1
Sesión plenaria	A/62/PV.78
Resolución	62/189

b) Seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General hizo suyo el Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los

pequeños Estados insulares en desarrollo, aprobado el 6 de mayo de 1994 en la primera Conferencia Mundial sobre el Desarrollo Sostenible de los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en Barbados del 25 de abril al 6 de mayo de 1994 (resolución 49/122).

En su vigésimo segundo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General aprobó la “Declaración y estado de la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo e iniciativas para la ejecución ulterior” (resolución S-22/2).

La Asamblea General también examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo a sexagésimo primero (resoluciones 50/116, 51/183, 52/202, 53/189, 54/224, 55/202, 56/198, 57/261, 58/213 A y B, 59/229, 59/311, 60/194, 61/196 y 61/197).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó al sistema de las Naciones Unidas y a la comunidad internacional a que apoyasen los esfuerzos desplegados por los países del Caribe y sus organizaciones regionales para proteger el Mar Caribe de la degradación causada por la contaminación y siguieran proporcionando ayuda y asistencia a los países de la región del Caribe para ayudarlos a ejecutar sus programas a largo plazo de prevención y mitigación de desastres y preparación, gestión, socorro y recuperación en casos de desastre, basados en sus prioridades de desarrollo. La Asamblea también pidió al Secretario General que le informase en su sexagésimo tercer período de sesiones acerca de la aplicación de la resolución, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por las organizaciones regionales pertinentes (resolución 61/197).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió que se cumplieran plena y efectivamente los compromisos, programas y objetivos aprobados en la Reunión Internacional para examinar la ejecución del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo que figuraban en la Estrategia de Mauricio para la Ejecución, y reiteró también su solicitud de que se reforzara la Dependencia de Pequeños Estados Insulares en Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría (resolución 62/191).

Documentos: Informes del Secretario General:

- a) Promoción de un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible (resolución 61/197);
- b) Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (resolución 62/191).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 53 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la promoción de un enfoque integrado de la ordenación de la zona del Mar Caribe en el contexto del desarrollo sostenible (A/61/268)

Informe del Secretario General sobre la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/61/277)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.2 a 6, 19 a 23, 24, 25 y 30 a 34
Informe de la Segunda Comisión	A/61/422/Add.2
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Resolución	61/197

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 54 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre el seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo (A/62/279)

Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 6, 15 a 19, 21, 23, 29 y 30
Informe de la Segunda Comisión	A/62/419/Add.2
Sesión plenaria	A/62/PV.78
Resolución	62/191

c) Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe en su quincuagésimo sexto período de sesiones sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (resolución 54/219). La Asamblea prosiguió su examen de la cuestión en los períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo primero (resoluciones 56/195, 57/256, 58/214, 59/231, 59/232, 60/195, 61/199 y 61/200).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración de Hyogo y el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, aprobados por la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres, celebrada en Kobe, Hyogo (Japón), del 18 al 22 de enero de 2005; y subrayó la importancia de reforzar aún más la capacidad del sistema de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres a fin de proporcionar una base sólida para las medidas previstas en el Marco de Acción de Hyogo (resolución 60/195).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la celebración de la primera sesión de la Plataforma Mundial para la Reducción del Riesgo de Desastres, mecanismo que reemplazaba al Equipo de Tareas Interinstitucional sobre Reducción de Desastres, que constituía un foro útil para que los Estados Miembros y otros interesados evaluaran los avances logrados en la aplicación del Marco de Acción de Hyogo, promovieran un mayor conocimiento de la reducción de los riesgos de desastre, compartieran experiencias y extrajeran enseñanzas de las buenas prácticas, determinasen las lagunas que aún quedaban y las medidas necesarias para acelerar la aplicación a nivel nacional y local; destacó la importancia de la reducción de los riesgos de desastre y las cada vez mayores

exigencias que recaían en la secretaría de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres, así como la necesidad de examinar los métodos de financiación actuales de la secretaría, con miras a estabilizar su base financiera; pidió al Secretario General que presentase una propuesta en tal sentido en su próximo informe sobre el tema y le pidió también que le presentase, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/192).

Documento: Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (resoluciones 61/199, 61/200 y 62/192).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 54 c) del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres (A/62/320)

Informe del Secretario General sobre los resultados del Estudio mundial sobre los sistemas de alerta temprana (A/62/340)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Dependencia Común de Inspección titulado “Hacia la creación de un programa de asistencia humanitaria de las Naciones Unidas para hacer frente a los desastres y reducir sus efectos: lecciones extraídas del desastre del tsunami del Océano Índico” (A/61/699-E/2007/8 y Add.1)

Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 6, 15 a 19, 21, 23, 29 y 31
Informe de la Segunda Comisión	A/62/419/Add.3
Sesión plenaria	A/62/PV.78
Resolución	62/192

d) Protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General pidió al Secretario General que la informara en su cuadragésimo primer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, y a partir de entonces cada tres años, acerca de los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (resolución 39/229).

El tema titulado “Conservación del clima como parte del patrimonio común de la humanidad” se incluyó, en el programa del cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1988 a solicitud de Malta (A/43/241).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo tercero a cuadragésimo sexto (resoluciones 43/53, 44/207, 45/212 y 46/169).

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la aprobación, el 9 de mayo de 1992, de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (resolución 47/195).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a sexagésimo primero, la Asamblea General prosiguió su examen del tema (resoluciones 48/189, 49/120, 50/115, 51/184, 52/199, 54/222, 56/199, 57/257, 58/243, 59/234, 60/197, y 61/201, decisiones 53/444 y 55/443).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que en el proyecto de presupuesto por programas correspondiente al bienio 2008-2009 incluyera las consignaciones necesarias para la celebración de los períodos de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco y sus órganos subsidiarios; e invitó a la secretaría de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático a que, por conducto del Secretario General, presentara un informe a la Asamblea, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco (resolución 62/86).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (resolución 62/86).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 54 d) del programa)

Informe del Secretario General sobre productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (A/62/78-E/2007/62)

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la aplicación de los convenios de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (A/62/276)

Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 6, 15 a 19, 21, 23, 29 y 30
Informe de la Segunda Comisión	A/62/419/Add.4
Sesión plenaria	A/62/PV.65
Resolución	62/86

e) Aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África

La Asamblea General examinó por primera vez el subtema en su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, a raíz de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 1992 (resolución 47/188). La Convención se aprobó el 17 de junio de 1994 y entró en vigor el 26 de diciembre de 1996.

En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo primero, la Asamblea General prosiguió el examen de la cuestión (resoluciones 51/180, 52/198, 53/191, 54/223, 55/204, 56/196, 57/259, 58/211, 58/242, 59/235, 60/200, 60/201 y 61/202).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General declaró 2006 Año Internacional de los Desiertos y la Desertificación (resolución 58/211).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la aprobación por la Conferencia de las Partes en la Convención, en su octavo período de sesiones, del marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación (2008-2018); invitó al Secretario Ejecutivo de la Convención a que, en coordinación con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, se ocupara activamente de preparar los períodos de sesiones 16º y 17º de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible y participar en ellos con vistas a asegurar que las cuestiones esenciales de la Convención, especialmente las vinculadas con la degradación de las tierras, la sequía y la desertificación, fueran examinadas debidamente; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución en que figurara un informe sobre la aplicación de la Convención (resolución 62/193).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica (resolución 62/193).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 54 e) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la aplicación de los convenios de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (A/62/276)

Nota de la Secretaría sobre el marco y plan estratégico decenal para mejorar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación (2008-2018) (A/C.2/62/7)

Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 6, 15 a 19, 21, 23, 29 y 31
Informe de la Segunda Comisión	A/62/419/Add.5
Sesión plenaria	A/62/PV.78
Resolución	62/193

f) Convenio sobre la Diversidad Biológica

El Convenio sobre la Diversidad Biológica se abrió a la firma en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en junio de 1992, y entró en vigor el 29 de diciembre de 1993.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo primero (resoluciones 49/117, 50/111, 51/182, 52/201, 53/190, 54/221, 55/201, 56/197, 57/260, 58/212, 59/236, 60/202 y 61/204).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados Miembros a que cumplieran los compromisos asumidos a fin de reducir significativamente para 2010 el ritmo de pérdida de la diversidad biológica; instó a las partes en el Convenio a que facilitaran la transferencia de tecnología para la aplicación efectiva del Convenio, de conformidad con sus disposiciones; invitó a las partes en el Convenio, otros gobiernos, organizaciones internacionales competentes y otros interesados pertinentes a organizar los preparativos para celebrar el Año Internacional de la Diversidad Biológica en 2010; e invitó a la secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica a que, por conducto del Secretario General, presentara un informe a la Asamblea en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/194).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes del Secretario Ejecutivo del Convenio sobre la Diversidad Biológica (resolución 62/194).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 54 f) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes presentados por las secretarías de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, la Convención de las Naciones Unidas de lucha contra la desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África, y el Convenio sobre la Diversidad Biológica sobre la aplicación de los convenios de las Naciones Unidas sobre el medio ambiente (A/62/276)

Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 6, 15 a 19, 21, 23, 29 y 31
Informe de la Segunda Comisión	A/62/419/Add.6
Sesión plenaria	A/62/PV.78
Resolución	62/194

g) Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su décimo período extraordinario de sesiones

En su vigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1972, la Asamblea General aprobó una serie de disposiciones por las que se establecía el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) (resolución 2997 (XXVII)), y su Consejo de Administración. El Consejo de Administración debía presentar un informe anual a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social, quien transmitiría a la Asamblea las observaciones sobre el informe que considerara

oportunas. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea cambió el ciclo anual de presentación de informes a un ciclo bienal (resolución 42/185).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en julio de 1999, la Asamblea General, entre otras cosas, acogió con beneplácito la propuesta de instituir un foro mundial sobre el medio ambiente, de nivel ministerial y periodicidad anual, constituido por el Consejo de Administración del PNUMA en los años en que éste celebrara sus períodos ordinarios de sesiones y que en los años alternos el foro adoptara la forma de un período extraordinario de sesiones del Consejo de Administración (resolución 53/242).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, acogió con satisfacción la decisión 24/9 del Consejo de Administración sobre el presupuesto y el programa de trabajo del PNUMA para 2008-2009; y pidió al Secretario General que siguiera examinando la cuestión de las necesidades de recursos del Programa y de la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, para que se pudieran prestar con eficacia los servicios que necesitaran el Programa y los demás órganos y organizaciones de las Naciones Unidas en Nairobi (resolución 62/195).

Documento: Informe del Consejo de Administración del PNUMA sobre su décimo período extraordinario de sesiones (20 a 22 de febrero de 2008), Suplemento No. 25 (A/63/25)

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 54 g) del programa)

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 24º período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/62/25)

Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 6, 15 a 19, 21, 23, 29 y 30
Informe de la Segunda Comisión	A/62/419/Add.7 y Corr.1
Sesión plenaria	A/62/PV.78
Resolución	62/195

53. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

En su trigésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1977, la Asamblea General estableció la Comisión de Asentamientos Humanos y decidió que los informes de la Comisión se presentaran a la Asamblea por intermedio del Consejo Económico y Social (resolución 32/162).

Con arreglo a la resolución 47/180 de la Asamblea General, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) se celebró en Estambul (Turquía) del 3 al 14 de junio de 1996. Posteriormente, en su resolución 51/177, la Asamblea hizo suyas las decisiones de la Conferencia, incluida la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos y el Programa de Hábitat.

La cuestión se examinó en los períodos de sesiones cuadragésimo noveno, quincuagésimo y quincuagésimo segundo a sexagésimo primero (resoluciones 49/109, 50/100, 52/190, 53/180, 54/207 a 54/209, 55/194, 55/195, 56/205, 56/206, 57/275, 58/226, 59/239, 60/203 y 61/206).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General decidió que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea para examinar y evaluar la aplicación del Programa de Hábitat se celebrara del 6 al 8 de junio de 2001 en Nueva York (resolución 55/195). En su vigésimo quinto período extraordinario de sesiones, la Asamblea aprobó la Declaración sobre las ciudades y otros asentamientos humanos en el nuevo milenio (resolución S-25/2).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió que, a partir del 1° de enero de 2002, la Comisión de Asentamientos Humanos y su secretaría, el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, pasaran a ser el Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se conocería como ONU-Hábitat; y decidió también que, a partir de la misma fecha, la Comisión de Asentamientos Humanos pasara a ser el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, que se conocería como ONU-Hábitat y sería un órgano subsidiario de la Asamblea General (resolución 56/206).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la decisión del Consejo de Administración del ONU-Hábitat de permitir que el ONU-Hábitat ejecutara de 2007 a 2011 una fase de cuatro años de operaciones experimentales de capitalización inicial reembolsable y otros mecanismos financieros innovadores definidos en la resolución 21/10 (véase A/62/8, anexo I.B); solicitó al Secretario General que mantuviera en estudio las necesidades de recursos del ONU-Hábitat a fin de mejorar su eficacia para apoyar las políticas, las estrategias y los planes nacionales y lograr los objetivos de erradicación de la pobreza, igualdad entre los géneros, agua y saneamiento y mejoramiento de los barrios de tugurios establecidos en la Declaración del Milenio, el Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005; reiteró su invitación al Comité Permanente entre Organismos a que considerara la posibilidad de incluir entre sus miembros al ONU-Hábitat; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/198).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/198).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 55 del programa)

Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos sobre su 21° período de sesiones, Suplemento No. 8 (A/62/8)

Informe del Secretario General sobre la aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat) (A/62/219)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat (A/62/339)

Actas resumidas A/C.2/62/SR.2 a 6, 18, 19, 21 y 31

Informe de la Segunda Comisión A/62/420

Sesión plenaria A/62/PV.78

Resolución 62/198

54. Globalización e interdependencia

a) Papel de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo en el contexto de la globalización y la interdependencia

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General en 1998. La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a sexagésimo primero (resoluciones 53/169, 54/231, 55/212, 56/209, 57/274, 58/225, 59/240, 60/204 y 61/207).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre globalización e interdependencia relativo al tema “Las repercusiones de la globalización en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio” (resolución 62/199).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/199).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 56 a) del programa)

Informe del Secretario General sobre las repercusiones que pueden tener, entre otras cosas, los compromisos, las políticas y los procesos internacionales sobre el ámbito y la aplicación de las estrategias nacionales de desarrollo (A/62/303)

Actas resumidas A/C.2/62/SR.2 a 6, 19, 20, 25 y 32

Informe de la Segunda Comisión A/62/421/Add.1

Sesión plenaria A/62/PV.78

Resolución 62/199

b) Migración internacional y desarrollo

El Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo tuvo lugar los días 14 y 15 de septiembre de 2006, durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General de conformidad con las resoluciones 58/208 y 60/227. En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió examinar, en su sexagésimo tercer período de sesiones, las posibles opciones para hacer un seguimiento adecuado del Diálogo de alto nivel; exhortó a todos los órganos, organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales competentes a que siguieran ocupándose del asunto de la migración internacional y el desarrollo; y

pidió al Secretario General que presentara a la Asamblea, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/208).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/208), A/63/265.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 55 b) del programa)

Nota de la Presidenta de la Asamblea General por la que se transmite el resumen del primer Diálogo de alto nivel sobre la migración internacional y el desarrollo, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas los días 14 y 15 de septiembre de 2006 (A/61/515)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.2 a 6, 15 a 18, 22 y 32
Informe de la Segunda Comisión	A/61/424/Add.2
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Resolución	61/208

c) Cultura y desarrollo

La Asamblea General examinó por primera vez esta cuestión en su cuadragésimo primer período de sesiones, celebrado en 1986 (resolución 41/187). Posteriormente, la cuestión se examinó en los períodos de sesiones cuadragésimo cuarto a cuadragésimo sexto, cuadragésimo noveno, quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero, quincuagésimo quinto, quincuagésimo séptimo, quincuagésimo noveno y sexagésimo primero (resoluciones 44/238, 45/189, 46/157, 46/158, 49/105, 51/179, 52/197, 53/184, 55/192 y 57/249 y decisiones 59/536 y 61/538).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el programa de trabajo del sexagésimo tercer período de sesiones de la Segunda Comisión, en que figuraba el subtema titulado “Cultura y desarrollo” (decisión 62/543)

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 55 c) del programa)

Carta de fecha 18 de mayo de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente del Paraguay ante las Naciones Unidas (A/61/86)

Carta de fecha 14 de septiembre de 2006 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Kazajstán ante las Naciones Unidas (A/61/378-S/2006/761)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.15 a 18
Informe de la Segunda Comisión	A/61/424/Add.3
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Decisión	61/538

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 121 del programa)**

Acta resumida	A/C.2/62/SR.35
Informe de la Segunda Comisión	A/62/427
Sesión plenaria	A/62/PV.78
Decisión	62/543

d) Acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto y quincuagésimo quinto, celebrados en 1999 y 2000 (resoluciones 54/205 y 55/188).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo séptimo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política sectorial”, un subtema titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de fondos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos fondos a sus países de origen” (resolución 56/186).

La Asamblea General examinó este subtema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno en relación con los temas titulados “Cuestiones de política sectorial” (resoluciones 57/244 y 58/205) y “Globalización e interdependencia” (resolución 59/242).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la entrada en vigor, el 14 de diciembre de 2005, de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción; y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Globalización e interdependencia”, un subtema titulado “Prevención de las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y lucha contra ellas y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, de conformidad con la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción” (resolución 60/207).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General, acogió con beneplácito la convocatoria del primer período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción en Jordania del 10 al 14 de diciembre de 2006 (resolución 61/209).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, que abarcara también los informes pertinentes del segundo período de sesiones de la Conferencia de los Estados Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (resolución 62/202).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 62/202), A/63/88 (en relación también con el tema 99);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, sobre su segundo período de sesiones, celebrado en Nusa Dua (Indonesia) del 28 de enero al 1º de febrero de 2008 (resolución 62/202), A/63/86.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 56 c) del programa)**

Informe del Secretario General (A/62/116)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Conferencia de los Estados Parte en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción sobre su primer período de sesiones, celebrado en Ammán del 10 al 14 de diciembre de 2006 (A/62/85)

Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 6, 19, 20, 25 y 33
Informe de la Segunda Comisión	A/62/421/Add.3
Sesión plenaria	A/62/PV.78
Resolución	62/202

e) Integración de las economías en transición en la economía mundial

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno, y posteriormente cada dos años (resoluciones 47/187, 48/181, 49/106, 51/175, 53/179, 55/191, 57/247, 59/243 y 61/210).

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su cuadragésimo noveno período de sesiones y con periodicidad bienal posteriormente, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 48/181).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara, en estrecha consulta con los países de economía en transición, un informe sobre la aplicación de la resolución que contuviera, entre otras cosas, recomendaciones sustanciales, incluso sobre el fortalecimiento de la cooperación entre el sistema de las Naciones Unidas y esos países, y que le presentara el informe en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 61/210).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/210), A/63/256.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 55 e) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la integración de las economías en transición en la economía mundial (A/61/269)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.2 a 6, 15 a 18, 20 y 25
-----------------	-------------------------------------

Informe de la Segunda Comisión	A/61/424/Add.5
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Resolución	61/210

55. Grupos de países en situaciones especiales

a) Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General decidió convocar la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados en el año 2001 (resolución 52/187).

En julio de 2001, en su quincuagésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la Declaración de Bruselas y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, aprobados por la Tercera Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados, que se celebró en Bruselas del 14 al 20 de mayo de 2001 (resolución 55/279).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo (resolución 56/227).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo (resoluciones 57/276, 58/228, 59/244 y 60/228).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración de la reunión de alto nivel del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (resolución 61/1).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, recordando el párrafo 114 del Programa de Acción relativo a la celebración de una cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados hacia el final del presente decenio, pidió al Secretario General que durante el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea preparara una nota en la que se esbozaran las modalidades de dicha conferencia, incluido su proceso preparatorio; y que adoptara medidas adecuadas para aplicar la estrategia de promoción y presentara un informe anual analítico y orientado hacia los resultados sobre la ejecución del Programa de Acción (resolución 62/203).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (resolución 62/203), A/63/77-E/2008/61;
- b) Nota del Secretario General en la que se esbozan las modalidades de la cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados (resolución 62/203).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 57 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/62/79-E/2007/63 y Corr.1)

Estrategia de promoción para la ejecución eficaz y pronta del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (A/62/322)

Actas resumidas A/C.2/62/SR.2 a 6, 22, 23, 25 y 33

Informe de la Segunda Comisión A/62/422/Add.1

Sesión plenaria A/62/PV.78

Resolución 62/203

b) Medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral: resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General decidió que la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito se celebrara en Almaty (Kazajstán) los días 28 y 29 de agosto de 2003 (resolución 57/242). La Conferencia aprobó la Declaración de Almaty y el Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito.

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Almaty (resolución 58/201).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno a sexagésimo primero (resoluciones 59/245, 60/208 y 61/212).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió dedicar, durante su sexagésimo tercer período de sesiones, dos días de sesiones plenarias de alto nivel al examen de mitad de período del Programa de Acción de Almaty, las cuales se celebrarían los días 2 y 3 de octubre de 2008; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre los progresos realizados, la experiencia adquirida y los obstáculos encontrados en la aplicación del Programa de Acción de Almaty, que incluyera recomendaciones para preparar la reunión de examen de mitad de período y seguir adelante (resolución 62/204).

Documento: Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo

sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito (resolución 62/204), A/63/165.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 57 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el estado de los preparativos del examen de mitad de período de la aplicación del Programa de Acción de Almaty: atención de las necesidades especiales de los países en desarrollo sin litoral dentro de un nuevo marco mundial para la cooperación en materia de transporte de tránsito para los países en desarrollo sin litoral y de tránsito (A/62/226)

Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 6, 22, 23, 26 y 31
Informe de la Segunda Comisión	A/62/422/Add.2
Sesión plenaria	A/62/PV.78
Resolución	62/204

56. Erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo

a) Actividades del segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017)

En su quincuagésimo período de sesiones, celebrado en 1995, la Asamblea General proclamó el primer Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (1997-2006) (resolución 50/107). La Asamblea General prosiguió su examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo primero (resoluciones 51/178, 52/193, 53/198, 54/232, 55/210, 56/207, 57/266, 58/222, 59/247, 60/209 y 61/213).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General proclamó el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017), con el propósito de promover, de manera eficiente y coordinada, los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe que incluyera recomendaciones para conseguir que el Segundo Decenio de las Naciones Unidas para la Erradicación de la Pobreza (2008-2017) fuera eficaz, a fin de apoyar la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente relativos a la erradicación de la pobreza, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio (resolución 62/205).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/205), A/63/190.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 58 a) del programa)**

Informe del Secretario General	A/62/267
Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 6, 23 a 26 y 32

Informe de la Segunda Comisión	A/62/423/Add.1
Sesión plenaria	A/62/PV.78
Resolución	62/205

La función del microcrédito y la microfinanciación en la erradicación de la pobreza

En su quincuagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1997, la Asamblea General acogió con satisfacción el resultado de la Cumbre sobre el Microcrédito, celebrada en febrero de 1997, la cual puso en marcha una campaña mundial cuyo objetivo era llegar a los 100 millones de familias más pobres del mundo, y lograr que para el año 2005 tuvieran acceso al crédito para trabajar por cuenta propia y a otros servicios financieros (resolución 52/194).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General proclamó el año 2005 Año Internacional del Microcrédito (resolución 53/197) y prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo octavo, quincuagésimo noveno y sexagésimo primero (resoluciones 58/221, 59/246 y 61/214).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió a los Estados Miembros, al sistema de las Naciones Unidas y a otras partes interesadas que promovieran la microfinanciación como instrumento para la erradicación de la pobreza y para el empoderamiento de la mujer, que difundieran las prácticas óptimas en el sector de la microfinanciación, que mejoraran el marco normativo y de política nacional en favor de instituciones de microfinanciación sostenibles y que promovieran el acceso de la población pobre a los servicios financieros, y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en su sexagésimo tercer período de sesiones (61/214).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/214), A/63/159.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 57 a) del programa)

Informe del Secretario General sobre la conmemoración del Año Internacional del Microcrédito, 2005 (A/61/307)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.27, 28 y 33
Informe de la Segunda Comisión	A/61/426/Add.1
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Resolución	61/214

b) Cooperación para el desarrollo industrial

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto, cuadragésimo noveno y quincuagésimo primero a quincuagésimo tercero, y posteriormente cada dos años (resoluciones 46/151, 49/108, 51/170, 52/208, 53/177, 55/187, 57/243 y 59/249).

En su sexagésimo primer período de sesiones, celebrado en 2006, la Asamblea General destacó el papel esencial del fomento de la capacidad productiva y del desarrollo industrial en el logro de los objetivos de desarrollo convenidos

internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio; puso de relieve la necesidad de que se tomaran medidas nacionales e internacionales favorables a la industrialización de los países en desarrollo, e instó a todos los gobiernos a que adoptaran y aplicaran políticas y estrategias de desarrollo para explotar el potencial de crecimiento de la productividad con objeto de ayudar a los países en desarrollo a lograr los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio; alentó a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoyara las actividades de los países en desarrollo, entre otras cosas mediante la cooperación triangular; y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/215).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre la cooperación para el desarrollo industrial (resolución 61/215).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 57 b) del programa)

Informe del Secretario General sobre la conmemoración del Año Internacional del Microcrédito, 2005 (A/61/307)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial sobre la cooperación para el desarrollo industrial (A/61/305)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.2 a 6, 23, 27 a 30, 33 y 34
Informe de la Segunda Comisión	A/61/426/Add.2
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Resolución	61/215

57. Actividades operacionales para el desarrollo

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre las medidas adoptadas para promover una base de asistencia para el desarrollo suficiente, previsible y cada vez mayor, y también pidió al Secretario General que, a fin de asegurar que los planes estratégicos de los fondos y programas de las Naciones Unidas se guiaran por la revisión amplia de la política de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo, la informara sobre las repercusiones que supone armonizar los ciclos de planificación estratégica de los fondos y programas de las Naciones Unidas con la revisión amplia de la política y proporcionara recomendaciones sobre el cambio de la revisión amplia de la política de un ciclo de tres años a otro de cuatro años (resolución 62/208).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre las tendencias de las contribuciones a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas y las medidas para promover una base adecuada, previsible y cada vez mayor de prestación de asistencia para el desarrollo por las Naciones Unidas (resolución 62/208), A/63/201;
- b) Informe del Secretario General sobre las repercusiones que supone alinear los ciclos de planificación estratégica de los fondos y programas de las Naciones Unidas con la revisión amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo (resolución 62/208), A/63/207;
- c) Informe del Secretario General sobre el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en 2006 (resoluciones 35/81, 59/250 y 62/208), A/63/71-E/2008/46.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 59 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (A/62/73-E/2007/52)

Análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas (A/62/74-E/2007/54)

Revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: conclusiones y recomendaciones (A/62/253)

Análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo: actualización correspondiente a 2006 (A/62/326)

Actas resumidas	A/C.2/62/SR.2 a 6, 9 a 11, 14, 29 y 35
Informe de la Segunda Comisión	A/62/424/Add.2
Sesión plenaria	A/62/PV.78
Resolución	62/208

58. Desarrollo social

a) Aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General decidió convocar una Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social a nivel de Jefes de Estado o de Gobierno (resolución 47/92). La Cumbre se celebró en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995. En el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General se incluyó el tema titulado “Aplicación

de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social”, a solicitud de Dinamarca (A/50/192). En el mismo período de sesiones, la Asamblea decidió celebrar un período extraordinario de sesiones, en el año 2000, para hacer un estudio y una evaluación globales de la aplicación de los resultados de la Cumbre y para estudiar medidas e iniciativas ulteriores (resolución 50/161). El vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, se celebró en Ginebra del 26 de junio al 1º de julio de 2000.

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo (resoluciones 51/202, 52/25, 53/28, 54/23, 55/46, 56/177, 57/163, 58/130, 59/146 y 60/130).

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que en el futuro le presentase el *Informe sobre la situación social en el mundo* cada dos años (resolución 56/177).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que la Comisión de Desarrollo Social seguía teniendo la responsabilidad primordial del seguimiento y examen de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y los resultados del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; invitó al Secretario General, al Consejo Económico y Social, a las comisiones regionales, a los organismos especializados, fondos y programas correspondientes del sistema de las Naciones Unidas y a otros foros intergubernamentales a que siguieran prestando atención prioritaria a los compromisos de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción y participando activamente en su seguimiento; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la cuestión en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/131).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/131), A/63/133.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 62 a) del programa)

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/62/122)

Actas resumidas	A/C.3/62/SR.2 a 5, 16 y 51
Informe de la Tercera Comisión	A/62/432
Sesión plenaria	A/62/PV.76
Resolución	62/131

b) Desarrollo social, incluidas las cuestiones relativas a la situación social en el mundo y a los jóvenes, el envejecimiento, las personas con discapacidad y la familia

Personas con discapacidad

En su trigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1982, la Asamblea General aprobó el Programa de Acción Mundial para los Impedidos (resolución 37/52). Los exámenes periódicos de los progresos alcanzados en su aplicación se realizaron en 1987, 1992, 1997, 2002 y 2005.

La Asamblea General siguió examinando la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo noveno y cada dos años a partir del quincuagésimo período de sesiones (resoluciones 38/28, 39/26, 40/31, 41/106, 42/58, 43/98, 44/70, 45/91, 46/96, 47/88, 48/99, 49/153, 50/144, 52/82, 54/121, 56/115, 58/132 y 60/131, y decisión 50/442).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe analítico y orientado a políticas sobre el quinto examen y evaluación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, como contribución a los próximos exámenes periódicos de los progresos realizados y los obstáculos surgidos en la consecución de los objetivos de la Cumbre del Milenio, en particular los objetivos de desarrollo del Milenio, y le presentara también, en un anexo al informe solicitado, propuestas para la actualización del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (resolución 62/127).

Documento: Informe del Secretario General sobre el examen y evaluación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (resolución 62/127).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 62 del programa)

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad: objetivos de desarrollo del Milenio y sinergias con otros instrumentos de las Naciones Unidas relacionados con la discapacidad (A/62/157)

Actas resumidas	A/C.3/62/SR.2 a 5, 16, 21, 25, 27, 29, 34, 43, 51 y 53
Informe de la Tercera Comisión	A/62/432
Sesión plenaria	A/62/PV.76
Decisión	62/127

Seguimiento de la observancia del Año Internacional de los Voluntarios

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General hizo referencia a las medidas adoptadas desde la celebración del Año Internacional de los Voluntarios en 2001 e hizo un llamamiento a las partes pertinentes del sistema de las Naciones Unidas para que hicieran un seguimiento; además, pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo período de sesiones sobre la aplicación de la resolución

y que incluyera en el informe propuestas sobre los posibles medios de conmemorar el décimo aniversario del Año Internacional de los Voluntarios (resolución 60/134).

Documento: Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la observancia del Año Internacional de los Voluntarios (resolución 60/134), A/63/184.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 62 del programa)

Informe del Secretario General	A/60/128
Actas resumidas	A/C.3/60/SR.1, 4, 9 y 14
Informe de la Tercera Comisión	A/60/501
Sesión plenaria	A/60/PV.64
Resolución	60/134

c) Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General encomendó a la Comisión de Desarrollo Social la revisión del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento y la elaboración de una estrategia a largo plazo sobre el envejecimiento, teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos desde 1982 (resolución 54/24). En mayo de 2000, en la continuación de su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió convocar la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento en 2002, con ocasión del vigésimo aniversario de la celebración en Viena de la Primera Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (resolución 54/262).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002, e hizo suyos la Declaración Política y el Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento (resolución 57/167).

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la guía general para la aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002 (véase A/58/160) (resolución 58/134).

La Asamblea General prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno a sexagésimo primero (resoluciones 59/150, 60/135 y 61/142).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución, y que presentara a la Comisión de Desarrollo Social, en su 47º período de sesiones, un informe sobre el análisis de las conclusiones del primer examen y evaluación, que comprendiera un marco estratégico de aplicación basado en el análisis de las actividades nacionales emprendidas desde 2002, con el fin de determinar las prioridades en materia de políticas para el futuro y las medidas de cooperación internacional necesarias para respaldar las actividades de los países relativas a la aplicación (resolución 62/130).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/130), A/63/95.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 62 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad: Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento (A/62/131 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.3/62/SR.2 a 5, 16, 21, 25, 27, 29, 34, 43, 51 y 53
Informe de la Tercera Comisión	A/62/432
Sesión plenaria	A/62/PV.76
Resolución	62/130

d) Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización: Educación para Todos

La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión de la educación para todos en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo cuarto (resoluciones 52/84 y 54/122). En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea proclamó el período de 10 años que empezó el 1° de enero de 2003 Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización; y pidió al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, elaborara un plan de acción bien centrado y orientado hacia la acción (resolución 56/116)

La Asamblea General prosiguió el examen de la cuestión en sus períodos quincuagésimo séptimo y quincuagésimo noveno (resoluciones 57/166 y 59/149).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en cooperación con el Director General de la UNESCO, procurara obtener las opiniones de los Estados Miembros sobre los progresos alcanzados en la aplicación de sus programas y planes de acción nacionales para el Decenio y que preparara y le presentara el próximo informe sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional en 2008 (resolución 61/140).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO (resolución 61/140), A/63/172.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 60 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO sobre la aplicación del Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas de la Alfabetización (A/61/151)

Actas resumidas	A/C.3/61/SR.1 a 4, 11, 16, 24 y 31
Informe de la Tercera Comisión	A/61/437 y Corr.1
Sesión plenaria	A/61/PV.81
Resolución	61/140

59. Adelanto de la mujer

a) Adelanto de la mujer

Eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

En su trigésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1979, la Asamblea General aprobó la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (resolución 34/180). La Convención entró en vigor el 3 de septiembre de 1981. Al 15 de junio de 2007, 185 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella, 49 Estados partes en la Convención habían aceptado la enmienda al párrafo 1 del artículo 20 de la Convención y 88 habían ratificado el Protocolo Facultativo de la Convención o se habían adherido a él.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a cuadragésimo quinto, cuadragésimo séptimo, cuadragésimo noveno a quincuagésimo primero, quincuagésimo tercero a quincuagésimo octavo y sexagésimo (resoluciones 35/140, 36/131, 37/64, 38/109, 39/125, 39/130, 40/39, 41/108, 42/60, 43/100, 44/73, 45/124, 47/94, 49/164, 50/202, 51/68, 53/118, 54/137, 55/70, 56/229, 57/178, 58/145 y 60/230).

De conformidad con la resolución 34/180, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer transmite cada año a la Asamblea General por conducto del Consejo Económico y Social un informe sobre sus actividades y presenta sugerencias y recomendaciones generales basadas en el examen de los informes y la información recibidos de los Estados partes.

Documentos:

- a) Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 40º y 41º, Suplemento No. 38 (A/63/38);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (resolución 39/125), A/63/205.

Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General examinó el informe del Secretario General y el estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer; pidió al Secretario General que le presentara un informe anual sobre la aplicación de la resolución, en que se abordara la cuestión de la violencia contra la mujer, y que dicho informe incluyera, en su sexagésimo tercer período de sesiones, información proporcionada por los Estados sobre las actividades que hubieran realizado para aplicar la resolución; e invitó al Consejo Económico y Social y a sus comisiones orgánicas, la Comisión de Consolidación de la Paz, el Consejo de Derechos Humanos y otros órganos pertinentes de las Naciones Unidas a tratar esa cuestión en sus deliberaciones antes de 2008 y a transmitir los resultados de esas deliberaciones al Secretario General para que los incluyera en su informe anual a la Asamblea General (resolución 61/143).

Documento: Informe del Secretario General sobre la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (resolución 61/143), A/63/214.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que presentara un informe oral a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 52º período de sesiones y, posteriormente, a la Asamblea en su sexagésimo tercer período de sesiones, con información proporcionada por los órganos, fondos y programas y los organismos especializados de las Naciones Unidas sobre las actividades llevadas a cabo recientemente para aplicar la resolución 61/143 y la presente resolución (resolución 62/133).

Trata de mujeres y niñas

En su sexagésimo primer período de sesiones la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe en el que se reseñaran las actividades y estrategias que han servido para hacer frente a las dimensiones de género del problema de la trata de personas, así como los problemas que se han planteado, se establecieran los aspectos de la lucha contra la trata relacionados con el género que aún no se habían abordado o que se habían abordado insuficientemente, y se evaluaran las medidas adoptadas utilizando indicadores adecuados; e invitó al Secretario General a que tuviera en cuenta en su informe la labor realizada por los gobiernos, los organismos y mecanismos pertinentes de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales (resolución 61/144).

Documento: Informe del Secretario General sobre la trata de mujeres y niñas (resolución 61/144), A/63/215.

Eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente cuando tuvieran por víctimas a personas vinculadas con comunidades o grupos étnicos o de otra índole considerados hostiles o no lo suficientemente leales al grupo o entidad cuyas fuerzas cometieran el delito y estuvieran calculados para humillar, infundir miedo, dispersar o reasentar por la fuerza a miembros de esos grupos, entre ellos, aunque no exclusivamente, las víctimas y sus familias (resolución 62/134).

Documento: Informe del Secretario General sobre la eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas (resolución 62/134), A/63/216.

Situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento al sistema de las Naciones Unidas para que prosiguiera sus esfuerzos dirigidos a alcanzar el objetivo de la paridad entre los géneros y pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Adelanto de la mujer”, especialmente sobre los progresos logrados y los obstáculos que impiden alcanzar la paridad entre hombres y mujeres, y que en su informe incluyera recomendaciones para acelerar los progresos a ese respecto y estadísticas actualizadas que indicaran, entre otras cosas, el número y el porcentaje de mujeres, su nacionalidad y su función en todo el sistema de las

Naciones Unidas, e información sobre la responsabilidad y la rendición de cuentas de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría y la secretaría de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, en lo que respecta a la promoción de la paridad entre los géneros (resolución 62/137).

Documento: Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas (resolución 62/137).

Apoyo a los esfuerzos para erradicar la fistula obstétrica

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su sexagésimo período de sesiones, en 2005, dentro del tema titulado “Promoción y protección de los derechos del niño”. La Asamblea pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre la cuestión, en el que se hiciera especial hincapié en la fistula, basado en la información proporcionada por los Estados Miembros, las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales (resolución 60/141).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución y tratara diversos aspectos relativos al tema de la fistula obstétrica, entre ellos la necesidad de tratar de resolver las cuestiones sociales que contribuían al problema de la fistula obstétrica y de adoptar medidas urgentes en los planos nacional e internacional para eliminarla (resolución 62/138).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/138), A/63/222.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 61 del programa)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 34º, 35º y 36º, Suplemento No. 38 (A/61/38)

Informes del Secretario General:

Resumen del estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer (A/61/122)

Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer (A/61/122/Add.1 y Add.1/Corr.1)

Actas resumidas	A/C.3/61/SR.8 a 12, 20, 30, 43, 49 y 51
Informe de la Tercera Comisión	A/61/438
Sesión plenaria	A/61/PV.81
Resoluciones	61/143 y 61/144

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 63 del programa)**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 37º, 38º y 39º, Suplemento No. 38 (A/62/38)

Informes del Secretario General:

Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/62/178)

Intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer (A/62/201)

Situación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (A/62/290)

Actas resumidas	A/C.3/62/SR.9 a 13, 21, 29, 32, 34, 39, 42, 46 a 49 y 53
Informes de la Tercera Comisión	A/62/433 (Part II) y A/62/435
Sesión plenaria	A/62/PV.76
Resoluciones	62/133, 62/134, 62/137 y 62/138

b) Aplicación de los resultados de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General en 1995. En ese período de sesiones, la Asamblea hizo suyas la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer el 15 de septiembre de 1995 (resolución 50/42).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo tercero y quincuagésimo quinto a sexagésimo primero (resoluciones 50/203, 51/69, 52/100, 52/231, 53/120, 55/71, 56/132, 57/182, 58/148, 59/168, 60/140 y 61/145).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le siguiera presentando informes anuales sobre el seguimiento realizado y los avances logrados en lo tocante a la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados de su vigésimo tercer período extraordinario de sesiones, con una evaluación de los progresos conseguidos en la incorporación de la perspectiva de género, información sobre los logros principales, la experiencia adquirida y las buenas prácticas, y recomendaciones sobre nuevas medidas para mejorar la aplicación (resolución 62/137).

Documento: Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (resolución 62/137), A/63/217.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 61 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas (A/61/318)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe sobre las actividades del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (A/61/292)

Medidas adoptadas y progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/61/174)

Actas resumidas A/C.3/61/SR.8 a 10, 12 y 49

Informe de la Tercera Comisión A/61/438

Sesión plenaria A/61/PV.81

Resolución 61/145

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 63 b) del programa)**

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre sus períodos de sesiones 37º, 38º y 39º, Suplemento No. 38 (A/62/38)

Informe del Secretario General sobre las medidas adoptadas y los progresos alcanzados en el seguimiento de la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General (A/62/178)

Actas resumidas A/C.3/62/SR.9 a 13, 21, 29, 32, 34, 39, 42, 46 a 49 y 53

Informe de la Tercera Comisión A/62/433 (Part II)

Sesión plenaria A/62/PV.76

Resolución 62/137

C. Desarrollo de África

60. Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (resolución 57/2).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a sexagésimo primero (resoluciones 57/2, 57/7, 58/233, 59/254, 60/222 y 61/229).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General reconoció el progreso logrado en la aplicación de la Nueva Alianza, a la vez que era consciente de que aún quedaba mucho por hacer en el proceso de aplicación; pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe amplio sobre la aplicación de la resolución que se basara en las aportaciones de los gobiernos, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados en la Nueva Alianza (resolución 62/179).

La Asamblea General decidió que la reunión de alto nivel sobre el tema “Necesidades de África en materia de desarrollo: estado de cumplimiento de los diversos compromisos, problemas y camino a seguir” se celebrara el 22 de septiembre de 2008, y pidió al Secretario General que presentara a la reunión un informe amplio, que incluyera recomendaciones, sobre el tema, en cooperación con los organismos de desarrollo competentes de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods y otras instituciones financieras y comerciales competentes, tanto regionales como internacionales (resolución 62/242).

Documentos: Informes del Secretario General (resolución 62/179), A/63/206; y (resolución 62/242), A/63/130.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(temas 64 a) y 47 del programa)**

Informe del Secretario General sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África: quinto informe consolidado sobre los progresos en su aplicación y el apoyo internacional (A/62/203)

Proyectos de resolución	A/62/L.10/Rev.1 y Add.1 y A/62/L.29/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/62/PV.27 a 29 (debate conjunto con el tema 47), 78 y 85
Resoluciones	62/179 y 62/242

**b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera
y el desarrollo sostenible en África⁴**

D. Promoción de los derechos humanos

61. Informe del Consejo de Derechos Humanos

En marzo de 2006, en la continuación de su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario de la Asamblea. Decidió también que el Consejo: a) fuera responsable de promover el respeto universal por la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de todas las personas, sin distinción de ningún tipo y de una manera justa y equitativa; b) sirviera de foro para el diálogo sobre cuestiones temáticas relativas a todos los derechos humanos; c) asumiera, examinara y, cuando fuera necesario, perfeccionara y racionalizara todos los mandatos, mecanismos, funciones y responsabilidades de la Comisión de Derechos Humanos a fin de

mantener un sistema de procedimientos especiales, asesoramiento especializado y un procedimiento de denuncia; y d) terminara ese examen en el plazo de un año después de la celebración de su primer período de sesiones. La Asamblea decidió además que el Consejo se reuniera periódicamente a lo largo del año y celebrara como mínimo tres períodos de sesiones por año, y que le presentara un informe anual (resolución 60/251).

En la segunda sesión plenaria de su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa de ese período de sesiones el tema titulado “Informe del Consejo de Derechos Humanos”, y que el tema se examinara en sesión plenaria y en la Tercera Comisión, entendiéndose que la Tercera Comisión examinaría todas las recomendaciones del Consejo de Derechos Humanos a la Asamblea, incluidas las relativas al desarrollo del derecho internacional en el ámbito de los derechos humanos, y adoptaría medidas al respecto (decisión 61/503 A).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió que, en ese período de sesiones el tema se asignara a la Tercera Comisión (decisión 62/503).

En ese mismo período de sesiones, la Asamblea General hizo suya la decisión del Consejo de Derechos Humanos de aprobar las resoluciones 5/1, titulada “Construcción institucional del Consejo de Derechos Humanos”, y 5/2, titulada “Código de conducta para los titulares de mandatos de los procedimientos especiales del Consejo de Derechos Humanos”, incluidos sus anexos y apéndices (resolución 62/219).

El Consejo está integrado por 47 miembros (véase también el tema 106 c)), y desde su creación ha celebrado ocho períodos ordinarios de sesiones y seis períodos extraordinarios de sesiones.

Documento: Informe del Consejo de Derechos Humanos, Suplemento No. 53 (A/63/53).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 65 del programa)

Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre sus períodos de sesiones segundo, tercero, cuarto y quinto, su primera reunión de organización y sus períodos extraordinarios de sesiones tercero y cuarto, Suplemento No. 53 (A/62/53)

Actas resumidas	A/C.3/62/35, 36 y 47
Informe de la Tercera Comisión	A/62/434
Sesión plenaria	A/62/PV.79
Resolución	62/219

62. Recordación del Holocausto

El tema titulado “Recordación del Holocausto” se incluyó en el programa del sexagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2005, a petición de Australia, el Canadá, Israel, la Federación de Rusia y los Estados Unidos de América (A/60/194).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió que las Naciones Unidas designaran el 27 de enero Día Internacional de Conmemoración anual en memoria de las víctimas del Holocausto; y pidió al Secretario General que estableciera un programa de divulgación titulado “El Holocausto y las Naciones Unidas” y le informara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la ejecución de ese programa (resolución 60/7).

En su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cultura de Paz”, la Asamblea General instó a todos los Estados Miembros a que rechazaran cualquier negación del Holocausto como hecho histórico (resolución 61/255).

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 72 del programa)

Informe del Secretario General acerca del programa de divulgación sobre “El Holocausto y las Naciones Unidas” (A/60/882)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/60/7/Add.6)

Acta resumida	A/C.5/60/SR.16
---------------	----------------

Informe de la Quinta Comisión	A/60/528
-------------------------------	----------

Sesiones plenarias	A/60/PV.41 y 42
--------------------	-----------------

Resolución	A/60/7
------------	--------

63. Promoción y protección de los derechos del niño

a) Promoción y protección de los derechos del niño

En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, la Asamblea General aprobó la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 44/25). La Convención entró en vigor el 2 de septiembre de 1990. En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea aprobó dos protocolos facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño (resolución 54/263): uno relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, y el otro a la participación de niños en los conflictos armados. El primer protocolo entró en vigor el 18 de enero de 2002 y el segundo el 12 de febrero de 2002.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió designar el 2 de abril Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, que se observará todos los años a partir de 2008; y alentó a los Estados Miembros a que adoptaran medidas para concienciar a toda la sociedad sobre la situación de los niños con autismo (resolución 62/139).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que nombrara un Representante Especial sobre la violencia contra los niños por un período de tres años, y pidió a éste que presentara informes anuales a la Asamblea General, al Consejo de Derechos Humanos y al Consejo Económico y Social en que figurara información pertinente, exacta y objetiva sobre la violencia contra los niños; y decidió: a) pedir al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre los derechos del niño que contuviera información relativa a la situación de la Convención sobre los Derechos del Niño y las cuestiones a que se refería la resolución; b) pedir a la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados que le siguiera presentando informes, así como al Consejo de Derechos Humanos, sobre los progresos alcanzados y los problemas que subsistieran en torno a la cuestión de los niños y los conflictos armados; c) invitar a la Presidenta del Comité de los Derechos del Niño a que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe oral sobre la labor del Comité; y d) seguir examinando la cuestión en su sexagésimo tercer período de sesiones y dedicar la sección III de la resolución sobre los derechos del niño a “El trabajo infantil, prestando especial atención a sus causas, incluida la pobreza y la falta de educación”, en 2008, y a “El derecho de los niños y las niñas a expresar libremente sus opiniones en todas las cuestiones que les afecten”, en 2009 (resolución 62/141).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 62/141), A/63/160;
- b) Informe del Comité de los Derechos del Niño, Suplemento No. 41 (A/63/44);
- c) Informe del Representante Especial sobre la violencia contra los niños (resolución 62/141);
- d) Informe de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (resolución 62/141), A/63/227.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 66 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Situación de la Convención sobre los Derechos del Niño (A/62/182)

Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (A/62/259)

La niña (A/62/297)

Los niños y los conflictos armados (A/62/609-S/2007/757)

Informe de la Representante Especial del Secretario General para la cuestión de los niños y los conflictos armados (A/62/228)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del experto independiente para el estudio de las Naciones Unidas sobre la violencia contra los niños (A/62/209)

Actas resumidas

A/C.3/62/SR.14 a 18, 21, 29, 32, 34, 48,
53 y 54

Informe de la Tercera Comisión	A/62/435
Sesión plenaria	A/62/PV.76
Resoluciones	62/139 y 62/141

b) Seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia

En el quincuagésimo primer período de sesiones, celebrado en 1996, en relación con el tema titulado “Actividades operacionales para el desarrollo”, la Asamblea General decidió que en 2001 celebraría un período extraordinario de sesiones a fin de examinar el grado en que se hubieran logrado las metas de la Cumbre Mundial en favor de la Infancia, y que examinaría los arreglos necesarios en el quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución 51/186).

En su vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 2002, la Asamblea General aprobó la resolución titulada “Un mundo apropiado para los niños”, en la que pidió al Secretario General que le presentara informes periódicos sobre los progresos alcanzados en la aplicación del Plan de Acción incluido en el anexo de la resolución (resolución S-27/2).

La Asamblea prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo tercero a quincuagésimo octavo, sexagésimo y sexagésimo primero (resoluciones 53/193, 54/93, 55/26, 56/222 y 58/282, 61/532, y decisiones 57/537, 57/551, 60/537 y 61/532).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración de la reunión plenaria conmemorativa de alto nivel dedicada al seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia (resolución 62/88), en que los representantes de los Estados participantes en la reunión reafirmaron su compromiso con la plena aplicación de la Declaración y el Plan de Acción que figuraban en el documento final del vigésimo séptimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia, titulado “Un mundo apropiado para los niños” (resolución S-27/2, anexo).

En el mismo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General” (tema 121), la Asamblea aprobó el programa de trabajo de la Tercera Comisión para el sexagésimo tercer período de sesiones, que contenía los subtemas a) y b) del tema 66 (decisión 62/535).

Documento: Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General sobre la infancia (resolución S-27/2).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 121 del programa)

Acta resumida	A/C.3/62/SR.54
Informe de la Tercera Comisión	A/62/442
Sesión plenaria	A/62/PV.77
Decisión	62/535

64. Cuestiones indígenas

a) Cuestiones indígenas

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, conforme a una recomendación de la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, la Asamblea General proclamó el Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo (1994 a 2004) (resolución 48/163).

La Asamblea General examinó esta cuestión en relación con el tema titulado “Programa de actividades del Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo” en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo primero (resoluciones 49/214, 50/156, 50/157, 51/78, 52/108, 53/129, 54/150, 55/80, 56/140, 57/191 a 57/193, 58/158, 59/174 y 61/178).

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que le presentara, por conducto del Secretario General, un informe anual sobre la ejecución del programa de actividades del Decenio (resolución 57/192).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General aprobó la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (resolución 61/295).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado “Revitalización de la labor de la Asamblea General” (tema 121), la Asamblea General aprobó el programa de trabajo de la Tercera Comisión para el sexagésimo tercer período de sesiones, que contenía los subtemas a) y b) del tema 64 (decisión 62/535).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

b) Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, celebrado en 2004, la Asamblea General proclamó el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo, a partir del 1° de enero de 2005; decidió que la meta del Segundo Decenio fuera continuar fortaleciendo la cooperación internacional para la solución de los problemas a que se enfrentaban los pueblos indígenas en esferas tales como la cultura, la educación, la salud, los derechos humanos, el medio ambiente y el desarrollo social y económico; y pidió al Secretario General que nombrara al Secretario General Adjunto de Asuntos Económicos y Sociales coordinador del Segundo Decenio (resolución 59/174).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó el Programa de Acción para el Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo y también el lema “Alianza para la acción y la dignidad” como tema del Segundo Decenio; instó a todos los gobiernos y organizaciones indígenas interesados a que adoptaran las medidas necesarias para facilitar la aprobación a la mayor brevedad posible del proyecto de declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas; y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones, dentro del tema “Cuestiones indígenas”, un subtema titulado “Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo” (resolución 60/142).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la nota del Secretario General por la que se transmitía el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas (decisión 62/529). En el mismo período de sesiones, la Asamblea continuó el examen de las cuestiones indígenas y del Segundo Decenio Internacional de los Pueblos Indígenas del Mundo en relación con el tema 70 del programa (Promoción y protección de los derechos humanos).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 67 a) y b) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (A/62/286 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.3/62/SR.19 y 39
Informe de la Tercera Comisión	A/62/436
Sesión plenaria	A/62/PV.76
Decisión	62/529

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 121 del programa)**

Acta resumida	A/C.3/62/SR.54
Informe de la Tercera Comisión	A/62/442
Sesión plenaria	A/62/PV.77
Decisión	62/535

**Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas
para las poblaciones indígenas**

El Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas se estableció en cumplimiento de lo dispuesto en la resolución 40/131 de la Asamblea General, de 13 de diciembre de 1985, con el propósito de prestar asistencia a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas para que participaran en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre poblaciones indígenas de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos y, reemplazado por el mecanismo de expertos sobre los derechos de los pueblos indígenas, proporcionándoles ayuda financiera, sufragada con un cargo a contribuciones voluntarias de los gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas. En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General amplió el mandato del Fondo al decidir que también se utilizara para ayudar a los representantes de las comunidades y organizaciones indígenas a que asistieran, en calidad de observadores, a las reuniones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (resolución 56/140). La Asamblea recibe informes bienales sobre la situación del Fondo.

Documento: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas, A/63/166.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 64 a) del programa)**

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos sobre la situación del Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para las poblaciones indígenas (A/61/376)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los indígenas (A/61/490)

Actas resumidas	A/C.3/61/SR.18, 19 y 48
Informe de la Tercera Comisión	A/61/440
Sesión plenaria	A/61/PV.81
Decisión	61/527

65. Eliminación del racismo y la discriminación racial

a) Eliminación del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia

Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

En su vigésimo período de sesiones, celebrado en 1965, la Asamblea General aprobó la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 2106 A (XX)). La Convención entró en vigor el 4 de enero de 1969. Al 10 de abril de 2008, 173 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar en su sexagésimo tercer período de sesiones el informe del Secretario General sobre la situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (resolución 61/148, secc. III).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/148).

Actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que proporcionase al Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia todos los recursos humanos y financieros que necesitase para cumplir su mandato de manera eficiente, eficaz y rápida y para que pudiera presentarle un informe en su sexagésimo tercer período de sesiones; y pidió también al

Secretario General que presentase a la Asamblea General un informe sobre la aplicación de la resolución en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/220, seccs. IV y VI).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/220).

Inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General instó a los gobiernos y a las organizaciones no gubernamentales a cooperar plenamente con el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; y decidió seguir ocupándose de la cuestión (resolución 62/142).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 65 a) y b) del programa)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus 68° y 69° períodos de sesiones, Suplemento No. 18 (A/61/18)

Informes del Secretario General:

Situación financiera del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (A/61/186)

Situación de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (A/61/260)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia (A/61/335)

Actas resumidas A/C.3/61/SR.38 a 40, 45, 46, 48, 50 y 51
(debate conjunto con el tema 66)

Informe de la Tercera Comisión A/61/441

Sesión plenaria A/61/PV.81

Resoluciones 61/148 y 61/149

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 68 a) y b) del programa)

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre sus 70° y 71° períodos de sesiones, Suplemento No. 18 (A/62/18)

Informe del Secretario General sobre las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia y la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban (A/62/480)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial sobre la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (A/62/306)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/7/Add.28)

Actas resumidas	A/C.3/62/SR.37 a 39, 46, 48, 49, 51 y 54 (debate conjunto con el tema 69) A/C.5/62/SR.25 y 26
Informe de la Tercera Comisión	A/62/437
Informe de la Quinta Comisión	A/62/622 (en relación con el tema 128)
Sesiones plenarias	A/62/PV.76 y 79
Resoluciones	62/142 y 62/220
Decisión	62/530

b) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban

En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Durban, aprobados el 8 de septiembre de 2001 por la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (A/CONF.189/12); y pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que, a los efectos del seguimiento de la Conferencia, presentara a la Asamblea General y a la Comisión de Derechos Humanos un informe anual (resolución 56/266).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 57/195, secc. III; 58/160, secc. III; y 59/177, secc. III; y decisión 57/532).

Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y seguimiento de sus visitas

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, teniendo en cuenta el proceso de examen de los procedimientos especiales que estaba llevando a cabo el Consejo de Derechos Humanos, reiteró su llamamiento a todos los Estados Miembros, organizaciones intergubernamentales, organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones no gubernamentales para que cooperaran plenamente con el Relator Especial sobre las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, y exhortó a los Estados a que consideraran la posibilidad de responder favorablemente a sus solicitudes de visita; reconoció con profunda preocupación el aumento del antisemitismo, la cristianofobia y la islamofobia en diversas partes del mundo, así como el surgimiento de movimientos raciales y violentos basados en el racismo y en ideas discriminatorias contra comunidades árabes, cristianas, judías y musulmanas, así como contra todas las comunidades religiosas, comunidades de personas de ascendencia africana, comunidades de personas de ascendencia asiática, comunidades indígenas y otras comunidades; alentó al Relator Especial y a la

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que estrecharan su colaboración; pidió al Secretario General que proporcionara al Relator Especial todos los recursos humanos y financieros que necesitara para que éste pudiera cumplir su mandato de manera eficiente, eficaz y rápida y presentar un informe a la Asamblea en su sexagésimo tercer período de sesiones; instó a los Estados Miembros y a otros interesados pertinentes a considerar la posibilidad de aplicar las recomendaciones que figuraban en el informe del Relator Especial; pidió al Relator Especial que siguiese prestando particular atención a la incidencia negativa del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia en el goce pleno de los derechos civiles, culturales, económicos, políticos y sociales por las minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas, las poblaciones inmigrantes, los solicitantes de asilo y los refugiados; e invitó a los Estados Miembros a que demostraran un mayor compromiso con la lucha contra el racismo en el deporte llevando a cabo actividades de educación y sensibilización y condenando enérgicamente a los responsables de incidentes racistas, en cooperación con organizaciones deportivas nacionales e internacionales (resolución 62/220, secc. IV).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 62/220).

Convocación de la Conferencia de Examen de Durban

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar para 2009 una conferencia de examen de la aplicación de la Declaración y el Programa de Acción de Durban, que se celebraría en el marco de la Asamblea, y, con ese fin, pidió al Consejo de Derechos Humanos que iniciase los preparativos de esa conferencia y formulase un plan concreto y presentase anualmente actualizaciones e informes sobre la cuestión a partir de 2007 (resolución 61/149).

En el sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros que estuviesen en condiciones de hacerlo a que se ofrecieran a ser sede de las conferencias preparatorias regionales en sus respectivas regiones, en consonancia con los objetivos de la Conferencia de Examen de Durban, y aseguraran la mayor participación posible en esas conferencias; y pidió al Secretario General que asignara fondos suficientes del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, para gastos que no estuviesen previstos en la decisión PC.1/12, de 31 de agosto de 2007, del Comité Preparatorio, a fin de facilitar la participación de todos los titulares de los mecanismos y procedimientos especiales pertinentes del Consejo de Derechos Humanos en las reuniones del Comité Preparatorio y las conferencias preparatorias regionales (resolución 62/200, secc. V).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 121 del programa)

Acta resumida	A/C.3/62/SR.54
Informe de la Tercera Comisión	A/62/442
Sesión plenaria	A/62/PV.77
Decisión	62/535

66. Derecho de los pueblos a la libre determinación

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General pidió al Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación que continuara la labor ya realizada por los Relatores Especiales anteriores sobre el fortalecimiento del marco jurídico internacional para la prevención y la sanción del reclutamiento, la utilización, la financiación y el entrenamiento de mercenarios; que siguiese prestando particular atención a los efectos que tenían para el disfrute de los derechos humanos y el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación, las actividades de las empresas privadas que ofertaban en el mercado internacional servicios de asistencia, asesoramiento y seguridad militares; que celebrara consultas con los Estados y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales sobre la aplicación de la resolución y que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, junto con recomendaciones concretas, las conclusiones a que hubiese llegado en relación con la utilización de mercenarios para menoscabar el disfrute de todos los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 62/145).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General declaró su firme oposición a los actos de intervención, agresión y ocupación militar extranjera; reafirmó que la realización universal del derecho de todos los pueblos a la libre determinación, incluidos los sometidos a dominación colonial, extranjera y foránea, era un requisito fundamental para que se garantizaran y respetaran efectivamente los derechos humanos y se preservaran y promovieran esos derechos; pidió al Consejo de Derechos Humanos que siguiera prestando especial atención a la violación de los derechos humanos, especialmente del derecho a la libre determinación, resultante de la intervención, agresión u ocupación militar extranjera; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la cuestión en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/144).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 62/144), A/63/254;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (resolución 62/145).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 69 del programa)

Informe del Secretario General sobre la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/62/184)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de Trabajo sobre la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación (A/62/301)

Actas resumidas	A/C.3/62/SR.37 a 39, 42, 46 a 49 y 51 (debate conjunto con el tema 68)
Informe de la Tercera Comisión	A/62/438
Sesión plenaria	A/62/PV.76
Resoluciones	62/144 y 62/145

67. Promoción y protección de los derechos humanos

a) Aplicación de los instrumentos de derechos humanos

Aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con esos instrumentos

En su trigésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1983, la Asamblea General examinó los problemas relacionados con las obligaciones en materia de presentación de informes de los Estados Partes en las convenciones de derechos humanos de las Naciones Unidas (resolución 38/117).

La Asamblea General examinó esta cuestión anualmente en sus períodos de sesiones trigésimo noveno a quincuagésimo primero (resoluciones 39/138, 40/117, 41/121, 42/105, 43/135, 44/135, 45/85, 46/111, 47/111, 48/120, 49/178, 50/170 y 51/87) y a partir de entonces, cada dos años (resoluciones 53/138, 55/90 y 57/202). En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación efectiva de los instrumentos internacionales de derechos humanos, incluidas las obligaciones en materia de presentación de informes de conformidad con esos instrumentos (decisión 59/528).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 20ª reunión (resolución 57/202).

Situación de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 39/46, anexo), y exhortó a todos los gobiernos a que consideraran la posibilidad de firmar y ratificar la Convención con carácter prioritario (resolución 39/46). La Convención entró en vigor el 26 de junio de 1987. Al 9 de abril de 2008, 145 Estados habían ratificado la Convención o se habían adherido a ella.

En su quincuagésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General aprobó y abrió a la firma, ratificación y adhesión el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (resolución 57/199, anexo). El Protocolo Facultativo entró en vigor el 22 de junio de 2006. Al 9 de abril de 2008, 34 Estados partes en la Convención habían ratificado el Protocolo Facultativo o se habían adherido a él.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió examinar, en su sexagésimo tercer período de sesiones, los informes del Secretario General, incluido el informe del Comité contra la Tortura (resolución 62/148)

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/148).

Informe del Comité contra la Tortura

De conformidad con el artículo 17 de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Comité contra la Tortura está integrado por 10 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está compuesto por los miembros siguientes:

Sr. Claudio Grossman (Chile)**, Sr. Wang Xuexian (China)*, Sra. Myrna Kleopas (Chipre)**, Sr. Luis Gallegos Chiriboga (Ecuador)**, Sr. Fernando Mariño Menéndez (España)*, Sra. Felice Gaer (Estados Unidos de América)**, Sr. Alexander Kovalev (Federación de Rusia)*, Sra. Essadia Belmir (Marruecos)*, Sra. Nora Sveaass (Noruega)*, y Sr. Abdoulaye Gaye (Senegal)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2011.

El Comité contra la Tortura celebró sus períodos de sesiones 39° y 40° en Ginebra del 5 al 23 de noviembre de 2007 y del 28 de abril al 16 de mayo de 2008, respectivamente. De conformidad con el artículo 24 de la Convención, el Comité presenta un informe anual sobre sus actividades a los Estados partes y a la Asamblea General.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados partes en la Convención que aún no lo hubieran hecho a que formularan las declaraciones previstas en sus artículos 21 y 22, a que consideraran la posibilidad de retirar sus reservas al artículo 20 de la Convención, y a que comunicaran al Secretario General lo antes posible su aceptación de las enmiendas a los artículos 17 y 18 de ese instrumento; exhortó a los Estados partes a que consideraran sin dilación la posibilidad de firmar y ratificar el Protocolo Facultativo de la Convención, que preveía nuevas medidas para prevenir y combatir la tortura; y decidió examinar en su sexagésimo tercer período de sesiones los informes del Secretario General, incluidos el informe sobre el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y el Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo, el informe del Comité contra la Tortura y el informe provisional del Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (resolución 62/148).

Documento: Informe del Comité contra la Tortura, Suplemento No. 44 (A/63/44).

Informe del Subcomité para la Prevención de la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes

De conformidad con el artículo 5 del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, el Subcomité

para la Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes está integrado por 10 expertos. Los miembros del Subcomité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos una vez. Actualmente, el Subcomité está compuesto por los siguientes miembros:

Sr. Mario Luis Coriolano (Argentina)*, Sr. Víctor Manuel Rodríguez Rescia (Costa Rica)*, Sra. Marija Definis Gojanović (Croacia)**, Sr. Hans Draminsky Petersen (Dinamarca)**, Sr. Leopoldo Torres Boursault (España)**, Sr. Miguel Sarre Iguíniz (México)**, Sr. Zbigniew Lasocik (Polonia)*, Sra. Silvia Casale (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)*, Sr. Zdeněk Hájek (República Checa)*, Sr. Wilder Tayler Souto (Uruguay)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

El Subcomité celebró sus períodos de sesiones tercero y cuarto en Ginebra del 19 al 23 de noviembre de 2007 y del 11 al 15 de febrero de 2008, respectivamente. De conformidad con el artículo 16 del Protocolo Facultativo de la Convención, el Subcomité debe presentar un informe anual público sobre sus actividades al Comité contra la Tortura.

Documento: Informe del Comité contra la Tortura, Suplemento No. 44 (A/63/ 44).

Informe del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles inhumanos o degradantes

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los Estados a que cooperasen con el Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos en el desempeño de su labor y le prestasen asistencia, le facilitasen toda la información necesaria que solicitara, respondiesen y atendiesen de manera plena y rápida a sus llamamientos urgentes, considerasen seriamente la posibilidad de responder de modo favorable a sus solicitudes de visitar sus países y entablasen con el Relator Especial un diálogo constructivo respecto de las solicitudes de éste para visitar sus países y respecto del seguimiento de sus recomendaciones; y decidió examinar, en su sexagésimo tercer período de sesiones, el informe provisional del Relator Especial (resolución 62/148).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 62/148), A/63/175.

Situación del Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura

En su trigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1981, la Asamblea General estableció el Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las Víctimas de la Tortura y pidió al Secretario General que le informara anualmente acerca de la administración del Fondo (resolución 36/151). El Fondo recibe contribuciones voluntarias, que son distribuidas a organizaciones no gubernamentales que prestan asistencia psicológica, médica, social, económica, jurídica, humanitaria o de otro tipo a víctimas de la tortura y a sus familiares.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General hizo un llamamiento a todos los Estados y organizaciones para que contribuyesen

anualmente al Fondo, preferiblemente con un aumento sustancial del nivel de las contribuciones; pidió al Secretario General que siguiese transmitiendo a todos los Estados las solicitudes de contribuciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias y al Fondo Especial establecido en virtud del Protocolo Facultativo formuladas por la Asamblea General y que incluyera todos los años a los Fondos entre los programas para los cuales se prometían contribuciones en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo; y pidió también al Secretario General que presentara al Consejo de Derechos Humanos y a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe sobre las actividades de los Fondos (resolución 62/148).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/148), A/63/220.

Informe del Comité de Derechos Humanos

En su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, la Asamblea General aprobó el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y el Protocolo Facultativo de dicho Pacto (resolución 2200 A (XXI)). El Pacto y su Protocolo Facultativo entraron en vigor el 23 de marzo de 1976.

De conformidad con el artículo 28 del Pacto, el Comité de Derechos Humanos está integrado por 18 expertos. Los miembros del Comité son elegidos por un período de cuatro años y pueden ser reelegidos al término de su mandato. Actualmente, el Comité está compuesto por los miembros siguientes:

Sr. Ivan Shearer (Australia)*, Sr. Maurice Glèlè-Ahanhanzo (Benin)**, Sr. Rafael Rivas Posada (Colombia)*, Sr. Edwin Johnson Lopez (Ecuador)*, Sr. Ahmed Tawfik Khalil (Egipto)*, Sra. Ruth Wedgwood (Estados Unidos de América)**, Sra. Christine Chanet (Francia)**, Sr. Prafullachandra Natwarlal Bhagwati (India)**, Sr. Michael O'Flaherty (Irlanda)*, Sr. Yuji Iwasawa (Japón)**, Sr. Rajsoomer Lallah (Mauricio)*, Sr. José Luis Sanchez-Cerro (Perú)**, Sir Nigel Rodley (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)*, Sra. Iulia Antoanella Motoc (Rumania)**, Sra. Zonke Zanele Majodina (Sudáfrica)**, Sra. Elisabeth Palm (Suecia)*, Sr. Walter Kälin (Suiza)** y Sr. Abdelfattah Amor (Túnez)**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

De conformidad con el artículo 45 del Pacto, el Comité presentará a la Asamblea General, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe anual sobre sus actividades.

Al 2 de abril de 2008, 161 Estados habían ratificado el Pacto o se habían adherido a él, 111 Estados habían ratificado el Protocolo Facultativo o se habían adherido a él y 65 Estados habían ratificado el Segundo Protocolo Facultativo relativo a la abolición de la pena de muerte o se habían adherido a él.

Documento: Informe del Comité de Derechos Humanos, Suplemento No. 40 (A/63/40).

Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud

El Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud fue establecido de conformidad con la resolución 46/122 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1991, con el objetivo de prestar asistencia a los representantes de las organizaciones no gubernamentales de distintas regiones que se ocupaban de cuestiones relativas a las formas contemporáneas de la esclavitud para que participaran en las deliberaciones del Grupo de Trabajo sobre las Formas Contemporáneas de la Esclavitud, proporcionándoles asistencia financiera y, mediante los conductos de asistencia establecidos, prestar ayuda humanitaria, jurídica y financiera a las personas cuyos derechos humanos hubieran sido objeto de graves violaciones como resultado de las formas contemporáneas de la esclavitud. El Fondo es administrado de conformidad con el Reglamento Financiero y la Reglamentación Financiera Detallada de las Naciones Unidas por el Secretario General, con el asesoramiento de una Junta de Síndicos, y puede recibir contribuciones voluntarias de gobiernos, organizaciones no gubernamentales y otras entidades privadas o públicas.

Documento: Informe del Secretario General sobre la situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud (resolución 46/122).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 70 a) del programa)

Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Suplemento No. 36 (A/62/36)

Informe del Comité contra la Tortura, Suplemento No. 44 (A/62/44)

Informe del Comité de Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares en sus períodos de sesiones quinto y sexto, Suplemento No. 48 (A/62/48)

Informes del Secretario General:

Situación del Fondo Fiduciario de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para luchar contra las formas contemporáneas de la esclavitud (A/62/180)

Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para las víctimas de la tortura (A/62/189)

Estado de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes (A/62/273)

Protección de los migrantes (A/62/299)

Notas del Secretario General:

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial sobre la cuestión de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes (A/62/221)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de los presidentes de los órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos sobre su 19ª reunión (A/62/224)

Actas resumidas	A/C.3/62/SR.20, 21, 28, 29, 34 y 51 (debate conjunto con los subtemas 70 d) y f))
Informe de la Tercera Comisión	A/62/439/Add.1
Sesión plenaria	A/62/PV.76
Resolución	62/148

b) Cuestiones relativas a los derechos humanos, incluidos distintos criterios para mejorar el goce efectivo de los derechos humanos y las libertades fundamentales

Personas desaparecidas

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que señalara la resolución a la atención de todos los gobiernos, los órganos competentes de las Naciones Unidas, los organismos especializados, las organizaciones intergubernamentales regionales y las organizaciones internacionales de asistencia humanitaria; y pidió también al Secretario General que le presentara en su sexagésimo tercer período de sesiones, y al Consejo de Derechos Humanos en su período de sesiones correspondiente, un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución, con las recomendaciones pertinentes (resolución 61/155).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/155).

Derechos humanos y extrema pobreza

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados y a los órganos de las Naciones Unidas, en particular la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que siguiesen prestando la debida atención a los vínculos existentes entre los derechos humanos y la extrema pobreza; y decidió seguir examinando la cuestión en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 61/157).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Composición del personal de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Dependencia Común de Inspección que prestara asistencia al Consejo de Derechos Humanos en la vigilancia sistemática de la aplicación de la resolución, y pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que presentara un informe amplio y actualizado sobre la base de lo dispuesto en el apartado e) del párrafo 26 de la resolución 2005/72 de la Comisión de Derechos Humanos, de 20 de abril de 2005, al Consejo de Derechos Humanos en su cuarto período de sesiones y a la Asamblea en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 61/159).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (resolución 61/159).

Promoción de un orden internacional democrático y equitativo

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo y quincuagésimo noveno (resoluciones 55/107, 56/151, 57/213 y 59/193).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General afirmó los requisitos necesarios para lograr un orden internacional democrático y equitativo; y decidió seguir examinando la cuestión en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 61/160).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Respeto del derecho a la libertad universal de viajar e importancia vital de la reunificación de las familias

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo quinto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo noveno (resoluciones 49/182, 50/175, 51/89, 52/121, 53/143, 54/169, 55/100, 57/227 y 59/203).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó una vez más a todos los Estados a que garantizaran la libertad universalmente reconocida de viajar a todos los ciudadanos de otros países que residieran legalmente en su territorio; y decidió seguir ocupándose de la cuestión en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 61/162).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito los progresos realizados en el establecimiento de arreglos regionales y subregionales para la promoción y protección de los derechos humanos; pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la situación de los arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos, y que incluyera en dicho informe los resultados de las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución; y decidió examinar de nuevo la cuestión en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 61/167).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/167).

Moratoria del uso de la pena de muerte

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, recordando las resoluciones sobre la cuestión de la pena de muerte aprobadas en los últimos 10 años por la Comisión de Derechos Humanos en todos sus períodos de sesiones consecutivos, la última de las cuales era la resolución 2005/59, de 20 de abril de 2005, expresó su profunda preocupación por que se siguiese aplicando la pena de muerte; pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer

período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución; y decidió seguir examinando la cuestión en ese período de sesiones (resolución 62/149).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/149).

La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos

La Asamblea General ha examinado esta cuestión desde su quincuagésimo cuarto período de sesiones (resoluciones 54/165, 55/102, 56/165, 57/205, 58/193, 59/184, 60/152 y 61/156).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera recabando la opinión de los Estados Miembros y los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y que le presentara un informe sustantivo sobre el asunto en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/151).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/151), A/63/259.

Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos

La Asamblea General examinó esta cuestión en su quincuagésimo tercer período de sesiones, celebrado en 1998, en el que aprobó la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos (resolución 53/144).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a sexagésimo (resoluciones 54/170, 55/98, 56/163, 57/209, 58/178, 59/192 y 60/161).

En su 56° período de sesiones, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Secretario General que nombrara, por un período de tres años, a un representante especial sobre la situación de los defensores de los derechos humanos, que informara anualmente de sus actividades a la Comisión y a la Asamblea General (resolución 2000/61 de la Comisión). En su 59° período de sesiones, la Comisión prorrogó el mandato de la Representante Especial por otros tres años (resolución 2003/64 de la Comisión).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Representante Especial que siguiese presentando informes anuales sobre sus actividades a la Asamblea General y al Consejo de Derechos Humanos, con arreglo a su mandato (resolución 62/152).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (resolución 62/152).

Protección y asistencia para los desplazados internos

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los gobiernos a que siguiesen facilitando las actividades del Representante del

Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, en particular los gobiernos en cuyos países había desplazados internos, y a que consideraran detenidamente la posibilidad de invitarlo a visitar sus países para que pudiese continuar y mejorar el diálogo con los gobiernos sobre la forma de abordar las situaciones de desplazamiento interno; y pidió al Representante del Secretario General que le presentara en sus períodos de sesiones sexagésimo tercero y sexagésimo cuarto un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/153).

En diciembre de 2007, en la continuación de su sexto período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos por un período de tres años (resolución 6/32 del Consejo).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de su Representante (resolución 62/153).

La lucha contra la difamación de las religiones

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, alarmada porque en muchas partes del mundo ocurrían casos graves de intolerancia y discriminación y actos de violencia basados en la religión o las convicciones así como casos de intimidación y coacción motivados por el extremismo, religioso o de otro tipo, deploró el uso de la prensa y los medios de comunicación audiovisuales y electrónicos, incluida la Internet, así como de cualquier otro medio para incitar a actos de violencia, xenofobia o formas conexas de intolerancia y discriminación contra el Islam o cualquier otra religión; instó a los Estados a que adoptaran todas las medidas posibles para promover la tolerancia y el respeto de todas las religiones y convicciones y la comprensión de sus sistemas de valores; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución y sobre la posible correlación entre la difamación de las religiones y el marcado aumento de la incitación, la intolerancia y el odio en muchas partes del mundo (resolución 62/154).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/154).

Protección de los migrantes

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió a todos los Estados, las organizaciones internacionales y otros interesados pertinentes que tuvieran en cuenta en sus políticas e iniciativas sobre cuestiones relacionadas con la migración el carácter mundial del fenómeno de las migraciones y prestaran la debida consideración a la cooperación internacional, regional y bilateral en este ámbito; pidió a los Estados que adoptaran medidas concretas para impedir la violación de los derechos humanos de los migrantes durante el tránsito; pidió a todos los Estados que, de conformidad con la legislación nacional y los instrumentos jurídicos internacionales aplicables en que eran partes, hiciesen cumplir efectivamente la legislación laboral y actuaran cuando se infringiera dicha legislación con respecto a las relaciones laborales y condiciones de trabajo de los trabajadores migratorios; y pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre la aplicación de la resolución en su sexagésimo tercer período de sesiones y que incluyera en ese informe un análisis de las formas y los medios para promover los derechos humanos de los migrantes (resolución 62/156).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 62/156);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (resolución 1999/44 de la Comisión de Derechos Humanos).

Eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las convicciones

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los gobiernos a cooperar plenamente con la Relatora Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la libertad de religión o de creencias, responder favorablemente a toda solicitud que formulase para visitar sus países y suministrarle toda la información necesaria para el efectivo cumplimiento de su mandato; y pidió a la Relatora Especial que le presentase un informe provisional en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/157).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional de la Relatora Especial (resolución 62/157), A/63/161.

Informe del Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió a todos los gobiernos que cooperaran plenamente con el Relator Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo en el desempeño de las tareas y funciones previstas en su mandato, entre otras cosas, respondiendo rápidamente a sus llamamientos urgentes y facilitándole la información que solicitara; exhortó a los Estados a que consideraran seriamente la posibilidad de responder de modo favorable a las solicitudes de visitar sus países del Relator Especial; pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución; y decidió examinar el informe del Relator Especial en ese período de sesiones (resolución 62/159).

Documentos:

- 192. Informe del Secretario General (resolución 62/159);
- 193. Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución 62/159), A/63/223.

Fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo primero (resoluciones 51/100, 52/134, 53/154, 54/181, 55/109, 56/149, 57/224, 58/170, 59/187, 60/156 y 61/168).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó que el diálogo entre culturas y civilizaciones facilitaba la promoción de una cultura de

tolerancia y respeto de la diversidad; y decidió seguir examinando la cuestión en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/160).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

El derecho al desarrollo

La Asamblea General ha examinado esta cuestión anualmente desde su cuadragésimo primer período de sesiones, celebrado en 1986, en el que aprobó la Declaración sobre el derecho al desarrollo (resoluciones 41/128, 42/117, 43/127, 44/62, 45/97, 46/123, 47/123, 48/130, 49/183, 50/184, 51/99, 52/136, 53/155, 54/175, 55/108, 56/150, 57/223, 58/172, 59/185, 60/157 y 61/169).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe en su sexagésimo tercer período de sesiones y que presentara un informe provisional al Consejo de Derechos Humanos sobre la aplicación de la resolución, incluidas las actividades emprendidas en los planos nacional, regional e internacional para promover y realizar el derecho al desarrollo, e invitó al Presidente del Grupo de Trabajo sobre el derecho al desarrollo a que le presentase, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe verbal actualizado; pidió al Consejo de Derechos Humanos que se asegurara de que el Comité Asesor del Consejo de Derechos Humanos continuara la labor de la Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos sobre el derecho al desarrollo, y pidió al Secretario General que la informara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre los progresos conseguidos al respecto (resolución 62/161).

Documento: Informes del Secretario General (resolución 62/161).

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo primero (resoluciones 51/103, 52/120, 53/141, 54/172, 55/110, 56/148, 57/222, 58/171, 59/188, 60/155 y 61/170).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados a que cesaran de adoptar o aplicar medidas unilaterales contrarias al derecho internacional y a la Carta de las Naciones Unidas, y a las normas y principios que rigen las relaciones pacíficas entre los Estados, en particular las de carácter coercitivo, con todos los efectos extraterritoriales consiguientes, que creaban obstáculos a las relaciones comerciales entre los Estados; pidió a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que diera prioridad a la resolución en su informe anual a la Asamblea; y pidió al Secretario General que siguiera recabando de los Estados Miembros observaciones e información sobre las repercusiones y los efectos negativos de las medidas coercitivas unilaterales en su población y que le presentase, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe analítico sobre la cuestión, a la vez que reiteró la necesidad de destacar las medidas prácticas y preventivas adoptadas al respecto (resolución 62/162).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/162).

El derecho a la alimentación

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto a sexagésimo primero (resoluciones 56/155, 57/226, 58/186, 59/202, 60/165 y 61/163).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Relator Especial de la Comisión de Derechos Humanos sobre el derecho a la alimentación que le presentara un informe provisional sobre la aplicación de la resolución en su sexagésimo tercer período de sesiones y que continuara su labor (resolución 62/164).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 62/164).

Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, recordando sus resoluciones 58/176, 59/183, 60/151 y 61/158, reiteró su petición al Secretario General y a la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de que proporcionaran más fondos y recursos humanos dentro de los límites de los recursos existentes en la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a fin de que el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en Yaundé pudiera responder de forma positiva y eficaz a las crecientes necesidades relacionadas con la promoción y la protección de los derechos humanos y el establecimiento de una cultura democrática y del estado de derecho en la subregión de África central; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/221).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/221).

Promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General aprobó la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (resolución 47/135).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, recordando su resolución 60/160, de 16 de diciembre de 2005, sobre la promoción efectiva de la Declaración sobre los derechos de las personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas, decidió seguir examinando la cuestión en su sexagésimo tercer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” (decisión 62/532).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

El derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en 2003, la Asamblea General observó que la Comisión de Derechos Humanos había pedido al Relator Especial que le presentara un informe anual y presentara un informe provisional a la

Asamblea General sobre las actividades realizadas en el marco de su mandato (resolución 58/173).

El mandato del Relator Especial figura en las resoluciones 2002/31 y 2004/27 de la Comisión de Derechos Humanos. En diciembre de 2007, en la continuación de su sexto período de sesiones, el Consejo de Derechos Humanos, en virtud de su resolución 6/29, prorrogó el mandato del Relator Especial por un nuevo período de tres años.

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe provisional del Relator Especial (resolución 58/173 de la Asamblea General y resolución 6/29 del Consejo de Derechos Humanos), A/63/263.

Informe del Representante Especial del Secretario General sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas comerciales

En su octavo período de sesiones, celebrado en junio de 2008, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Representante Especial por un período de tres años y le pidió que presentara anualmente informes al Consejo y a la Asamblea General (resolución 8/7 del Consejo de Derechos Humanos).

Documento: Informe del Representante Especial al Secretario General (resolución 8/7 del Consejo de Derechos Humanos), A/63/270.

Informe del Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados

En su octavo período de sesiones, celebrado en junio de 2008, el Consejo de Derechos Humanos decidió prorrogar el mandato del Relator Especial por un período de tres años y le pidió que informara periódicamente al Consejo y anualmente a la Asamblea General (resolución 8/6 del Consejo de Derechos Humanos).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución 8/6 del Consejo de Derechos Humanos), A/63/271.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 67 b) del programa)

Informes del Secretario General:

Las personas desaparecidas (A/61/476)

Arreglos regionales para la promoción y protección de los derechos humanos (A/61/513)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los documentos siguientes:

Informe del experto independiente encargado de examinar las consecuencias de las políticas de reforma económica y de la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos (A/61/464)

Informe del experto independiente sobre la cuestión de los derechos humanos y la pobreza extrema (A/61/465)

Actas resumidas	A/C.3/61/SR.22 a 36, 43 a 48, 50, 51 y 53 (debate conjunto con el subtema c))
Informe de la Tercera Comisión	A/61/443/Add.2 y Corr.1
Sesión plenaria	A/61/PV.81
Resoluciones	61/155, 61/157, 61/159, 61/160, 61/162 y 61/167

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 70 b) del programa)**

Informes del Secretario General:

El derecho al desarrollo (A/62/183)

La globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos (A/62/222)

Derechos humanos y medidas coercitivas unilaterales (A/62/255)

Instituciones nacionales para la promoción y protección de los derechos humanos (A/62/287)

La lucha contra la difamación de las religiones (A/62/288)

Protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/62/298)

Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en el África Central (A/62/317)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los documentos siguientes:

Informe del experto independiente encargado de examinar las consecuencias de las políticas de reforma económica y de la deuda externa para el goce efectivo de todos los derechos humanos (A/62/212)

Informe del Relator Especial sobre el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental (A/62/214)

Informe del Relator Especial sobre los derechos humanos de los migrantes (A/62/218)

Informe de la Representante Especial del Secretario General sobre la situación de los defensores de los derechos humanos (A/62/225)

Informe del Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos (A/62/227)

Informe provisional del Relator Especial sobre ejecuciones extrajudiciales, sumarias o arbitrarias (A/62/265)

Informe provisional de la Relatora Especial sobre la libertad de religión o de creencias (A/62/280 y Corr.1)

Informe provisional del Relator Especial sobre el derecho a la alimentación (A/62/289)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/7/Add.20) (en relación también con el tema 128)

Actas resumidas	A/C.3/62/SR.22 a 33, 39, 43 a 46, 48, 49 y 51 a 54 (debate conjunto con los subtemas 70 c) y e)) A/C.5/62/SR.23 y 26
Informe de la Tercera Comisión	A/62/439/Add.2
Informe de la Quinta Comisión	A/62/618 (en relación también con el tema 128)
Sesiones plenarias	A/62/PV.76 y 79
Resoluciones	62/149, 62/151 a 62/154, 62/156, 62/157, 62/159 a 62/162, 62/164 y 62/221
Decisión	62/532

c) Situaciones relativas a los derechos humanos e informes de relatores y representantes especiales

Situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea

En su 60° período de sesiones, celebrado en 2004, la Comisión de Derechos Humanos pidió al Presidente de la Comisión que nombrara a un relator especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (resolución 2004/13 de la Comisión). El mandato del Relator Especial se ha prorrogado anualmente desde entonces.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General expresó su muy honda preocupación por la persistente negativa del Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a reconocer el mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea o a brindarle cooperación; instó encarecidamente al Gobierno de la República Popular Democrática de Corea a que respetara cabalmente todos los derechos humanos y libertades fundamentales y a ese respecto ofreciera toda su cooperación al Relator Especial, incluso garantizándole acceso total, libre y sin obstáculos a la República Popular Democrática de Corea, así como a otros mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas; y decidió seguir examinando en su sexagésimo tercer período de sesiones la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea y, a tal fin, pidió al Secretario General que le presentara un amplio informe sobre la situación en la República Popular Democrática de Corea y al Relator Especial que continuara presentándole sus conclusiones y recomendaciones (resolución 62/167).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 62/167);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial (resolución 62/167).

Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán

En su 40º período de sesiones, celebrado en 1984, la Comisión de Derechos Humanos pidió a su Presidente que nombrara un representante especial con el mandato de entablar contactos con el Gobierno de la República Islámica del Irán y hacer un estudio a fondo de la situación de los derechos humanos en dicho país que contuviera conclusiones y sugerencias apropiadas a la Comisión en su 41º período de sesiones (resolución 1984/54 de la Comisión). Desde entonces, el mandato del Representante Especial se ha renovado anualmente.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General exhortó al Gobierno de la República Islámica del Irán a que respetara plenamente sus obligaciones en materia de derechos humanos y, en tal sentido, aplicara cabalmente las resoluciones anteriores de la Asamblea; y decidió seguir examinando en su sexagésimo tercer período de sesiones la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán, en relación con el tema titulado “Promoción y protección de los derechos humanos” y pidió al Secretario General que en ese período de sesiones le presentara un informe completo sobre la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán (resolución 62/168).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/168).

Situación de los derechos humanos en Myanmar

En su 48º período de sesiones, celebrado en 1992, la Comisión de Derechos Humanos decidió nombrar a un relator especial para establecer contactos directos con el Gobierno y el pueblo de Myanmar (resolución 1992/58 de la Comisión). El mandato del Relator Especial se ha renovado anualmente desde entonces.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General exhortó al Gobierno de Myanmar a que permitiera a todos los representantes políticos y de las nacionalidades étnicas participar plenamente y sin restricciones en el proceso de transición política, cumpliera con sus obligaciones de restablecer la independencia de los jueces y las garantías procesales y tomar otras medidas para reformar el sistema de administración de justicia, cooperara plenamente con el Asesor Especial sobre Myanmar en el desempeño de su misión de buenos oficios aceptando que visitara el país, y entablara un diálogo con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos con miras a garantizar el pleno respeto de todos los derechos humanos y libertades fundamentales; pidió al Secretario General que: a) siguiera interponiendo sus buenos oficios y prosiguiera sus conversaciones acerca de la situación de los derechos humanos y el restablecimiento de la democracia con el Gobierno y el pueblo de Myanmar; b) prestara toda la asistencia necesaria para que el Asesor Especial y el Relator Especial desempeñaran sus mandatos plena y eficazmente y de manera coordinada; y c) informara a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones y al Consejo de Derechos Humanos de los progresos realizados en la aplicación de la resolución (resolución 62/222).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 62/222);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (resolución 62/222).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 70 c) del programa)**

Informes del Secretario General:

Situación de los derechos humanos en la República Democrática de Corea
(A/62/318)

Situación de los derechos humanos en Myanmar (A/62/498)

Notas del Secretario General por las que se transmiten los documentos siguientes:

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Myanmar (A/62/223)

Informe del Relator Especial sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo (A/62/263)

Informe del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea (A/62/264)

Informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/7/Add.18) (en relación también con el tema 128)

Actas resumidas A/C.3/62/SR.22 a 33, 42, 49 a 51 y 54
(debate conjunto con el subtema 70 b))

A/C.5/62/SR.23 y 26

Informe de la Tercera Comisión A/62/439/Add.3

Informe de la Quinta Comisión A/62/614 (en relación también con el tema 128)

Sesiones plenarias A/62/PV.76 y 79

Resoluciones 62/167, 62/168 y 62/222

d) Aplicación y seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Viena

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General hizo suyos la Declaración y el Programa de Acción de Viena, que había aprobado en junio de 1993 la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, y pidió al Secretario General que la informara anualmente acerca de las medidas adoptadas y los progresos logrados en la aplicación de las recomendaciones de la Conferencia (resolución 48/121).

La Asamblea General también examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a sexagésimo primero (resoluciones 49/208, 50/201, 51/118, 52/148 y 53/166, y decisiones 54/435, 55/422, 56/403, 57/535, 58/540, 59/529, 60/534 y 61/530).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Tercera Comisión (A/62/439/Add.4) (decisión 62/533).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 70 d) del programa)**

Actas resumidas	A/C.3/62/SR.20 y 21 (debate conjunto con los subtemas 70 a) y f))
Informe de la Tercera Comisión	A/62/439/Add.4
Sesión plenaria	A/62/PV.77
Decisión	62/533

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General decidió crear el puesto de Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos y pidió al Alto Comisionado que informara anualmente sobre sus actividades a la Comisión de Derechos Humanos y, por conducto del Consejo Económico y Social, a la Asamblea (resolución 48/141).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de los informes examinados por la Asamblea General en relación con el tema de la promoción y la protección de los derechos humanos (decisión 62/531).

Documento: Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Suplemento No. 36 (A/63/36).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 70 del programa)**

Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Suplemento No. 36 (A/62/36)	
Acta resumida	A/C.3/62/SR.54
Informe de la Tercera Comisión	A/62/439
Sesión plenaria	A/62/PV.76
Decisión	62/531

e) Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad

Situación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General pidió al Secretario General que proporcionase el personal y los medios necesarios para apoyar el buen desempeño de las funciones de la Conferencia de los Estados Partes y también que previese todos los recursos precisos para la instalación y el funcionamiento del Comité establecido en virtud de la Convención y el Protocolo Facultativo tras la entrada en vigor de la Convención; que siguiese

adelante con la aplicación progresiva de las normas y directrices relativas a la accesibilidad de instalaciones y servicios en el sistema de las Naciones Unidas, en particular cuando se emprendan obras de renovación; y que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe relativo a la situación de la Convención y el Protocolo Facultativo y la aplicación de la resolución (resolución 62/170).

La Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo facultativo entraron en vigor el 3 de mayo de 2008.

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/170), A/63/264.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 70 e) del programa)**

Informe del Secretario General sobre la situación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y el Protocolo Facultativo de ésta (A/62/230)

Actas resumidas	A/C.3/62/SR.22 a 33, 39 y 48 (debate conjunto con los subtemas 70 b) y c))
Informe de la Tercera Comisión	A/62/439/Add.5
Sesión plenaria	A/62/PV.77
Resolución	62/170

E. Coordinación eficaz de las actividades de asistencia humanitaria

68. Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

En su cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993, la Asamblea General decidió examinar en sesión plenaria el tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas y de socorro en casos de desastre, incluida la asistencia económica especial” y sus subtemas (resolución 48/162, anexo II).

Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas

La Asamblea General ha examinado el tema todos los años desde su quincuagésimo segundo período de sesiones (resoluciones 52/167, 53/87, 54/192, 55/175, 56/127, 57/155, 58/122, 59/211, 60/123 y 61/133).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados a adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal de asistencia humanitaria y del personal de las Naciones Unidas y el personal asociado y asegurar la aplicación efectiva de los principios y normas

pertinentes del derecho internacional relativos a la seguridad del personal de asistencia humanitaria y el personal de las Naciones Unidas; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe amplio y actualizado sobre la seguridad del personal de asistencia humanitaria y la protección del personal de las Naciones Unidas, así como sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/95).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/95).

Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción, recuperación y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General encomió la continuación del apoyo y las contribuciones de la comunidad internacional a las actividades de socorro, rehabilitación y reconstrucción tras el desastre; hizo hincapié en la necesidad de elaborar y aplicar estrategias de reducción del riesgo de desastre, en particular fortalecer la planificación y la capacidad de actuación de la comunidad internacional; y pidió al Secretario General que le presentara, en el sexagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2008, un informe sobre la aplicación de la resolución con miras a considerar el examen futuro del tema (resolución 62/91).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/91), A/63/84-E/2008/80.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (temas 71 y 71 a) del programa)

Informes del Secretario General:

Fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico (A/62/83-E/2007/67)

Seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de las Naciones Unidas (A/62/324 y Corr.1)

Proyectos de resolución	A/62/L.30 y Add.1 y A/62/L.38 y Add.1
Sesiones plenarias	A/62/PV.53 a 55 y 74
Resoluciones	62/91 y 62/95

a) Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestan las Naciones Unidas

El tema titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del cuadragésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en 1991, a petición de los Países Bajos en nombre de los Estados miembros de la Comunidad Europea (A/46/194). Durante ese período de sesiones, la Asamblea aprobó principios rectores y un marco para fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia del sistema de las Naciones Unidas (resolución 46/182). La Asamblea ha examinado el

tema todos los años desde entonces (resoluciones 47/168, 48/57, 49/139 A, 50/57, 51/194, 52/168, 53/88, 54/95, 55/164, 56/107, 57/153, 58/114, 59/141, 60/124 y 61/134).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió ampliar el Fondo Renovable Central para Emergencias y que pasara a ser el Fondo central para la acción en casos de emergencia, incluyendo en él un componente de donaciones basado en contribuciones voluntarias; tomó nota de que se establecería un grupo consultivo, como órgano independiente, que proporcionaría asesoramiento al Secretario General sobre la utilización y los efectos del Fondo; y pidió al Secretario General que informase a la Asamblea General y al Consejo Económico y Social sobre la utilización detallada del Fondo (resolución 60/124).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Coordinador del Socorro de Emergencia que siguiera tratando de fortalecer la coordinación de la asistencia humanitaria; exhortó a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a mejorar la respuesta humanitaria a los desastres naturales y provocados por el hombre y a las situaciones complejas de emergencia; alentó a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a que fortalecieran la coordinación y colaboración entre las entidades encargadas del desarrollo y de la asistencia humanitaria y a que apoyaran los esfuerzos de los Estados Miembros por reforzar los sistemas de detección y vigilancia de los riesgos de desastres; recordó que el Consejo Económico y Social había pedido al Secretario General que examinara el uso de los recursos militares en la prestación de socorro en casos de desastre y que informara al respecto; exhortó a las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas a que, en consulta con los Estados Miembros, mejoraran la base de datos empíricos en que se sustentara la asistencia humanitaria; y pidió al Secretario General que, en su sexagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2008, la informara sobre los progresos realizados en el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia que prestaban las Naciones Unidas, y que le presentara un informe sobre el examen independiente del Fondo central para la acción en casos de emergencia en 2008 (resolución 62/94).

Documentos: Informes del Secretario General (resolución 62/94), A/63/81-E/2008/71.

Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General subrayó la importancia de las actividades de reducción de los riesgos de desastre y reiteró su compromiso de apoyar las actividades de los países encaminadas a reforzar a todos los niveles su capacidad de prepararse para los desastres naturales y responder rápidamente cuando ocurrieran; reafirmó la petición formulada por el Consejo Económico y Social al Secretario General de que examinara el uso de los activos militares para responder a los desastres naturales e informara al respecto; alentó a los Estados Miembros y a las organizaciones competentes de las Naciones Unidas a que procuraran aumentar la capacidad mundial de recuperación sostenible después de los desastres; pidió al sistema de las Naciones Unidas que mejorara su coordinación de las actividades de recuperación en casos de desastre para apoyar a las autoridades nacionales; exhortó a las organizaciones humanitarias y de desarrollo competentes de las Naciones Unidas a que aseguraran la continuidad y

previsibilidad de su respuesta; y pidió al Secretario General que siguiera mejorando la respuesta internacional a los desastres naturales y que la informara al respecto en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/92).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/92).

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 73 a) del programa)**

Informes del Secretario General:

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (A/60/87-E/2005/78)

Mejora del Fondo Renovable Central para Emergencias (A/60/432)

Proyecto de resolución A/60/L.38 y Add.1

Sesiones plenarias A/60/PV.51, 52 y 63

Resolución 60/124

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 71 a) del programa) (continuación)**

Informes del Secretario General:

Fondo central para la acción en casos de emergencia (A/62/72-E/2007/73)

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (A/62/87-E/2007/70)

Cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo (A/62/323)

Proyectos de resolución A/62/L.34 y Add.1 y A/62/L.37 y Add.1

Sesiones plenarias A/62/PV.53 a 55 y 74

Resoluciones 62/92 y 62/94

b) Asistencia económica especial a determinados países o regiones

Asistencia humanitaria y para la reconstrucción de Liberia

La Asamblea General examinó esta cuestión en su sexagésimo primer período de sesiones, en el que pidió al Secretario General que continuara coordinando la labor del sistema de las Naciones Unidas y movilizara asistencia financiera, técnica y de otro tipo para la rehabilitación y la reconstrucción de Liberia, y que la informara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/218).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/218).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 69 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre las actividades de asistencia humanitaria y rehabilitación para determinados países y regiones (A/61/209)

Actas resumidas	A/C.2/61/SR.2 a 6, 11, 13, 14, 25, 26, 30, 32 y 34
Informe de la Segunda Comisión	A/61/429/Add.1 y Add.1/Corr.1
Sesión plenaria	A/61/PV.83
Resolución	61/218
Decisión	61/543

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 71 b) del programa)**

Informe del Secretario General sobre las actividades de asistencia humanitaria y rehabilitación para determinados países y regiones (A/62/310)

Sesiones plenarias	A/62/PV.53 a 55
--------------------	-----------------

c) Asistencia al pueblo palestino

El Consejo Económico y Social, en sus resoluciones 2026 (LXI), de 4 de agosto de 1976, y 2100 (LXIII), de 3 de agosto de 1977, exhortó al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a que, en coordinación con la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, intensificaran los esfuerzos tendientes a determinar las necesidades sociales y económicas del pueblo palestino. Asimismo, instó a dichos organismos y organizaciones a que celebraran consultas y cooperaran con la Organización de Liberación de Palestina (OLP) a fin de establecer proyectos concretos orientados a mejorar las condiciones sociales y económicas del pueblo palestino.

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo tercero a sexagésimo primero (resoluciones 33/147, 34/133, 35/111, 36/70, 37/134, 38/145, 39/224, 40/170, 41/181, 42/166, 43/178, 44/235, 45/183, 46/201, 47/170, 48/213, 49/21 N, 50/58 H, 51/150, 52/170, 53/89, 54/116, 55/173, 56/111, 57/147, 58/113, 59/56, 60/126 y 61/135).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General alentó a los donantes a que incrementaran su asistencia directa a la Autoridad Palestina en consonancia con su programa de gobierno a fin de hacer posible que construyera un Estado palestino viable y próspero; exhortó a la comunidad internacional a que prestara la asistencia y los servicios que se necesitaban urgentemente para tratar de aliviar la grave situación humanitaria a que se enfrentaban los niños palestinos y sus familias y contribuir a la reconstrucción de las instituciones palestinas pertinentes; destacó la función que había venido desempeñando el mecanismo internacional temporal en la asistencia directa al pueblo palestino y acogió favorablemente que se hubiera prorrogado; exhortó a la comunidad internacional de donantes a que acelerara la prestación de la asistencia prometida al pueblo palestino para atender sus necesidades urgentes; instó a la comunidad internacional de donantes, los

organismos y organizaciones de las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales a que prestaran asistencia económica de emergencia y asistencia humanitaria al pueblo palestino, y en particular a la Franja de Gaza, con la mayor rapidez posible para contrarrestar los efectos de la crisis actual; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la resolución en que figurara una evaluación de la asistencia efectivamente recibida por el pueblo palestino, así como una evaluación de las necesidades que no se hubieran atendido todavía y propuestas concretas para atenderlas eficazmente (resolución 62/93).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/93), A/63/75-E/2008/52.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 71 c) del programa)**

Informe del Secretario General	A/62/82-E/2007/66
Proyecto de resolución	A/62/L.36 y Add.1
Sesiones plenarias	A/62/PV.53 a 55 y 74
Resolución	62/93

F. Promoción de la justicia y del derecho internacional

69. Informe de la Corte Internacional de Justicia

Desde el vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1968, la Corte Internacional de Justicia presenta un informe anual a la Asamblea General, que lo examina en cumplimiento del párrafo 2 del Artículo 15 de la Carta. El informe de la Corte se incluye en el programa provisional de la Asamblea con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 13 del reglamento.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe de la Corte Internacional de Justicia correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 2006 y el 31 de julio de 2007 (decisión 62/509).

Documentos:

- a) Informe de la Corte Internacional de Justicia, Suplemento No. 4 (A/62/4);
- b) Informe del Secretario General sobre el Fondo del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia, A/63/229.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 73 del programa)**

Informe de la Corte Internacional de Justicia, Suplemento No. 4 (A/62/4)

Informe del Secretario General sobre el Fondo Fiduciario del Secretario General para asistir a los Estados en el arreglo de controversias por conducto de la Corte Internacional de Justicia (A/62/171)

Sesión plenaria A/62/PV.42

Decisión 62/509

70. Informe del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

El Tribunal Internacional para Rwanda fue establecido el 8 de noviembre de 1994 en virtud de la resolución 955 (1994) del Consejo de Seguridad, a la que se anexó el Estatuto del Tribunal. De conformidad con dicha resolución, este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995.

En virtud del artículo 32 del Estatuto del Tribunal Internacional para Rwanda, el Presidente del Tribunal presenta un informe anual al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y subsiguientes, la Asamblea tomó nota de los informes anuales primero a undécimo del Tribunal (decisiones 51/410, 52/412, 53/413, 54/414, 55/412, 56/409, 57/509, 58/504, 59/510, 60/505 y 61/505).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del duodécimo informe anual del Tribunal, correspondiente al período comprendido entre el 1° de julio de 2006 y el 30 de junio de 2007 (decisión 62/505).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el decimotercer informe anual del Tribunal Internacional para Rwanda, A/63/209-S/2008/514.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 74 del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el duodécimo informe anual del Tribunal Internacional para Rwanda (A/62/284-S/2007/502)

Sesión plenaria A/62/PV.25 (debate conjunto con el tema 75)

Decisión 62/505

71. Informe del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991

El Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia fue establecido por el Consejo de Seguridad en su resolución 827 (1993), de 25 de mayo de 1993. En cumplimiento de lo dispuesto en esa resolución, este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994.

De conformidad con el artículo 34 del Estatuto del Tribunal Internacional, el Presidente del Tribunal presenta un informe anual al Consejo de Seguridad y a la Asamblea General. En sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno y subsiguientes, la Asamblea tomó nota de los informes anuales primero a decimotercero del Tribunal (decisiones 49/410, 50/408, 51/409, 52/408, 53/416, 54/413, 55/413, 56/408, 57/508, 58/505, 59/511, 60/506 y 61/506).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del decimocuarto informe anual del Tribunal, correspondiente al período comprendido entre el 1º de agosto de 2006 y el 31 de julio de 2007 (decisión 62/506).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el decimoquinto informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, A/63/210-S/2008/515.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 75 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el decimocuarto informe anual del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia (A/62/172-S/2007/469)

Sesión plenaria A/62/PV.25 (debate conjunto con el tema 74)

Decisión 62/506

72. Informe de la Corte Penal Internacional

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General, en el marco del tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 46º período de sesiones”, decidió establecer un comité especial para examinar las principales cuestiones derivadas del proyecto de estatuto de una corte penal internacional preparado por la Comisión y considerar los arreglos necesarios para convocar una conferencia internacional de plenipotenciarios para suscribir una convención sobre el establecimiento de esa corte (resolución 49/53).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General estableció el Comité Preparatorio sobre el establecimiento de una corte penal internacional (resolución 50/46). En 1998, de conformidad con la resolución 51/207, la Asamblea celebró una conferencia diplomática de plenipotenciarios, en la que aprobó el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional y la resolución F del Acta Final de la Conferencia, por la que se estableció la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional.

La Asamblea prosiguió el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a quincuagésimo séptimo (resoluciones 52/160, 53/105, 54/105, 55/155, 56/85 y 57/23). Tras la entrada en vigor del Estatuto de Roma, el 1º de julio de 2002, en los períodos de sesiones quincuagésimo octavo y quincuagésimo noveno, el tema se tituló “Corte Penal Internacional” (resoluciones 58/79 y 59/43).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió que el tema debía titularse “Informe de la Corte Penal Internacional” (resolución 59/43).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados que todavía no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de hacerse partes en el Acuerdo sobre los Privilegios e Inmunidades de la Corte Penal Internacional; exhortó a los Estados partes en el Estatuto de Roma que todavía no lo hubieran hecho a que promulgaran legislación nacional para hacer efectivas las obligaciones dimanantes del Estatuto de Roma y cooperaran con la Corte Penal Internacional en el ejercicio de sus funciones; alentó a los Estados a que contribuyeran al Fondo Fiduciario establecido en beneficio de las víctimas de crímenes que son competencia de la Corte Penal Internacional y de los familiares de esas víctimas, así como al Fondo Fiduciario para la participación de los países menos adelantados; puso de relieve la importancia de que se aplicara íntegramente el Acuerdo de Relación, así como la necesidad de que el Secretario General informara a la Asamblea General, en su sexagésimo tercer período de sesiones, de los gastos realizados y los reembolsos recibidos por las Naciones Unidas en relación con la asistencia que hubiera prestado a la Corte Penal Internacional; alentó al Secretario General a que siguiera colaborando estrechamente con la oficina de enlace de la Corte Penal Internacional ante la Sede de las Naciones Unidas; alentó a todos los Estados a que consideraran la posibilidad de participar activamente en el Grupo de Trabajo Especial sobre el Crimen de Agresión con el fin de elaborar propuestas sobre una disposición relativa al crimen de agresión, de conformidad con el artículo 123 del Estatuto de Roma; pidió al Secretario General que proporcionara las instalaciones y los servicios que fueran necesarios de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo de Relación y la resolución 58/318; e invitó a la Corte Penal Internacional a que le presentara un informe sobre las actividades que realizara en 2007-2008 para examinarlo en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/12).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Corte Penal Internacional (resolución 62/12).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 76 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Corte Penal Internacional correspondiente al período 2006-2007 (A/62/314)

Proyecto de resolución	A/62/L.13 y Add.1
Sesiones plenarias	A/62/PV.42, 43 y 57
Resolución	62/12

73. Los océanos y el derecho del mar

La Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar entró en vigor el 16 de noviembre de 1994, un año después de haberse depositado el sexagésimo instrumento de ratificación o adhesión. Al 31 de marzo de 2008, 154 Estados y una entidad, la Comunidad Europea, habían expresado su consentimiento a considerarse obligados por la Convención.

El Acuerdo relativo a la aplicación de la Parte XI de la Convención se aprobó el 28 de julio de 1994 (véase la resolución 48/263) y entró en vigor el 28 de julio de 1996. El Acuerdo y la Convención han de interpretarse y aplicarse como un único instrumento. Al 31 de marzo de 2008, 130 Estados y una entidad, la Comunidad Europea, habían expresado su consentimiento a considerarse obligados por el Acuerdo.

Al 31 de marzo de 2008, 68 Estados y una entidad, la Comunidad Europea, habían expresado su consentimiento a considerarse obligados por el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios. El Acuerdo entró en vigor el 11 de diciembre de 2001.

Desde 1984, la Asamblea General ha examinado la evolución de los acontecimientos relativos a la Convención, así como los relativos a los asuntos oceánicos y el derecho del mar, inicialmente en relación con el tema del programa titulado “Derecho del mar” (resoluciones 39/73, 40/63, 41/34, 42/20, 43/18, 44/26, 45/145, 46/78, 47/65, 48/28, 49/28, 50/23 y 51/34) y luego en relación con el tema titulado “Los océanos y el derecho del mar” (resoluciones 52/26, 53/32, 54/31, 54/33, 55/7, 56/12, 57/141, 58/240, 59/24, 60/30, 61/222 y 62/215). La Asamblea ha examinado también varias cuestiones que tienen que ver con la pesca, inicialmente en relación con el tema titulado “Derecho del mar” (resoluciones 46/215, 49/116, 49/118, 50/24, 50/25, 51/35 y 51/36) y luego en relación con el tema “Los océanos y el derecho del mar” (resoluciones 52/28, 52/29, 53/33, 54/32, 55/8, 56/13, 57/142, 57/143, 58/14, 59/25, 60/31, 61/105 y 62/177).

a) Los océanos y el derecho del mar

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1994, la Asamblea General decidió realizar un examen y evaluación anuales de la aplicación de la Convención sobre el Derecho del Mar y de otros acontecimientos pertinentes, y pidió al Secretario General que le presentara un informe anual a partir de su quincuagésimo período de sesiones (resolución 49/28).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un proceso abierto de consultas oficiosas, cuya finalidad sería facilitar su examen anual de los acontecimientos registrados en relación con los asuntos oceánicos (resolución 54/33).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (resolución 59/24). En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al

Secretario General que convocara una reunión del Grupo de Trabajo en 2008 (resolución 61/222).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a los Estados a que armonizaran su legislación nacional con las disposiciones de la Convención; pidió al Secretario General que, en cooperación con los Estados y las organizaciones e instituciones internacionales competentes, siguiera ofreciendo cursos de capacitación en el trazado de los límites exteriores de la plataforma continental más allá de las 200 millas marinas y en la preparación de presentaciones de información a la Comisión de Límites de la Plataforma Continental; hizo suya la petición formulada por la Reunión de los Estados Partes en la Convención al Secretario General para que adoptara medidas oportunas, antes del 21º período de sesiones de la Comisión, para fortalecer la capacidad de la División, a fin de asegurar un mejor apoyo y asistencia a la Comisión y sus subcomisiones; pidió al Secretario General que convocara una reunión especial de los Estados Partes en la Convención en Nueva York, el 30 de enero de 2008, para llenar una vacante producida tras la renuncia de uno de los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar y que convocara la 18ª Reunión de los Estados Partes en la Convención en Nueva York del 13 al 20 de junio de 2008 y la novena reunión del proceso abierto de consultas oficiosas sobre los océanos y el derecho del mar en Nueva York del 23 al 27 de junio de 2008; y pidió también al Secretario General que preparara un informe amplio, para que la Asamblea lo examinara en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre los acontecimientos y cuestiones relacionados con los asuntos oceánicos y el derecho del mar, incluida la aplicación de la resolución (resolución 62/215, seccs. I a III, VII, XIV y XVII).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre los océanos y el derecho del mar (resolución 62/215, secc. XVII), A/63/63 y Add.1;
- b) Estudio preparado por el Secretario General sobre la asistencia disponible y sobre las medidas que pueden adoptar los Estados en desarrollo, en particular los Estados menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como los Estados ribereños de África, para beneficiarse del aprovechamiento sostenible y efectivo de los recursos marinos y los usos de los océanos dentro de los límites de su jurisdicción nacional (resolución 61/222, secc. IX);
- c) Informe del Grupo de Trabajo especial oficioso de composición abierta encargado de estudiar las cuestiones relativas a la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica marina fuera de las zonas de jurisdicción nacional (resoluciones 59/24, secc. X; 61/222, secc. X; y 62/215, secc. X);
- d) Carta de fecha 25 de julio de 2008 dirigida al Presidente de la Asamblea General por la que se transmite el informe sobre la novena reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (resoluciones 54/33, 57/141 y 60/30), A/63/174.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 77 a) del programa)**

Informe del Secretario General: los océanos y el derecho del mar (A/62/66 y Add.1 y 2)

Carta de fecha 30 de julio de 2007 dirigida al Presidente de la Asamblea General por los copresidentes del proceso de consultas por la que se transmite el informe sobre la octava reunión del proceso abierto de consultas oficiosas de las Naciones Unidas sobre los océanos y el derecho del mar (A/62/169)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (A/62/7/Add.27)

Actas resumidas A/C.5/62/SR.24 y 26

Informe de la Quinta Comisión A/62/617

Proyecto de resolución A/62/L.27 y Add.1

Sesiones plenarias A/62/PV.64, 65, 77 y 79

Resolución 62/215

b) La pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar de 10 de diciembre de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que convocara en 2008 la séptima ronda de consultas oficiosas de los Estados partes en el Acuerdo de 1995 para fortalecer la aplicación del Acuerdo y promover una participación más amplia en él; y que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo, e instrumentos conexos (resolución 62/177, seccs. II y XIII).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/177, secc. XIII), A/63/128.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 77 b) del programa)**

Informe del Secretario General A/62/260

Proyecto de resolución A/62/L.24 y Add.1

Sesiones plenarias A/62/PV.64, 65 y 77

Resolución 62/177

74. Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1999, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 51º período de sesiones”, examinó el capítulo IV del informe de la Comisión (A/54/10 y Corr.1 y 2), que contenía los proyectos finales de artículos sobre la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados. La Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados”, con el fin de que los proyectos de artículos fueran examinados y aprobados en la forma de una declaración en ese período de sesiones, e invitó a los gobiernos a que presentaran comentarios y observaciones sobre la cuestión de una convención relativa a ese tema a fin de examinar la posibilidad de preparar una convención de ese tipo en un futuro período de sesiones (resolución 54/112).

La Asamblea General examinó el tema en su quincuagésimo quinto período de sesiones (resolución 55/153).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General reiteró su invitación a los gobiernos para que tuvieran en cuenta lo dispuesto en los artículos que figuraban en el anexo de su resolución 55/153, al tratar las cuestiones relativas a la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados; alentó a los Estados a que estudiaran en los planos regional o subregional la elaboración de instrumentos jurídicos que regularan las cuestiones relativas a la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados, con el objetivo de impedir la apatridia como resultado de la sucesión de Estados; e invitó a los gobiernos a que formularan observaciones con respecto a la conveniencia de elaborar un instrumento jurídico sobre la cuestión de la nacionalidad de las personas naturales en relación con la sucesión de Estados, incluida la necesidad de evitar la apatridia como resultado de la sucesión de Estados (resolución 59/34).

Documento: Nota de la Secretaría: observaciones de los gobiernos (resolución 59/34), A/63/113.

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 138 del programa)

Nota de la Secretaría: comentarios y observaciones recibidos de los gobiernos (A/59/180 y Add.1 y 2)

Actas resumidas	A/C.6/59/SR.15 y 26
Informe de la Sexta Comisión	A/59/504
Sesión plenaria	A/59/PV.65
Resolución	59/34

75. Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión

En su sexagésimo primer período de sesiones, celebrado en 2006, la Asamblea General decidió que el tema del programa titulado “Examen amplio de toda la cuestión de las operaciones de mantenimiento de la paz en todos sus aspectos”, que había sido asignado a la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión), debía también remitirse a la Sexta Comisión para que ésta examinara el informe del Grupo de Expertos Jurídicos sobre la necesidad de garantizar la rendición de cuentas por parte del personal y los expertos de las Naciones Unidas en misión por los actos delictivos cometidos en las operaciones de mantenimiento de la paz (véase A/60/980), presentado de conformidad con las resoluciones 59/300 y 60/263 y la decisión 60/563 de la Asamblea General (decisión 61/503 A).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un Comité Especial abierto a la participación de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas o miembros de organismos especializados o del Organismo Internacional de Energía Atómica, para que examinara el informe del Grupo de Expertos Jurídicos, en particular los aspectos legales; pidió al Comité Especial que le presentara, en su sexagésimo segundo período de sesiones, un informe sobre su labor; y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo segundo período de sesiones el tema titulado “Responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión” (resolución 61/29).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General instó encarecidamente a los Estados a que, en la medida en que todavía no lo hubieran hecho, consideraran la posibilidad de establecer su competencia, en particular sobre los delitos graves, tal como se definían en su legislación penal interna vigente, cometidos por sus nacionales mientras prestaban servicios como funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión, al menos cuando esa conducta, según se tipificaba en la legislación del Estado que establecía su competencia, constituyera también un delito con arreglo a las leyes del Estado anfitrión; pidió al Secretario General que señalara las alegaciones verosímiles que indicaran que los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión pudieran haber cometido un delito a la atención de los Estados contra cuyos nacionales se dirigieran tales alegaciones, y que pidiera a esos Estados que indicaran la situación en que se encontraban sus gestiones para investigar y, si procediera, enjuiciar los delitos graves, y los tipos de asistencia adecuada que los Estados desearan recibir de la Secretaría a los efectos de esas investigaciones y enjuiciamientos; y decidió que el Comité Especial sobre responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión se volvería a reunir del 7 al 9 y el 11 de abril de 2008, a fin de seguir examinando el informe del Grupo de Expertos Jurídicos, en particular sus aspectos legales, teniendo en cuenta las opiniones de los Estados Miembros y la información que figuraba en la nota de la Secretaría, y que la labor proseguiría durante el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea en el marco de un grupo de trabajo de la Sexta Comisión (resolución 62/63).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial sobre la exigencia de responsabilidades penales a los funcionarios y los expertos de las Naciones Unidas en misión sobre su segundo período de sesiones (7 a 9 y 11 de abril de 2008), Suplemento No. 54 (A/63/54);
- b) Informe del Secretario General (resolución 62/63).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 80 del programa)**

Informe del Comité Especial sobre responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión sobre su primer período de sesiones (9 a 13 de abril de 2007), Suplemento No. 54 (A/62/54)

Nota de la Secretaría sobre la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de las Naciones Unidas en misión (A/62/329)

Actas resumidas	A/C.6/62/SR.6, 7, 17, 27 y 28
Informe de la Sexta Comisión	A/62/448
Sesión plenaria	A/62/PV.62
Resolución	62/63

**76. Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el
Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada
en su 41º período de sesiones**

La Asamblea General estableció la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) en su vigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1966, a fin de promover la armonización y unificación progresivas del derecho mercantil internacional y le pidió que le presentara un informe anual (resolución 2205 (XXI)). La Comisión comenzó su labor en 1968. Estaba formada originalmente por 29 Estados Miembros que representaban las diversas regiones geográficas y los principales sistemas jurídicos del mundo. En sus períodos de sesiones vigésimo octavo y quincuagésimo séptimo, respectivamente, la Asamblea General decidió aumentar el número de miembros de la Comisión de 29 a 36 Estados (resolución 3108 (XXVIII)) y de 36 a 60 Estados (resolución 57/20).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General acogió con satisfacción la decisión de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional de proceder a una revisión completa de sus métodos de trabajo; instó a los gobiernos, a los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas y a organizaciones, instituciones y particulares a que hicieran contribuciones voluntarias al fondo fiduciario para simposios de la CNUDMI; recordó sus resoluciones en las que alentaba a la Comisión a seguir estudiando distintos planteamientos respecto de la utilización de asociaciones de colaboración con entidades no estatales en la ejecución de su mandato, en particular en materia de asistencia técnica; y pidió al Secretario General que estudiara fórmulas para facilitar la publicación en el momento oportuno del *Anuario de la Comisión de las Naciones*

Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y que se siguieran redactando actas resumidas de las sesiones de la Comisión dedicadas a la formulación de instrumentos normativos (resolución 62/64).

En el mismo período de sesiones, la Asamblea General acogió con satisfacción las iniciativas para celebrar el quincuagésimo aniversario de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras, aprobada en Nueva York el 10 de junio de 1958 (resolución 62/65).

Documentos:

- a) Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en la continuación de su 40º período de sesiones (A/62/17 (Part II));
- b) Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 41º período de sesiones, Suplemento No. 17 (A/63/17);
- c) Nota del Secretario General por la que se transmiten las observaciones de la Junta de Comercio y Desarrollo acerca del informe de la Comisión sobre su 41º período de sesiones (resolución 2205 (XXI)).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 81 del programa)**

Informe de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 40º período de sesiones (A/62/17 (Part I))

Actas resumidas	A/C.6/62/SR.11, 12 y 28
Informe de la Sexta Comisión	A/62/449
Sesión plenaria	A/62/PV.62
Resoluciones	62/64 y 62/65

77. Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 60º período de sesiones

La Comisión de Derecho Internacional fue establecida por la Asamblea General en su segundo período de sesiones, en 1947, a fin de dar efectividad al Artículo 13 (párrafo 1, inciso a)) de la Carta y con objeto de impulsar el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación (resolución 174 (II)).

El estatuto de la Comisión, que figura como anexo de la resolución 174 (II), fue enmendado posteriormente (resoluciones 485 (V), 984 (X), 985 (X) y 36/39). La Comisión se compone de 34 miembros, elegidos por un período de cinco años. La elección más reciente se celebró durante el sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General (decisión 61/411), y la próxima se celebrará durante el sexagésimo sexto período de sesiones.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General recomendó que la Comisión prosiguiera su labor respecto de los temas incluidos en su programa actual; señaló a la atención de los gobiernos la importancia que revestía para la Comisión contar con sus observaciones sobre los diversos aspectos relacionados con los temas de su programa, en especial sobre todas las cuestiones concretas mencionadas en el capítulo III de su informe; invitó a los gobiernos a que proporcionaran información a la Comisión sobre la práctica relativa a los temas “Expulsión de los extranjeros” y “La obligación de extraditar o juzgar (*aut dedere aut judicare*)”, y sobre la práctica de los Estados, en particular la práctica más reciente sobre el tema “Efectos de los conflictos armados en los tratados”; señaló a la atención de los gobiernos la importancia que tenía para la Comisión recibir para el 1º de enero de 2008 sus comentarios y observaciones acerca del proyecto de artículos y comentarios sobre el derecho de los acuíferos transfronterizos; tomó nota de la decisión de la Comisión de incluir los temas “Protección de las personas en casos de desastre” e “Inmunidad de jurisdicción penal extranjera de los funcionarios del Estado” en su programa de trabajo; y recomendó que el debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en el sexagésimo tercer período de sesiones de la Asamblea se iniciara el 27 de octubre de 2008 (resolución 62/66).

Documento: Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 60º período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/63/10).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 82 del programa)

Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 59º período de sesiones, Suplemento No. 10 (A/62/10)

Actas resumidas	A/C.6/62/SR.18 a 26 y 28
Informe de la Sexta Comisión	A/62/450
Sesión plenaria	A/62/PV.62
Resolución	62/66

78. Situación de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949 relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a solicitud de Dinamarca, Finlandia, Noruega y Suecia (A/37/142).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo noveno con periodicidad bienal (resoluciones 37/116, 39/77, 41/72, 43/161, 45/38, 47/30, 49/48, 51/155, 53/96, 55/148, 57/14 y 59/36).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe sobre la situación de los Protocolos adicionales relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados y sobre las medidas adoptadas para fortalecer el régimen existente de derecho internacional humanitario, entre otras cosas con

respecto a su difusión y plena aplicación a nivel nacional, sobre la base de la información recibida de los Estados Miembros y del Comité Internacional de la Cruz Roja (resolución 61/30).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/30), A/63/118.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 75 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el estado de los Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, relativos a la protección de las víctimas de los conflictos armados (A/61/222 y Add.1 y 2)

Actas resumidas	A/C.6/61/SR.8 y 21
Informe de la Sexta Comisión	A/61/451
Sesión plenaria	A/61/PV.64
Resolución	61/30

**79. Examen de medidas eficaces para mejorar la protección
y la seguridad de las misiones y los representantes
diplomáticos y consulares**

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1980, a solicitud de Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia (A/35/142).

La Asamblea General examinó el tema todos los años en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo tercero y cada dos años a partir de entonces (resoluciones 36/33, 37/108, 38/136, 39/83, 40/73, 41/78, 42/154, 43/167, 45/39, 47/31, 49/49, 51/156, 53/97, 55/149, 57/15 y 59/37).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe que contuviera: a) datos sobre el estado de la ratificación de los instrumentos relativos a la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares y de las adhesiones a ellos; y b) un resumen de los informes que se recibieran de los Estados sobre las infracciones graves contra misiones y representantes diplomáticos y consulares y de las medidas adoptadas para someter a la justicia a los infractores, así como de las opiniones de los Estados respecto de las medidas necesarias o ya adoptadas para mejorar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (resolución 61/31).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/31), A/63/121.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 76 del programa)**

Informe del Secretario General	A/61/119 y Add.1 y 2
Actas resumidas	A/C.6/61/SR.8 y 20

Informe de la Sexta Comisión	A/61/452
Sesión plenaria	A/61/PV.64
Resolución	61/31

80. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

El tema titulado “Necesidad de examinar las propuestas relativas a la revisión de la Carta de las Naciones Unidas” se incluyó en el programa del vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1969, a solicitud de Colombia (A/7659).

En su vigésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un Comité ad hoc sobre la Carta de las Naciones Unidas, encargado de considerar cualquier propuesta concreta adicional que pudieran hacer los gobiernos con miras a incrementar la capacidad de las Naciones Unidas para lograr sus propósitos, así como otras sugerencias para el funcionamiento más eficaz de las Naciones Unidas que pudieran no requerir la introducción de reformas en la Carta (resolución 3349 (XXIX)).

Mientras tanto, a solicitud de Rumania, se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General otro tema, titulado “Fortalecimiento del papel de la Organización en relación con el mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional en las relaciones entre los Estados” (A/8792).

En su trigésimo período de sesiones, la Asamblea decidió que el Comité ad hoc se reuniera de nuevo, como Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, para examinar las sugerencias y propuestas relativas a la Carta y al fortalecimiento del papel de las Naciones Unidas con respecto al mantenimiento y la consolidación de la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de la cooperación entre todas las naciones y la promoción de las normas del derecho internacional (resolución 3499 (XXX)).

Desde su trigésimo período de sesiones, la Asamblea General ha convocado todos los años al Comité Especial (resoluciones 31/28, 32/45, 33/94, 34/147, 35/164, 36/123, 37/114, 38/141, 39/88, 40/78, 41/83, 42/157, 43/170, 44/37, 45/44, 46/58, 47/38, 48/36, 49/58, 50/52, 51/209, 52/161, 53/106, 54/106, 55/156, 56/86, 57/24, 58/248, 59/44, 60/23 y 61/38).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió que el Comité Especial celebrara su próximo período de sesiones del 27 de febrero al 5 de marzo y el 7 de marzo de 2008 y le pidió que le presentara en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe sobre sus trabajos (resolución 62/69).

El Comité Especial se reunió en la Sede de las Naciones Unidas del 27 al 29 de febrero y del 3 al 5 y el 7 de marzo de 2008.

También en su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité Especial que, en su período de sesiones de 2008: a) siguiera examinando todas las propuestas relativas a la cuestión del mantenimiento de la paz y la

seguridad internacionales en todos sus aspectos a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas y que, en ese contexto, examinara otras propuestas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que le hubieran sido presentadas o le fueran presentadas en su período de sesiones de 2008; b) siguiera examinando, con carácter prioritario, el documento de trabajo presentado por la Federación de Rusia titulado “Condiciones fundamentales y criterios uniformes para la imposición y aplicación de sanciones”; y c) siguiera examinando, con carácter prioritario y en un marco y con modalidades sustantivas adecuados, la cuestión de la aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones de conformidad con el Capítulo VII de la Carta sobre la base de todos los informes conexos del Secretario General y las propuestas presentadas sobre el tema; y pidió al Secretario General que le presentara en su sexagésimo tercer período de sesiones un informe sobre el *Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y el Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad* y un informe sobre la aplicación de las disposiciones de la Carta relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (resolución 62/69).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial, Suplemento No. 33 (A/63/33);
- b) Informes del Secretario General (resolución 62/69), A/63/224.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 85 del programa)**

Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, Suplemento No. 33 (A/62/33)

Informes del Secretario General:

Repertorio de la práctica seguida por los órganos de las Naciones Unidas y Repertorio de la práctica seguida por el Consejo de Seguridad (A/62/124 y Corr.1)

Aplicación de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas relativas a la asistencia a terceros Estados afectados por la aplicación de sanciones (A/62/206 y Corr.1)

Actas resumidas	A/C.6/62/SR.8, 9, 27 y 28
Informe de la Sexta Comisión	A/62/453
Sesión plenaria	A/62/PV. 62
Resolución	62/69

81. El estado de derecho en los planos nacional e internacional

Este tema se incluyó en el programa provisional del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2006, a solicitud de Liechtenstein y México (A/61/142). En ese período de sesiones, la Asamblea pidió al Secretario General que preparara una lista, para presentarla en el sexagésimo tercer período de

sesiones, de las actividades en curso de los diversos órganos, entidades, oficinas, departamentos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas dedicadas a la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional; y pidió también al Secretario General que, después de recabar la opinión de los Estados Miembros, preparara y le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe que determinara los medios de fortalecer y coordinar las actividades enumeradas en la lista antes mencionada, con especial referencia a la eficacia de la asistencia que pudieran solicitar los Estados para fomentar su capacidad de promover el estado de derecho en los planos nacional e internacional (resolución 61/39).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General reiteró las dos peticiones que había hecho en la resolución 61/39, e invitó a la Corte Internacional de Justicia, a la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional y a la Comisión de Derecho Internacional a que formularan observaciones, en sus respectivos informes a la Asamblea General, sobre las funciones que cumplían en la promoción del estado de derecho (resolución 62/70).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, en el que figura una lista de las actividades en curso de los diversos órganos, entidades, oficinas, departamentos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas dedicadas a la promoción del estado de derecho en los planos nacional e internacional (resoluciones 61/39 y 62/70), A/63/64;
- b) Informe del Secretario General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional, en el que se determinan los medios de fortalecer y coordinar las actividades enumeradas en la lista (resoluciones 61/39 y 62/70), A/63/22;
- c) Informe del Secretario General sobre las estimaciones revisadas del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 correspondientes a la Dependencia sobre el estado de derecho (resolución 62/70), A/63/154 (también en relación con el tema 121).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 86 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional: información y observaciones recibidas de los gobiernos (A/62/121 y Add.1)

Informe provisional del Secretario General sobre el estado de derecho en los planos nacional e internacional (A/62/261)

Actas resumidas	A/C.6/62/SR.14 a 16 y 28
Informe de la Sexta Comisión	A/62/454
Sesión plenaria	A/62/PV.62
Resolución	62/70

G. Desarme

82. Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica

El Acuerdo que rige las relaciones entre las Naciones Unidas y el Organismo Internacional de Energía Atómica fue aprobado por la Conferencia General del Organismo el 23 de octubre de 1957 y por la Asamblea General el 14 de noviembre de 1957 (resolución 1145 (XII), anexo). Conforme al artículo III del Acuerdo, el Organismo presenta a la Asamblea un informe anual sobre sus trabajos.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2006 y pidió al Secretario General que transmitiera al Director General del Organismo las actas del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea relativas a las actividades del Organismo (resolución 62/2).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica correspondiente a 2007. En su declaración a la Asamblea General, el Director General del Organismo hará una relación de los principales acontecimientos ocurridos desde la fecha de publicación del informe.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 87 del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Organismo Internacional de Energía Atómica (A/62/258)

Proyecto de resolución	A/62/L.5 y Add.1
Sesiones plenarias	A/62/PV.36 y 37
Resolución	62/2

83. Reducción de los presupuestos militares

La cuestión de la reducción de los presupuestos militares se incluyó en el programa del vigésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1973, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/9191). En ese período de sesiones, la Asamblea recomendó a todos los Estados miembros permanentes del Consejo de Seguridad que en el siguiente ejercicio económico redujeran sus presupuestos militares en un 10% respecto de los niveles de 1973; invitó a esos Estados a destinar el 10% de los recursos liberados a prestar ayuda a los países en desarrollo; y estableció un Comité Especial para la distribución de los fondos liberados como resultado de la reducción de los presupuestos militares (resoluciones 3093 A y B (XXVIII)).

La Asamblea General prosiguió su examen de la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo noveno a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo tercero a trigésimo sexto, su duodécimo período extraordinario de sesiones, sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo cuarto, cuadragésimo sexto a cuadragésimo noveno, quincuagésimo

primero a quincuagésimo sexto y quincuagésimo octavo a sexagésimo primero (resoluciones 3245 (XXIX), 3463 (XXX), 31/87, 32/85, S-10/2, párr. 89, 33/67, 34/83 F, 35/142 A y B, 36/82 A, 37/95 A y B, 38/184 B, 39/64 A y B, 40/91 A y B, 41/57, 42/36, 43/73, 44/114 A y B, 46/25, 48/62, 49/66, 51/38, 52/32, 53/72, 54/43, 56/14, 58/28 y 60/44; y decisiones S-12/24, 47/418, 55/414, 59/512 y 61/513).

Reducción de los presupuestos militares

En su trigésimo quinto período de sesiones, celebrado en 1980, la Asamblea General recomendó que los Estados Miembros informaran anualmente al Secretario General sobre los gastos militares del último año económico para el que se dispusiera de datos y pidió al Secretario General que informara anualmente a la Asamblea sobre esas cuestiones (resolución 35/142 B).

En el sexagésimo segundo período de sesiones no se presentaron propuestas en relación con este tema.

Información objetiva sobre las cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que hiciera distribuir anualmente los informes sobre gastos militares recibidos de los Estados Miembros; y alentó a los Estados Miembros a informar al Secretario General acerca de posibles problemas del sistema para la normalización de los informes y de las razones por las cuales no se hubieran presentado los datos solicitados (resolución 60/44).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que estableciera, sobre la base de una representación geográfica equitativa, un grupo de expertos gubernamentales encargado de examinar el funcionamiento y perfeccionamiento del Instrumento normalizado de presentación de informes sobre gastos militares, cuya labor comenzaría en 2010, teniendo en cuenta las opiniones expresadas por los Estados Miembros al respecto y los informes del Secretario General relativos a la información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares, y le presentara el informe del grupo de expertos para examinarlo en su sexagésimo sexto período de sesiones (resolución 62/13).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 35/142 B y 62/13), A/63/97.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 88 b) del programa)

Informe del Secretario General acerca de la información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares (A/62/158 y Add.1 y 2)

Actas literales	A/C.1/62/PV.2 a 25
Informe de la Primera Comisión	A/62/381
Sesión plenaria	A/62/PV.61
Resolución	62/13

84. Prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas: informe de la Conferencia de Desarme

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1975, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/10243). En ese período de sesiones, la Asamblea pidió a la Conferencia del Comité de Desarme que procediera, con la ayuda de expertos gubernamentales calificados, a elaborar el texto de un acuerdo sobre la prohibición del desarrollo y de la fabricación de nuevos tipos de armas de destrucción en masa y de nuevos sistemas de tales armas y que presentara a la consideración de la Asamblea, en su trigésimo primer período de sesiones, un informe sobre los resultados alcanzados (resolución 3479 (XXX)).

En sus períodos de sesiones trigésimo primero y trigésimo segundo, en el décimo período extraordinario de sesiones, en los períodos de sesiones trigésimo tercero a trigésimo sexto, en el duodécimo período extraordinario de sesiones y en los períodos de sesiones trigésimo séptimo a cuadragésimo tercero, cuadragésimo quinto, cuadragésimo octavo, quincuagésimo primero, quincuagésimo cuarto y quincuagésimo séptimo, la Asamblea General continuó el examen de este tema (resoluciones 31/74, 32/84 A y B, S-10/2, párr. 77, 33/66 A y B, 34/79, 35/149, 36/89, 37/77 A y B, 38/182, 39/62, 40/90, 41/56, 42/35, 43/72, 45/66, 48/61, 51/37, 54/44 y 57/50; y decisión S-12/24).

En su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió a la Conferencia de Desarme que mantuviera la cuestión en examen; exhortó a todos los Estados a que consideraran favorablemente las recomendaciones de la Conferencia de Desarme tan pronto como ésta las formulase pidió al Secretario General que transmitiera a la Conferencia de Desarme todos los documentos relativos al examen de la cuestión por la Asamblea General en su sexagésimo período de sesiones; y pidió a la Conferencia de Desarme que consignara información, en sus informes anuales a la Asamblea, sobre los resultados de todo examen de la cuestión que llevara a cabo (resolución 60/46).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme, Suplemento No. 27 (A/60/27).

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 87 del programa)

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/60/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/60/453
Sesión plenaria	A/60/PV.61
Resolución	60/46

85. Mantenimiento de la seguridad internacional: buena vecindad, estabilidad y desarrollo en Europa Sudoriental

El tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional” se incluyó en el programa del cuadragésimo octavo período de sesiones de la Asamblea General,

celebrado en 1993, en cumplimiento de la resolución 47/60 B, de 9 de diciembre de 1992. La Asamblea prosiguió su examen del tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo octavo a quincuagésimo (resolución 48/84 A, decisión 49/428 y resoluciones 50/80 A y B).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo tercer período de sesiones un tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: prevención de la desintegración violenta de los Estados” (resolución 51/55). La Asamblea examinó el tema en su quincuagésimo tercer período de sesiones (resolución 53/71).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General, en relación con el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”, decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones un tema titulado “Mantenimiento de la seguridad internacional: estabilidad y desarrollo de Europa sudoriental” (resolución 54/62).

La Asamblea examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo y quincuagésimo noveno (resoluciones 55/27, 56/18, 57/52 y 59/59).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General puso de relieve la importancia de que prosiguieran las actividades regionales y se intensificara el diálogo en Europa sudoriental con miras a lograr el control de armamentos, el desarme y la adopción de medidas de fomento de la confianza, de que se fortaleciera la cooperación y de que se adoptaran medidas adecuadas en los planos nacional, subregional y regional contra la proliferación de armas de destrucción en masa y para prevenir todos los actos de terrorismo; reconoció la gravedad del problema de las minas antipersonal; instó a todos los Estados a que adoptaran medidas eficaces contra el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras; y exhortó a todos los Estados y a las organizaciones internacionales pertinentes a que comunicaran al Secretario General sus opiniones sobre el tema de la resolución (resolución 61/53).

Documento: No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 83 del programa)

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/61/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/61/387
Sesión plenaria	A/61/PV.67
Resolución	61/53

86. La función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, en relación con el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución 44/118 A),

y también en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a quincuagésimo (resoluciones 45/60, 47/43, 48/66, 49/67 y 50/62).

En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución 50/62). En sus períodos de sesiones quincuagésimo primero a sexagésimo, la Asamblea prosiguió su examen de este tema (resoluciones 51/39, 52/33, 53/73, 54/50, 55/29, 56/20, 57/54, 58/33, 59/62 y 60/51).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados Miembros a entablar negociaciones multilaterales, con la participación de todos los Estados interesados, con miras a elaborar directrices no discriminatorias y universalmente aceptables para las transferencias internacionales de bienes y tecnologías de doble uso y de tecnología avanzada que tuvieran aplicaciones militares; y alentó a los órganos de las Naciones Unidas a que, en el marco de los mandatos vigentes, contribuyeran a promover la aplicación de la ciencia y la tecnología con fines pacíficos (resolución 61/55).

Documento: No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 86 del programa)

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/61/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/61/390
Sesión plenaria	A/61/PV.67
Resolución	61/55

87. Los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional

La Asamblea General examinó esta cuestión en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, celebrado en 1989, en relación con el tema titulado “Avances científicos y tecnológicos y su repercusión en la seguridad internacional” (resolución 44/118 A), y también en sus períodos de sesiones cuadragésimo quinto y cuadragésimo séptimo a cuadragésimo noveno (resoluciones 45/60, 47/43, 48/66 y 49/67). En su quincuagésimo período de sesiones, la Asamblea decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo primer período de sesiones un tema titulado “Función de la ciencia y la tecnología en el contexto de la seguridad internacional y el desarme” (resolución 50/62). La Asamblea continuó el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo primero y quincuagésimo segundo (resoluciones 51/39 y 52/33).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones un tema titulado “Los avances en la informatización y las telecomunicaciones en el

contexto de la seguridad internacional” (resolución 53/70). En sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a sexagésimo primero, la Asamblea continuó su examen del tema (resoluciones 54/49, 55/28, 56/15, 57/53, 58/32, 59/60, 60/45 y 61/54).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a que siguieran comunicando al Secretario General sus opiniones y observaciones sobre cuestiones como la evaluación general de los problemas de la seguridad de la información; las medidas adoptadas a nivel nacional para fortalecer la seguridad de la información y contribuir a la colaboración internacional y las medidas que la comunidad internacional podría adoptar para fortalecer la seguridad informática a escala mundial; y pidió al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que se establecería en 2009 sobre la base de una distribución geográfica equitativa, continuara examinando las amenazas reales y potenciales en el ámbito de la seguridad de la información y las posibles medidas de cooperación para encararlas, así como los conceptos encaminados a fortalecer la seguridad de los sistemas mundiales de información y telecomunicaciones, y que le presentara un informe sobre los resultados de dicho examen en su sexagésimo quinto período de sesiones (resolución 62/17).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/17), A/63/139.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 93 del programa)

Informe del Secretario General	A/62/98 y Add.1
Actas literales	A/C.1/62/PV.2 a 25
Informe de la Primera Comisión	A/62/386
Sesión plenaria	A/62/PV.61
Resolución	62/17

88. Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1974, a solicitud del Irán, al que posteriormente se sumó Egipto (A/9693 y Add.1 a 3).

La Asamblea General prosiguió el examen de esta cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo a trigésimo segundo, su décimo período extraordinario de sesiones y sus períodos de sesiones trigésimo tercero a sexagésimo primero (resoluciones 3474 (XXX), 31/71, 32/82, S-10/2, párr. 63 d), 33/64, 34/77, 35/147, 36/87 B, 37/75, 38/64, 39/54, 40/82, 41/48, 42/28, 43/65, 44/108, 45/52, 46/30, 47/48, 48/71, 49/71, 50/66, 51/41, 52/34, 53/74, 54/51, 55/30, 56/21, 57/55, 58/34, 59/63, 60/52 y 61/56).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiera celebrando consultas con los Estados de la región y con otros Estados interesados a fin de avanzar hacia la creación de una zona libre de

armas nucleares en la región del Oriente Medio; y pidió también que le presentara un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/18).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/18), A/63/115 (Part I) y (Part I)/Add.1 (también en relación con el tema 94).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 94 del programa)

Informes del Secretario General:

Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio (A/62/95 (Part I) y (Part I/Add.1)) (en relación también con el tema 101)

El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio (A/62/95 (Part II)) (en relación también con el tema 101)

Actas literales	A/C.1/62/PV.2 a 25
Informe de la Primera Comisión	A/62/387
Sesión plenaria	A/62/PV.61
Resolución	62/18

89. Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares

El tema titulado “Celebración de una convención internacional sobre el fortalecimiento de las garantías relativas a la seguridad de los Estados no nucleares” se incluyó en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1978, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/33/241).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada período de sesiones del trigésimo tercero al sexagésimo primero (resoluciones 33/72 B, 34/85, 35/155, 36/95, 37/81, 38/68, 39/58, 40/86, 41/52, 42/32, 43/69, 44/111, 45/54, 46/32, 47/50, 48/73, 49/73, 50/68, 51/43, 52/36, 53/75, 54/52, 55/31, 56/22, 57/56, 58/35, 59/64, 60/53 y 61/57).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General recomendó, entre otras cosas, que la Conferencia de Desarme continuara celebrando activamente intensas negociaciones con miras a llegar a un pronto acuerdo y a concertar acuerdos internacionales eficaces sobre la cuestión (resolución 62/19).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme, Suplemento No. 27 (A/63/27).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 95 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/62/PV.2 a 25
Informe de la Primera Comisión	A/62/388
Sesión plenaria	A/62/PV.61
Resolución	62/19

90. Prevención de la carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/36/192).

La Asamblea General examinó la cuestión en cada período de sesiones del trigésimo sexto al sexagésimo primero (resoluciones 36/99, 37/83, 38/70, 39/59, 40/87, 41/53, 42/33, 43/70, 44/112, 45/55 A y B, 46/33, 47/51, 48/74 A, 49/74, 50/69, 51/44, 52/37, 53/76, 54/53, 55/32, 56/23, 57/57, 58/36, 59/65, 60/54 y 61/58).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General invitó a la Conferencia de Desarme a terminar de examinar y actualizar el mandato que figuraba en su decisión de 13 de febrero de 1992 y a constituir un comité ad hoc lo antes posible en su período de sesiones de 2008; e instó a los Estados que llevaran a cabo actividades en el espacio ultraterrestre y a los interesados en llevar a cabo actividades de ese tipo a que mantuvieran informada a la Conferencia de Desarme del progreso de cualesquiera negociaciones sobre la cuestión (resolución 62/20).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme, Suplemento No. 27 (A/63/27).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 96 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/62/PV.2 a 25
Informe de la Primera Comisión	A/62/389
Sesión plenaria	A/62/PV.61
Resolución	62/20

91. Desarme general y completo

El tema titulado “Desarme general y completo” se incluyó en el programa del decimocuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1959, a solicitud de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (A/4218). A partir de entonces, ha figurado en el programa de todos los períodos de sesiones.

En sus períodos de sesiones decimosexto a decimoctavo y vigésimo a sexagésimo primero, la Asamblea General continuó el examen del tema (resoluciones 1722 (XVI), 1767 (XVII), 1884 (XVIII), 2031 (XX), 2162 (XXI), 2342 (XXII), 2454 (XXIII), 2602 (XXIV), 2661 (XXV), 2825 (XXVI), 2932 A y B (XXVII), 3184 A a C (XXVIII), 3261 A a G (XXIX), 30/84 A a E (XXX), 31/189 B, 32/87 A a G, 33/91 A a I, 34/87 A a F, 35/156 A a K, 36/97 A a L, 37/99 A a K, 38/188 A a J, 39/151 A a J, 40/94 A a O, 41/59 A a O, 42/38 A a O, 43/75 A a T, 44/116 A a U, 45/58 A a P, 46/36 A a L, 47/52 A a L, 48/75 A a L, 49/75 A a P, 50/70 A a R, 51/45 A a T, 52/38 A a T, 53/77 A a AA, 54/54 A a V, 55/33 A a Y, 56/24 A a V, 57/58 a 57/86, 58/37 a 58/59 y 58/241, 59/66 a 59/95, 60/55 a 60/82 y 60/226 y 61/59 a 61/89; y decisiones 38/447, 42/407, 43/422, 44/432, 45/415 a 45/418, 46/412, 46/413, 47/419, 47/420, 49/427, 50/420, 51/414, 54/417, 55/415, 56/411 a 56/413, 57/515, 58/517 a 58/521, 59/513 a 59/515, 60/515 a 60/519 y 61/515).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó 27 resoluciones y 2 decisiones relativas a este tema (resoluciones 62/22 a 62/48; y decisiones 62/513 y 62/514).

Documentos:

- a) Nota del Secretario General sobre medidas para afianzar la autoridad del Protocolo de Ginebra de 1925 (resolución 61/61), A/63/91;
- b) Informe del Secretario General sobre la verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación (resolución 62/21), A/63/114.

a) Notificación de los ensayos nucleares

En su cuadragésimo segundo período de sesiones, celebrado en 1987, la Asamblea General instó a cada uno de los Estados que realizaran explosiones nucleares, así como a los demás Estados que dispusieran de información sobre tales explosiones, a que comunicaran al Secretario General dentro del plazo de una semana después de cada explosión nuclear los datos de que dispusieran al respecto y pidió al Secretario General que presentara anualmente a la Asamblea General un registro de la información suministrada (resolución 42/38 C).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

b) Misiles

En su quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en 2003, la Asamblea General pidió al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros acerca del informe sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos presentado con arreglo a lo establecido en la resolución 57/71 y que le presentara, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe al respecto (resolución 58/37).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, con la asistencia de un grupo de expertos gubernamentales que habría de establecerse en 2007 sobre la base de la distribución geográfica equitativa, siguiese examinando nuevas formas de abordar en el marco de las Naciones Unidas la cuestión de los misiles en todos sus aspectos, en particular mediante la determinación de las esferas en las que se podía llegar a un consenso, y

le presentara un informe para que lo examinara en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 59/67).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones (decisión 62/514).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 59/67), A/63/176.

c) Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales

En su sexagésimo primer período de sesiones, celebrado en 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que estableciera un grupo de expertos gubernamentales que, a más tardar en 2008, estudiara la adopción de medidas adicionales para intensificar la cooperación en relación con la cuestión del exceso de existencias de municiones convencionales, y que le transmitiera el informe del grupo de expertos para que lo examinara en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 61/72).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Grupo de expertos gubernamentales establecido en cumplimiento de la resolución 61/72 (resolución 61/72), A/63/182.

d) Educación para el desarme y la no proliferación

En su sexagésimo primer período de sesiones, celebrado en 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que preparara un informe en el que se examinaran los resultados de la aplicación de las recomendaciones y nuevas posibilidades de promover la educación para el desarme y la no proliferación, y que lo presentara a la Asamblea en su sexagésimo tercer período de sesiones; y pidió también al Secretario General que aprovechara al máximo los medios electrónicos para difundir, en el mayor número posible de idiomas oficiales, información relacionada con ese informe y cualquier otra información que el Departamento de Asuntos de Desarme de la Secretaría fuera reuniendo sobre la aplicación de las recomendaciones del estudio de las Naciones Unidas (resolución 61/73).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/73), A/63/158.

e) Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas prácticas de desarme

En su sexagésimo primer período de sesiones, celebrado en 2006, la Asamblea General pidió al Secretario General que en el sexagésimo tercer período de sesiones le presentara un informe sobre la aplicación de medidas prácticas de desarme, teniendo en cuenta las actividades del Grupo de Estados Interesados al respecto (resolución 61/76).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/76), A/63/261 (también en relación con los subtemas 91 j) y z)).

f) Transparencia en materia de armamentos

En su sexagésimo primer período de sesiones, celebrado en 2006, la Asamblea General exhortó a los Estados Miembros a que, con miras a lograr una participación

universal, todos los años, a más tardar el 31 de mayo, proporcionar al Secretario General los datos y la información solicitados para el Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas; reafirmó su decisión de mantener en examen el alcance del Registro y la participación en él, con miras a perfeccionarlo, y, con ese fin: a) recordó su solicitud a los Estados Miembros de que transmitiesen al Secretario General sus opiniones sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento, así como sobre medidas para lograr la transparencia en materia de armas de destrucción en masa; y b) pidió al Secretario General que asegurara que se dispusieran recursos suficientes para que se estableciera en 2009 un grupo de expertos gubernamentales que se encargara de examinar el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento; y pidió al Secretario General que aplicara las recomendaciones que figuraban en sus informes de 2000, 2003 y 2006 sobre el mantenimiento del Registro y su perfeccionamiento (resolución 61/77).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/77), A/63/120.

g) Información sobre medidas de fomento de la confianza en la esfera de las armas convencionales

En su sexagésimo primer período de sesiones, celebrado en 2006, la Asamblea General acogió con satisfacción el establecimiento de la base de datos electrónica con información proporcionada por los Estados Miembros, y pidió al Secretario General que mantuviese la base actualizada y prestase asistencia a los Estados Miembros que lo solicitaran en la organización de seminarios, cursos y talleres destinados a afianzar el conocimiento de las novedades en esa esfera (resolución 61/79).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

h) La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares

En su sexagésimo primer período de sesiones, celebrado en 2006, la Asamblea General invitó a los Estados Miembros a seguir cooperando con Mongolia en la adopción de las medidas necesarias para consolidar y fortalecer la independencia, soberanía e integridad territorial de Mongolia, la inviolabilidad de sus fronteras, la independencia de su política exterior, su seguridad económica, y su equilibrio ecológico, así como su condición de Estado libre de armas nucleares; y pidió al Secretario General que la informare en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/87).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/87), A/63/122.

i) Creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central

En su sexagésimo primer período de sesiones, celebrado en 2006, la Asamblea General acogió con satisfacción la firma en Semipalatinsk (Kazajstán), el 8 de septiembre de 2006, del Tratado sobre la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia central, y observó que los países del Asia central estaban dispuestos a proseguir las consultas con los Estados poseedores de armas nucleares sobre varias disposiciones del Tratado (resolución 61/88).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

j) Asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General alentó al Secretario General a seguir esforzándose, en el marco de la aplicación de la resolución 49/75 G de la Asamblea y de las recomendaciones de las misiones consultivas de las Naciones Unidas, por detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida en los Estados afectados que así lo solicitaran; y pidió al Secretario General que continuara examinando la cuestión y la informara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/22).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/22), A/63/261 (también en relación con los subtemas 91 e) y z)).

k) Aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General instó a todos los Estados partes en la Convención a cumplir total y puntualmente las obligaciones que les imponía la Convención y a apoyar a la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas en sus actividades de aplicación; y reafirmó la importancia de las disposiciones del artículo XI, relativas al desarrollo económico y tecnológico de los Estados partes, y recordó que el cumplimiento cabal, efectivo y sin discriminación de esas disposiciones contribuía a la universalidad (resolución 62/23).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (resolución 55/283, anexo).

l) Hacia un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General reiteró su exhortación a los Estados poseedores de armas nucleares a acelerar la aplicación de las medidas prácticas en pro del desarme nuclear convenidas en la Conferencia del Año 2000 de las Partes encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, y decidió examinar la aplicación de la resolución en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/25).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

m) Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General pidió al Secretario General que recabara la opinión de los Estados Miembros sobre la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación y que le presentara un informe al respecto en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/27).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/27), A/63/126.

n) Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a comunicar al Secretario General información sobre las medidas que hubiesen adoptado para promover los objetivos previstos en la presente resolución, y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe que contuviese esa información (resolución 62/28).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/28), A/63/116.

o) Convocación del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo noveno a sexagésimo primero, celebrados de 2004 a 2006 (resoluciones 59/71 y 61/60; y decisiones 60/518 y 60/559).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió convocar al Grupo de Trabajo de composición abierta para que, sobre la base del consenso, examinara los objetivos y el programa, incluido el posible establecimiento del comité preparatorio, del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme, y decidió también que el Grupo de Trabajo de composición abierta celebrara su período de sesiones de organización lo antes posible con objeto de fijar la fecha de sus períodos de sesiones sustantivos de 2008 y que presentara un informe sobre su labor, con posibles recomendaciones sustantivas, antes de que concluyera el sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea (resolución 62/29).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/29).

p) Efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General pidió al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros y de las organizaciones internacionales pertinentes sobre los efectos de la utilización de armamentos y municiones que contenían uranio empobrecido, y le presentara un informe sobre este tema en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/30).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/30), A/63/170.

q) Reducción del peligro nuclear

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General pidió al Secretario General que intensificara los esfuerzos y apoyara las iniciativas que contribuyesen a la plena aplicación de las siete recomendaciones señaladas en el informe de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme, que reducirían considerablemente el riesgo de una guerra nuclear, y que siguiesen alentando a los Estados Miembros a que consideraran la posibilidad de celebrar una conferencia internacional, como se proponía en la Declaración del Milenio, a fin de

determinar formas de eliminar los peligros nucleares, y que la informara sobre el particular en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/32).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/32), A/63/135 (también en relación con los subtemas 91 u) y v)).

r) Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General hizo un llamamiento a los Estados Miembros para que consideraran la posibilidad de adherirse cuanto antes al Convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear y de ratificarlo; y pidió al Secretario General que preparara un informe sobre las medidas ya adoptadas por las organizaciones internacionales sobre las cuestiones relativas a la vinculación entre la lucha contra el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa, y recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre otras medidas pertinentes para hacer frente a la amenaza mundial que planteaba la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa y que la informe al respecto en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/33).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/33), A/63/153.

s) Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General celebró que todos los signatarios iniciales del Tratado de Rarotonga lo hubiesen ratificado y exhortó a los Estados que reuniesen las condiciones para ello a que se adhiriesen al Tratado y a sus protocolos; exhortó a los Estados de la región que aún no lo hubiesen hecho a que firmaran y ratificaran el Tratado de Pelindaba a fin de que pudiera entrar pronto en vigor; y acogió con beneplácito también la firma del Tratado de Semipalatinsk el 8 de septiembre de 2006, e instó a todos los Estados pertinentes a que colaboraran para resolver las cuestiones pendientes con miras a aplicar el Tratado en su totalidad (resolución 62/35).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

t) Desarme regional

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General destacó que se necesitaba desplegar esfuerzos sostenidos, en el marco de la Conferencia de Desarme y con los auspicios de las Naciones Unidas, a fin de lograr avances en toda la gama de las cuestiones de desarme; y exhortó a los Estados a que, siempre que fuera posible, concertaran acuerdos sobre la no proliferación de las armas nucleares, el desarme y medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional (resolución 62/38).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

u) Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General pidió a todos los Estados que informaran al Secretario General de las iniciativas que hubiesen tomado y las medidas que hubiesen adoptado para aplicar la resolución y lograr el desarme nuclear, y pidió al Secretario General que le transmitiera esa información en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/39).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/39), A/63/135 (también en relación con los subtemas 91 q) y v).

v) Desarme nuclear

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General lamentó que la Conferencia de las Partes del Año 2005 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares no hubiera conseguido alcanzar ningún resultado sustantivo y que en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005 no se hiciera ninguna referencia al desarme nuclear y a la no proliferación nuclear; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/42).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/42), A/63/135 (también en relación con los subtemas 91 q) y v)).

w) Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General invitó a todos los Estados Miembros a seguir presentando al Secretario General propuestas concretas sobre medidas internacionales de transparencia y fomento de la confianza en el espacio ultraterrestre en aras del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales y de la promoción de la cooperación internacional y la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe con un anexo que contuviera propuestas concretas de los Estados Miembros sobre medidas internacionales de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre (resolución 62/43).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/43), A/63/136.

x) Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General pidió al Secretario General que recabara las opiniones de los Estados Miembros sobre la cuestión y le presentara un informe en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/44).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/44), A/63/117.

y) Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, que contuviera las opiniones de los Estados Miembros sobre las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional (resolución 62/45).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/45), A/63/171.

z) El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General alentó todas las iniciativas que contribuyeran al éxito de la ejecución del Programa de Acción para prevenir, combatir y eliminar el tráfico ilícito de armas pequeñas y ligeras en todos sus aspectos; decidió que la próxima reunión bienal de Estados para examinar la aplicación en los planos nacional, regional y mundial del Programa de Acción se celebrara del 14 al 18 de julio de 2008 en Nueva York; alentó a los Estados a que presentaran informes nacionales sobre la aplicación del Programa de Acción y el Instrumento internacional para permitir a los Estados identificar y localizar, de forma oportuna y fidedigna, armas pequeñas y armas ligeras ilícitas de conformidad con esos instrumentos, y pidió al Secretario General que recopilara y distribuyera los datos y la información que proporcionaran los Estados; y pidió también al Secretario General que la informara en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/47).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/47), A/63/261 (también en relación con los subtemas 91 e) y j)).

aa) Relación entre desarme y desarrollo

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General destacó la función central de las Naciones Unidas en la relación entre desarme y desarrollo; pidió al Secretario General que, por conducto de los órganos apropiados y dentro de los límites de los recursos disponibles, siguiese adoptando medidas para ejecutar el programa de acción aprobado en la Conferencia Internacional sobre la Relación entre Desarme y Desarrollo de 1987; y pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/48).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/48), A/63/134.

bb) Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones (decisión 62/513).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 90 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme, Suplemento No. 27 (A/61/27)

Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2006, Suplemento No. 42 (A/61/42)

Informes del Secretario General:

Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales (A/61/118 y Add.1)

Medidas de fomento de la confianza en los planos regional y subregional (A/61/124)

La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia (A/61/164)

Educación para el desarme y la no proliferación (A/61/169 y Add.1)

Consolidación de la paz mediante la adopción de medidas concretas de desarme – informe consolidado sobre los subtemas 90 e), r) e y) (A/61/288)

Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre (A/61/532)

Actas literales A/C.1/61/PV.2 a 23

Informe de la Primera Comisión A/61/394

Sesión plenaria A/61/PV.67

Resoluciones 61/72, 61/73, 61/76, 61/77, 61/79, 61/87 y 61/88

Decisión 61/515

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 98 del programa)**

Informe de la Conferencia de Desarme, Suplemento No. 27 (A/62/27)

Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2007, Suplemento No. 42 (A/62/42)

Informes del Secretario General:

Control de las armas convencionales en los planos regional y subregional (A/62/93)

Nuevas medidas en la esfera del desarme para la prevención de la carrera de armamentos en los fondos marinos y oceánicos y en su subsuelo (A/62/99)

Relación entre desarme y desarrollo (A/62/112)

Medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre (A/62/114 y Add.1)

Medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional (A/62/115 y Add.1)

Promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación (A/62/133)

Observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos (A/62/134)

Medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa (A/62/156)

El tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos; asistencia a los Estados para detener la circulación ilícita de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida (A/62/162)

Desarme nuclear; seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares; reducción del peligro nuclear (A/62/165 y Add.1)

Problemas que plantea la acumulación excesiva de existencias de municiones convencionales (A/62/166 y Add.1)

Registro de Armas Convencionales de las Naciones Unidas (A/62/170 y Add.1 a 3)

Hacia un tratado sobre el comercio de armas: establecimiento de normas internacionales comunes para la importación, exportación y transferencia de armas convencionales (A/62/278 (Partes I y II) y Add.1 a 4)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe anual sobre la aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción (A/62/139)

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 98 del programa)

Informe del Grupo de expertos gubernamentales establecido en cumplimiento de la resolución 60/81 de la Asamblea General encargado de estudiar nuevas medidas encaminadas a afianzar la cooperación internacional para prevenir, combatir y eliminar la intermediación ilícita en el comercio de armas pequeñas y armas ligeras (A/62/163 y Corr.1)

Informe del Grupo de Trabajo de composición abierta encargado del examen de los objetivos y del programa, incluido el posible establecimiento del comité preparatorio, del cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General dedicado al desarme (A/AC.268/2007/2)

Actas literales A/C.1/62/PV.2 a 25

Informe de la Primera Comisión A/62/391

Sesión plenaria A/62/PV.61

Resoluciones 62/22, 62/23, 62/25, 62/27 a 62/30, 62/32, 62/33, 62/35, 62/38, 62/39, 62/42 a 62/45, 62/47 y 62/48

Decisiones 62/513 y 62/514

92. Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General

En su duodécimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1982, la Asamblea General aprobó el informe de la Comisión ad hoc del duodécimo período extraordinario de sesiones como Documento de Clausura de dicho período de sesiones. En ese documento, la Comisión había recomendado que los temas con respecto a los cuales no se hubieran adoptado decisiones en el período extraordinario de sesiones fueran examinados de nuevo en el trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea (decisión S-12/24).

En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a sexagésimo primero, la Asamblea General continuó el examen del tema (resoluciones 37/100 A a J, 38/73 A a J, 39/63 A a K, 40/151 A a I, 41/60 A a J, 42/39 A a K, 43/76 A a H, 44/117 A a F, 45/59 A a E, 46/37 A a F, 47/53 A a F, 48/76 A a E, 49/76 A a E, 50/71 A a E, 51/46 A a F, 52/39 A a D, 53/78 A a G, 54/55 A a F, 55/34 A a H, 56/25 A a F, 57/87 a 57/94, 58/60 a 58/65, 59/96 a 59/103, 60/83 a 60/88, y 61/90 a 61/97; y decisión 47/421).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó seis resoluciones sobre el tema (resoluciones 62/49 a 62/53 y 62/216).

a) Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme

En su sexagésimo primer período de sesiones, celebrado en 2006, la Asamblea General recomendó que el Programa centrara sus actividades en los aspectos siguientes: a) seguir publicando, en todos los idiomas oficiales, el *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*; b) seguir manteniendo el sitio en la web dedicado al desarme, y producir versiones del sitio en el mayor número posible de idiomas oficiales; c) seguir intensificando la interacción de las Naciones Unidas con el público, principalmente con las organizaciones no gubernamentales y los institutos de investigación y d) seguir organizando debates sobre temas de interés en la esfera de la limitación de armamentos y el desarme; invitó a todos los Estados Miembros a hacer más contribuciones al Fondo Fiduciario para el Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la ejecución de las actividades del Programa por el sistema de las Naciones Unidas en los dos años precedentes y las actividades del Programa previstas en el sistema para los dos años siguientes (resolución 61/95).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/95), A/63/162.

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

b) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General pidió al Centro que tuviera en cuenta las propuestas que le presentaran los países de la región en la promoción de las medidas de fomento de la confianza, el control y la limitación de armamentos, la transparencia, el desarme y el desarrollo a nivel regional; invitó a todos los Estados Miembros de la región a seguir tomando parte en las actividades del Centro Regional y a proponer temas para su programa de

actividades; y pidió al Secretario General que prestara al Centro todo el apoyo necesario, para que pudiera llevar adelante su programa de actividades, y que le informara en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/49).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/49), A/63/157.

c) Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General pidió al Secretario General que brindara todo el apoyo necesario a los centros regionales para la ejecución de sus programas de actividades (resolución 62/50).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

d) Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General reiteró su petición a la Conferencia de Desarme de que iniciara negociaciones a fin de llegar a un acuerdo sobre una convención internacional que prohibiera el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares en cualquier circunstancia; y pidió a la Conferencia que la informara de los resultados de esas negociaciones (resolución 62/51).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme, Suplemento No. 27 (A/63/27).

e) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General acogió con beneplácito la firma, el 20 de julio de 2007, del acuerdo con el país anfitrión y el memorando de entendimiento para el traslado del Centro Regional a Katmandú; y pidió al Secretario General que acelerara los preparativos necesarios para asegurar que el Centro pudiera empezar a funcionar desde Katmandú en un plazo de seis meses y para que el Centro funcionara eficazmente, y que la informara en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/52).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/52), A/63/178.

f) Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General pidió al Secretario General que continuara proporcionando asistencia a los Estados miembros del Comité Consultivo Permanente para que pudieran seguir llevando a cabo sus actividades, y pidió también al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/53).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/53), A/63/164.

g) Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme

En su sexagésimo primer período de sesiones, celebrado en 2006, la Asamblea General reafirmó las decisiones que figuraban en el anexo IV del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General y el informe del Secretario General aprobado por la Asamblea en su resolución 33/71 E; y pidió al Secretario General que siguiera llevando adelante todos los años el programa, que tiene sede en Ginebra, dentro de los límites de los recursos existentes, y que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe al respecto (resolución 61/91).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/91), A/63/129.

h) Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General observó con reconocimiento las recomendaciones del Mecanismo Consultivo relativas al futuro programa de trabajo del Centro Regional, así como a su dotación de personal y financiación; invitó al Centro Regional a que, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos financieros, centrara sus acciones en las prioridades enunciadas en las recomendaciones del Mecanismo Consultivo; recomendó que se crearan tres puestos y se incorporaran en la estructura del Centro, financiados con cargo al presupuesto ordinario; recomendó también que los gastos de funcionamiento del Centro se financiasen con cargo al presupuesto ordinario; y pidió al Secretario General que siguiese proporcionando al Centro el apoyo necesario para que pudiera mejorar sus actividades y los resultados de éstas, y que la informara en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/216).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/216), A/63/163.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 91 del programa)

Informes del Secretario General:

Becas, capacitación y servicios de asesoramiento de las Naciones Unidas sobre desarme (A/61/130 y Corr.1)

Programa de las Naciones Unidas de Información sobre Desarme (A/61/215)

Actas literales	A/C.1/61/PV.2 a 23
Informe de la Primera Comisión	A/61/395
Sesión plenaria	A/61/PV.67
Resoluciones	61/91 y 61/95

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 99 del programa)

Informes del Secretario General:

Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en el África central (A/62/129)

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe (A/62/130)

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África (A/62/140)

Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico (A/62/153)

Actas literales A/C.1/62/PV.2 a 25

Informe de la Primera Comisión A/62/392

Sesiones plenarias A/62/PV.61 y 79

Resoluciones 62/49 a 62/53 y 62/216

93. Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones

En su décimo período extraordinario de sesiones, celebrado en 1978, la Asamblea General decidió que en el programa provisional de los períodos de sesiones trigésimo tercero y siguientes se incluyera un tema titulado “Examen de la aplicación de las recomendaciones y decisiones aprobadas por la Asamblea General en su décimo período extraordinario de sesiones” (resolución S-10/2, párr. 115).

En sus períodos de sesiones trigésimo tercero a sexagésimo primero, la Asamblea General continuó el examen del tema (resoluciones 33/71 A a H, 34/83 A a M, 35/152 A a J, 36/92 A a M, 37/78 A a K, 38/183 A a P, 39/148 A a R, 40/18, 40/152 A a Q, 41/86 A a R, 42/42 A a N, 43/78 A a M, 44/119 A a H, 45/62 A a G, 46/38 A a D, 47/54 A a G, 48/77 A y B, 49/77 A a D, 50/72 A a C, 51/47 A a C, 52/40 A a C, 53/79 A y B, 54/56 A y B, 55/35 A a C, 56/26 A y B, 57/95, 57/96, 58/66, 58/67, 59/104, 59/105, 60/89 a 60/91, 61/98 y 61/99; y decisiones 34/422, 39/423, 40/428, 41/421, 44/432, 47/422 y 54/418).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General aprobó dos resoluciones en relación con el tema (resoluciones 62/54 y 62/55).

a) Informe de la Comisión de Desarme

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General pidió a la Comisión de Desarme que en 2008 se reuniera durante no más de tres semanas, del 7 al 24 de abril, y que le presentara un informe sustantivo en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/54).

Documento: Informe de la Comisión de Desarme, Suplemento No. 42 (A/63/42).

b) Informe de la Conferencia de Desarme

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General pidió a la Conferencia que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre su labor (resolución 62/55).

Documento: Informe de la Conferencia de Desarme, Suplemento No. 27 (A/63/27).

Junta Consultiva en Asuntos de Desarme

En su trigésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1983, la Asamblea General expresó su satisfacción por el hecho de que el Secretario General hubiera reactivado la Junta Consultiva en Estudios sobre el Desarme y le pidió que le informara cada año sobre los trabajos de la Junta Consultiva (resolución 38/183 O).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 38/183 O).

Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme

En su trigésimo noveno período de sesiones, celebrado en 1984, la Asamblea General aprobó el Estatuto del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme e invitó al Director del Instituto a que le informara anualmente sobre las actividades que llevara a cabo el Instituto (resolución 39/148 H).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director del Instituto (resolución 39/148 H), A/63/177.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (temas 100 a) y b) del programa)

Informe de la Comisión de Desarme correspondiente a 2007, Suplemento No. 42 (A/62/42)

Informe de la Conferencia de Desarme, Suplemento No. 27 (A/62/27)

Informe del Secretario General sobre la labor de la Junta Consultiva en Asuntos de Desarme (A/62/309)

Nota del Secretario General por la que transmite el informe de la Directora del Instituto de las Naciones Unidas de Investigación sobre el Desarme (A/62/152)

Actas literales A/C.1/62/PV.2 a 25

Informe de la Primera Comisión A/62/393

Sesión plenaria A/62/PV.61

Resoluciones 62/54 y 62/55

94. El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio

Este tema, previamente denominado “Armamento nuclear israelí”, se incluyó en el programa del trigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1979, a solicitud del Iraq (A/34/142). La Asamblea General examinó la cuestión en cada uno de sus períodos de sesiones del trigésimo cuarto al sexagésimo

primero (resoluciones 34/89, 35/157, 36/98, 37/82, 38/69, 39/147, 40/93, 41/93, 42/44, 43/80, 44/121, 45/63, 46/39, 47/55, 48/78, 49/78, 50/73, 51/48, 52/41, 53/80, 54/57, 55/36, 56/27, 57/97, 58/68, 59/106, 60/92 y 61/103).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General reafirmó su postura sobre la cuestión y pidió al Secretario General que la informara en su sexagésimo tercer período de sesiones sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/56).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/56), A/63/115 (Part II) (también en relación con el tema 88).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 101 del programa)

Informe del Secretario General sobre el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio (A/62/95 (Part II))

Actas literales	A/C.1/62/PV.2 a 25
Informe de la Primera Comisión	A/62/394
Sesión plenaria	A/62/PV.61
Resolución	62/56

95. Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados

La Asamblea General examinó esta cuestión por primera vez en su vigésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1972, en relación con el tema titulado “Desarme general y completo” (resolución 29/32 A (XXVII)). En sus períodos de sesiones vigésimo octavo a sexagésimo primero, la Asamblea examinó la cuestión en relación con temas del programa relativos a ciertas convenciones; celebró la aprobación, el 10 de octubre de 1980, de la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados, el Protocolo sobre Fragmentos no localizables (Protocolo I), el Protocolo sobre prohibiciones o restricciones del empleo de minas, armas trampa y otros artefactos (Protocolo II) y el Protocolo sobre prohibiciones y restricciones del empleo de armas incendiarias (Protocolo III). La Convención se abrió a la firma el 10 de abril de 1981 y entró en vigor, con los tres Protocolos anexos, el 2 de diciembre de 1983. El Protocolo sobre armas láser cegadoras (Protocolo IV) entró en vigor el 30 de julio de 1998. El Protocolo sobre los restos explosivos de guerra (Protocolo V) entró en vigor el 12 de noviembre de 2006 (resoluciones 3076 (XXVIII), 3255 A y B (XXIX), 3464 (XXX), 31/64, 32/152, 33/70, 34/82, 35/153, 36/93, 37/79, 38/60, 39/56, 40/84, 41/50, 42/30, 43/67, 45/64, 46/40, 47/56, 48/79, 49/79, 50/74, 51/49, 52/42, 53/81, 54/58, 55/37, 56/28, 57/98, 58/69, 59/107, 60/93 y 61/100; y decisión 44/430).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la aprobación por la Tercera Conferencia de los Estados partes encargada del examen de la convención de un Plan de Acción para promover la universalidad

de la Convención y sus Protocolos anexos; y pidió al Secretario General que la siguiera informando periódicamente, por medios electrónicos, de las ratificaciones, aceptaciones y adhesiones formuladas respecto de la Convención, su artículo 1 enmendado y sus Protocolos (resolución 62/57).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 102 del programa)**

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/62/PV.2 a 25
Informe de la Primera Comisión	A/62/395
Sesión plenaria	A/62/PV.61
Resolución	62/57

**96. Fortalecimiento de la seguridad y la cooperación
en la región del Mediterráneo**

En su trigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1981, la Asamblea General, al analizar el tema titulado “Examen de la aplicación de la Declaración sobre el fortalecimiento de la seguridad internacional”, consideró que era preciso intensificar los esfuerzos para la transformación del Mediterráneo en una zona de paz y cooperación (resolución 36/102).

En su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea General decidió incluir el tema en el programa provisional de su trigésimo octavo período de sesiones (resolución 37/118).

En sus períodos de sesiones trigésimo octavo a sexagésimo primero, la Asamblea General prosiguió su examen de la cuestión (resoluciones 38/189, 39/153, 40/157, 41/89, 42/90, 43/84, 44/125, 45/79, 46/42, 47/58, 48/81, 49/81, 50/75, 51/50, 52/43, 53/82, 54/59, 55/38, 56/29, 57/99, 58/70, 59/108, 60/94 y 61/101).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentara un informe sobre los medios de fortalecer la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo (resolución 62/58).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/58), A/63/138.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 103 del programa)**

Informe del Secretario General	A/62/111
Actas literales	A/C.1/62/PV.2 a 25
Informe de la Primera Comisión	A/62/396
Sesión plenaria	A/62/PV.61
Resolución	62/58

97. Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares

La cuestión de la cesación de los ensayos nucleares, independientemente del acuerdo respecto de otras medidas de desarme, fue examinada por la Asamblea General ya en el noveno período de sesiones, celebrado en 1954.

En su trigésimo quinto período de sesiones, la Asamblea General pidió al Comité de Desarme que emprendiera negociaciones sustantivas acerca de un tratado sobre la prohibición completa de los ensayos como cuestión de máxima prioridad al comienzo de su período de sesiones de 1981 (resolución 35/145 B).

La Asamblea General prosiguió el examen de la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a sexagésimo primero (resoluciones 36/85, 37/73, 38/63, 39/53, 40/81, 41/47, 42/27, 43/64, 44/107, 45/51, 46/29, 47/47, 48/70, 49/70, 50/65, 54/63, 55/41, 57/100, 58/71, 59/109, 60/95 y 61/104; y decisiones 51/413, 52/414, 53/422 y 56/415).

En la continuación de su quincuagésimo período de sesiones, el 10 de septiembre de 1996, la Asamblea General aprobó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, cuyo texto figuraba en el documento A/50/1027 (resolución 50/245). El 24 de septiembre de 1996, el Secretario General, en su carácter de depositario, abrió a la firma el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares en la Sede de las Naciones Unidas.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que, en consulta con la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, preparase un informe sobre las medidas adoptadas por los Estados que hubieran ratificado el Tratado con miras a su universalización y sobre las posibilidades de prestar asistencia en materia de procedimientos de ratificación a los Estados que lo solicitasen, y que le presentara dicho informe en su sexagésimo tercer período de sesiones (resolución 62/59).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 62/59), A/63/124;
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares relativo al año 2007.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 104 del programa)

Informe del Secretario General sobre el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (A/62/113 y Add.1)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares relativo al año 2006 (A/62/135)

Actas literales	A/C.1/62/PV.2 a 25
Informe de la Primera Comisión	A/62/397
Sesión plenaria	A/62/PV.61
Resolución	62/59

98. Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción

La Asamblea General ha examinado diversos aspectos de la cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas) en diferentes momentos y en relación con distintos temas. En los períodos de sesiones vigésimo primero a vigésimo tercero, celebrados de 1966 a 1968, la cuestión fue examinada en relación con el tema “Desarme general y completo” (véase el tema 91). En el vigésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General se incluyó por primera vez en el programa un tema titulado “Cuestión de las armas químicas y bacteriológicas (biológicas)”.

La Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción entró en vigor el 26 de marzo de 1975.

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones vigésimo cuarto a sexagésimo primero (resoluciones 2603 (XXIV), 2662 (XXV), 2826 (XXVI), 2933 (XXVII), 3077 (XXVIII), 3256 (XXIX), 3465 (XXX), 31/65, 32/77, 33/59 B, 34/72, 35/144 A a C, 36/96 A a C, 37/98 A, C y D, 38/187 A a C, 39/65 A a E, 40/92 A a C, 41/58 A a D, 42/37 A a C, 43/74 A a C, 44/115 A a C, 45/57 A a C, 46/35 A a C, 47/39, 48/65, 49/86, 50/79, 51/54, 52/47, 53/84, 54/61, 55/40, 58/72, 59/110, 60/96 y 61/102; y decisiones 56/414 y 57/516).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General observó con satisfacción el aumento del número de Estados partes en la Convención; tomó nota de la decisión de la Sexta Conferencia de las Partes encargada del examen de la Convención de crear una Dependencia de Apoyo a la Aplicación financiada por los Estados partes, para el período 2007-2011, y dentro del marco definido por la Conferencia de Examen; y pidió al Secretario General que continuara prestando la asistencia necesaria a los gobiernos depositarios de la Convención y que proporcionara los servicios necesarios para que se aplicasen las decisiones y recomendaciones de las conferencias de examen (resolución 62/60).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 105 del programa)

No se presentaron documentos en relación con este tema.

Actas literales	A/C.1/62/PV.2 a 25
Informe de la Primera Comisión	A/62/398
Sesión plenaria	A/62/PV.61
Resolución	62/60

H. Fiscalización de drogas, prevención del delito y lucha contra el terrorismo internacional en todas sus formas y manifestaciones

99. Prevención del delito y justicia penal

En su quinto período de sesiones, celebrado en 1950, la Asamblea General autorizó al Secretario General a que adoptara las medidas necesarias para el traspaso de las funciones de la Comisión Internacional Penal y Penitenciaria a las Naciones Unidas. Entre las funciones asumidas por las Naciones Unidas figuraba la de convocar cada cinco años un congreso internacional sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, similar a los organizados anteriormente por la Comisión (resolución 415 (V)).

El Primer Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente se celebró en Ginebra en 1955. Desde entonces se han celebrado 10 congresos (en Londres en 1960, en Estocolmo en 1965, en Kyoto en 1970, en Ginebra en 1975, en Caracas en 1980, en Milán en 1985, en La Habana en 1990, en El Cairo en 1995, en Viena en 2000 y en Bangkok en 2005).

En su cuadragésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General recomendó que se estableciera una comisión de prevención del delito y justicia penal como comisión orgánica del Consejo Económico y Social (resolución 46/152).

En sus períodos de sesiones cuadragésimo séptimo a sexagésimo primero, la Asamblea General prosiguió el examen de la cuestión (resoluciones 47/87, 47/89, 47/91, 48/101 a 48/103, 49/156 a 49/159, 50/145 a 50/147, 51/59 a 51/63, 52/85 a 52/91, 53/110 a 53/114, 54/125 a 54/131, 55/25, 55/59 a 55/64, 55/188, 55/255, 56/119, 56/120, 57/169 a 57/171, 57/173, 58/4, 58/135 a 58/140, 59/151 a 59/159, 60/175 a 60/177 y 61/180 a 61/182; y decisión 59/523).

Documento: Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 17º período de sesiones (E/2008/30-E/CN.15/2008/22).

Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General instó a los Estados miembros del Instituto a que siguieran haciendo todo lo posible por cumplir sus obligaciones para con él; pidió al Secretario General que intensificase sus gestiones para movilizar a todas las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a fin de que prestasen al Instituto el apoyo financiero y técnico necesario para que pudiera cumplir su mandato; pidió también al Secretario General que intensificase la promoción de la cooperación, coordinación y colaboración a nivel regional en la lucha contra la delincuencia, especialmente en su dimensión transnacional; y pidió además al Secretario General que siguiese formulando propuestas concretas, especialmente en lo que respecta a aumentar la dotación de personal básico del cuadro orgánico, para afianzar los programas y las actividades del Instituto y que la informara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/174).

Documento: Informe del Secretario General sobre el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (resolución 62/174).

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General instó a todos los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de firmar, ratificar o adherirse a la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (Convención de Palermo) y sus Protocolos, la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción (Convención de Mérida) y los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo; reiteró su petición al Secretario General de que proporcionase al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal suficientes recursos para la plena aplicación de sus mandatos y prestara suficiente apoyo a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal; reafirmó la importancia del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para promover medidas eficaces encaminadas a fortalecer la cooperación internacional a ese respecto, así como la importancia de la labor en materia de prevención del delito y justicia penal que realiza la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en cumplimiento de su mandato, incluidos el ofrecimiento a los Estados Miembros de cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras modalidades de asistencia; reiteró la importancia de que se proporcionase financiación suficiente al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para aplicar plenamente sus mandatos, en particular en lo que respecta a la prestación de más asistencia a los países en desarrollo, los países de economía en transición y los que salen de situaciones de conflicto, en la esfera de la prevención del delito y la reforma de la justicia penal; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de los mandatos del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en el que también se tuvieran en cuenta las nuevas cuestiones de política y las posibles respuestas a dichas cuestiones (resolución 62/175).

Documento: Informe del Secretario General sobre el fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica (resolución 62/175).

Asistencia técnica para aplicar los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, celebrado en 2004, la Asamblea General examinó el tema de la asistencia técnica para aplicar los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo (resolución 59/153). En sus períodos de sesiones sexagésimo y sexagésimo primero, la Asamblea General examinó sendos informes del Secretario General (A/60/164 y A/61/178) presentados en virtud de su resolución 59/153 y de la resolución 2005/19 del Consejo Económico y Social.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General, reafirmando todos los aspectos de la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (resolución 60/288), instó a los Estados Miembros que todavía no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de pasar a ser partes sin demora en los convenios y protocolos internacionales existentes relativos al terrorismo, y pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, prestara asistencia legislativa a los Estados Miembros que la solicitaran y facilitara la aplicación de esos instrumentos; instó a los Estados Miembros a que fortalecieran la cooperación internacional a fin de prevenir y reprimir el terrorismo, y pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, prestara asistencia con ese fin a los Estados Miembros que la solicitaran y que intensificara sus actividades para prestar asistencia técnica a los Estados Miembros que la solicitaran a fin de reforzar la cooperación internacional destinada a prevenir y reprimir el terrorismo facilitando la aplicación de los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo; reconoció la importancia de establecer y mantener sistemas de justicia penal imparciales y eficaces, y pidió a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que, a reserva de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios, tuviera en cuenta en su programa de asistencia técnica para combatir el terrorismo los elementos necesarios para fomentar las capacidades nacionales a fin de fortalecer los sistemas de justicia penal y el estado de derecho; también pidió a la Oficina que en coordinación con el Comité contra el Terrorismo y su Dirección Ejecutiva, siguiera colaborando con organizaciones internacionales y las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas así como con organizaciones regionales y subregionales en la prestación de asistencia técnica, específicamente a fin de intensificar la cooperación judicial, las mejores prácticas y la capacitación jurídica en la esfera de la lucha contra el terrorismo; pidió al Secretario General que asignara a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito recursos suficientes para la realización de actividades en el marco de su mandato, con miras a prestar asistencia a los Estados Miembros en la aplicación de la estrategia para el período 2008-2011; y pidió también al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/172).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/172) (en relación también con el tema 101), A/63/89.

Seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal

En su sexagésimo segundo período de sesiones, celebrado en 2007, la Asamblea General reiteró su invitación a los Estados Miembros a que aplicaran la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal y las recomendaciones aprobadas por el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal al elaborar legislación y directrices de política; pidió al Secretario General que facilitara la organización de reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, incluidas reuniones de los países menos adelantados; pidió también al Secretario General que, en

colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, preparara una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso y la sometiera a la consideración y aprobación de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, e invitó a los Estados Miembros a que participaran activamente en ese proceso; reiteró su petición al Secretario General de que proporcionara a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito los recursos necesarios para los preparativos del 12º Congreso, en el marco de las consignaciones generales del presupuesto por programas para el bienio 2008-2009 y se asegurara de que en el presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 se previeran recursos suficientes para apoyar la celebración del Congreso; pidió al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilitara los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso y en el Congreso propiamente dicho; pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 17º período de sesiones ultimara el programa del 12º Congreso y le presentara, por conducto del Consejo Económico y Social, sus recomendaciones finales sobre el tema principal y la organización de las mesas redondas y los seminarios a cargo de grupos de expertos; y pidió al Secretario General que velara por que hubiera un seguimiento adecuado de la resolución y la informara al respecto, por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17º período de sesiones (resolución 62/173).

Documento: Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 17º período de sesiones (resoluciones 62/173 de la Asamblea y 2007/17 del Consejo Económico y Social).

Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas

En su sexagésimo primer período de sesiones, celebrado en 2006, la Asamblea General instó a los Estados Miembros que aún no lo hubieran hecho a que consideraran la posibilidad de adoptar medidas para ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, o para adherirse a estos instrumentos, y a aplicarlos plenamente en todos sus aspectos; pidió al Secretario General que confiara al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito la coordinación de las actividades del grupo interinstitucional de coordinación contra la trata de personas, teniendo en cuenta la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios; alentó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que colaborara con las organizaciones internacionales fuera del sistema de las Naciones Unidas e invitara a esas organizaciones y a los Estados Miembros interesados a participar, en las reuniones del grupo interinstitucional de coordinación y a mantener a los Estados Miembros informados sobre el programa del grupo y la marcha de su labor; invitó al grupo interinstitucional de coordinación a que promoviera el uso eficaz y eficiente de los recursos existentes, utilizando los mecanismos regionales y nacionales ya establecidos, y a que compartiera la información, las experiencias y las buenas prácticas de los organismos asociados sobre sus actividades contra la trata con los gobiernos, las organizaciones internacionales y regionales, las organizaciones no gubernamentales y otros órganos

pertinentes; invitó a los Estados Miembros a que aportaran contribuciones voluntarias a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; acogió con beneplácito el informe de esa Oficina, titulado “Trafficking in Persons: Global Patterns”, pidió a la Oficina que siguiera elaborando esos informes periódicos, e invitó al grupo interinstitucional de coordinación a que suministrara información a la Oficina y contribuyera a la elaboración de los informes generales periódicos y al establecimiento de la base de datos y el sitio web sobre la trata de personas, en función de la disponibilidad de recursos extrapresupuestarios; invitó a los Estados Miembros a examinar la conveniencia de una estrategia o plan de acción de las Naciones Unidas para prevenir la trata de personas, enjuiciar a los traficantes y proteger y asistir a las víctimas; y pidió al Secretario General que presentara a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como a la Asamblea en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución y las propuestas relativas al fortalecimiento de la capacidad de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito con miras al buen desempeño de sus funciones de coordinación (resolución 61/180).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/180).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 98 del programa)

Informes del Secretario General:

Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (A/61/135)

Fortalecimiento de la cooperación internacional y de la asistencia técnica para promover la aplicación de los convenios y protocolos universales relativos al terrorismo en el marco de las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (A/61/178) (en relación también con el tema 100)

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica (A/61/179)

Nota del Secretario General por la que se transmiten los informes de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre sus períodos de sesiones primero y segundo, celebrados en Viena del 28 de junio al 8 de julio de 2004 y del 10 al 21 de octubre de 2005, respectivamente (A/61/96)

Actas resumidas	A/C.3/61/SR.5 a 7, 11, 24, 37 y 48
Informe de la Tercera Comisión	A/61/444
Sesión plenaria	A/61/PV.82
Resolución	61/180
Decisión	61/531

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 106 del programa)

Informes del Secretario General:

Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica (A/62/126)

Instituto Africano para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente (A/62/127)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional sobre su tercer período de sesiones, celebrado en Viena del 9 al 18 de octubre de 2006 (A/62/84)

Actas resumidas	A/C.3/62/SR.6 a 8, 16, 25, 34 y 39
Informe de la Tercera Comisión	A/62/440
Sesión plenaria	A/62/PV.77
Resoluciones	62/172 a 62/175

100. Fiscalización internacional de drogas

El tema titulado “Campaña internacional contra el tráfico de drogas” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, en 1981, a solicitud de Bolivia (A/36/193). Desde su trigésimo séptimo período de sesiones, la Asamblea ha venido examinando el tema periódicamente. En su cuadragésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea decidió cambiar el título del tema por “Lucha internacional contra el uso indebido y el tráfico ilícito de drogas” (resolución 44/142). En sus períodos de sesiones cuadragésimo sexto y cuadragésimo séptimo, el tema se tituló “Estupefacientes” (resoluciones 46/101 y 47/98). Desde entonces el tema se ha titulado “Fiscalización internacional de drogas”.

En 1998, en su vigésimo período extraordinario de sesiones, dedicado a la lucha contra el problema mundial de las drogas, la Asamblea General aprobó una Declaración política (resolución S-20/2, anexo), la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución S-20/3, anexo) y medidas de fomento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas (resoluciones S-20/4 A a E).

En su quincuagésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General aprobó el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas (resolución 54/132, anexo).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a sexagésimo primero (resoluciones 55/65, 56/124, 57/174, 58/141, 59/163, 60/178 y 61/183).

En su 42º período de sesiones, la Comisión de Estupefacientes decidió presentar a la Asamblea General un informe en los años 2003 y 2008 sobre los progresos realizados en el logro de las metas y objetivos enunciados en la Declaración política

aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones (resolución 42/11 de la Comisión).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la decisión de la Comisión de Estupefacientes de dedicar el debate temático de su 51° período de sesiones al examen por los Estados Miembros de los progresos realizados en el cumplimiento de los objetivos y metas fijados en el vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, teniendo en cuenta el informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; instó a todos los Estados a que siguieran promoviendo y aplicando los documentos finales de su vigésimo período extraordinario de sesiones, así como los de la serie de sesiones a nivel ministerial del 46° período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes, ejecutaran el Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas e intensificaran la acción en el plano nacional para combatir el uso de drogas ilícitas entre la población; exhortó a los Estados a que evaluaran los progresos realizados desde 1998 en lo que respecta a la consecución de las metas y los objetivos establecidos en su vigésimo período extraordinario de sesiones; instó a todos los gobiernos a que prestaran el máximo apoyo financiero y político posible a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito incrementando las contribuciones voluntarias y recomendó que se asignara a la Oficina una parte suficiente del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas para que pudiera cumplir sus mandatos y llegar a obtener una financiación segura y previsible; exhortó a los organismos y entidades competentes de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales, e invitó a las instituciones financieras internacionales, incluidos los bancos regionales de desarrollo, a que incorporaran en sus programas cuestiones relativas a la fiscalización de drogas y exhortó a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siguiera ejerciendo su función rectora facilitando la información y la asistencia técnica pertinentes; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 62/176).

Documento: Informe del Secretario General (resoluciones 62/176 de la Asamblea y 42/11 de la Comisión de Estupefacientes).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 107 del programa)

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas (A/62/117)

Actas resumidas	A/C.3/62/SR.6 a 8, 16 y 34
Informe de la Tercera Comisión	A/62/441
Sesión plenaria	A/62/PV.77
Resolución	62/176

101. Medidas para eliminar el terrorismo internacional

Este tema se incluyó en el programa del vigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1972, por iniciativa del Secretario General (A/8791 y Add.1 y Add.1/Corr.1). En dicho período de sesiones, la Asamblea decidió establecer el Comité Especial sobre el Terrorismo Internacional, integrado por 35 miembros (resolución 3034 (XXVII)).

La Asamblea General continuó examinando el tema cada dos años en sus períodos de sesiones trigésimo cuarto a cuadragésimo octavo, y después todos los años (resoluciones 34/145, 36/109, 38/130, 40/61, 42/159, 44/29, 46/51, 49/60 y 50/53; y decisión 48/411).

En su quincuagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer un Comité Especial con el objeto de que elaborase un convenio internacional para la represión de los atentados terroristas cometidos con bombas y posteriormente un convenio internacional para la represión de los actos de terrorismo nuclear, a fin de complementar los instrumentos internacionales vigentes conexos, y de que estudiase más adelante medios de desarrollar más un marco jurídico amplio de convenciones relativas al terrorismo internacional (resolución 51/210).

La Asamblea General continuó el examen del tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo segundo a sexagésimo primero (resoluciones 52/164, 52/165, 53/108, 54/110, 55/158, 56/88, 57/27, 58/81, 59/46, 60/43 y 61/40).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General exhortó a todos los Estados Miembros, las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, regionales y subregionales pertinentes a que aplicaran sin demora y en todos sus aspectos la Estrategia global de las Naciones Unidas contra el terrorismo (resolución 60/288) en los planos internacional, regional, subregional y nacional, incluso mediante la movilización de recursos y conocimientos especializados; decidió que el Comité Especial establecido en virtud de su resolución 51/210 acelerara la elaboración del proyecto de convenio general sobre el terrorismo internacional y siguiera debatiendo el tema incluido en su programa en virtud de la resolución 54/110 en relación con la cuestión de convocar una conferencia de alto nivel bajo los auspicios de las Naciones Unidas; y decidió también que el Comité Especial se reuniera los días 25 y 26 de febrero y 6 de marzo de 2008 para cumplir ese mandato (resolución 62/71).

Documentos:

- a) Informe del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, sobre su 12º período de sesiones, Suplemento No. 37 (A/63/37);
- b) Informe del Secretario General (resoluciones 50/53 y 62/71), A/63/173.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 108 del programa)**

Informe del Comité Especial establecido en virtud de la resolución 51/210 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 1996, Suplemento No. 37 (A/62/37)

Informe del Secretario General sobre las medidas para eliminar el terrorismo internacional (A/62/160)

Actas resumidas A/C.6/62/SR.3 a 5, 16 y corrección, y 28

Informe de la Sexta Comisión A/62/455

Sesión plenaria A/62/PV.62

Resolución 62/71

**I. Asuntos de organización y administrativos
y otros asuntos**

**102. Memoria del Secretario General sobre la labor
de la Organización**

En virtud del Artículo 98 de la Carta, el Secretario General debe presentar a la Asamblea General un informe anual sobre las actividades de la Organización. El tema se incluye en el programa provisional de la Asamblea de conformidad con el apartado a) del artículo 13 y el artículo 48 del reglamento y la resolución 51/241.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de la Memoria del Secretario General (decisión 62/504).

Un programa de paz: diplomacia preventiva y cuestiones conexas

En su cuadragésimo séptimo período de sesiones, celebrado en 1992, la Asamblea General examinó la Memoria del Secretario General (A/47/277-S/24111) y aprobó las resoluciones 47/120 A y B. En noviembre de 1992, el Presidente de la Asamblea General estableció un Grupo de Trabajo de composición abierta de la Asamblea General sobre el Programa de Paz para examinar las recomendaciones que figuraban en el informe.

En marzo de 1995, el Presidente de la Asamblea General volvió a reunir al Grupo de Trabajo oficioso de composición abierta sobre el Programa de Paz para que examinara el informe del Secretario General titulado “Suplemento de un Programa de Paz” (A/50/60-S/1995/1) y creó cuatro subgrupos dedicados a la diplomacia preventiva y el establecimiento de la paz, la cuestión de las sanciones impuestas por las Naciones Unidas, la coordinación, y la consolidación de la paz después de los conflictos.

En septiembre de 1997, la Asamblea General aprobó la resolución 51/242, que contenía las conclusiones de dos de esos subgrupos.

Durante los períodos de sesiones quincuagésimo segundo y quincuagésimo tercero, los Presidentes de la Asamblea General celebraron consultas sobre las actividades del Grupo de Trabajo.

Situación financiera de las Naciones Unidas

En su cuadragésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General estableció el Grupo de Trabajo de alto nivel y composición abierta encargado de examinar la situación financiera de las Naciones Unidas (resolución 49/143). El Grupo de Trabajo presentó, por conducto de la Quinta Comisión, un informe sobre su labor (A/49/43). El Grupo de Trabajo continuó su labor durante los períodos de sesiones quincuagésimo y quincuagésimo primero, y presentó dos informes adicionales (A/50/43 y A/51/43).

Documento: Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización, Suplemento No. 1 (A/63/1).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 109 del programa)

Memoria del Secretario General sobre la labor de la Organización:
Suplemento No. 1 (A/62/1)

Sesiones plenarias A/62/PV.4, 20 y 22

Decisión 62/504

103. Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz¹

El Fondo para la Consolidación de la Paz fue creado por la Asamblea General el 20 de diciembre de 2005 como fondo plurianual permanente para la consolidación de la paz después de los conflictos, financiado mediante contribuciones voluntarias, teniendo debidamente en cuenta los instrumentos existentes y con el objetivo de asegurar la liberación inmediata de los recursos necesarios para poner en marcha actividades de consolidación de la paz y la disponibilidad de recursos financieros apropiados para la recuperación (resolución 60/180).

En septiembre de 2006, en la continuación de su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que le presentase un informe anual sobre el funcionamiento y las actividades del Fondo (resolución 60/287). El primer informe anual fue presentado a la Asamblea General el 26 de julio de 2007 (A/62/138). El segundo informe anual se presentará en el sexagésimo tercer período de sesiones, y en él se proporcionará información actualizada sobre el funcionamiento y las actividades del Fondo.

Documento: Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz (resolución 60/287), A/63/218-S/2008/522.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (temas 46 y 120 del programa)

Informe del Secretario General sobre las disposiciones relativas a la creación del Fondo para la Consolidación de la Paz (A/60/984)

Proyecto de resolución A/60/L.63 y Add.1

Sesión plenaria A/60/PV.99

Resolución 60/287

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 110 del programa)**

Informe del Secretario General sobre el Fondo para la Consolidación de la Paz
(A/62/138)

Sesiones plenarias A/62/PV.23 y 24 (debate conjunto con el
tema 10)

**104. Notificación hecha por el Secretario General en virtud del
párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta de las Naciones Unidas**

En el párrafo 1 del Artículo 12 de la Carta se estipula que, mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo.

Según lo dispuesto en el párrafo 2 del Artículo 12 de la Carta y el artículo 49 del reglamento de la Asamblea General, el Secretario General, con el consentimiento del Consejo de Seguridad, informará a la Asamblea General, en cada período de sesiones, sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo, e informará asimismo a la Asamblea tan pronto como el Consejo cese de tratar dichos asuntos.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tomó conocimiento de la notificación del Secretario General (A/62/300) sin celebrar un debate (decisión 62/510).

Documento: Nota del Secretario General.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 111 del programa)**

Nota del Secretario General A/62/300

Sesión plenaria A/62/PV.47

Decisión 62/510

105. Elecciones para llenar vacantes en órganos principales

a) Elección de cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad

De conformidad con el Artículo 23 de la Carta, en su forma enmendada⁸, el Consejo de Seguridad se compone de cinco miembros permanentes (China, los Estados

⁸ En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 A (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea General aumentó el número de miembros no permanentes del Consejo de Seguridad de 6 a 10.

Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y 10 miembros no permanentes elegidos por la Asamblea General por un período de dos años. De conformidad con el artículo 142 del reglamento, la Asamblea General elige cada año a cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad. En su decimoctavo período de sesiones, celebrado en 1963, la Asamblea decidió que los miembros no permanentes del Consejo se eligieran según la distribución siguiente (resolución 1991 A (XVIII)):

- a) Cinco miembros de los Estados de África y Asia;
- b) Un miembro de los Estados de Europa oriental;
- c) Dos miembros de los Estados de América Latina;
- d) Dos miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General eligió a cinco miembros no permanentes del Consejo de Seguridad (decisión 62/403). Actualmente, el Consejo está integrado por los 15 Estados Miembros siguientes:

Bélgica*, Burkina Faso**, China, Costa Rica**, Croacia**, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Indonesia*, Italia*, Jamahiriya Árabe Libia**, Panamá*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sudáfrica* y Viet Nam**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Bélgica, Indonesia, Italia, Panamá y Sudáfrica. Como se estipula en el artículo 144 del reglamento, los miembros salientes no son reelegibles para el período subsiguiente.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. En virtud del artículo 83 del reglamento, los miembros no permanentes del Consejo de Seguridad se eligen por una mayoría de dos tercios.

En el anexo IV figura una lista de los Estados que han sido miembros no permanentes del Consejo de Seguridad.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 112 a) del programa)

Sesión plenaria	A/62/PV.26
Decisión	62/403

b) Elección de dieciocho miembros del Consejo Económico y Social

De conformidad con el Artículo 61 de la Carta, en su forma enmendada⁹, el Consejo Económico y Social está integrado por 54 miembros elegidos por un período de tres

⁹ En virtud de una enmienda de fecha 17 de diciembre de 1963 (resolución 1991 B (XVIII)), que entró en vigor el 31 de agosto de 1965, la Asamblea General aumentó el número de miembros del Consejo Económico y Social de 18 a 27; en virtud de otra enmienda, de fecha 20 de

años. De conformidad con el artículo 145 del reglamento, la Asamblea General elegirá cada año a 18 miembros del Consejo Económico y Social. En su vigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1971, la Asamblea General decidió que los miembros del Consejo se eligieran según la distribución siguiente (resolución 2847 (XXVI)):

- a) Catorce miembros de los Estados de África;
- b) Once miembros de los Estados de Asia;
- c) Diez miembros de los Estados de América Latina;
- d) Trece miembros de los Estados de Europa occidental y otros Estados;
- e) Seis miembros de los Estados socialistas de Europa oriental.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General eligió a 18 miembros del Consejo Económico y Social, y eligió también a Liechtenstein para que ocupara el puesto cedido por Alemania (decisión 62/404). Actualmente, el Consejo está integrado por los 54 Estados Miembros siguientes:

Angola*, Arabia Saudita*, Argelia**, Austria*, Barbados**, Belarús**, Benin*, Bolivia**, Brasil***, Cabo Verde**, Camerún***, Canadá**, China***, Congo***, Cuba*, El Salvador**, Estados Unidos de América**, Federación de Rusia**, Filipinas**, Francia*, Grecia*, Guinea-Bissau*, Guyana*, Haití*, Indonesia**, Iraq**, Islandia***, Japón*, Kazajstán**, Liechtenstein*, Luxemburgo**, Madagascar*, Malasia***, Malawi**, Mauritania*, Moldova***, Mozambique***, Niger***, Nueva Zelandia***, Países Bajos**, Pakistán***, Paraguay*, Polonia***, Portugal*, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte***, República Checa*, República de Corea***, Rumania**, Santa Lucía***, Somalia**, Sri Lanka*, Sudán**, Suecia*** y Uruguay***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Angola, Arabia Saudita, Austria, Benin, Cuba, Francia, Grecia, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Japón, Liechtenstein, Madagascar, Mauritania, Paraguay, Portugal, República Checa y Sri Lanka. Como se estipula en el artículo 146 del reglamento, los miembros salientes son reelegibles para el período subsiguiente.

De conformidad con el artículo 92 del reglamento, la elección se efectúa por votación secreta y no hay presentación de candidaturas. En virtud del artículo 83 del reglamento, los miembros del Consejo Económico y Social se eligen por una mayoría de dos tercios.

En el anexo V figura la lista de los Estados que han sido miembros del Consejo Económico y Social.

diciembre de 1971 (resolución 2847 (XXVI)), que entró en vigor el 24 de septiembre de 1973, la Asamblea aumentó el número de miembros del Consejo a 54.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 112 b) del programa)**

Carta de fecha 23 de julio de 2007 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Alemania ante las Naciones Unidas (A/62/159)

Sesión plenaria A/62/PV.46

Decisión 62/404

c) Elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia

De conformidad con los artículos 3 y 4 de su Estatuto, la Corte Internacional de Justicia está integrada por 15 miembros elegidos por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. El artículo 13 del Estatuto dispone que los miembros de la Corte desempeñarán sus cargos por nueve años y podrán ser reelectos. Cada tres años se elige a cinco magistrados.

A continuación se enumeran los actuales miembros de la Corte Internacional de Justicia (decisión 60/408):

Presidenta:

Rosalyn Higgins (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte)*

Vicepresidente:

Awn Shawkat Al-Khasawneh (Jordania)*

Magistrados:

Ronny Abraham (Francia)*

Mohamed Bennouna (Marruecos)***

Thomas Buergenthal (Estados Unidos de América)***

Kenneth Keith (Nueva Zelandia)***

Abdul G. Koroma (Sierra Leona)**

Hisashi Owada (Japón)**

Gonzalo Parra-Aranguren (República Bolivariana de Venezuela)*

Raymond Ranjeva (Madagascar)*

Bernardo Sepúlveda-Amor (México)***

Shi Jiuyong (China)**

Bruno Simma (Alemania)**

Leonid Skotnikov (Federación de Rusia)***

Peter Tomka (Eslovaquia)**

* El mandato termina el 5 de febrero de 2009.

** El mandato termina el 5 de febrero de 2012.

*** El mandato termina el 5 de febrero de 2015.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General, junto con el Consejo de Seguridad, deberá llenar las vacantes de cinco miembros cuyo mandato termina el 5 de febrero de 2009. Se trata de los siguientes miembros: Sr. Abraham, Sr. Al-Khasawneh, Sra. Higgins, Sr. Parra-Aranguren y Sr. Ranjeva.

La elección procederá sobre la base de una nómina de candidatos propuestos por los grupos nacionales de los Estados partes en el Estatuto de la Corte Internacional de

Justicia. El Secretario General ha solicitado que las candidaturas le lleguen a más tardar el 30 de junio de 2008. La lista de candidatos que contenga las candidaturas presentadas hasta la fecha se distribuirá a la Asamblea General y al Consejo de Seguridad. Si algún candidato se retirara, la información se distribuirá como adición a ese documento. Los datos biográficos de los candidatos se distribuirán por separado. Además, la Asamblea y el Consejo tendrán ante sí un memorando del Secretario General sobre el procedimiento que debe seguirse en las elecciones.

La elección tendrá lugar de conformidad con:

- a) El Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, en particular los artículos 2 a 4 y 7 a 12;
- b) Los artículos 150 y 151 del reglamento de la Asamblea General;
- c) Los artículos 40 y 61 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad.

Se elegirá a los candidatos que obtengan mayoría absoluta de votos tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad.

Documentos:

- a) Memorando del Secretario General, A/63/86-S/2008/502;
- b) Nota del Secretario General: lista de candidatos propuestos por grupos nacionales, A/63/187-S/2008/503;
- c) Nota del Secretario General: lista de candidatos propuestos por grupos nacionales, A/63/188-S/2008/504.

Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones (tema 111 c) del programa)

Memorando del Secretario General: elección de cinco miembros de la Corte Internacional de Justicia (A/60/186-S/2005/446)

Nota del Secretario General: lista de candidatos propuestos por grupos nacionales (A/60/187-S/2005/447 y Corr.1 y Add.1)

Nota del Secretario General: currículos vitae de los candidatos designados por los grupos nacionales (A/60/188-S/2005/448 y Corr.1)

Sesión plenaria A/60/PV.44

Decisión 60/408

106. Elecciones para llenar vacantes en órganos subsidiarios y otras elecciones

a) Elección de veinte miembros del Comité del Programa y de la Coordinación

De conformidad con el párrafo 7 de las atribuciones del Comité del Programa y de la Coordinación (resolución 2008 (XL) del Consejo Económico y Social, anexo), el Comité está integrado por 21 miembros propuestos por el Consejo Económico y Social y elegidos por la Asamblea General por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa. En su cuadragésimo segundo período de sesiones, la Asamblea decidió (decisión 42/450) que el Comité del Programa y de la

Coordinación estuviera compuesto de 34 Estados Miembros de las Naciones Unidas, elegidos por un período de tres años sobre la base de una distribución geográfica equitativa, en la forma siguiente:

- a) Nueve puestos para los Estados de África;
- b) Siete puestos para los Estados de Asia;
- c) Siete puestos para los Estados de América Latina y el Caribe;
- d) Siete puestos para los Estados de Europa occidental y otros Estados;
- e) Cuatro puestos para los Estados de Europa oriental.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General eligió a siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (decisión 62/405). Actualmente, el Comité está integrado por los 32 Estados siguientes:

Argentina*, Armenia*, Bangladesh***, Belarús*, Benin*, Brasil*, Bulgaria*, China***, Comoras**, Cuba*, Federación de Rusia**, Francia**, Haití**, India*, Indonesia*, Irán (República Islámica del)*, Israel*, Italia*, Jamahiriya Árabe Libia***, Jamaica***, Kenya***, Níger***, Pakistán*, Portugal*, República Centroafricana*, República de Corea***, Senegal*, Sudáfrica*, Suiza*, Uruguay*, Venezuela (República Bolivariana de)** y Zimbabwe**.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

En el sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General debe llenar los dos puestos aún vacantes en el Comité del Programa y de la Coordinación.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Argentina, Armenia, Belarús, Benin, Brasil, Bulgaria, Cuba, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Israel, Italia, Pakistán, Portugal, República Centroafricana, Senegal, Sudáfrica, Suiza y Uruguay. Además, deberá llenarse un puesto para los Estados de Europa occidental y otros Estados cuyo titular termina su mandato el 31 de diciembre de 2008. Los miembros salientes del Comité pueden ser reelegidos inmediatamente¹⁰.

Documento: Nota del Secretario General.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 113 a) del programa)

Nota del Secretario General: elección de siete miembros del Comité del Programa y de la Coordinación (A/62/77)

Sesión plenaria A/62/PV.52

Decisión 62/405

¹⁰ En su trigésimo cuarto período de sesiones, la Asamblea General decidió que se convirtiera en norma la práctica de prescindir de la votación secreta en las elecciones para órganos subsidiarios cuando el número de candidatos fuera igual al número de cargos por cubrirse, a menos que una delegación solicitara expresamente una votación para esa elección (decisión 34/401, párr. 16).

b) Elección de dos miembros del Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz⁴

c) Elección de dieciocho miembros del Consejo de Derechos Humanos

En marzo de 2006, en la continuación de su sexagésimo período de sesiones, la Asamblea General decidió establecer el Consejo de Derechos Humanos, con sede en Ginebra, en sustitución de la Comisión de Derechos Humanos, como órgano subsidiario de la Asamblea; decidió también que el Consejo estaría integrado por 47 Estados Miembros que serían elegidos de forma directa e individual en votación secreta por la mayoría de los miembros de la Asamblea; que la composición estaría basada en una distribución geográfica equitativa y los puestos se distribuirían entre los grupos regionales de la manera siguiente: a) Grupo de los Estados de África, 13; b) Grupo de los Estados de Asia, 13; c) Grupo de los Estados de Europa Oriental, 6; d) Grupo de los Estados de América Latina y el Caribe, 8; y e) Grupo de los Estados de Europa Occidental y otros Estados, 7; y que los miembros del Consejo desempeñarían sus funciones durante un período de tres años y no podrían optar a la reelección inmediata después de dos períodos consecutivos; y decidió además que los mandatos serían escalonados, y que la decisión pertinente se adoptaría para la primera elección mediante sorteo, teniendo en consideración la distribución geográfica equitativa (resolución 60/251).

El 21 de mayo de 2008, en la continuación de su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General eligió a los 15 miembros siguientes por un período de tres años que comenzaría el 19 de junio de 2008: Argentina, Bahrein, Brasil, Burkina Faso, Chile, Eslovaquia, Francia, Gabón, Ghana, Japón, Pakistán, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República de Corea, Ucrania y Zambia (decisión 62/415).

Desde el 19 de junio de 2008, el Consejo está integrado por los siguientes miembros:

Alemania*, Angola**, Arabia Saudita*, Argentina***, Azerbaiyán*, Bahrein***, Bangladesh*, Bolivia**, Bosnia y Herzegovina**, Brasil***, Burkina Faso***, Camerún*, Canadá*, Chile***, China*, Cuba*, Djibouti*, Egipto**, Eslovaquia***, Eslovenia**, Federación de Rusia*, Filipinas**, Francia***, Gabón***, Ghana***, India**, Indonesia**, Italia**, Japón***, Jordania*, Madagascar**, Malasia*, Mauricio*, México*, Nicaragua**, Nigeria*, Países Bajos**, Pakistán***, Qatar**, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte***, República de Corea***, Senegal*, Sudáfrica**, Suiza*, Ucrania***, Uruguay* y Zambia***.

* El mandato termina el 18 de junio de 2009.

** El mandato termina el 18 de junio de 2010.

*** El mandato termina el 18 de junio de 2011.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los 18 puestos ocupados por los países cuyo mandato termina el 18 de junio de 2009.

**Referencias relativas al sexagésimo período de sesiones
(tema 112 e) del programa)**

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto
(A/60/7/Add.34 (en relación con los temas 46, 120 y 124))

Actas resumidas	A/C.5/60/SR.37, 38 y 40
Informe de la Quinta Comisión	A/60/721 (en relación con los temas 46, 120 y 124)
Proyecto de resolución	A/60/L.48 (en relación con los temas 46 y 120)
Sesiones plenarias	A/60/PV.72, 80 y corrección, y 81
Resolución	60/251 (en relación con los temas 46 y 120)
Decisiones	60/416 y 60/555

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 113 d) del programa)**

Sesión plenaria	A/62/PV.98
Decisión	62/415

**107. Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios
y otros nombramientos**

**a) Nombramiento de miembros de la Comisión Consultiva en Asuntos
Administrativos y de Presupuesto**

La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 (I)), actúa como asesora de la Asamblea, a la que hace recomendaciones acerca del presupuesto de las Naciones Unidas y asuntos conexos y sobre los presupuestos administrativos de los organismos especializados y del OIEA. En los artículos 155 a 157 del reglamento se explican el nombramiento de los miembros y la composición y las funciones de la Comisión.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General nombró a seis miembros de la Comisión Consultiva (decisión 62/408). Actualmente, la Comisión Consultiva está integrada por los 16 miembros siguientes:

Sr. Andrzej T. Abraszewski (Polonia)**, Sr. Jorge Flores Callejas (Honduras)***, Sr. Imtiaz Hussain (Pakistán)***, Sra. Misako Kaji (Japón)***, Sr. Collen V. Kelapile (Botswana)**, Sr. Guillermo Kendall (Argentina)*, Sr. Igor V. Khalevinskiy (Federación de Rusia)*, Sr. Jerry Kramer (Canadá)***, Sr. Peter Maddens (Bélgica)***, Sra. Susan M. McLurg (Estados Unidos de América)*, Sr. Tommo Monthe (Camerún)*, Sr. Stafford Neil (Jamaica)**, Sr. Nagesh Singh (India)***, Sr. Mohammad Mustafa Tal (Jordania)**, Sra. Nonye Udo (Nigeria)** y Sra. Christina Vasak (Francia)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Kendall, el Sr. Khalevinskiy, la Sra. McLurg, el Sr. Monthe y la Sra. Vasak.

Documento: Nota del Secretario General, A/63/101.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 114 a) del programa)**

Notas del Secretario General	A/62/101/Rev.1 y A/C.5/62/4
Acta resumida	A/C.5/62/SR.14
Informe de la Quinta Comisión	A/62/528
Sesión plenaria	A/62/PV.52
Decisión	62/408

b) Nombramiento de miembros de la Comisión de Cuotas

La Comisión de Cuotas, creada por la Asamblea General en 1946 (resolución 14 (I)), asesora a la Asamblea acerca del prorrateo de los gastos de la Organización entre los Miembros con arreglo al párrafo 2 del Artículo 17 de la Carta (véase también el tema 125). En los artículos 158 a 160 del reglamento se explican el nombramiento de los miembros y la composición y las funciones de la Comisión.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General nombró a seis miembros de la Comisión de Cuotas (decisión 62/409). Actualmente, la Comisión está integrada por los 18 miembros siguientes:

Sr. Joseph Acakpo-Satchivi (Benin)***, Sr. Kenshiro Akimoto (Japón)**,
Sr. Meshal A. M. A. Al-Mansour (Kuwait)**, Sr. Abdelmalek Bouheddou
(Argelia)***, Sr. Petru Dumitriu (Rumania)**, Sr. Gordon Eckersley
(Australia)***, Sr. Bernardo Greiver del Hoyo (Uruguay)***, Sr. Luis
Mariano Hermosillo Sosa (México)***, Sr. Ihor V. Humenny (Ucrania)**,
Sr. Vyacheslav Anatolievich Logutov (Federación de Rusia)*, Sra. Gobona
Susan Mapitse (Botswana)**, Sr. Richard Moon (Reino Unido de Gran
Bretaña e Irlanda del Norte)*, Sr. Hae-yun Park (República de Corea)*,
Sr. Eduardo Manuel da Fonseca Fernandes Ramos (Portugal)***, Sr. Henrique
da Silveira Sardinha Pinto (Brasil)*, Sra. Lisa P. Spratt (Estados Unidos de
América)**, Sr. Thomas Thomma (Alemania)* y Sr. Wu Gang (China)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Logutov, el Sr. Moon, el Sr. Park, el Sr. Sardinha Pinto, el Sr. Thomma y el Sr. Wu.

Documento: Nota del Secretario General, A/63/102.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 114 b) del programa)**

Notas del Secretario General	A/62/102/Rev.1 y A/C.5/62/5 y Add.1
Acta resumida	A/C.5/62/SR.14
Informe de la Quinta Comisión	A/62/529
Sesión plenaria	A/62/PV.52
Decisión	62/409

c) Confirmación del nombramiento de miembros del Comité de Inversiones

El Comité de Inversiones, creado por la Asamblea General en 1947 (resolución 155 (II)), asesora al Secretario General sobre la inversión de los recursos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas y de otros fondos de las Naciones Unidas.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General confirmó el nombramiento por el Secretario General de tres miembros del Comité de Inversiones (decisión 62/410). Actualmente, el Comité está integrado por los nueve miembros siguientes:

Sr. Masakazu Arikawa (Japón)*, Sr. Emilio J. Cárdenas (Argentina)**,
Sr. Fernando G. Chico Pardo (México)**, Sr. Madhav Dhar (India)*, Sr. Achim
Kassow (Alemania)***, Sr. Nemir A. Kirdar (Iraq)*, Sr. William J.
McDonough (Estados Unidos de América)***, Sr. Khaya Ngqula (Sudáfrica)**
y Sra. Hélène Ploix (Francia)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

En el sexagésimo tercer período de sesiones se pedirá a la Asamblea General que confirme los nombramientos hechos por el Secretario General de tres personas para llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Arikawa, el Sr. Dhar y el Sr. Kirdar.

Documento: Nota del Secretario General, A/63/103.

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 114 c) del programa)**

Notas del Secretario General	A/62/103 y A/C.5/62/6
Acta resumida	A/C.5/62/SR.14
Informe de la Quinta Comisión	A/62/530
Sesión plenaria	A/62/PV.52
Decisión	62/410

d) Nombramiento de miembros del Tribunal Administrativo de las Naciones Unidas⁴

e) Nombramiento de miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional

La Comisión de Administración Pública Internacional, creada por la Asamblea General en 1974 (resolución 3357 (XXIX)), para que se ocupara de la reglamentación y la coordinación de las condiciones de servicio del régimen común de las Naciones Unidas, está integrada por 15 miembros nombrados por la Asamblea, 2 de los cuales, designados Presidente y Vicepresidente, prestan servicios con dedicación exclusiva.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General nombró a cinco miembros de la Comisión de Administración Pública Internacional por un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2007 y a un miembro por un período que comenzaría el 16 de noviembre de 2006 y terminaría el 31 de diciembre de 2008; además, nombró al Sr. Vladimir Morozov miembro de la Comisión por un período que comenzaría el 16 de noviembre de 2006 y terminaría el 31 de diciembre de 2008. También decidió nombrar al Sr. Kingston Papie Rhodes (Sierra Leona) Presidente por un período de cuatro años que comenzaría el 1° de enero de 2007 y al Sr. Wolfgang Stöckl (Alemania) Vicepresidente por un período que comenzaría el 1° de enero de 2007 y terminaría el 31 de diciembre de 2009 (decisión 61/409). Actualmente, la Comisión está integrada por los 15 miembros siguientes:

Sr. Kingston Papie Rhodes (Sierra Leona)***, Presidente; Sr. Wolfgang Stöckl (Alemania)**, Vicepresidente; Sr. Daasebre Oti Boateng (Ghana)***, Sr. Fatih Bouayad-Agha (Argelia)*, Sr. Shamsher M. Chowdhury (Bangladesh)*, Sr. Minoru Endo (Japón)**, Sr. Guillermo Enrique González (Argentina)***, Sr. Vladimir Morozov (Federación de Rusia)*, Sra. Lucretia Myers (Estados Unidos de América)**, Sr. Gilberto Paranhos Velloso (Brasil)**, Sra. Anita Szlack (Canadá)***, Sr. Gian Luigi Valenza (Italia)**, Sr. Wang Xiaochu (China)*, Sr. Eugeniusz Wyzner (Polonia)*** y Sr. El Hassane Zahid (Marruecos)*.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que quedarán vacantes al terminar los mandatos del Sr. Bouayad-Agha, el Sr. Chowdhury, el Sr. Morozov, el Sr. Wang y el Sr. Zahid.

Documento: Nota del Secretario General, A/63/104.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 106 e) del programa)**

Notas del Secretario General	A/61/105 y Add.1 y A/C.5/61/8 y Add.1
Acta resumida	A/C.5/61/SR.17
Informe de la Quinta Comisión	A/61/565
Sesión plenaria	A/61/PV.54
Decisión	61/409

f) Nombramiento de miembros y miembros suplentes del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas

El Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas, establecido por la Asamblea General en 1948 (resolución 248 (III)), se ocupa de la administración de asuntos relativos a las pensiones en la medida en que guarden relación con las Naciones Unidas. Está integrado por cuatro miembros y cuatro miembros suplentes elegidos por la Asamblea, cuatro miembros y dos miembros suplentes nombrados por el Secretario General y cuatro miembros y dos miembros suplentes elegidos por los afiliados.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General nombró a ocho miembros del Comité de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (decisión 59/411). Los actuales miembros y miembros suplentes elegidos por la Asamblea son los siguientes:

Sr. Kenshiro Akimoto (Japón), Sr. Aizaz Ahmad Chaudhry (Pakistán), Sra. Valeria María González Posse (Argentina), Sr. Andrei Vitalievitch Kovalenko (Federación de Rusia), Sr. Gerhard Küntzle (Alemania), Sr. Lovemore Mazemo (Zimbabwe), Sr. Philip Richard Okanda Owade (Kenya) y Sr. Thomas A. Repasch Jr. (Estados Unidos de América).

El mandato de estos miembros terminará el 31 de diciembre de 2008.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General deberá elegir a cuatro miembros y cuatro miembros suplentes del Comité.

Documento: Nota del Secretario General, A/63/105.

**Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones
(tema 17 e) del programa)**

Notas del Secretario General	A/59/105 y A/C.5/59/9
Acta resumida	A/C.5/59/SR.21
Informe de la Quinta Comisión	A/59/586
Sesión plenaria	A/59/PV.69
Decisión	59/411

g) Nombramiento de miembros del Comité de Conferencias

El Comité de Conferencias fue creado en 1974 por la Asamblea General (resolución 3351 (XXIX)), y ésta lo mantuvo como órgano subsidiario permanente en su

cuadragésimo tercer período de sesiones. Las funciones y la composición del Comité se indican en la resolución 43/222 B.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General tomó nota de que su Presidente había nombrado a siete miembros del Comité de Conferencias por un período de tres años, a partir del 1° de enero de 2008 (decisión 62/407). Actualmente, el Comité está integrado por los 21 Estados siguientes:

Alemania**, Argentina***, Austria***, Belarús**, Burundi*, China***, El Salvador*, Estados Unidos de América***, Federación de Rusia*, Filipinas*, Francia*, Granada**, Honduras**, Japón***, Kenya***, Lesotho*, Malasia*, Nigeria**, República Árabe Siria**, Senegal** y Túnez***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2008.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar los puestos que dejarán vacantes los siguientes Estados: Burundi, El Salvador, Federación de Rusia, Filipinas, Francia, Lesotho y Malasia. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 3 de la resolución 43/222 B, los miembros salientes del Comité pueden ser reelegidos.

Documento: Nota del Secretario General, A/63/107.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 114 g) del programa)

Nota del Secretario General	A/62/107
Sesiones plenarias	A/62/PV.52 y 62
Decisión	62/407

h) Nombramiento de un miembro de la Dependencia Común de Inspección

En su trigésimo primer período de sesiones, celebrado en 1976, la Asamblea General aprobó el Estatuto de la Dependencia Común de Inspección, que estaría formada por no más de 11 miembros (resolución 31/192).

En agosto de 2004, en la continuación de su quincuagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General nombró a un miembro de la Dependencia Común de Inspección por un mandato de cinco años que comenzaría el 1° de enero de 2005 y terminaría el 31 de diciembre de 2009 (decisión 58/422).

En abril de 2005, en la continuación de su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General nombró a un miembro de la Dependencia Común de Inspección por un mandato que comenzaría el 28 de abril de 2005 y terminaría el 31 de diciembre de 2008, a fin de llenar el puesto que quedó vacante tras la renuncia de un miembro de la Dependencia (decisión 59/416 A). En ese mismo período de sesiones, en agosto de 2005, la Asamblea General nombró a cuatro miembros de la Dependencia por un mandato de cinco años que comenzaría el 1° de enero de 2006 y terminaría el 31 de diciembre de 2010 (decisión 59/416 B).

En su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Dependencia Común de Inspección”, la Asamblea General decidió que, a partir del 1° de enero de 2008, al preparar la lista de países a los que se pediría que propusieran candidatos, el Presidente de la Asamblea General invitaría a los Estados Miembros a que presentaran simultáneamente los nombres de los países y sus candidatos respectivos (resolución 61/238, secc. II).

En julio de 2007, en la continuación de su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General nombró a cinco miembros de la Dependencia por un mandato de cinco años que comenzaría el 1° de enero de 2008 y terminaría el 31 de diciembre de 2012 (decisión 61/421).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió llenar la vacante producida tras la renuncia, con efecto a partir del 30 de septiembre de 2007, del Inspector Juan Luis Larrabure (Perú); además, decidió que el mandato de la persona nombrada para llenar la vacante comenzaría el 1° de enero de 2008 y terminaría el 31 de diciembre de 2012, para ajustarlo al de los demás inspectores. Se pidió al Perú que presentase un candidato para llenar la vacante. La Asamblea nombró al Sr. Enrique Román-Morey por un mandato que comenzaría el 1° de enero de 2008 y terminaría el 31 de diciembre de 2012 (decisión 62/402).

Actualmente, la Dependencia Común de Inspección está integrada por los 11 miembros siguientes:

Sr. Gérard Biraud (Francia)**, Sr. Nikolay V. Chulkov (Federación de Rusia)***, Sr. Papa Louis Fall (Senegal)**, Sr. Even Francisco Fontaine Ortiz (Cuba)***, Sr. Tadanori Inomata (Japón)*, Sr. Mohamed Mounir-Zahran (Egipto)***, Sr. István Posta (Hungría)**, Sr. Enrique Román-Morey (Perú)***, Sr. Cihan Terzi (Turquía)**, Sra. Deborah Wynes (Estados Unidos de América)*** y Sr. Zhang Yishan (China)***.

* El mandato termina el 31 de diciembre de 2009.

** El mandato termina el 31 de diciembre de 2010.

*** El mandato termina el 31 de diciembre de 2012.

En su sexagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General deberá llenar el puesto que quedará vacante al terminar el mandato del Sr. Tadanori Inomata el 31 de diciembre de 2009.

Documento: Nota del Secretario General, A/63/108.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 114 h) del programa)

Nota del Secretario General	A/62/174
Nota del Presidente del Consejo de Seguridad	A/62/549
Sesiones plenarias	A/62/PV.22 y 62
Decisión	62/402

i) Confirmación del nombramiento del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

En su vigésimo período de sesiones, celebrado en 1965, la Asamblea General estableció el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), combinando en un solo programa el Programa Ampliado de Asistencia Técnica y el Fondo Especial (resolución 2029 (XX)). El Administrador del PNUD es designado por el Secretario General previa consulta con el Consejo de Administración, y su nombramiento es confirmado por la Asamblea General por un período de cuatro años.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General confirmó el nombramiento hecho por el Secretario General del Sr. Kemal Derviş como Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo por un mandato de cuatro años que comenzaría el 15 de agosto de 2005 y terminaría el 14 de agosto de 2009 (decisión 59/417).

Documento: Nota del Secretario General.

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 17 k) del programa)

Nota del Secretario General	A/59/240
Sesión plenaria	A/59/PV.95
Decisión	59/417

j) Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

En su decimonoveno período de sesiones, celebrado en 1964, la Asamblea General estableció la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD) como órgano de la Asamblea (resolución 1995 (XIX)). Con arreglo al párrafo 27 de la sección II de esa resolución, el Secretario General de las Naciones Unidas nombra al Secretario General de la UNCTAD y la Asamblea General confirma el nombramiento.

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General confirmó el nombramiento hecho por el Secretario General del Sr. Supachai Panitchpakdi como Secretario General de la UNCTAD por un mandato de cuatro años que comenzaría el 1º de septiembre de 2005 y terminaría el 31 de agosto de 2009 (decisión 59/419).

Documento: Nota del Secretario General.

Referencias relativas al quincuagésimo noveno período de sesiones (tema 17 j) del programa)

Nota del Secretario General	A/59/110
Sesión plenaria	A/59/PV.97
Decisión	59/419

108. Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas

La cuestión de la admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas se rige, entre otras cosas, por el Artículo 4 de la Carta, los artículos 58 a 60 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y los artículos 134 a 138 del reglamento de la Asamblea General. De conformidad con el párrafo 2 del Artículo 4 de la Carta, la admisión de nuevos Miembros se efectúa por decisión de la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad. En virtud del artículo 83 del reglamento de la Asamblea, se requiere una mayoría de dos tercios para la admisión de nuevos Miembros.

Al 15 de junio de 2008 no se había distribuido ningún documento en relación con este tema.

En el anexo VI figura una lista de los Estados Miembros, que ahora son 192, en la que se indican las fechas en que cada Estado fue admitido como Miembro de las Naciones Unidas.

111. Actividades complementarias de la celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos

Este tema se incluyó en el programa del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2006, a solicitud de Santa Lucía (A/61/233). En ese período de sesiones, la Asamblea decidió designar el 25 de marzo de 2007 Día internacional de celebración del bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos; y pidió al Secretario General que estableciese un programa de difusión, en que participasen los Estados Miembros y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, con el fin de celebrar adecuadamente el bicentenario de la abolición de la trata transatlántica de esclavos (resolución 61/19).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General decidió designar el 25 de marzo Día internacional de recuerdo de las víctimas de la esclavitud y la trata transatlántica de esclavos, a partir de 2008; pidió al Secretario General que, en colaboración con la UNESCO, estableciese un programa de difusión educativa en relación con el tema; y pidió también al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre el establecimiento y la ejecución del programa (resolución 62/122).

Documento: Informe del Secretario General sobre el programa de difusión educativa sobre la trata transatlántica de esclavos y la esclavitud (resolución 62/122), A/63/213.

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 119 del programa)

Informe del Secretario General	A/62/270
Proyecto de resolución	A/62/L.32 y Add.1
Sesión plenaria	A/62/PV.75
Resolución	62/122

112. Aplicación de las resoluciones de las Naciones Unidas

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1982, a solicitud de Chipre (A/37/245).

En sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a sexagésimo segundo, la Asamblea General decidió aplazar el examen del tema e incluirlo en el programa provisional del período de sesiones siguiente (decisiones 37/457, 38/459, 39/465, 40/470, 41/470, 42/402, 43/421, 44/458, 45/454, 46/444, 47/466, 48/438, 49/474, 50/457, 51/435, 52/433, 53/428, 54/427, 55/433, 56/452, 57/521, 58/513, 59/509, 60/510, 61/508 y 62/520).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 120 del programa)

Sesión plenaria	A/62/PV.62
Decisión	62/520

116. Multilingüismo

Este tema se incluyó en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995, a solicitud de 46 países (A/50/147 y Add.1 y 2).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto, quincuagésimo noveno y sexagésimo primero (resoluciones 50/11, 52/23, 54/64, 56/262, 59/309 y 61/266).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que nombrase a un nuevo Coordinador de las cuestiones relativas al multilingüismo, proclamó 2008 Año Internacional de los Idiomas e invitó a la UNESCO a ser el organismo coordinador de las actividades del Año; invitó al Director General de la UNESCO a informarla, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la repercusión de las actividades llevadas a cabo durante el Año; y pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe amplio sobre la aplicación de sus resoluciones sobre el multilingüismo (resolución 61/266).

Documentos:

- a) Informe del Secretario General (resolución 61/266);
- b) Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Director General de la UNESCO (resolución 61/266).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 114 del programa)

Informe del Secretario General	A/61/317
Proyecto de resolución	A/61/L.56 y Add.1
Sesión plenaria	A/61/PV.96
Resolución	61/266

117. Cooperación entre las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y de otro tipo

a) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Africana

La Asamblea General examinó por primera vez la cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Unidad Africana (OUA) en su vigésimo período de sesiones, celebrado en 1965 (resolución 2011 (XX)).

La Asamblea siguió examinando la cuestión de la cooperación entre ambas organizaciones en sus períodos de sesiones vigésimo primero, vigésimo cuarto y vigésimo sexto, aunque centrando su atención en esferas concretas (resoluciones 2193 (XXI), 2505 (XXIV) y 2863 (XXVI)).

En sus períodos de sesiones vigésimo séptimo a quincuagésimo séptimo, la Asamblea General examinó la cuestión cada año en el contexto más amplio de la cooperación entre la OUA, denominada ahora Unión Africana, por un lado, y las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, por otro (resoluciones 2962 (XXVII), 3066 (XXVIII), 3280 (XXIX), 3412 (XXX), 31/13, 32/19, 33/27, 34/21, 35/117, 36/80, 37/15, 38/5, 39/8, 40/20, 41/8, 42/9, 43/12, 44/17, 45/13, 46/20, 47/148, 48/25, 49/64, 50/158, 51/151, 52/20, 53/91, 54/94, 55/218, 56/48 y 57/48).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito los esfuerzos para mejorar la cooperación en el marco de una alianza entre las estructuras de paz y seguridad de las Naciones Unidas y de la Unión Africana en el ámbito de la prevención y solución de conflictos, la gestión de crisis, el mantenimiento de la paz y la consolidación de la paz después de los conflictos en África; exhortó al sistema de las Naciones Unidas a que apoyase a la Unión Africana y a sus Estados miembros en sus esfuerzos por alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio; y pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/296).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/296), A/63/228-S/2008/531 (en relación también con los subtemas b), c), d), e), f), g), i), j), k), l), n), o), r), s), t) y u) del tema 117).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 108 a) del programa)

Informe del Secretario General	A/61/256 y Add.1
Proyecto de resolución	A/61/L.70 y Add.1
Sesiones plenarias	A/61/PV.38, 39 y 109
Resolución	61/296

b) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana

El tema titulado “Vigésimo quinto aniversario del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano” se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a solicitud de 25 Estados

Miembros (A/36/191 y Add.1 y 2). En ese período de sesiones, la Asamblea, entre otras cosas, pidió al Secretario General que celebrara consultas con el Secretario General del Comité con miras a fortalecer aún más la cooperación entre ambas organizaciones y a ampliar el ámbito de la misma (resolución 36/38).

La Asamblea General examinó el tema anualmente en sus períodos de sesiones trigésimo sexto a cuadragésimo primero (resoluciones 36/38, 37/8, 38/37, 39/47, 40/60 y 41/5) y cada dos años a partir del cuadragésimo tercer período de sesiones (resoluciones 43/1, 45/4, 47/6, 49/8, 51/11, 53/14, 55/4, 57/36 y 59/3).

En una circular de fecha 5 de julio de 2001, el Secretario General del Comité Consultivo Jurídico Asiático-Africano anunció que el Comité había decidido adoptar el nombre de Organización Consultiva Jurídica Asiático-Africana, con arreglo a su resolución RES/40/ORG 3, de 24 de junio de 2001.

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General observó con reconocimiento la labor de la Organización Consultiva encaminada a fortalecer las actividades de las Naciones Unidas en relación con cuestiones como la lucha contra la corrupción, el terrorismo internacional y la trata de mujeres y niños, así como las cuestiones de derechos humanos; y pidió al Secretario General que le presentara, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Consultiva (resolución 61/5).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/5).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 108 b) del programa)

Informe del Secretario General	A/61/256/Add.1, quinta parte
Proyecto de resolución	A/61/L.5 y Add.1
Sesiones plenarias	A/61/PV.38 y 39
Resolución	61/5

c) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental

La cuestión titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental” se incluyó como subtema adicional en el programa del quincuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2002, a solicitud de Camboya, en nombre de los 10 países miembros de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental (A/57/233).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo noveno (resoluciones 57/35 y 59/5).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General alentó a las Naciones Unidas y a la Asociación a que fortaleciesen más los contactos y ampliases sus esferas de cooperación, y pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/46).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 64/46).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 108 c) del programa)**

Informe del Secretario General	A/61/256, primera parte, secc. III
Proyecto de resolución	A/61/L.13 y Add.1
Sesiones plenarias	A/61/PV.38, 39 y 65
Resolución	61/46

d) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro

En el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1999, se otorgó la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro (resolución 54/5). La Asamblea examinó la cuestión cada dos años en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo noveno (resoluciones 55/211, 57/34 y 59/259).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General a que fortaleciese el diálogo con la Organización de Cooperación Económica del Mar Negro a fin de promover la cooperación y la coordinación entre ambas secretarías; y pidió al Secretario General que le presentase un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/4).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/4).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 108 d) del programa)**

Informe del Secretario General	A/61/256, segunda parte, secc. XIV
Proyecto de resolución	A/61/L.4 y Add.1
Sesiones plenarias	A/61/PV.38 y 39
Resolución	61/4

e) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe

Esta cuestión se incluyó en el programa del cuadragésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1994, a solicitud de 12 Estados Miembros (A/49/238). Desde entonces, la Asamblea ha examinado la cuestión cada dos años (resoluciones 49/141, 51/16, 53/17, 55/17, 57/41 y 59/138).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó al Secretario General de las Naciones Unidas a que, en colaboración con el Secretario General de la Comunidad del Caribe y con las organizaciones regionales competentes, siguiese ayudando a fomentar el desarrollo y el mantenimiento de la paz y la seguridad en la región del Caribe; invitó al Secretario General a que continuase promoviendo y ampliando la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del Caribe a fin de aumentar la capacidad de las dos organizaciones para alcanzar sus objetivos; invitó a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a los Estados Miembros a que aumentasen la asistencia financiera y de otro tipo que destinaban a los países de la Comunidad del Caribe con

el fin de aplicar las medidas prioritarias del Marco Estratégico Regional del Caribe contra el VIH/SIDA; exhortó al sistema de las Naciones Unidas a que facilitase asistencia a los países del Caribe para afrontar las consecuencias sociales y económicas derivadas de la vulnerabilidad de su economía y las dificultades que ello planteaba para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio y el desarrollo sostenible; y pidió al Secretario General que le presentase un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/50).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/50).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 108 e) del programa)**

Informe del Secretario General	A/61/256, primera parte, secc. IV
Proyecto de resolución	A/61/L.29 y Add.1
Sesiones plenarias	A/61/PV.38, 39 y 65
Resolución	61/50

f) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa

Esta cuestión se incluyó en el programa del quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2004, a solicitud de Angola, Brasil, Cabo Verde, Guinea-Bissau, Mozambique, Portugal, Santo Tomé y Príncipe y Timor-Leste (A/59/231).

En el quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, se otorgó la condición de observador a la Comunidad de Países de Lengua Portuguesa (resolución 54/10).

La Asamblea General examinó este tema en su quincuagésimo noveno período de sesiones (resolución 59/21).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General de las Naciones Unidas a que prosiguiese las consultas con el Secretario Ejecutivo de la Comunidad de Países de Habla Portuguesa para fomentar la cooperación entre las secretarías de las dos organizaciones, invitó al Secretario General y al Secretario Ejecutivo a iniciar consultas con miras a estudiar la posibilidad de concertar un acuerdo oficial de cooperación, y pidió al Secretario General que le presentase un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/223).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/223).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 108 f) del programa)**

Informe del Secretario General	A/61/256, primera parte, secc. V
Proyecto de resolución	A/61/L.43 y Add.1
Sesiones plenarias	A/61/PV.38, 39 y 83
Resolución	61/223

g) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa

El 15 de diciembre de 1951, el Consejo de Europa y la Secretaría de las Naciones Unidas firmaron un Acuerdo, que actualizaron el 19 de noviembre de 1971 mediante el Acuerdo de Cooperación y Enlace entre las secretarías de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa. Las dos organizaciones han seguido cooperando con arreglo a dichos acuerdos.

La cuestión titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa” se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a solicitud de Italia (A/55/19).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo y quincuagésimo noveno (resoluciones 55/3, 56/43, 57/156 y 59/139).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió a los Secretarios Generales de las Naciones Unidas y del Consejo de Europa que aunasen esfuerzos en la búsqueda de soluciones a los problemas mundiales, en el marco de sus mandatos respectivos, y pidió al Secretario General de las Naciones Unidas que le presentase un informe, en el sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y el Consejo de Europa en aplicación de la resolución (resolución 61/13).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/13).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 108 g) del programa)

Informe del Secretario General	A/61/256, primera parte, secc. VI
Proyecto de resolución	A/61/L.14 y Add.1
Sesiones plenarias	A/61/PV.38, 39 y 52
Resolución	61/13

h) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de los Estados del África Central

Esta cuestión se incluyó en el programa del quincuagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2000, a solicitud de Guinea Ecuatorial (A/55/233).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo quinto a quincuagésimo séptimo y quincuagésimo noveno (resoluciones 55/22, 56/39, 57/40 y 59/310). En la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones, en septiembre de 2001, la Asamblea decidió que el tema relativo a la cooperación debía examinarse bienalmente, a partir del quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 55/285).

En su sexagésimo segundo período de sesiones, en relación con el tema titulado: “Examen y aplicación del Documento de Clausura del duodécimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central”,

la Asamblea General alentó a los Estados miembros de la Comunidad Económica de los Estados del África Central a perseverar en su empeño de poner en marcha el mecanismo de alerta temprana en el África central, y pidió al Secretario General que le prestase la asistencia que necesitara para su buen funcionamiento (resolución 62/53).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 55/285).

**Referencias relativas al quincuagésimo quinto período de sesiones
(temas 61 y 62 del programa)**

Proyecto de resolución	A/55/L.93
Sesión plenaria	A/55/PV.111
Resolución	55/285

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 108 h) del programa)**

Informe del Secretario General	A/61/256, primera parte, secc. VII
Sesiones plenarias	A/61/PV.38, 39 y 109

i) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de Cooperación Económica

La Asamblea General concedió la condición de observador a la Organización de Cooperación Económica (OCE) en el cuadragésimo octavo período de sesiones, celebrado en 1993 (resolución 48/2). La Asamblea examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo séptimo y quincuagésimo noveno (resoluciones 50/1, 51/21, 52/19, 53/15, 54/100, 55/42, 56/44, 57/38 y 59/4).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General invitó al sistema de las Naciones Unidas, a sus órganos competentes y a la comunidad internacional a que siguiesen ofreciendo asistencia técnica, según procediera, a los Estados miembros de la Organización de Cooperación Económica en el desarrollo y la mejora de sus sistemas de alerta temprana, la preparación, la capacidad de respuesta oportuna y la rehabilitación, con objeto de reducir la pérdida de vidas humanas y mitigar los efectos socioeconómicos de los desastres naturales y las enfermedades infecciosas; y pidió al Secretario General que le presentase un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/12).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/12).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 108 i) del programa)**

Informe del Secretario General	A/61/256, segunda parte, secc. XV
Proyecto de resolución	A/61/L.8 y Add.1
Sesiones plenarias	A/61/PV.38, 39 y 52
Resolución	61/12

j) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia

La Asamblea General concedió la condición de observador a la Comunidad Económica de Eurasia en el quincuagésimo octavo período de sesiones, celebrado en 2003 (resolución 58/84). En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea invitó al sistema de las Naciones Unidas a que mejorase el diálogo con las organizaciones regionales y subregionales de cooperación integradas por países de economía en transición y entre cuyas actividades figuraba la de ayudar a sus miembros para que se integren plenamente en la economía mundial (resolución 61/210).

La cuestión titulada “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia” se incluyó en el programa del sexagésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General a solicitud de Belarús, la Federación de Rusia, Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán (A/62/195). En el mismo período de sesiones, la Asamblea tomó nota de las actividades que llevaba a cabo la Comunidad Económica de Eurasia en apoyo de los objetivos de las Naciones Unidas mediante el fortalecimiento de la cooperación regional; invitó al Secretario General de las Naciones Unidas a que llevase a cabo consultas regulares con el Secretario General de la Comunidad Económica de Eurasia; invitó a los organismos especializados y otras organizaciones, programas y fondos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las instituciones financieras internacionales, a que cooperasen y estableciesen contactos directos con la Comunidad Económica de Eurasia; pidió al Secretario General que le presentase, en su sexagésimo tercer período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución; y decidió incluir en el programa provisional de su sexagésimo tercer período de sesiones el subtema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad Económica de Eurasia” (resolución 62/79).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 62/79).

Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones (tema 163 del programa)

Carta de fecha 9 de agosto de 2007 dirigida al Secretario General por los representantes de Belarús, la Federación de Rusia, Kazajistán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán (A/62/195)

Proyecto de resolución	A/62/L.14 y Add.1
Sesión plenaria	A/62/PV.62
Resolución	62/79

k) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional de la Francofonía

El tema titulado “Otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica” se incluyó en el programa del trigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, en 1978, a solicitud de 21 gobiernos (A/33/242). La condición de observador en la Asamblea se otorgó al Organismo en el trigésimo tercer período de sesiones (resolución 33/18).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo noveno (resoluciones 50/3, 52/2, 54/25, 56/45, 57/43 y 59/22).

En su quincuagésimo tercer período de sesiones, la Asamblea General decidió que la Organización Internacional de la Francofonía participaría, en calidad de observadora, en los períodos de sesiones y los trabajos de la Asamblea General y sus órganos subsidiarios, en lugar del Organismo de Cooperación Cultural y Técnica (decisión 53/453).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General invitó al Secretario General de las Naciones Unidas a tomar las medidas necesarias, en consulta con el Secretario General de la Organización Internacional de la Francofonía, para seguir promoviendo la cooperación entre ambas organizaciones; y pidió al Secretario General que le presentase un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/7).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/7).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 108 j) del programa)**

Informe del Secretario General	A/61/256, primera parte, secc. XI
Proyecto de resolución	A/61/L.7 y Add.1
Sesiones plenarias	A/61/PV.38 y 39
Resolución	61/7

I) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Unión Interparlamentaria

Este tema fue incluido en el programa del quincuagésimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1995, a solicitud del Senegal (A/50/141 y Corr.1 y 2 y Add.1 a 3).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo a quincuagésimo séptimo y quincuagésimo noveno (resoluciones 50/15, 51/7, 52/7, 53/13, 54/12, 55/19, 56/46, 57/47 y 59/19).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General alentó a las Naciones Unidas y a la Unión Interparlamentaria a que continuasen cooperando estrechamente en diversos ámbitos, en particular en los de la paz y la seguridad, el desarrollo económico y social, el derecho internacional, los derechos humanos, y la democracia y las cuestiones de género, teniendo en cuenta los grandes beneficios que reporta la cooperación entre ambas organizaciones (resolución 61/6).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/6).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 108 k) del programa)**

Informe del Secretario General	A/61/256, tercera parte
Proyecto de resolución	A/61/L.6 y Add.1
Sesiones plenarias	A/61/PV.38 y 39
Resolución	61/6

m) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Sistema Económico Latinoamericano

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1987, a solicitud de Bolivia, México, el Perú y el Uruguay (A/42/192 y Add.1 y 2).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo, quincuagésimo segundo, quincuagésimo cuarto, quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo noveno (resoluciones 42/12, 43/5, 44/4, 45/5, 46/12, 47/13, 48/22, 49/6, 50/14, 52/3, 54/8, 56/98, 57/39 y 59/258).

En la continuación de su quincuagésimo quinto período de sesiones, en septiembre de 2001, la Asamblea decidió que el tema relativo a la cooperación debía examinarse bienalmente, a partir del quincuagésimo séptimo período de sesiones (resolución 55/285).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 55/285).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 108 l) del programa)**

Informe del Secretario General	A/61/256/Add.1, segunda parte, secc. XVI
Sesiones plenarias	A/61/PV.38, 39 y 109

n) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes

Este tema se incluyó en el programa del trigésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1981, a solicitud de Argelia (A/36/196).

La Asamblea General examinó este tema en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo a quincuagésimo noveno (resoluciones 37/17, 38/6, 39/9, 40/5, 41/4, 42/5, 43/3, 44/7, 45/82, 46/24, 47/12, 48/21, 49/14, 50/16, 51/20, 52/5, 53/8, 54/9, 55/10, 56/40, 57/46 y 59/9).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió al Secretario General que siguiese procurando intensificar la cooperación y la coordinación entre las Naciones Unidas y las demás organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y la Liga de los Estados Árabes y sus organizaciones especializadas y pidió al Secretario General que le presentase un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/14).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/14).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 108 m) del programa)**

Informe del Secretario General	A/61/256, primera parte, secc. VIII
Proyecto de resolución	A/61/L.17 y Add.1
Sesión plenaria	A/61/PV.52
Resolución	61/14

o) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas

Esta cuestión se incluyó en el programa del quincuagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1997, a solicitud de los Países Bajos (A/51/238). En ese período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a adoptar medidas para concertar con el Director General de la Secretaría Técnica de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas un acuerdo entre las Naciones Unidas y la organización a fin de regular las relaciones entre ambas organizaciones, y a que le presentase para su aprobación el proyecto de texto negociado de ese acuerdo (resolución 51/230).

En su quincuagésimo quinto período de sesiones, a solicitud de los Países Bajos (A/55/234), la Asamblea General decidió incluir este tema en el programa del período de sesiones (véase A/55/PV.35). El 17 de octubre de 2000, la Vicesecretaria General de las Naciones Unidas y el Director General de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas firmaron el Acuerdo de Relación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (A/55/988, anexo), que fue aprobado por la Asamblea General (resolución 55/283, anexo). En su quincuagésimo sexto período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito la entrada en vigor del Acuerdo (resolución 56/42).

La Asamblea General examinó la cuestión en sus períodos de sesiones quincuagésimo séptimo y quincuagésimo noveno (resoluciones 57/45 y 59/7).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe anual correspondiente a 2004 y del proyecto de informe correspondiente a 2005 de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas, presentados en nombre de ésta por su Director General (véase A/61/185) (resolución 61/224). En el sexagésimo segundo período de sesiones, el Secretario General presentó el informe anual correspondiente a 2005 y el proyecto de informe correspondiente a 2006 (véase A/62/139).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe anual correspondiente a 2006 y el proyecto de informe correspondiente a 2007 de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas (resolución 61/224), A/63/155.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 108 n) del programa)**

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe anual de la Organización para la Prohibición de las Armas Químicas correspondiente a 2004 y el proyecto de informe correspondiente a 2005 (A/61/185)

Informe del Secretario General	A/61/256, cuarta parte
Proyecto de resolución	A/61/L.49 y Add.1
Sesiones plenarias	A/59/PV.38, 39 y 83
Resolución	61/224

p) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa

La cuestión titulada “Coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa” se incluyó en el programa del cuadragésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1992, a solicitud de Checoslovaquia (A/47/192). En el cuadragésimo octavo período de sesiones se otorgó al Organismo la condición de observador en la Asamblea (resolución 48/5).

En la Cumbre de Budapest, celebrada en diciembre de 1994, los Estados participantes decidieron cambiar el nombre de la Conferencia sobre la Seguridad y la Cooperación en Europa, con efecto a partir del 1º de enero de 1995, por el de Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones cuadragésimo noveno a quincuagésimo séptimo (resoluciones 49/13, 50/87, 51/57, 52/20, 53/85, 54/117, 55/179, 56/216 y 57/298).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General, a solicitud de Eslovenia (A/59/908), decidió aplazar el examen del subtema e incluirlo en el proyecto de programa de su sexagésimo período de sesiones, en el entendimiento de que ese subtema volvería a ser examinado en relación con el tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y organizaciones regionales y de otro tipo”, que se debía incluir en el programa de su sexagésimo primer período de sesiones y que sería examinado bienalmente, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 55/285 (decisión 59/567).

No se prevé la presentación de documentación por anticipado.

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 108 o) del programa)**

Sesiones plenarias	A/61/PV.38, 39 y 109
--------------------	----------------------

q) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de los Estados Americanos

Este tema se incluyó en el programa del cuadragésimo segundo período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1987, a solicitud de 12 Estados Miembros (A/42/191 y Add.1 y 2).

La Asamblea General examinó esta cuestión en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo y cuadragésimo tercero, y a partir de entonces, cada dos años (resoluciones 42/11, 43/4, 45/10, 47/11, 49/5, 51/4, 53/9, 55/15 y 57/157).

En su quincuagésimo noveno período de sesiones, la Asamblea General exhortó a que hubiese una pronta movilización de recursos para atender las necesidades de emergencia de los países caribeños, en particular Haití y Granada; exhortó a seguir el diálogo y la coordinación intrarregionales con miras a poner freno al tráfico ilícito de armas; y exhortó a que se incrementasen los recursos financieros y se fortaleciesen los programas nacionales y regionales para combatir el VIH/SIDA, así como a que se aumentase la disponibilidad de medicamentos seguros, efectivos y esenciales a costos razonables (resolución 59/257).

La Asamblea General también examinó esta cuestión en su sexagésimo primer período de sesiones.

Documento: Informe del Secretario General (resolución 55/285).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 108 p) del programa)**

Informe del Secretario General	A/61/256, primera parte, secc. X
Sesiones plenarias	A/61/PV.38, 39 y 109

**r) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización
de la Conferencia Islámica**

El tema titulado “Cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica” se incluyó en el programa del trigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1980, a solicitud del Pakistán (A/35/192).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones trigésimo quinto a quincuagésimo séptimo y quincuagésimo noveno (resoluciones 35/36, 36/23, 37/4, 38/4, 39/7, 40/4, 41/3, 42/4, 43/2, 44/8, 45/9, 46/13, 47/18, 48/24, 49/15, 50/17, 51/18, 52/4, 53/16, 54/7, 55/9, 56/47, 57/42 y 59/8).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General acogió con beneplácito el esfuerzo de las Naciones Unidas y la Organización de la Conferencia Islámica (OCI) para seguir fortaleciendo la cooperación entre las dos organizaciones en esferas de interés común y para buscar y examinar medios innovadores de mejorar los mecanismos de dicha cooperación; y pidió al Secretario General que le presentase un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre el estado de la cooperación entre las Naciones Unidas y la OCI (resolución 61/49).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/49).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 108 q) del programa)**

Informe del Secretario General	A/61/256, primera parte, secc. IX
Proyecto de resolución	A/61/L.26 y Add.1
Sesión plenaria	A/61/PV.65
Resolución	61/49

s) Cooperación entre las Naciones Unidas y el Foro de las Islas del Pacífico

Este tema se incluyó en el programa provisional del quincuagésimo sexto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 2001, a solicitud de Kiribati (A/56/144, anexo).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo noveno (resoluciones 56/41, 57/37 y 59/20).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General pidió que las Naciones Unidas siguiesen prestando asistencia al Foro de las Islas del Pacífico para facilitar que sus miembros cumplan oportunamente los mandatos pertinentes de las Naciones Unidas, e invitó a los Estados a que hiciesen aportaciones al Fondo Fiduciario de Biketawa, dedicado a las medidas de fomento de la confianza y la prevención de los conflictos; pidió al Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría y al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo que, en cooperación con el Foro, promoviesen la realización de misiones conjuntas de evaluación cooperativa de necesidades en la región; exhortó a la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos a que prestase apoyo técnico a los miembros del Foro para que contribuyeran a las actividades regionales de fomento de la conciencia y el conocimiento de todos los tratados e instrumentos internacionales de derechos humanos; y pidió al Secretario General que le presentase un informe, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la aplicación de la resolución (resolución 61/48).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/48).

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 108 r) del programa)

Informe del Secretario General	A/61/256, primera parte, secc. XII
Proyecto de resolución	A/61/L.20/Rev.1 y Add.1
Sesiones plenarias	A/61/PV.38, 39 y 65
Resolución	61/48

t) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares

Esta cuestión se incluyó en el programa del quincuagésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, celebrado en 1999, a solicitud de Austria (A/54/191). En dicho período de sesiones, la Asamblea invitó al Secretario General a adoptar las medidas apropiadas para concertar con el Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares un acuerdo a fin de reglamentar la relación entre las Naciones Unidas y la Comisión Preparatoria, el cual se presentaría a la Asamblea General para su aprobación (resolución 54/65).

El 26 de mayo de 2000, el Secretario General de las Naciones Unidas y el Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria firmaron el Acuerdo, que fue aprobado por la Asamblea General (resolución 54/280, anexo).

La Asamblea General examinó el tema en sus períodos de sesiones quincuagésimo cuarto a quincuagésimo séptimo y quincuagésimo noveno (resoluciones 54/280, 56/49, 57/49, 59/6 y decisión 55/408).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General tomó nota del informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria correspondiente al año 2005 (véase A/61/184) (resolución 61/47). En el sexagésimo segundo período de sesiones, el Secretario General presentó el informe correspondiente al año 2006 (A/62/135).

Documento: Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares relativo al año 2007 (resolución 61/47), A/63/156.

Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones (tema 108 s) del programa)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Secretario Ejecutivo de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares relativo al año 2005 (A/61/184)

Informe del Secretario General	A/61/256, cuarta parte
Proyecto de resolución	A/61/L.18 y Add.1
Sesiones plenarias	A/61/PV.38, 39 y 65
Resolución	61/47

u) Cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo

La cuestión de la cooperación entre las Naciones Unidas y la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional se incluyó en el programa del trigésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General, en 1982, a solicitud de Botswana, en nombre de los Estados miembros de la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional (resolución 37/248). El 17 de agosto de 1992, la Conferencia de Coordinación del Desarrollo del África Meridional se transformó en la Comunidad del África Meridional para el Desarrollo.

La Asamblea General siguió examinando la cuestión en sus períodos de sesiones trigésimo octavo a cuadragésimo y, posteriormente, en sus períodos de sesiones cuadragésimo segundo a quincuagésimo cuarto, cada dos años, y en sus períodos de sesiones quincuagésimo sexto, quincuagésimo séptimo y quincuagésimo noveno (resoluciones 38/160, 39/215, 40/195, 42/181, 44/221, 46/160, 48/173, 50/118, 52/204, 54/227, 57/44 y 59/140, y decisión 56/443).

En su sexagésimo primer período de sesiones, la Asamblea General exhortó a la comunidad internacional a que reforzase su apoyo a las medidas adoptadas por la Comunidad para hacer frente al VIH y el SIDA, así como a otras enfermedades contagiosas; pidió al Secretario General que, en consulta con el Secretario Ejecutivo de la Comunidad, intensificase los contactos destinados a seguir promoviendo y armonizando la cooperación entre las dos organizaciones; y pidió también al Secretario General que le presentase un informe, en su sexagésimo tercer período de

sesiones, sobre la cooperación entre las Naciones Unidas y la Comunidad (resolución 61/51).

Documento: Informe del Secretario General (resolución 61/51).

**Referencias relativas al sexagésimo primer período de sesiones
(tema 108 t) del programa)**

Informe del Secretario General	A/61/256, primera parte, secc. XIII
Proyecto de resolución	A/61/L.37 y Add.1
Sesiones plenarias	A/61/PV.38, 39 y 65
Resolución	61/51

154. Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión

El Comité de Relaciones con el País Anfitrión fue creado por la Asamblea General en su vigésimo sexto período de sesiones, celebrado en 1971 (resolución 2819 (XXVI)). Actualmente, el Comité está integrado por los 19 Estados Miembros siguientes: Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, España, Estados Unidos de América, Federación de Rusia, Francia, Honduras, Hungría, Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Malí, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Senegal.

En su sexagésimo segundo período de sesiones, la Asamblea General hizo suyas las recomendaciones y conclusiones del Comité de Relaciones con el País Anfitrión que figuran en el párrafo 62 de su informe, pidió al país anfitrión que considerase la eliminación de las restricciones a los viajes del personal de algunas misiones y funcionarios de la Secretaría de algunas nacionalidades; y pidió al Secretario General que siguiese participando activamente en todos los aspectos de las relaciones de las Naciones Unidas con el país anfitrión (resolución 62/72).

Documento: Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, Suplemento No. 26 (A/63/26).

**Referencias relativas al sexagésimo segundo período de sesiones
(tema 157 del programa)**

Informe del Comité de Relaciones con el País Anfitrión, Suplemento No. 26 (A/62/26 y Corr.1)	
Acta resumida	A/C.6/62/SR.27
Informe de la Sexta Comisión	A/62/459
Sesión plenaria	A/62/PV.62
Resolución	62/72

Anexos

Anexo I*

Presidentes de la Asamblea General

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
<i>Períodos ordinarios de sesiones</i>			
Primero	1946	Sr. Paul-Henri Spaak	Bélgica
Segundo	1947	Sr. Oswaldo Aranha	Brasil
Tercero	1948 ^a	Sr. H. V. Evatt	Australia
Cuarto	1949	Sr. Carlos P. Romulo	Filipinas
Quinto	1950 ^a	Sr. Nasrollah Entezam	Irán
Sexto	1951 ^a	Sr. Luis Padilla Nervo	México
Séptimo	1952 ^a	Sr. Lester B. Pearson	Canadá
Octavo	1953 ^a	Sra. Vijaya Lakshmi Pandit	India
Noveno	1954	Sr. Eelco N. van Kleffens	Países Bajos
Décimo	1955	Sr. José Maza	Chile
Undécimo	1956 ^a	Príncipe Wan Waithayakon	Tailandia
Duodécimo	1957	Sir Leslie Munro	Nueva Zelandia
Decimotercero	1958 ^a	Sr. Charles Malik	Líbano
Decimocuarto	1959	Sr. Víctor Andrés Belaúnde	Perú
Decimoquinto	1960 ^a	Sr. Frederick H. Boland	Irlanda
Decimosexto	1961 ^a	Sr. Mongi Slim	Túnez
Decimoséptimo	1962	Sir Muhammad Zafrulla Khan	Pakistán
Decimooctavo	1963	Sr. Carlos Sosa Rodríguez	Venezuela
Decimonoveno	1964 ^a	Sr. Alex Quaison-Sackey	Ghana
Vigésimo	1965	Sr. Amintore Fanfani	Italia
Vigésimo primero	1966	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán
Vigésimo segundo	1967 ^a	Sr. Corneliu Manescu	Rumania
Vigésimo tercero	1968	Sr. Emilio Arenales Catalán	Guatemala
Vigésimo cuarto	1969	Sra. Angie E. Brooks	Liberia
Vigésimo quinto	1970	Sr. Edvard Hambro	Noruega
Vigésimo sexto	1971	Sr. Adam Malik	Indonesia
Vigésimo séptimo	1972	Sr. Stanislaw Trepczynski	Polonia
Vigésimo octavo	1973 ^a	Sr. Leopoldo Benites	Ecuador
Vigésimo noveno	1974 ^a	Sr. Abdelaziz Bouteflika	Argelia

* Este anexo también puede consultarse en el sitio web de la Asamblea General: www.un.org/ga.

^a El período de sesiones terminó el año siguiente.

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
Trigésimo	1975	Sr. Gaston Thorn	Luxemburgo
Trigésimo primero	1976 ^a	Sr. H. S. Amerasinghe	Sri Lanka
Trigésimo segundo	1977	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
<i>Períodos ordinarios de sesiones (continuación)</i>			
Trigésimo tercero	1978 ^b	Sr. Indalecio Liévano	Colombia
Trigésimo cuarto	1979	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
Trigésimo quinto	1980	Sr. Rüdiger von Wechmar	República Federal de Alemania
Trigésimo sexto	1981	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Trigésimo séptimo	1982	Sr. Imre Hollai	Hungría
Trigésimo octavo	1983	Sr. Jorge E. Illueca	Panamá
Trigésimo noveno	1984	Sr. Paul J. F. Lusaka	Zambia
Cuadragésimo	1985	Sr. Jaime de Piniés	España
Cuadragésimo primero	1986	Sr. Humayun Rasheed Choudhury	Bangladesh
Cuadragésimo segundo	1987	Sr. Peter Florin	República Democrática Alemana
Cuadragésimo tercero	1988	Sr. Dante Caputo	Argentina
Cuadragésimo cuarto	1989	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria
Cuadragésimo quinto	1990	Sr. Guido de Marco	Malta
Cuadragésimo sexto	1991	Sr. Samir Shihabi	Arabia Saudita
Cuadragésimo séptimo	1992	Sr. Stoyan Ganev	Bulgaria
Cuadragésimo octavo	1993	Sr. Samuel Insanally	Guyana
Cuadragésimo noveno	1994	Sr. Amara Essy	Côte d'Ivoire
Quincuagésimo	1995	Sr. Diogo Freitas do Amaral	Portugal
Quincuagésimo primero	1996	Sr. Razali Ismail	Malasia
Quincuagésimo segundo	1997	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
Quincuagésimo tercero	1998	Sr. Didier Opertti Badan	Uruguay
Quincuagésimo cuarto	1999	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia
Quincuagésimo quinto	2000	Sr. Harri Holkeri	Finlandia
Quincuagésimo sexto	2001	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
Quincuagésimo séptimo	2002	Sr. Jan Kavan	República Checa
Quincuagésimo octavo	2003	Sr. Julian Hunte	Santa Lucía
Quincuagésimo noveno	2004	Sr. Jean Ping	Gabón
Sexagésimo	2005	Sr. Jan Eliasson	Suecia
Sexagésimo primero	2006	Sra. Haya Rashed Al-Khalifa	Bahrein
Sexagésimo segundo	2007	Sr. Srgjan Kerim	ex República Yugoslava de Macedonia

^b Desde el trigésimo tercer período de sesiones, el período de sesiones ha terminado el año siguiente.

	Año	Nombre	País
<i>Períodos extraordinarios de sesiones</i>			
Primero	1947	Sr. Oswaldo Aranha	Brasil
Segundo	1948	Sr. José Arce	Argentina
Tercero	1961	Sr. Frederick H. Boland	Irlanda
<i>Períodos extraordinarios de sesiones (continuación)</i>			
Cuarto	1963	Sir Muhammad Zafrulla Khan	Pakistán
Quinto	1967	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán
Sexto	1974	Sr. Leopoldo Benites	Ecuador
Séptimo	1975	Sr. Abdelaziz Bouteflika	Argelia
Octavo	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Noveno	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Décimo	1978	Sr. Lazar Mojsov	Yugoslavia
Undécimo	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
Duodécimo	1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Decimotercero	1986	Sr. Jaime de Piniés	España
Decimocuarto	1986	Sr. Humayun Rasheed Choudhury	Bangladesh
Decimoquinto	1988	Sr. Peter Florin	República Democrática Alemana
Decimosexto	1989	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria
Decimoséptimo	1990	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria
Decimoctavo	1990	Sr. Joseph Nanven Garba	Nigeria
Decimonoveno	1997	Sr. Razali Ismail	Malasia
Vigésimo	1998	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
Vigésimo primero	1999	Sr. Didier Opertti Badan	Uruguay
Vigésimo segundo	1999	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia
Vigésimo tercero	2000	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia
Vigésimo cuarto	2000	Sr. Theo-Ben Gurirab	Namibia
Vigésimo quinto	2001	Sr. Harri Holkeri	Finlandia
Vigésimo sexto	2001	Sr. Harri Holkeri	Finlandia
Vigésimo séptimo	2002	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
Vigésimo octavo	2005	Sr. Jean Ping	Gabón
<i>Períodos extraordinarios de sesiones de emergencia</i>			
Primero	1956	Sr. Rudecindo Ortega	Chile
Segundo	1956	Sr. Rudecindo Ortega	Chile
Tercero	1958	Sir Leslie Munro	Nueva Zelandia
Cuarto	1960	Sr. Víctor Andrés Belaúnde	Perú
Quinto	1967	Sr. Abdul Rahman Pazhwak	Afganistán

	<i>Año</i>	<i>Nombre</i>	<i>País</i>
Sexto	1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
Séptimo	(1980	Sr. Salim A. Salim	República Unida de Tanzania
	(1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Octavo	1981	Sr. Rüdiger von Wechmar	República Federal de Alemania
Noveno	1982	Sr. Ismat T. Kittani	Iraq
Décimo	(1997	Sr. Razali Ismail	Malasia
	(1997	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
	(1998	Sr. Hennadiy Udovenko	Ucrania
	(1999	Sr. Didier Opertti Badan	Uruguay
	(2000	Sr. Harri Holkeri	Finlandia
	(2001	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
	(2002	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
	(2002	Sr. Han Seung-soo	República de Corea
	(2003	Sr. Julian Hunte	Santa Lucía
	(2004	Sr. Julian Hunte	Santa Lucía
	(2006	Sra. Haya Rashed Al-Khalifa	Bahrein
	(2006	Sra. Haya Rashed Al-Khalifa	Bahrein

Anexo II***Mesas de las Comisiones Principales**

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
A. Primera Comisión			
Vigésimo	Sr. Károly Csatorday (Hungria)	Sr. Leopoldo Benites (Ecuador)	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)
Vigésimo primero	Sr. Leopoldo Benites (Ecuador)	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)	Sr. G. G. Tchernouchtchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Vigésimo segundo	Sr. Ismail Fahmy (Egipto)	Sr. G. G. Tchernouchtchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. C. Torsten W. Orn (Suecia)
Vigésimo tercero	Sr. Piero Vinci (Italia)	Sr. Reynaldo Galindo Pohl (El Salvador)	Sr. Maxime Léopold Zollner (Benin)
Vigésimo cuarto	Sr. Agha Shahi (Pakistán)	Sr. Alhaji S. D. Kolo (Nigeria)	Sr. Lloyd Barnett (Jamaica)
Vigésimo quinto	Sr. Andrés Aguilar (Venezuela)	Sr. Abdulrahim A. Farah (Somalia)	Sr. Zdenek Cerník (Checoslovaquia)
Vigésimo sexto	Sr. Milko Tarabanov (Bulgaria)	Sr. Radha Krishna Ramphul (Mauricio)	Sr. Giovanni Migliuolo (Italia)
Vigésimo séptimo	Sr. Radha Krishna Ramphul (Mauricio)	Sr. Abdullah Y. Bishara (Kuwait) Sr. Ion Datcu (Rumania)	Sr. Gustavo Santiso Gálvez (Guatemala)
Vigésimo octavo	Sr. Otto Borch (Dinamarca)	Sr. Hayat Mehdi (Pakistán) Sr. Blaise Rabetafika (Madagascar)	Sr. Alvaro de Soto (Perú)
Vigésimo noveno	Sr. Carlos Ortiz de Rozas (Argentina)	Sr. Bernhard Neugebauer (República Democrática Alemana) Sr. Mir Abdul Wahab Siddiq (Afganistán)	Sr. António da Costa Lobo (Portugal)
Trigésimo	Sr. Edouard Ghorra (Líbano)	Sr. Patrice Mikanagu (Burundi) Sr. Rüdiger von Wechmar (República Federal de Alemania)	Sr. Horacio Arteaga Acosta (Venezuela)

* Este anexo también puede consultarse en el sitio web de la Asamblea General: www.un.org/ga.

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo primero	Sr. Henryk Jaroszek (Polonia)	Sr. Frank Edmund Boaten (Ghana) Sr. António da Costa Lobo (Portugal)	Sr. Kedar Bhakta Shrestha (Nepal)
Trigésimo segundo	Sr. Frank Edmund Boaten (Ghana)	Sr. Imre Hollai (Hungria) Sr. Ilkka Olavi Pastinen (Finlandia)	Sr. Francisco Correa (México)
Trigésimo tercero	Sr. Ilkka Olavi Pastinen (Finlandia)	Sr. Boubker Cherkaoui (Marruecos) Sr. Hugo V. Palma (Perú)	Sr. Miodrag Mihajlovic (Yugoslavia)
Trigésimo cuarto	Sr. Davidson L. Hepburn (Bahamas)	Sr. Awad S. Burwin (Jamahiriya Árabe Libia) Sr. Yuri N. Kuchubey (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Ernst Sucharipa (Austria)
Trigésimo quinto	Sr. Niaz A. Naik (Pakistán)	Sr. Aidan Mulloy (Irlanda) Sr. Ferdinand Léopold Oyono (Camerún)	Sr. Ronald L. Kensmil (Suriname)
Trigésimo sexto	Sr. Ignac Golob (Yugoslavia)	Sr. Mario Carías (Honduras) Sr. Alejandro D. Yango (Filipinas)	Sr. Alemayehu Makonnen (Etiopía)
Trigésimo séptimo	Sr. James Victor Gbeho (Ghana)	Sr. J. C. Carasales (Argentina) Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Luvsangiin Erdenechuluun (Mongolia)
Trigésimo octavo	Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Elfaki Abdalla Elfaki (Sudán) Sr. Gheorghe Tinca (Rumania)	Sr. Humberto Y. Goyén Alvez (Uruguay)
Trigésimo noveno	Sr. Celso A. de Souza e Silva (Brasil)	Sr. Milous Vejvoda (Checoslovaquia) Sr. Henning Wegener (República Federal de Alemania)	Sr. Ngaré Kessely (Chad)
Cuadragésimo	Sr. Ali Alatas (Indonesia)	Sr. Carlos Lechuga Hevia (Cuba) Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya (Zaire)	Sr. Yannis Souliotis (Grecia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo primero	Sr. Siegfried Zachmann (República Democrática Alemana)	Sr. Morihisa Aoki (Japón) Sr. Douglas James Roche (Canadá)	Sr. Doulaye Corentin Ki (Burkina Faso)
Cuadragésimo segundo	Sr. Bagbeni Adeito Nzengeya (Zaire)	Sr. Carlos José Gutiérrez (Costa Rica) Sr. Ali Maher Nashashibi (Jordania)	Sr. Kasimierz Tomaszewski (Polonia)
Cuadragésimo tercero	Sr. Douglas James Roche (Canadá)	Sr. Luvsandorjiin Bayart (Mongolia) Sr. Victor G. Batiouk (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Virgilio A. Reyes (Filipinas)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Adolfo R. Taylhardat (Venezuela)	Sr. Mohamed Nabil Fahmy (Egipto) Sr. Hassan Mashhadi Ghahvechi (República Islámica del Irán)	Sr. Dimitrios Platis (Grecia)
Cuadragésimo quinto	Sr. Jai Pratap Rana (Nepal)	Sr. Ronald S. Morris (Australia) Sr. Sergei N. Martynov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Latévi Modem Lawson-Betum (Togo)
Cuadragésimo sexto	Sr. Robert Mroziewicz (Polonia)	Sr. Sedrey A. Ordonez (Filipinas) Sr. Ahmed Nazif Alpman (Turquía)	Sr. Pablo Emilio Sader (Uruguay)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Nabil A. Elaraby (Egipto)	Sr. Pasi Patokallio (Finlandia) Sr. Dae Won Suh (República de Corea)	Sr. Jerzy Zaleski (Polonia)
Cuadragésimo octavo	Sr. Adolf Ritter von Wagner (Alemania)	Sr. Behrouz Moradi (República Islámica del Irán) Sr. Javier Ponce (Ecuador)	Sr. Macaire Kabore (Burkina Faso)
Cuadragésimo noveno	Sr. Luis Valencia-Rodríguez (Ecuador)	Sr. Thomas Stelzer (Austria) Sr. Yoshitomo Tanaka (Japón)	Sr. Peter Goosen (Sudáfrica)
Quincuagésimo	Sr. Luvsangiin Erdenechuluun (Mongolia)	Sr. Wolfgang Hoffman (Alemania) Sr. Antonio de Icaza (México)	Sr. Rajab Sukayri (Jordania)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo primero	Sr. Alyaksandr Sychou (Belarús)	Sr. Andelfo J. García (Colombia) Sr. André Mernier (Bélgica)	Sr. Parfait-Serge Onanga-Anyanga (Gabón)
Quincuagésimo segundo	Sr. Mothusi D. C. Nkgowe (Botswana)	Sr. Alejandro Verdier (Argentina) Sr. Sudjadnan Parnohadiningrat (Indonesia)	Sr. Miloš Koterec (Eslovaquia)
Quincuagésimo tercero	Sr. André Mernier (Bélgica)	Sra. Akmaral Kh. Arystanbekova (Kazajstán) Sr. Raimundo González (Chile) Sr. Aleg Laptsenak (Belarús)	Sr. Montaz M. Zahran (Egipto)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Raimundo González (Chile)	Sr. Tarig Ali Bakhit (Sudán) Sr. Kestutis Sadauskas (Lituania) Sr. Gunther Siebert (Alemania)	Sr. Carlos D. Sorreta (Filipinas)
Quincuagésimo quinto	U Mya Than (Myanmar)	Sr. Alberto Guani (Uruguay) Sr. Abdelkader Mesdoua (Argelia) Sra. Petra Scheebauer (Austria)	Sr. Rastislav Gabriel (Eslovaquia)
Quincuagésimo sexto	Sr. André Erdős (Hungría)	Sr. Milos Alcalay (Venezuela) Sr. Stéphane De Loecker (Bélgica) Sr. Lee Kie-cheon (República de Corea)	Sr. Sylvester Rowe (Sierra Leona)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	Sr. José Nicolás Rivas (Colombia) Sr. Jamal Al-Bader (Qatar) Sr. Razvan Rusu (Rumania)	Sr. Mehmet Samsar (Turquía)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo octavo	Sr. Jarmo Sareva (Finlandia)	Sr. Anouar Ben Youssef (Túnez) • Sr. Suriya Chindawongse (Tailandia) Sr. Ionut Suseanu (Rumania)	Sr. Miguel Carbo (Ecuador)
Quincuagésimo noveno	Sr. Luis Alfonso de Alba (México)	Sra. Dziunik Aghajanian (Armenia) Sr. Alon Bar (Israel) Sr. Sylvester Ekundayo Rowe (Sierra Leona)	Sr. Mohamed Ali Saleh Alnajar (Yemen)
Sexagésimo	Sr. Choi Young-jin (República de Corea)	Sr. Lofti Bouchaara (Marruecos) Sra. Gabriela Martinic (Argentina) Sr. Detlev Wolter (Alemania)	Sra. Elvina Jusufaj (Albania)
Sexagésimo primero	Sra. Mona Juul (Noruega)	Sr. Bostjan Malovrh (Eslovenia) Sr. Federico Perazza (Uruguay) Sr. Andy Rachmianto (Indonesia)	Sr. Abdelhamid Gharbi (Túnez)
Sexagésimo segundo	Sr. Paul Badji (Senegal)	Sr. Bassam Darwish (República Árabe Siria) Sr. Roman Hunger (Suiza) Sr. Ricardo Morote (Perú)	Sr. Dainius Baublys (Lituania)

B. Comisión Política Especial^a

Vigésimo	Sr. Carlet R. Auguste (Haití)	Sr. José D. Inglés (Filipinas)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)
Vigésimo primero	Sr. Max Jakobson (Finlandia)	Sr. Privado G. Jimenez (Filipinas)	Sr. Carlos A. Goñi Demarchi (Argentina)
Vigésimo segundo	Sr. Humberto López Villamil (Honduras)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)	Sr. Abdullah Kamil (Indonesia)
Vigésimo tercero	Sr. Abdulrahim Abby Farah (Somalia)	Sr. Abdul Samad Ghaus (Afganistán)	Sr. Hermod Lannung (Dinamarca)

^a De conformidad con la resolución 47/233 de la Asamblea General, de 17 de agosto de 1993, la Comisión Política Especial y la Cuarta Comisión se convirtieron en la Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión).

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo cuarto	Sr. Eugeniusz Kulaga (Polonia)	Sr. Alessandro Farace (Italia)	Sr. Lamech E. Akong'o (Uganda)
Vigésimo quinto	Sr. Abdul Samad Ghaus (Afganistán)	Sr. Luis Hierro Gambardella (Uruguay)	Sr. Mohamed Mahjoubi (Marruecos)
Vigésimo sexto	Sr. Cornelius C. Cremin (Irlanda)	Sr. V. S. Smirnov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Parviz Mohajer (Irán)
Vigésimo séptimo	Sr. Hady Touré (Guinea)	Sr. Julio César Carasales (Argentina) Sr. Wissam Zahawie (Iraq)	Sr. Omer Ersan Akbel (Turquía)
Vigésimo octavo	Sr. Károly Szarka (Hungría)	Sr. K. B. Singh (Nepal) Sr. Ladislav Smíd (Checoslovaquia)	Sr. Massimo Castaldo (Italia)
Vigésimo noveno	Sr. Per Lind (Suecia)	Sr. Gueorgui Ghelev (Bulgaria) Sr. José Luis Martínez (Venezuela)	Sr. Hassan Abduldjalil (Indonesia)
Trigésimo	Sr. Roberto Martínez Ordóñez (Honduras)	Sr. Abdirizak Haji Hussein (Somalia) Sr. Erik Tellman (Noruega)	Sr. Guenter Mauersberger (República Democrática Alemana)
Trigésimo primero	Sr. Mooki V. Molapo (Lesotho)	Sr. John Gregoriades (Grecia) Sr. Zakaria Sibahi (República Árabe Siria)	Sr. Percy Haynes (Guyana)
Trigésimo segundo	Sr. Bernhard Neugebauer (República Democrática Alemana)	Sr. Donald G. Blackman (Barbados) Sr. K. B. Singh (Nepal)	Sra. Ruth L. Dobson (Australia)
Trigésimo tercero	Sr. Rodolfo E. Piza Escalante (Costa Rica)	Sr. Abdel-Magied A. Hassan (Sudán) Sr. Gustav Ortner (Austria)	Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)
Trigésimo cuarto	Sr. Hammoud El-Choufi (República Árabe Siria)	Sr. Gustavo E. Figueroa (Argentina) Sr. Winston A. Tubman (Liberia)	Sr. Paul Cotton (Nueva Zelandia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo quinto	Sr. Leonardo Mathias (Portugal)	Sra. Biyemi Kekeh (Togo) Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)	Sr. Helí Peláez (Perú)
Trigésimo sexto	Sr. Nathan Irumba (Uganda)	Sra. Eva Nowotny (Austria) Sr. Michael E. Sherifis (Chipre)	Sr. Zahary Radoukov (Bulgaria)
Trigésimo séptimo	Sr. Abduldayem M. Mubarez (Yemen)	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania) Sr. Ernesto Rodríguez Medina (Colombia)	Sr. Faruk Logoglu (Turquía)
Trigésimo octavo	Sr. Ernesto Rodríguez Medina (Colombia)	Sr. Feodor Starcevic (Yugoslavia)	Sr. Edouard Lingani (Burkina Faso)
Trigésimo noveno	Sr. Alpha I. Diallo (Guinea)	Sr. Hussain Bin Ali Bin Abdullatif (Omán) Sr. Giovanni Jannuzzi (Italia)	Sr. Jorge E. Chen Carpenter (México)
Cuadragésimo	Sr. Keijo Korhonen (Finlandia)	Sr. Jaroslav César (Checoslovaquia) Sr. Kwam Kouassi (Togo)	Sr. Raimundo González (Chile)
Cuadragésimo primero	Sr. Kwam Kouassi (Togo)	Sr. Raimundo González (Chile) Sr. Mehmet Ali Irtemçelik (Turquía)	Sr. Rafiq Ahmed Khan (Bangladesh)
Cuadragésimo segundo	Sr. Hamad Abdelaziz Al-Kawari (Qatar)	Sr. Helmut Freudenschuss (Austria) Sr. Raimundo González (Chile)	Sr. Mpumelelo J. Hlophe (Swazilandia)
Cuadragésimo tercero	Sr. Eugeniusz Noworyta (Polonia)	Sr. Orobola Fasehun (Nigeria) Sr. Horacio Nogués Zubizarreta (Paraguay)	Sr. Jean Michel Veranneman de Watervliet (Bélgica)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Guennadi I. Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Choo Siew Kioh (Malasia) Sr. Charles S. Flemming (Santa Lucía)	Sra. Nonet M. Dapul (Filipinas)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo quinto	Sr. Perezi Karukubiro-Kamunanwire (Uganda)	Sr. Abelardo Posso Serrano (Ecuador) Sr. Reynaldo O. Arcilla (Filipinas)	Sra. Catherine von Heidenstam (Suecia)
Cuadragésimo sexto	Sr. Nitya Pibulsonggram (Tailandia)	Sr. Roland Schäfer (Alemania) Dr. Zbigniew Maria Wlosowicz (Polonia)	Sr. Ehab Fawzy (Egipto)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Hamadi Khouini (Túnez)	Sr. Moisés Fuentes-Ibáñez (Bolivia) Sr. Abdullah Mohamed Alsaidi (Yemen)	Sr. Yuriy Shevchenko (Ucrania)

C. Comisión Política Especial y de Descolonización (Cuarta Comisión)^a

Cuadragésimo octavo	Sr. Stanley Kalpagé (Sri Lanka)	Sr. Gheorghe Chirila (Rumania) Sr. Ngoni Francis Sengwe (Zimbabwe)	Sr. Anuson Chinvanno (Tailandia)
Cuadragésimo noveno	Sr. Borys Hudyman (Ucrania)	Sr. Abelardo Moreno Fernández (Cuba) Sr. Utula Utuoc Samana (Papua Nueva Guinea)	Sr. Dieudonné Ndiaya (Gabón)
Quincuagésimo	Sr. Francis K. Muthaura (Kenya)	Sr. Niall Holohan (Irlanda) Sr. Jalal Samadi (República Islámica del Irán)	Sr. Allan Breier-Castro (Venezuela)
Quincuagésimo primero	Sr. Aloumkèo Kittikhoun (República Democrática Popular Lao)	Sra. Anastasia Carayanides (Australia) Sra. Sonia R. Leonce-Carryl (Santa Lucía)	Sr. El Walid Doudech (Túnez)
Quincuagésimo segundo	Sr. Machivenyika Tobias Mapunanga (Zimbabwe)	Sr. Ravjaa Mounkhou (Mongolia) Sr. Petru Dumitriu (Rumania)	Sra. Riita Resch (Finlandia)
Quincuagésimo tercero	Sr. Pablo Macedo (México)	Sr. Ferden Çarikçi (Turquía) Sr. Chen Hae-Jin (República de Corea) Sr. Tomáš Hrbáč (Eslovaquia)	Sr. Bernard Tanoh-Boutchoue (Côte d'Ivoire)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo cuarto	Sr. Sotirios Zackheos (Chipre)	Sr. Yuri Kazhura (Belarús) Sr. Carlos Morales (España) Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	Sr. Gualberto Rodríguez San Martín (Bolivia)
Quincuagésimo quinto	Sr. Matia Mulumba Semakula Kiwanuka (Uganda)	Sra. Jelena Grčić Polić (Croacia) Sr. Patrick Albert Lewis (Antigua y Barbuda) Sr. Julian Vassallo (Malta)	Sr. Shingo Miyamoto (Japón)
Quincuagésimo sexto	Sr. Hasmy Agam (Malasia)	Sra. Anna-Maija Korpi (Finlandia) Sra. Alexandrina Rusu (Rumania) Sr. Cristián Streeter (Chile)	Sr. Graham Maitland (Sudáfrica)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Graham Maitland (Sudáfrica)	Sra. Debra Price (Canadá) Sr. Mansour Ayyad Sh. A. Al-Otaibi (Kuwait) Sra. Margaret Hughes Ferrari (San Vicente y las Granadinas)	Sr. Andrej Droba (Eslovaquia)
Quincuagésimo octavo	Sr. Enrique Loedel (Uruguay)	Sr. Isaac Lamba (Malawi) Sr. Jasna Ognjanovac (Croacia) Sr. Ibrahim Assaf (Líbano)	Sr. Damien Cole (Irlanda)
Quincuagésimo noveno	Sr. Kyaw Tint Swe (Myanmar)	Sr. Eduardo Calderón (Ecuador) Sr. Andrej Droba (Eslovaquia) Sr. Helfried Carl (Austria)	Sr. Kais Kabtani (Túnez)
Sexagésimo	Sr. Yashar Aliyev (Azerbaiyán)	Sra. Amparo Anguiano Rodríguez (México) Sr. Alexander Gerts (Países Bajos)	Sr. Muhammad Shahrul Nizzam Umar (Brunei Darussalam)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Sexagésimo primero	Sr. Madhu Raman Acharya (Nepal)	Sr. Subhas Gujadhur (Mauricio) Sr. Urban Andersson (Suecia) Sra. Mónica Bolaños Pérez (Guatemala) Sr. Mahieddine Djeflal (Argelia)	Sra. Rana Salayeva (Azerbaiyán)
Sexagésimo segundo	Sr. Abdalmahmood Abdalhaleem Mohamad (Sudán)	Sra. Viktoriia Kuvshynnykova (Ucrania) Sr. Hossein Maleki (República Islámica del Irán) Sr. Alexandros Vidouris (Grecia)	Sr. Reniery Valladares (Honduras)

D. Segunda Comisión

Vigésimo	Sr. P. A. Forthomme (Bélgica)	Sr. Patricio Silva (Chile)	Sr. M. A. Ramaholimihaso (Madagascar)
Vigésimo primero	Sr. Moraiwid M. Tell (Jordania)	Sr. A. A. Boiko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Georg Reisch (Austria)
Vigésimo segundo	Sr. Jorge P. Fernandini (Perú)	Sr. Ali Attiga (Libia)	Sr. I. S. Chadha (India)
Vigésimo tercero	Sr. Richard M. Akwei (Ghana)	Sr. Jan Muzík (Checoslovaquia)	Sr. Kjell K. Christiansen (Noruega)
Vigésimo cuarto	Sr. Costa P. Caranicas (Grecia)	Sr. Hooshang Amirmokri (Irán)	Sr. Mohamed Warsama (Somalia)
Vigésimo quinto	Sr. Walter Guevara Arze (Bolivia)	Sr. S. Edward Peal (Liberia)	Sr. Leandro Verceles (Filipinas)
Vigésimo sexto	Sr. Narciso G. Reyes (Filipinas)	Sr. Bernardo de Azevedo Brito (Brasil)	Sr. Salih Mohamed Osman (Sudán)
Vigésimo séptimo	Sr. Bruce Rankin (Canadá)	Sr. Mokhless M. Gobba (Egipto) Sr. János Pataki (Hungría)	Sr. Farouk Farhang (Afganistán)
Vigésimo octavo	Sr. Zewde Gabre-Sellassie (Etiopía)	Sr. Jan Arvesen (Noruega) Sr. Luis González Arias (Paraguay)	Sr. Chusei Yamada (Japón)
Vigésimo noveno	Sr. Jihad Karam (Iraq)	Sr. Izzeldin Hamid (Sudán) Sr. Daniel Massonet (Bélgica)	Sr. Luis Lascarro (Colombia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo	Sr. Olof Rydbeck (Suecia)	Sr. Mohamed Wafik Hosny (Egipto) Sr. Jaime Valdés (Bolivia)	Sr. Fazlul Karim (Bangladesh)
Trigésimo primero	Sr. Jaime Valdés (Bolivia)	Sr. Ion Goritza (Rumania) Sr. Mohan Prased Lohani (Nepal)	Sr. Gerhard Pfanzelter (Austria)
Trigésimo segundo	Sr. Peter Jankowitsch (Austria)	Sr. Angel María Oliveri López (Argentina) Sr. Umayya Salah Tukan (Jordania)	Sr. Ibrahim Suleiman Dharat (Jamahiriya Árabe Libia)
Trigésimo tercero	Sr. Louis Kayanda Mwangaguhunga (Uganda)	Sr. Jeremy K. B. Kinsman (Canadá) Sr. Siegfried Zachmann (República Democrática Alemana)	Sr. Theophilos Theophilou (Chipre) Sr. Euripides Evriviades (Chipre)
Trigésimo cuarto	Sr. Costiu Murgescu (Rumania)	Sr. Abul Ahsan (Bangladesh) Sr. José Luis Xifra (España)	Sra. Paulina García Donoso (Ecuador)
Trigésimo quinto	Sr. Abdelhadi Sbihi (Marruecos)	Sr. Jukka Valtasaari (Finlandia) Sr. Josue L. Villa (Filipinas)	Sra. Maureen Stephenson- Vernon (Jamaica)
Trigésimo sexto	Sr. Leandro I. Verceles (Filipinas)	Sr. Gerben Ringnalda (Países Bajos) Sr. Enrique G. ter Horst (Venezuela)	Sr. Ahmed Ould Sid' Ahmed (Mauritania)
Trigésimo séptimo	Sr. O. O. Fafowora (Nigeria)	Sr. Qazi Shaukat Fareed (Pakistán) Sr. George Papadatos (Grecia)	Sr. Stoyan Bakalov (Bulgaria)
Trigésimo octavo	Sr. Peter Dietze (República Democrática Alemana)	Sr. Phillip H. Gibson (Nueva Zelandia) Sr. Fariq S. Ziada (Iraq)	Sr. Policarpo Arce-Rojas (Colombia)
Trigésimo noveno	Sr. Bryce Harland (Nueva Zelandia)	Sr. Enrique de la Torre (Argentina) Sr. Habib Kaabachi (Túnez)	Sr. Ahmed Alawi Al-Haddad (Yemen Democrático)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo	Sr. Omer Y. Birido (Sudán)	Sr. Soemadi D. M. Brotodiningrat (Indonesia) Sra. Inga Eriksson (Suecia)	Sr. Jorge Lago Silva (Cuba)
Cuadragésimo primero	Sr. Abdalla Saleh Al- Ashtal (Yemen Democrático)	Sr. Finn Jønck (Dinamarca) Sr. Oscar R. de Rojas (Venezuela)	Sr. Boris Goudima (República Socialista Soviética de Ucrania)
Cuadragésimo segundo	Sr. Guennadi I. Oudovenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Henricus Gajentaan (Países Bajos) Sr. S. Mohamed Shabaan (Egipto)	Sr. Seyed M. Arastoo (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo tercero	Sr. Hugo Navajas-Mogro (Bolivia)	Sr. Jose Fernandez (Filipinas) Sr. Eloho E. Ootobo (Nigeria)	Sr. Martin Walter (Checoslovaquia)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Ahmed Ghezal (Túnez)	Sr. Badam-Ochiryn Doljintseren (Mongolia) Sr. David Payton (Nueva Zelanda)	Sra. Martha Dueñas de Whist (Ecuador)
Cuadragésimo quinto	Sr. George Papadatos (Grecia)	Sr. Ahmed Amaziane (Marruecos) Sr. Carlos Gianelli (Uruguay)	Sr. Ryszard Rysinski (Polonia)
Cuadragésimo sexto	Sr. John Burke (Irlanda)	Sr. Ioan Barac (Rumania) Sr. Bozorgmehr Ziaran (República Islámica del Irán)	Sr. Martin Rakotonaivo (Madagascar)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Ramiro Piriz-Ballón (Uruguay)	Sr. Jose Lino B. Guerrero (Filipinas) Sra. Maymouna Diop (Senegal)	Sr. Walter Balzan (Malta)
Cuadragésimo octavo	Sr. René Valéry Mongbe (Benin)	Sr. Leandro Arellano (México) Sr. Ryszard Rysinski (Polonia)	Sra. Irene Freudenschuss- Reichl (Austria)
Cuadragésimo noveno	Sr. Sher Afgan Khan (Pakistán)	Sr. Arjan P. Hamburger (Países Bajos) Sr. Raiko S. Raichev (Bulgaria)	Sr. Ahmed Yousif Mohamed (Sudán)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo	Sr. Goce Petreski (ex República Yugoslava de Macedonia)	Sr. Conor Murphy (Irlanda) Sr. Max Stadthagen (Nicaragua)	Sr. Basheer F. Zoubi (Jordania)
Quincuagésimo primero	Sr. Arjan P. Hamburger (Países Bajos)	Sr. Mohammad Reza Hadji Karim Djabbar (República Islámica del Irán) Sr. Kheireddine Ramoul (Argelia)	Sra. Silvia Cristina Corado- Cuevas (Guatemala)
Quincuagésimo segundo	Sr. Oscar R. de Rojas (Venezuela)	Sr. Hans-Peter Glanzer (Austria) Sr. Adel Abdellatif (Egipto)	Sr. Rae Kown Chung (República de Corea)
Quincuagésimo tercero	Sr. Bagher Asadi (República Islámica del Irán)	Sr. Odyek Agona (Uganda) Sr. Burak Özügergin (Turquía) Sr. David Allen Prendergast (Jamaica)	Sr. Vladimir Gerus (Belarús)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Roble Olhaye (Djibouti)	Sr. Giovanni Brauzzi (Italia) Sr. Daúl Matute (Perú) Sr. Alexandru Niculescu (Rumania)	Sr. Hussam-edin A'Ala (República Árabe Siria)
Quincuagésimo quinto	Sr. Alexandru Niculescu (Rumania)	Sra. Anne Barrington (Irlanda) Sr. Mauricio Escanero (México) Sr. Navid Hanif (Pakistán)	Sr. Ahmed Amaziane (Marruecos)
Quincuagésimo sexto	Sr. Francisco Seixas da Costa (Portugal)	Sr. Garfield Barnwell (Guyana) Sr. Darmansjah Djumala (Indonesia) Sr. Mbayu Felix (Camerún)	Sra. Jana Simonová (República Checa)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Marco Antonio Suazo Fernández (Honduras)	Sr. Bruno van der Pluijm (Bélgica) Sr. Jan Kara (República Checa) Sr. Abdellah Benmellouk (Marruecos)	Sr. Walid Al-Hadid (Jordania)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo octavo	Sr. Iftekhar Ahmed Chowdhury (Bangladesh)	Sra. Ulrika Cronenberg-Mossberg (Suecia) Sr. Henri Stephan Raubenheimer (Sudáfrica) Sra. Irena Zubčević (Croacia)	Sr. José Alberto Briz Gutiérrez (Guatemala)
Quincuagésimo noveno	Sr. Marco Balarezo (Perú)	Sra. Ewa Anzorge (Polonia) Sr. Antonio Bernardini (Italia) Sr. Majdi Ramadan (Líbano)	Sr. Azanaw Tadesse Abreha (Etiopía)
Sexagésimo	Sr. Aminu Bashir Wali (Nigeria)	Sr. Selwin Charles Hart (Barbados) Sr. Juraj Koudelka (República Checa) Sr. Stefano Toscano (Suiza)	Sr. Abdulmalik Motahar A. Alshabibi (Yemen)
Sexagésimo primero	Sra. Tiina Intelmann (Estonia)	Sr. Prayono Atiyanto (Indonesia) Sr. Aboubacar Sadikh Barry (Senegal) Sr. Benedicto Fonseca Filho (Brasil)	Sra. Vanessa Gomes (Portugal)
Sexagésimo segundo	Sra. Kirsti Lintonen (Finlandia)	Sr. Peter Alexander Le Roux (Sudáfrica) Sr. Hassan Ali Saleh (Líbano) Sra. Melanie Santizo-Sandoval (Guatemala)	Sra. Tamar Tchitanava (Georgia)

E. Tercera Comisión

Vigésimo	Sr. Francisco Cuevas Cancino (México)	Sra. Halima Embarek Warzazi (Marruecos)	Sr. R. St. John MacDonald (Canadá)
Vigésimo primero	Sra. Halima Embarek Warzazi (Marruecos)	Sr. R. St. John MacDonald (Canadá)	Sra. Clara Ponce de León (Colombia)
Vigésimo segundo	Sra. Mara Radic (Yugoslavia)	Sr. Erik Nettel (Austria)	Sr. A. A. Mohammed (Nigeria)
Vigésimo tercero	Sr. Erik Nettel (Austria)	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania)	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo cuarto	Sra. Turkia Ould Daddah (Mauritania)	Sra. Helvi Sipilä (Finlandia)	Sr. Ludek Handl (Checoslovaquia)
Vigésimo quinto	Sra. Maria Groza (Rumania)	Sra. Emilia C. de Barish (Costa Rica)	Sra. Eva Gunawardana (Bélgica)
Vigésimo sexto	Sra. Helvi Sipilä (Finlandia)	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)	Sr. Amre Moussa (Egipto)
Vigésimo séptimo	Sr. Carlos Giambruno (Uruguay)	Sra. Erica Daes (Grecia) Sr. Kofi Sekyama (Ghana)	Sra. Luvsandanzangiin Ider (Mongolia)
Vigésimo octavo	Sr. Yahya Mahmassani (Líbano)	Sra. Luz Bertrand de Bromley (Honduras) Sr. Amre Moussa (Egipto)	Sr. Aykut Berk (Turquía)
Vigésimo noveno	Sra. Aminata Marico (Malí)	Sra. Graziella Dubra (Uruguay) Sr. Gholam Ali Sayar (Irán)	Sr. Dietrich von Kyaw (República Federal de Alemania)
Trigésimo	Sr. Ladislav Smíd (Checoslovaquia)	Sra. Gwen Etondé Burnley (Camerún) Sra. Leticia R. Shahani (Filipinas)	Sra. Sekela Kaninda (Zaire)
Trigésimo primero	Sr. Dietrich von Kyaw (República Federal de Alemania)	Sra. Faika Farouk (Túnez) Sr. Miguel Alfonso Martínez (Cuba)	Sr. Ibrahim Badawi (Egipto)
Trigésimo segundo	Sra. Lucille Mair (Jamaica)	Sra. Luvsandanzangiin Ider (Mongolia) Sr. Eigil Pedersen (Dinamarca)	Sr. Fuad Mubarak Ali Al-Hinai (Omán)
Trigésimo tercero	Sra. Leticia R. Shahani (Filipinas)	Sr. Chérif Bachir Djigo (Senegal) Sr. Anestis Papastefanou (Grecia)	Sra. Ana del Carmen Richter (Argentina)
Trigésimo cuarto	Sr. Samir I. Sobhy (Egipto)	Sr. Jainendra Kumar Jain (India) Sra. Claudia Restrepo de Reyes (Colombia)	Sr. Nikolai N. Komissarov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Trigésimo quinto	Sr. Ivan Garvalov (Bulgaria)	Sra. Carmen Silva de Araña (Perú) Sr. Johan Nordenfelt (Suecia)	Sra. Olajumoke Oladayo Obafemi (Nigeria)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo sexto	Sr. Declan O'Donovan (Irlanda)	Sr. Mario A. Esquivel Tobar (Costa Rica) Sra. Dordana Masmoudi (Túnez)	Sr. Naoharu Fuji (Japón)
Trigésimo séptimo	Sr. Carlos Calero Rodrigues (Brasil)	Sr. Dharar Abdul Razzak Razzooqi (Kuwait) Sr. Willi Schlegel (República Democrática Alemana)	Sr. Karl Borchard (República Federal de Alemania)
Trigésimo octavo	Sr. Saroj Chavanaviraj (Tailandia)	Sr. Roderick L. Bell (Canadá) Sra. María A. Flórez (Cuba)	Sra. Moussokoro Sangaré Kaba (Guinea)
Trigésimo noveno	Sr. Ali Abdi Madar (Somalia)	Sra. Elsa Boccheciampe de Crovati (Venezuela) Sra. Rosalinda V. Tirona (Filipinas)	Sr. Grzegorz Polowczyk (Polonia)
Cuadragésimo	Sr. Endre Zador (Hungria)	Sr. Alphons C. M. Hamer (Países Bajos) Sr. Abdullah Zawawi Mohamed (Malasia)	Sr. Paul Désiré Kaboré (Burkina Faso)
Cuadragésimo primero	Sr. Alphons C. M. Hamer (Países Bajos)	Sra. Tatiana Bronsnakova (Checoslovaquia) Sr. James Mugume (Uganda)	Sr. Francis Eric Aguilar-Hecht (Guatemala)
Cuadragésimo segundo	Sr. Jorge E. Ritter (Panamá)	Sr. Osman M. O. Dirar (Sudán) Sr. Paul E. Laberge (Canadá)	Sra. Ani Santoso (Indonesia)
Cuadragésimo tercero	Sr. Mohammad A. Abulhasan (Kuwait)	Sr. Carlos Jativa (Ecuador) Sr. Mohamed Noman Galal (Egipto)	Sr. Carles Casajuana (España)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Paul Désiré Kaboré (Burkina Faso)	Sra. A. Missouri Sherman- Peter (Bahamas) Sr. Stanislav Ogurtsov (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Wilfried Grolig (República Federal de Alemania)
Cuadragésimo quinto	Sr. Juan O. Somavía (Chile)	Sra. Jane C. Coombs (Nueva Zelandia)	Sr. Mario L. de Leon (Filipinas)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
		Sra. Chipo Zindoga (Zimbabwe)	
Cuadragésimo sexto	Sr. Mohammad Hussain Al-Shaali (Emiratos Árabes Unidos)	Sr. Rafael Angel Alfaro Pineda (El Salvador) Sr. Alexander Slabý (Checoslovaquia)	Sra. Rosemary Semafumu (Uganda)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Florian Krenkel (Austria)	Sr. András Dékány (Hungría) Sr. Momodou K. Jallow (Gambia)	Sr. Vitavas Srivihok (Tailandia)
Cuadragésimo octavo	Sr. Eduard Kukan (Eslovaquia)	Sra. Noria Abdullah Ali Al-Hamami (Yemen) Sr. Barend C. A. F. van der Heijden (Países Bajos)	Sra. Rosa Carmina Recinos de Maldonado (Guatemala)
Cuadragésimo noveno	Sr. Kéba Birane Cissé (Senegal)	Sr. John D. Biggar (Irlanda) Sr. Vitavas Srivihok (Tailandia)	Sr. Nikolai N. Lepeshko (Belarús)
Quincuagésimo	Sr. Ugyen Tshering (Bhután)	Sra. Julia Tavares de Álvarez (República Dominicana) Sr. Patrick John Rata (Nueva Zelanda)	Sr. Ahmed Yousif Mohamed (Sudán)
Quincuagésimo primero	Sra. Patricia Espinosa (México)	Sr. Mohammad Masood Khan (Pakistán) Sr. Fesseha Asghedom Tessema (Etiopía)	Sra. Victoria Sandru (Rumania)
Quincuagésimo segundo	Sr. Alessandro Busacca (Italia)	Sr. Choe Myong Nam (República Popular Democrática de Corea) Sr. Karim Wissa (Egipto)	Sra. Mónica Martínez (Ecuador)
Quincuagésimo tercero	Sr. Ali Hachani (Túnez)	Sr. Roger Stephen Ball (Nueva Zelanda) Sr. Luis Carranza (Guatemala) Sra. Victoria Sandru (Rumania)	Sr. Hassan Kassem Najem (Líbano)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo cuarto	Sr. Vladimír Galuška (República Checa)	Sra. Kirsten Geelan (Dinamarca) Sra. Mónica Martínez (Ecuador) Sra. Amina Mesdoua (Argelia)	Sr. Naif Bin Bandar Al-Sudairy (Arabia Saudita)
Quincuagésimo quinto	Sra. Yvonne Gittens-Joseph (Trinidad y Tabago)	Sr. Mostafa Alaei (República Islámica del Irán) Sra. Hazel de Wet (Namibia) Sra. Sarah Paterson (Nueva Zelanda)	Sra. Anzhela Korneliouk (Belarús)
Quincuagésimo sexto	Sr. Fuad Mubarak Al-Hinai (Omán)	Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador) Sra. Carina Mårtensson (Suecia) Sr. Yehia Oda (Egipto)	Sr. Juraj Priputen (Eslovaquia)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Christian Wenaweser (Liechtenstein)	Sra. Loreto Leyton (Chile) Sr. Toru Morikawa (Japón) Sra. Ilham Ibrahim Mohamed Ahmed (Sudán)	Sra. Oksana Boiko (Ucrania)
Quincuagésimo octavo	Sr. Martin Belinga-Eboutou (Camerún)	Sra. Beatriz Londoño (Colombia) Sr. Michiel Maertens (Bélgica) Sr. Juraj Priputen (Eslovaquia)	Sr. Abdullah Eid Salman Al-Sulaiti (Qatar)
Quincuagésimo noveno	Sr. Valery Kuchinsky (Ucrania)	Sra. Astanah Banu Shri Abdul Aziz (Malasia) Sra. Rachel Groux (Suiza) Sra. Mavis Esi Kusorgbor (Ghana)	Sr. Carlos Enrique García González (El Salvador)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Sexagésimo	Sr. Francis K. Butagira (Uganda)	Sr. Muhammad Anshor (Indonesia) Sra. Catarina Carvalho (Portugal) Sra. Eva Tomič (Eslovenia)	Sr. Pedro Escosteguy Cardoso (Brasil)
Sexagésimo primero	Sr. Hamid Al Bayati (Iraq)	Sr. Jorge Ballesteros (Costa Rica) Sr. Lamin Faati (Gambia) Sr. Sergei Rachkov (Belarús)	Sra. Elena Molaroni (San Marino)
Sexagésimo segundo	Sr. Raymond Wolfe (Jamaica)	Sr. Takashi Ashiki (Japón) Sr. Alan Gibbons (Irlanda) Sra. Kristine Malinovska (Letonia)	Sra. Tebatso Future Baleseng (Bostwana)

F. Cuarta Comisión^a

Vigésimo	Sr. Majib Rahnema (Irán)	Sr. Emmanuel Bruce (Togo)	Sr. K. Natwar Singh (India)
Vigésimo primero	Sr. Fakhreddine Mohamed (Sudán)	Sr. N. T. D. Kanakarathne (Sri Lanka)	Sr. Moshen S. Esfandiary (Irán)
Vigésimo segundo	Sr. George J. Tomeh (República Árabe Siria)	Sr. E. A. Braithwaite (Guyana)	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)
Vigésimo tercero	Sr. P. V. J. Solomon (Trinidad y Tabago)	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)	Sr. James E. K. Aggrey Orleans (Ghana)
Vigésimo cuarto	Sr. Théodore Idzumbuir (Zaire)	Sr. Luben Pentchev (Bulgaria)	Sr. Mohamed Ali Abdullah (Yemen Democrático)
Vigésimo quinto	Sr. Vernon Johnson Mwaanga (Zambia)	Sr. Assad K. Sadry (Irán)	Sr. Horacio Sevilla Borja (Ecuador)
Vigésimo sexto	Sr. Keith Johnson (Jamaica)	Sra. Brita Skottsberg Ahman (Suecia)	Sr. Yilma Tadesse (Etiopía)
Vigésimo séptimo	Sr. Zdenek Cerník (Checoslovaquia)	Sr. Salah Ahmed Mohamad Ibrahim (Sudán) Sr. Lionel Samuels (Guyana)	Sra. Edda Weiss (Austria)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo octavo	Sr. Leonardo Díaz González (Venezuela)	Sr. Henricus A. F. Heidweiller (Países Bajos) Sra. Famah Joka-Bangura (Sierra Leona)	Sr. Ivan G. Garvalov (Bulgaria)
Vigésimo noveno	Sr. Buyantyn Dashtseren (Mongolia)	Sr. Mohamad Sidik (Indonesia) Sr. Stanislav Suja (Checoslovaquia)	Sr. Arnaldo H. S. Araújo (Guinea-Bissau)
Trigésimo	Sra. Famah Joka-Bangura (Sierra Leona)	Sr. Amer Salih Araim (Iraq) Sr. Bernal Vargas Saborío (Costa Rica)	Sr. Rui Quartin Santos (Portugal)
Trigésimo primero	Sr. Tom Eric Vraalsen (Noruega)	Sr. Ede Gazdik (Hungria) Sr. Raymond Tchicaya (Gabón)	Sr. Abdul Majid Mangal (Afganistán)
Trigésimo segundo	Sr. Mowaffak Allaf (República Árabe Siria)	Sr. Khaled Q. Al-Said (Omán) Sr. Mampuya Musungayi Nkuembe (Zaire)	Sr. Gürsel Demirok (Turquía)
Trigésimo tercero	Sr. Leonid A. Dolguchits (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Thomas S. Boya (Benin) Sr. Mir Abdul Wahab Siddiq (Afganistán)	Sr. Daniel de la Pedraja (México)
Trigésimo cuarto	Sr. Thomas S. Boya (Benin)	Sr. Wisber Loeis (Indonesia) Sr. Luis Alberto Varela Quirós (Costa Rica)	Sr. Ron S. Morris (Australia)
Trigésimo quinto	Sr. Noel G. Sinclair (Guyana)	Sr. Makhaola Nkau Leretholi (Lesotho) Sr. Frantisek Penazka (Checoslovaquia)	Sr. Aryoday Lal (Fiji)
Trigésimo sexto	Sr. Jasim Yousif Jamal (Qatar)	Sr. Isselmou Ould Sidi Ahmed Vall (Mauritania) Sr. Gerhard Schröter (República Democrática Alemana)	Sr. Ibrahim O. Addabashi (Jamahiriya Árabe Libia)
Trigésimo séptimo	Sr. Raúl Roa Kourí (Cuba)	Sr. Essam Sadek Ramadan (Egipto)	Sr. Victor G. Garcia (Filipinas)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo octavo	Sr. Ali Treiki (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Jukka Valtasaari (Finlandia) Sr. Jaime Hermida Castillo (Nicaragua) Sr. Ralph Karepa (Papua Nueva Guinea)	Sr. Rudolph Yossiphov (Bulgaria)
Trigésimo noveno	Sr. Renagi Renagi Lohia (Papua Nueva Guinea)	Sr. Mohamed Kamel Amr (Egipto) Sr. Jiri Pulz (Checoslovaquia)	Sr. Demetrio Infante (Chile)
Cuadragésimo	Sr. Javier Chamorro Mora (Nicaragua)	Sr. Bouba Diallo (Malí) Sr. Vladimir F. Skofenko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Stefano Stefanini (Italia)
Cuadragésimo primero	Sr. James Victor Gbeho (Ghana)	Sr. Ahmad Farouk Arnouss (República Árabe Siria) Sra. Margaret A. King-Rousseau (Trinidad y Tabago)	Sr. Nihat Akyol (Turquía)
Cuadragésimo segundo	Sr. Constantine Moushoutas (Chipre)	Sr. Joachim Rafael Branco (Santo Tomé y Príncipe) Sr. Alexander Vasilyev (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. Alvaro Carnevali-Villegas (Venezuela)
Cuadragésimo tercero	Sr. Jonathan C. Peters (San Vicente y las Granadinas)	Sr. Sverre J. Bergh Johansen (Noruega) Sr. Denis Dangué Rewaka (Gabón)	Sr. Emmanuel Douma (Congo)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Robert F. Van Lierop (Vanuatu)	Sr. A. M. Antony Cave (Barbados) Sr. Gordon H. Bristol (Nigeria)	Sr. Mohammad Saeed Al-Kindi (Emiratos Árabes Unidos)
Cuadragésimo quinto	Sr. Martin Adouki (Congo)	Sr. Mohammad Saeed Al-Kindi (Emiratos Árabes Unidos) Sr. José E. Acosta Fragachán (Venezuela)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia)
Cuadragésimo sexto	Sr. Charles S. Flemming (Santa Lucía)	Sr. Pouta Jacques Beleyi (Togo) Sr. Khalid Mohammad Al-Baker (Qatar)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelandia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo séptimo	Sr. Guillermo A. Meléndez Barahona (El Salvador)	Sr. James L. Kember (Nueva Zelanda) Sr. Ulli Mwambulukutu (República Unida de Tanzania)	Sr. Khalid Mohammad Al-Baker (Qatar)
G. Quinta Comisión			
Vigésimo	Sr. Nejib Bouziri (Túnez)	Sr. Pedro Olarte (Colombia)	Sr. Vladimir Prusa (Checoslovaquia)
Vigésimo primero	Sr. Vahap Asiroglu (Turquía)	Sr. Bogomil Todorov (Bulgaria)	Sr. David Silveira da Mota (Brasil)
Vigésimo segundo	Sr. Harry Morris (Liberia)	Sr. Moshen S. Esfandiary (Irán)	Sr. B. J. Lynch (Nueva Zelanda)
Vigésimo tercero	Sr. G. G. Tchernouchchenko (República Socialista Soviética de Bielorrusia)	Sr. W. G. M. Olivier (Canadá)	Sr. Santiago Meyer Picón (México) Sr. Paul André Beaulieu (Canadá)
Vigésimo cuarto	Sr. David Silveira da Mota (Brasil)	Sr. Gindeel I. Gindeel (Sudán)	Sr. Gregor Woschnagg (Austria)
Vigésimo quinto	Sr. Max Wershof (Canadá)	Sr. Jozsef Tardos (Hungria)	Sr. Mohamed M. El Baradei (Egipto)
Vigésimo sexto	Sr. Olu Sanu (Nigeria)	Sr. Gregor Woschnagg (Austria)	Sr. Babooram Rambissoon (Trinidad y Tabago)
Vigésimo séptimo	Sr. Motoo Ogiso (Japón)	Sr. Joseph Q. Cleland (Ghana) Sra. Fernanda Forcignano (Italia)	Sr. Oleg N. Pashkevich (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Vigésimo octavo	Sr. C. S. M. Mselle (República Unida de Tanzania)	Sr. Simón Arboleda (Colombia) Sr. Morteza Talieh (Irán)	Sr. Ernesto C. Garrido (Filipinas)
Vigésimo noveno	Sr. Costa P. Caranicas (Grecia)	Sr. Kemil Dipp Gómez (República Dominicana) Sr. Ernesto C. Garrido (Filipinas)	Sr. Mahmoud M. Osman (Egipto)
Trigésimo	Sr. Christopher R. Thomas (Trinidad y Tabago)	Sr. Yasushi Akashi (Japón) Sr. Yuri M. Matseiko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Ahmed Aboul Gheit (Egipto)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo primero	Sr. Ali Sunni Muntasser (Libia)	Sr. Anwar Kemal (Pakistán) Sr. Atilio Norberto Molteni (Argentina)	Sr. Brian Nason (Irlanda)
Trigésimo segundo	Sr. Morteza Talieh (Irán)	Sr. Oswaldo Gamboa (Venezuela) Sr. Rudolf Schmidt (República Federal de Alemania)	Sr. Pyotr Grigoryevich Belyaev (República Socialista Soviética de Bielorrusia)
Trigésimo tercero	Sr. Clarus Kobina Sekyi (Ghana)	Sr. Orlando Marville (Barbados) Sra. Doris Muck (Austria)	Sr. Hamzah M. Hamzah (República Árabe Siria)
Trigésimo cuarto	Sr. André Xavier Pirson (Bélgica)	Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia) Sr. Enrique Buj Flores (México)	Sr. Ali Ben-Said Khamis (Argelia)
Trigésimo quinto	Sr. Enrique Buj Flores (México)	Sr. Hamed A. El-Houderi (Jamahiriya Árabe Libia) Sr. Anatoly Golovko (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Carl C. Pedersen (Canadá)
Trigésimo sexto	Sr. Abdel-Rahman Abdalla (Sudán)	Sr. Soemadi Brotodiningrat (Indonesia) Sr. Michael Godfrey (Nueva Zelandia)	Sr. Mario Martorell (Perú)
Trigésimo séptimo	Sr. Andrzej Abraszewski (Polonia)	Sr. Sumihiro Kuyama (Japón) Sr. Ernest Besley Maycock (Barbados)	Sr. Mohamed El Safty (Egipto)
Trigésimo octavo	Sr. Sumihiro Kuyama (Japón)	Sr. Henrik Amnéus (Suecia) Sr. Tommo Monthe (Camerún)	Sr. Even Fontaine Ortiz (Cuba)
Trigésimo noveno	Sr. Ernest Besley Maycock (Barbados)	Sr. Mihail Bushev (Bulgaria) Sr. Otto Ditz (Austria)	Sr. Ali Achraf Mojtahed (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo	Sr. Tommo Monthe (Camerún)	Sr. Hans Erik Kastoft (Dinamarca) Sr. Adnan A. Yonis (Iraq)	Sr. Falk Meltke (República Democrática Alemana)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo primero	Sr. Even Fontaine Ortiz (Cuba)	Sr. John Hadwen (Canadá) Sr. Tharcisse Ntakibirora (Burundi)	Sr. Soeprapto Herijanto (Indonesia)
Cuadragésimo segundo	Sr. Henrik Amnéus (Suecia)	Sr. Deryck Murray (Trinidad y Tabago) Sr. Raj Singh (Fiji)	Sr. Félix Aboly-Bi-Kouassi (Côte d'Ivoire)
Cuadragésimo tercero	Sr. Michael George Okeyo (Kenya)	Sr. Sayed Mojtaba Arastou (República Islámica del Irán) Sr. Tjaco T. van den Hout (Países Bajos)	Sra. Flor de Rodríguez (Venezuela)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Ahmad Fathi Al-Masri (República Árabe Siria)	Sr. Ado Vaher (Canadá) Sr. Kwaku Duah Dankwa (Ghana)	Sr. Eiten Ninov (Bulgaria)
Cuadragésimo quinto	Sr. E. Besley Maycock (Barbados)	Sra. Irmeli Mustonen (Finlandia) Sr. Sergiy V. Koulyk (República Socialista Soviética de Ucrania)	Sr. Shamel Nasser (Egipto)
Cuadragésimo sexto	Sr. Ali Sunni Muntasser (Jamahiriya Árabe Libia)	Sra. Norma Goicochea Estenoz (Cuba) Sr. Kees W. Spaans (Países Bajos)	Sr. Mahmoud Barimani (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo séptimo	Sr. Marian-George Dinu (Rumania)	Sra. Maria Rotheiser (Austria) Sr. El Hassane Zahid (Marruecos)	Sr. Jorge Osella (Argentina)
Cuadragésimo octavo	Sr. Rabah Hadid (Argelia)	Sra. Regina Emerson (Portugal) Sr. Jorge Osella (Argentina)	Sr. Mahbub Kabir (Bangladesh)
Cuadragésimo noveno	Sr. Adrien Teirlinck (Bélgica)	Sr. Mahmoud Barimani (República Islámica del Irán) Sra. Marta Peña (México)	Sr. Larbi Djacta (Argelia)
Quincuagésimo	Sr. Erich Vilchez Asher (Nicaragua)	Sr. Movses Abelian (Armenia) Sr. Ammar Amari (Túnez)	Sr. Peter Maddens (Bélgica)
Quincuagésimo primero	Sr. Ngoni Francis Sengwe (Zimbabwe)	Sr. Syed Rafiqul Alom (Bangladesh)	Sr. Ihor Humenny (Ucrania)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo segundo	Sr. Anwarul Karim Chowdhury (Bangladesh)	Sr. Klaus-Dieter Stein (Alemania) Sra. Nazareth A. Incera (Costa Rica) Sra. Erica-Irene Daes (Grecia)	Sr. Djamel Moktefi (Argelia)
Quincuagésimo tercero	Sr. Movses Abelian (Armenia)	Sr. Manlan Anouhou (Côte d'Ivoire) Sr. Miles Armitage (Australia) Sra. Sharon Brenne-Haylock (Bahamas)	Sr. Tamman Sulaiman (República Árabe Siria)
Quincuagésimo cuarto	Sra. Penny Wensley (Australia)	Sra. Judith María Cardoze (Panamá) Sr. Ahmed H. Darwish (Egipto) Sr. Amjad Hussain B. Sial (Pakistán)	Sr. Jan Jaremczuk (Polonia)
Quincuagésimo quinto	Sr. Gert Rosenthal (Guatemala)	Sra. Jasminka Dinić (Croacia) Sr. Collen Kelapile (Botswana) Sr. Park Hae-yun (República de Corea)	Sr. Eduardo Ramos (Portugal)
Quincuagésimo sexto	Sr. Nana Effah-Apenteng (Ghana)	Sr. Durga Bhattarai (Nepal) Sr. Oleksii Ivashchenko (Ucrania) Sr. John Orr (Canadá)	Sr. Santiago Wins (Uruguay)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Murari Raj Sharma (Nepal)	Sr. Guillermo Kendall (Argentina) Sr. Michel Tilemans (Bélgica) Sr. Bogdan Dragulescu (Rumania)	Sr. Haile Selassie Getachew (Etiopía)
Quincuagésimo octavo	Sr. Hynek Kmoníček (República Checa)	Sr. Abdelmalek Bouheddou (Argelia) Sr. Ronald Elkhuisen (Países Bajos) Sr. Asdrúbal Pulido León (Venezuela)	Sr. Fouad Rajeh (Arabia Saudita)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo noveno	Sr. Don MacKay (Nueva Zelandia)	Sr. Mhd. Najib Elji (República Árabe Siria) Sra. Karen Lock (Sudáfrica) Sra. Karla Gabriela Samayoa-Recari (Guatemala)	Sra. Denisa Hutanova (Eslovaquia)
Sexagésimo	Sr. John William Ashe (Antigua y Barbuda)	Sr. Dariusz Mańczyk (Polonia) Sr. Muhammad A. Muhith (Bangladesh) Sr. Eric Franck Saizonou (Benin)	Sra. Katja Pehrman (Finlandia)
Sexagésimo primero	Sr. Youcef Yousfi (Argelia)	Sr. Ilgar Mammadov (Azerbaiyán) Sr. Alexios Mitsopoulos (Grecia) Sr. Ram Babu Dhakal/ Sr. Tirtha Raj Wagle (Nepal)	Sr. Diego Simancas (México)
Sexagésimo segundo	Sr. Hamidon Ali (Malasia)	Sr. Tomáš Mičánek (República Checa) Sr. Klaus de Rijk (Países Bajos) Sr. Alejandro Torres Lepori (Argentina)	Sr. Steven Ssenabulya Nkayivu (Uganda)

H. Sexta Comisión

Vigésimo	Sr. Abdullah El-Erian (Egipto)	Sr. Constantin Flitan (Rumania)	Sr. Gonzalo Alcívar (Ecuador)
Vigésimo primero	Sr. Vratislav Pechota (Checoslovaquia)	Sr. Armando Molina (Venezuela)	Sr. Gaetano Arangio Ruiz (Italia)
Vigésimo segundo	Sr. Edvard Hambro (Noruega)	Sr. Maluki Mwendwa (Kenya)	Sr. Sergio González Gálvez (México)
Vigésimo tercero	Sr. K. Krishna Rao (India)	Sr. Hugo Juan Gobbi (Argentina)	Sr. Gheorghe Secarin (Rumania)
Vigésimo cuarto	Sr. Gonzalo Alcívar (Ecuador)	Sr. Paul B. Engo (Camerún)	Sr. Piet-Hein J. M. Houben (Países Bajos)
Vigésimo quinto	Sr. Paul B. Engo (Camerún)	Sr. Piet-Hein J. M. Houben (Países Bajos)	Sr. Hisashi Owada (Japón)
Vigésimo sexto	Sr. Zenon Rossides (Chipre)	Sr. Duke Esmond Pollard (Guyana)	Sr. Alfons Klafkowski (Polonia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Vigésimo séptimo	Sr. Eric Suy (Bélgica)	Sr. Andreas J. Jacovides (Chipre) Sr. Rodrigo Velasco Arboleda (Colombia)	Sr. B. A. Shitta-Bey (Nigeria)
Vigésimo octavo	Sr. Sergio González Gálvez (México)	Sr. Milan Sahovic (Yugoslavia) Sr. B. A. Shitta-Bey (Nigeria)	Sr. Joseph Mande-Ndjapou (República Centroafricana) Sr. Simon N. Bozanga (República Centroafricana)
Vigésimo noveno	Sr. Milan Sahovic (Yugoslavia)	Sr. Bengt Broms (Finlandia) Sr. Abdelkrim Gana (Túnez)	Sr. Joseph A. Sanders (Guyana)
Trigésimo	Sr. Frank Xavier Njenga (Kenya)	Sr. Víctor Manuel Godoy Figueredo (Paraguay) Sr. Alfons Klafkowski (Polonia)	Sr. Eike Bracklo (República Federal de Alemania)
Trigésimo primero	Mr. Estelito P. Mendoza (Filipinas)	Sr. Enrique Gaviria (Colombia) Sr. Zenon Rossides (Chipre)	Sr. Valentin V. Bojilov (Bulgaria)
Trigésimo segundo	Sr. Enrique Gaviria (Colombia)	Sr. Valentin V. Bojilov (Bulgaria) Sr. Thabo Makeka (Lesotho)	Sr. Awn S. Al-Khasawneh (Jordania)
Trigésimo tercero	Sr. Luigi Ferrari-Bravo (Italia)	Mr. Davoud Bavand (Irán) Sr. Alexandru Bolintineanu (Rumania)	Sr. Ibrahim Abdul-Aziz Omar (Jamahiriya Árabe Libia)
Trigésimo cuarto	Sr. Pracha Guna-Kasem (Tailandia)	Sr. Emmanuel T. Esquea Guerrero (República Dominicana) Sr. Klaus E. D. A. Zehentner (República Federal de Alemania)	Sr. Jargalsaikhany Enkhasaikhany (Mongolia)
Trigésimo quinto	Sr. Abdul G. Koroma (Sierra Leona)	Sr. Philippe Kirsch (Canadá) Sra. Martha Oliveros (Argentina)	Sr. Wolfgang Hampe (República Democrática Alemana)
Trigésimo sexto	Sr. Juan José Calle y Calle (Perú)	Sr. M. El-Banhawy (Egipto) Sr. Jargalsaikhany Enkhasaikhany (Mongolia)	Sr. Antonio Viñal (España)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Trigésimo séptimo	Sr. Philippe Kirsch (Canadá)	Sr. Ion Diaconu (Rumania) Sr. Peter D. Maynard (Bahamas)	Sra. Salwa Gabriel Berberi (Sudán)
Trigésimo octavo	Sr. Eliès Gastli (Túnez)	Sr. Eladio Knipping Victoria (República Dominicana)	Sr. Soud Mohamad Zedan (Arabia Saudita)
Trigésimo noveno	Sr. Gunter Görner (República Democrática Alemana)	Sr. Rajab A. Azzarouk (Jamahiriya Árabe Libia) Sr. Moritaka Hayashi (Japón)	Sr. Mehmet Güney (Turquía)
Cuadragésimo	Sr. Riyadh Al-Qaysi (Iraq)	Sr. Roberto Herrera Cáceres (Honduras) Sr. Bernd Mützelburg (República Federal de Alemania)	Sr. Molefi Pholo (Lesotho)
Cuadragésimo primero	Sr. Laurel B. Francis (Jamaica)	Sr. José Luis Jesus (Cabo Verde) Sr. Ioan Voicu (Rumania)	Sr. José María Castroviejo (España)
Cuadragésimo segundo	Sr. Rajab A. Azzarouk (Jamahiriya Árabe Libia)	Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia) Sr. Klaus E. Scharioth (República Federal de Alemania)	Sr. Kenneth McKenzie (Trinidad y Tabago)
Cuadragésimo tercero	Sr. Achol Deng (Sudán)	Sr. Hameed Mohamed Ali (Yemen Democrático) Sr. Ioan Voicu (Rumania)	Sr. Carlos Velasco Mendiola (Perú)
Cuadragésimo cuarto	Sr. Helmut Türk (Austria)	Sr. Ernesto Martínez-Gondra (Argentina) Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia)	Sr. Guillaume Pambou-Tchivounda (Gabón)
Cuadragésimo quinto	Sr. Václav Mikulka (Checoslovaquia)	Sr. Jan-Jaap van de Velde (Países Bajos) Sr. Lukabu Khabouji N'Zaji (Zaire)	Sr. Saeid Mirzaee-Yengejeh (República Islámica del Irán)
Cuadragésimo sexto	Sr. Pedro Comissario Afonso (Mozambique)	Sr. Richard Têtu (Canadá) Sr. José Sandoval (Ecuador)	Sr. Aliosha Nedelchev (Bulgaria)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Cuadragésimo séptimo	Sr. M. Javad Zarif (República Islámica del Irán)	Sr. Peter Tomka (Checoslovaquia) Sra. María del Luján Flores (Uruguay)	Sr. Wael Ahmed Kamal Aboulmagd (Egipto)
Cuadragésimo octavo	Sra. María del Luján Flores (Uruguay)	Sr. Ali Thani Al-Suwaidi (Emiratos Árabes Unidos) Sr. Matthew Neuhaus (Australia)	Sr. Oleksandr F. Motsyk (Ucrania)
Cuadragésimo noveno	Sr. George O. Lamptey (Ghana)	Sr. Suresh Chandra Chaturvedi (India) Sr. Marek Madej (Polonia)	Sra. Silvia A. Fernández de Gurmendi (Argentina)
Quincuagésimo	Sr. Tyge Lehmann (Dinamarca)	Sr. Abdelouahab Bellouki (Marruecos) Sr. Guillermo Camacho (Ecuador)	Sr. Walid Obeidat (Jordania)
Quincuagésimo primero	Sr. Ramón Escovar-Salom (Venezuela)	Sr. Dmitru Mazilu (Rumania) Sra. Felicity Wong (Nueva Zelandia)	Sra. Pascaline Boum (Camerún)
Quincuagésimo segundo	Sr. Peter Tomka (Eslovaquia)	Sr. Rolf Welberts (Alemania) Sr. Craig J. Daniell (Sudáfrica)	Sr. Ghassan Obeid (República Árabe Siria)
Quincuagésimo tercero	Sr. Jargalsaikhany Enkhsaikhan (Mongolia)	Sra. Socorro Flores (México) Sr. Phakiso Mochochoko (Lesotho) Sr. Hendrikus Verweij (Países Bajos)	Sr. Rytis Paulauskas (Lituania)
Quincuagésimo cuarto	Sr. Phakiso Mochochoko (Lesotho)	Sr. Andrés Franco (Colombia) Sra. Victoria Hallum (Nueva Zelandia) Sr. Hiroshi Kawamura (Japón)	Sr. Joško Klisović (Croacia)
Quincuagésimo quinto	Sr. Mauro Politi (Italia)	Sr. Kenjika Ekedede (Nigeria) Sr. Salah T. Suheimat (Jordania) Sr. Marcelo Vázquez (Ecuador)	Sr. Drahoslav Štefánek (Eslovaquia)

<i>Período de sesiones</i>	<i>Presidente</i>	<i>Vicepresidente</i>	<i>Relator</i>
Quincuagésimo sexto	Sr. Pierre Lelong (Haití)	Sr. Siddig Mohamed Abdalla (Sudán) Sr. Zsolt Hetesy (Hungría) Sr. Alexander Marschik (Austria)	Sr. Mahmoud Al-Naman (Arabia Saudita)
Quincuagésimo séptimo	Sr. Arpad Prandler (Hungría)	Sr. Shuichi Akamatsu (Japón) Sr. Augusto Cabrera (Perú) Sr. Valentin Zellweger (Suiza)	Sr. Karim Medrek (Marruecos)
Quincuagésimo octavo	Sr. Lauro Baja (Filipinas)	Sr. Tal Becker (Israel) Sr. Allieu Ibrahim Kanu (Sierra Leona) Sra. Gaile Ann Ramoutar (Trinidad y Tabago)	Sr. Metod Spacek (Eslovaquia)
Quincuagésimo noveno	Sr. Mohamed Bennouna (Marruecos)	Sr. Ram Babu Dhakal (Nepal) Sr. Carlos Fernando Díaz Paniagua (Costa Rica) Sr. Csaba Simon (Hungría)	Sra. Anna Sotaniemi (Finlandia)
Sexagésimo	Sr. Juan Antonio Yáñez-Barnuevo (España)	Sr. Mahmoud Hmoud (Jordania) Sr. Mahmoud Samy (Egipto) Sr. Grzegorz Zyman (Polonia)	Sra. Shermain Jeremy (Antigua y Barbuda)
Sexagésimo primero	Sr. Juan Manuel Gómez Robledo (México)	Sr. Stefan Barriga (Liechtenstein) Sr. Theodor Cosmin Onisii (Rumania) Sr. Ganeson Sivagurunathan (Malasia)	Sr. Mamadou Moustapha Loum (Senegal)
Sexagésimo segundo	Sr. Alexei Tulbure (Moldavia)	Sr. Jerzy Makarowski (Suecia) Sra. Karen Renee Odaba- Mosoti (Kenya) Sr. Álvaro Sandoval Bernal (Colombia)	Sr. Adam Mulawarman Tugio (Indonesia)

Anexo III***Vicepresidentes de la Asamblea General**

(Los miembros permanentes del Consejo de Seguridad no están incluidos en el cuadro.)

Estados Miembros	Períodos de sesiones																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19**	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	
Afganistán																																
Albania																																
Alemania																														x		x
Andorra																																
Angola																																
Antigua y Barbuda																																
Arabia Saudita																																
Argelia																																
Armenia																																
Australia					x								x				x					x										x
Austria																					x									x		
Azerbaiyán																																
Bahamas																																
Bahrein																																x
Bangladesh																																x
Barbados																								x								x
Belarús																																
Bélgica																	x										x					
Belice																																
Benin																						x										
Bhután																																
Bolivia																					x											
Botswana																																
Brasil				x										x											x							
Brunei Darussalam																																
Bulgaria															x			x					x									x
Burkina Faso																																
Burundi																					x						x					
Cabo Verde																																
Camboya																																
Camerún																		x											x			
Canadá																x								x								

* El presente anexo también puede consultarse en el sitio web de la Asamblea General: www.un.org/ga.

** La Asamblea General no eligió Vicepresidentes.

Estados Miembros	Períodos de sesiones																																
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19**	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31		
Chad																									x							x	
Chile																					x			x									
Chipre																x		x			x						x						
Colombia																	x										x						
Comoras																																	
Congo																																	
Costa Rica																x					x						x						
Côte d'Ivoire																													x				
Croacia																																	
Cuba		x																													x		
Dinamarca																								x									
Djibouti																																	
Ecuador									x			x										x			x								
Egipto							x																										
El Salvador											x							x															
Emiratos Árabes Unidos																												x					
Eslovenia																																	
España												x								x								x					
Etiopía										x																	x						
Fiji																												x					
Filipinas													x										x		x		x		x				
Gabón																					x												
Gambia																																	
Georgia																																	
Ghana																x								x				x					
Granada																																	
Grecia																x					x					x							
Guatemala																				x													
Guinea																	x						x									x	
Guinea-Bissau																																	
Guinea Ecuatorial																																	
Guyana																							x					x					
Haití																	x										x		x				
Honduras							x																					x					
Hungría																					x					x							
India											x																						
Indonesia													x											x									

Estados Miembros	Períodos de sesiones																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19**	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Irán (República Islámica del)																							x								
Iraq						x															x				x						
Irlanda																															
Islandia																		x				x					x				
Israel								x																							
Italia											x																				
Jamahiriya Árabe Libia															x							x					x				
Jamaica																									x						
Japón															x												x				x
Jordania																	x					x		x							
Kazajstán																															
Kenya																									x						
Kirguistán																															
Kuwait																				x											
Lesotho																															
Letonia																															
Líbano																							x						x		
Liberia																															
Liechtenstein																															
Lituania																															
Luxemburgo										x														x							
Madagascar																	x														
Malasia																				x											
Malawi																								x							
Maldivas																															
Mali																															
Malta																									x						
Marruecos													x							x											
Mauricio																									x						
Mauritania																						x					x				
México		x	x					x								x													x		
Moldova																															
Mónaco																															
Mongolia																								x						x	
Mozambique																														x	
Myanmar									x					x																	
Namibia																															

Estados Miembros	Períodos de sesiones																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19**	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Nepal													x									x			x				x		
Nicaragua																						x							x		x
Níger																x															
Nigeria																								x							
Noruega																														x	
Nueva Zelandia																											x				
Omán																															x
Países Bajos													x			x													x		
Pakistán				x									x		x																
Palau																															
Panamá															x										x						x
Papua Nueva Guinea																															
Paraguay												x								x								x			
Perú																							x			x				x	
Polonia			x																		x										
Portugal																															
Qatar																															
República Árabe Siria																		x										x			
República Centrafricana																					x									x	
República Checa													x			x												x			
República de Corea																															
República Democrática del Congo																						x									x
República Democrática Popular Lao																					x		x								
República Dominicana																							x								x
República Popular Democrática de Corea																															
República Unida de Tanzania																							x								x
Rumania														x			x													x	
Rwanda																						x						x			
San Marino																															
Santa Lucía																															
Santo Tomé y Príncipe																															
San Vicente y las Granadinas																															
Senegal																						x				x					x
Seychelles																															

Períodos de sesiones																												Estados Miembros			
32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59		60	61	62
						x					x													x							Nepal
					x					x					x		x				x			x			x	x			Nicaragua
			x																x												Níger
																						X							x		Nigeria
												x																			Noruega
																															Nueva Zelandia
			x							x					x																Omán
x										x							x										x			x	Países Bajos
		x		x		x		x								x			x										x		Pakistán
																														x	Palau
		x		x																	x										Panamá
		x		x								x																			Papua Nueva Guinea
											x									x				x					x		Paraguay
x																															Perú
	x											x				x															Polonia
											x															x					Portugal
	x				x			x							x						x				x						Qatar
											x											x						x			República Árabe Siria
																													x		República Centrafricana
						x																									República Checa
																x															República de Corea
			x												x		x				x				x					x	República Democrática del Congo
																			x												República Democrática Popular Lao
										x								x													República Dominicana
																		x					X								República Popular Democrática de Corea
											x				x		x														República Unida de Tanzania
			x						x																						Rumania
				x						x				x																	Rwanda
																						x									San Marino
														x					x												Santa Lucía
												x																			Santo Tomé y Príncipe
											x										x										San Vicente y las Granadinas
	x			x					x					x								x					x				Senegal
					x																		x								Seychelles

Estados Miembros	Períodos de sesiones																														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19**	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Sierra Leona																				x						x					
Singapur																															
Somalia																		x													
Sri Lanka												x																x			
Sudáfrica	x													x																	
Sudán															x							x				x					x
Suecia														x									x								
Suriname																															
Swazilandia																															
Tailandia																															
Tayikistán																															
Togo																							x								
Trinidad y Tabago																				x											
Túnez												x																x		x	
Turkmenistán																															
Turquía														x				x													x
Ucrania																									x						
Uganda																							x					x			
Uruguay												x																			
Uzbekistán																															
Vanuatu																															
Venezuela (República Bolivariana de)	x					x									x											x					
Viet Nam																															
Yemen																										x					
Yugoslavia							x																	x							
Zambia																										x			x		
Zimbabwe																															

Períodos de sesiones																																																														Estados Miembros
32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62																																
x						x			x																x																								Sierra Leona													
		x				x				x																																							Singapur													
		x							x																																								Somalia													
										x						x																																	x Sri Lanka													
																					x				x																								Sudáfrica													
						x						x						x		x																														Sudán												
				x					x																																								Suecia													
									x							x						x		x																									Suriname													
						x					x															x																							Swazilandia													
			x								x								x				x																										Tailandia													
																							x				x																						Tayikistán													
		x		x			x			x				x						x							x																						Togo													
	x																																																	Trinidad y Tabago												
			x					x		x				x			x							x																									Túnez													
																						x					x																						x Turkmenistán													
		x			x				x							x				x				x																									x Turquía													
				x											x																																		Ucrania													
					x																	x																											x Uganda													
																		x																															x Uruguay													
																								x																										Uzbekistán												
											x																																							Vanuatu												
						x																																												Venezuela (República Bolivariana de)												
																					x					x																								Viet Nam												
x		x			x		x	x							x				x			x		x																									Yemen													
											x		x																																					Yugoslavia												
					x											x																																		Zambia												
			x									x																																					x Zimbabwe													

Anexo IV***Miembros no permanentes del Consejo de Seguridad**

Estados Miembros	Años																																		
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77			
Alemania																																	x		
Angola																																			
Argelia																							x	x											
Argentina			x	x									x	x							x	x				x	x								
Australia	x	x									x	x																x	x						
Austria																												x	x						
Bahrein																																			
Bangladesh																																			
Belarús																													x	x					
Bélgica		x	x							x	x															x	x								
Benin																															x	x			
Bolivia																			x	x															
Botswana																																			
Brasil	x	x				x	x		x	x								x	x				x	x											
Bulgaria																					x	x													
Burkina Faso																																			
Burundi																									x	x									
Cabo Verde																																			
Camerún																													x	x					
Canadá			x	x									x	x									x	x									x		
Chile							x	x								x	x																		
Colombia		x	x					x	x			x	x											x	x										
Congo																																			
Costa Rica																													x	x					
Côte d'Ivoire																			x	x															
Croacia																																			
Cuba				x	x						x	x																							
Dinamarca								x	x													x	x												
Djibouti																																			
Ecuador					x	x									x	x																			
Egipto	x			x	x											x	x																		
Emiratos Árabes Unidos																																			
Eslovaquia																																			

* El presente anexo también puede consultarse en el sitio web de la Asamblea General: www.un.org/ga.

Años																												Estados Miembros			
78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	02	03	04	05		06	07	08
x		x	x						x	x							x	x								x	x				Alemania
																										x	x				Angola
										x	x																x	x			Argelia
									x	x						x	x					x	x					x	x		Argentina
							x	x																							Australia
													x	x																	Austria
																				x	x										Bahrein
	x	x																				x	x								Bangladesh
																															Belarús
												x	x																x	x	Bélgica
																										x	x				Benin
x	x																														Bolivia
																	x	x													Botswana
									x	x					x	x				x	x						x	x			Brasil
								x	x																x	x					Bulgaria
					x	x																								x	Burkina Faso
																															Burundi
													x	x																	Cabo Verde
																								x	x						Camerún
x										x	x										x	x									Canadá
																		x	x							x	x				Chile
										x	x												x	x							Colombia
								x	x																			x	x		Congo
																			x	x										x	Costa Rica
											x	x																			Côte d'Ivoire
																														x	Croacia
											x	x																			Cuba
							x	x																				x	x		Dinamarca
																x	x														Djibouti
													x	x																	Ecuador
						x	x											x	x												Egipto
								x	x																						Emiratos Árabes Unidos
									x	x																			x	x	Eslovaquia

Estados Miembros	Años																																	
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77		
Eslovenia																																		
España																								x	x									
Etiopía																						x	x											
Filipinas												x						x																
Finlandia																								x	x									
Gabón																																		
Gambia																																		
Ghana																	x	x																
Grecia							x	x																										
Guinea																											x	x						
Guinea-Bissau																																		
Guyana																														x	x			
Honduras																																		
Hungría																								x	x									
India					x	x																	x	x			x	x					x	
Indonesia																													x	x				
Irán (República Islámica del)										x	x																							
Iraq												x	x																	x	x			
Irlanda																	x																	
Italia														x	x											x	x				x	x		
Jamahiriya Árabe Libia																																x	x	
Jamaica																																		
Japón													x	x								x	x			x	x				x	x		
Jordania																				x	x													
Kenya																													x	x				
Kuwait																																		
Líbano								x	x																									
Liberia																x																		
Madagascar																																		
Malasia																				x														
Malí																					x	x												
Malta																																		
Marruecos																		x	x															
Mauricio																																	x	
Mauritania																														x	x			
México	x																																	

Años																												Estados Miembros			
78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	02	03	04	05		06	07	08
																				x	x										Eslovenia
			x	x												x	x									x	x				España
												x	x																		Etiopía
		x	x																								x	x			Filipinas
												x	x																		Finlandia
x	x																				x	x									Gabón
																					x	x								x	Gambia
								x	x																				x		Ghana
																											x	x			Grecia
																									x	x					Guinea
																		x	x												Guinea-Bissau
				x	x																										Guyana
																	x	x													Honduras
															x	x															Hungría
x						x	x						x	x																	India
																	x	x											x	x	Indonesia
																															Irán (República Islámica del)
																															Iraq
			x	x																				x	x						Irlanda
										x	x							x	x										x	x	Italia
																															Jamahiriya Árabe Libia
	x	x																					x	x							Jamaica
			x	x						x	x					x	x			x	x							x	x		Japón
				x	x																										Jordania
																			x	x											Kenya
x	x																														Kuwait
																															Líbano
																															Liberia
							x	x																							Madagascar
												x	x									x	x								Malasia
																							x	x							Mali
				x	x																										Malta
															x	x															Marruecos
x																								x	x						Mauricio
																															Mauritania
		x	x																						x	x					México

Estados Miembros	Años																															
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77
Namibia																																
Nepal																								x	x							
Nicaragua																									x	x						
Níger																																
Nigeria																					x	x										
Noruega				x	x													x	x													
Nueva Zelandia									x	x											x											
Omán																																
Países Bajos	x					x	x													x	x											
Pakistán							x	x																x	x						x	x
Panamá													x	x														x	x		x	x
Paraguay																								x	x							
Perú										x	x																		x	x		
Polonia	x	x													x											x	x					
Portugal																																
Qatar																																
República Árabe Siria			x	x																						x	x					
República Checa																																
República de Corea																																
República Democrática del Congo																																
República Unida de Tanzania																														x	x	
Rumania																	x														x	x
Rwanda																																
Senegal																								x	x							
Sierra Leona																										x	x					
Singapur																																
Somalia																											x	x				
Sri Lanka																x	x															
Sudáfrica																																
Sudán																												x	x			
Suecia													x	x																	x	x
Tailandia																																
Togo																																
Trinidad y Tabago																																
Túnez															x	x																

Años																												Estados Miembros			
78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	02	03	04	05		06	07	08
																						x	x								Namibia
										x	x																				Nepal
					x	x																									Nicaragua
		x	x																												Níger
x	x															x	x														Nigeria
	x	x																						x	x						Noruega
																x	x														Nueva Zelandia
																	x	x													Omán
					x	x																x	x								Países Bajos
					x	x										x	x									x	x				Pakistán
			x	x																									x	x	Panamá
																															Paraguay
						x	x																					x	x		Perú
				x	x													x	x												Polonia
	x	x																	x	x											Portugal
																												x	x		Qatar
																										x	x				República Árabe Siria
																	x	x													República Checa
																		x	x												República de Corea
				x	x								x	x																	República Democrática del Congo
																												x	x		República Unida de Tanzania
												x	x														x	x			Rumania
																	x	x													Rwanda
										x	x																				Senegal
																															Sierra Leona
																								x	x						Singapur
																															Somalia
																															Sri Lanka
																													x	x	Sudáfrica
																															Sudán
																			x	x											Suecia
							x	x																							Tailandia
				x	x																										Togo
							x	x																							Trinidad y Tabago
		x	x																				x	x							Túnez

<i>Estados Miembros</i>	<i>Años</i>																															
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77
Turquía						x	x		x	x						x																
Ucrania			x	x																												
Uganda																					x											
Uruguay																				x	x											
Venezuela (República Bolivariana de)																	x	x														x
Viet Nam																																
Yemen																																
Yugoslavia					x	x					x																x	x				
Zambia																								x	x							
Zimbabwe																																

Años																												Estados Miembros			
78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	02	03	04	05		06	07	08
																															Turquía
							x	x															x	x							Ucrania
				x	x																										Uganda
																															Uruguay
x									x	x					x	x															Venezuela (República Bolivariana de)
																														x	Viet Nam
													x	x																	Yemen
											x	x																			Yugoslavia
		x	x							x	x																				Zambia
						x	x							x	x																Zimbabwe

Anexo V*

Miembros del Consejo Económico y Social

Estados Miembros	Años																																					
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77						
Afganistán														x	x	x																x	x					
Albania																																						
Alemania																													x	x	x	x						
Andorra																																						
Angola																																						
Arabia Saudita																																						
Argelia							x	x	x	x	x	x						x	x	x								x	x	x	x	x	x					
Argentina							x	x	x	x	x	x						x	x	x			x	x	x				x	x	x	x	x					
Armenia																																						
Australia			x	x	x			x	x	x							x	x	x										x	x	x							
Austria																		x	x	x												x	x					
Azerbaiyán																																						
Bahamas																																						
Bahrein																																						
Bangladesh																																x	x					
Barbados																																						
Belarús			x	x	x																																	
Bélgica				x	x	x	x	x	x													x	x	x					x	x	x							
Belice																																						
Benin																				x	x	x																
Bhután																																						
Bolivia																											x	x	x			x	x					
Botswana																																						
Brasil			x	x	x						x	x	x		x	x	x								x	x	x	x	x	x	x	x	x					
Bulgaria														x	x	x							x	x	x					x	x	x						
Burkina Faso																								x	x	x							x					
Burundi																											x	x	x									
Cabo Verde																																						
Camerún																				x	x	x																
Canadá		x	x	x		x	x	x				x	x	x						x	x	x							x	x	x	x	x					
Chad																								x	x	x												
Chile		x	x	x	x	x	x						x	x	x				x	x	x						x	x	x									
China ^a		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x												x	x	x	x	x	x	x					

* El presente anexo también puede consultarse en el sitio web de la Asamblea General: www.un.org/ga.

^a En su resolución 2758 (XXVI), de 25 de octubre de 1971, la Asamblea General decidió:

“... restituir a la República Popular de China todos sus derechos y reconocer a los representantes de su Gobierno como únicos representantes legítimos de China en las Naciones Unidas, así como expulsar inmediatamente a los representantes de Chiang Kai-shek del puesto que ocupan ilegalmente en las Naciones Unidas y en todos los organismos con ellas relacionados.”

Años																												Estados Miembros				
78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	02	03	04	05		06	07	08	
x																															Afganistán	
																												x	x	x	Albania	
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Alemania	
																								x	x	x					Andorra	
															x	x	x						x	x	x				x	x	x	Angola
					x	x	x			x	x	x									x	x	x			x	x	x	x	x	x	Arabia Saudita
x	x	x	x		x	x	x					x	x	x						x	x	x								x	x	Argelia
x	x	x	x	x	x	x	x	x					x	x	x					x	x			x	x	x						Argentina
																											x	x	x			Armenia
		x	x	x					x	x	x				x	x	x	x	x	x					x	x	x	x	x			Australia
x				x	x	x							x	x	x								x	x	x				x	x	x	Austria
																											x	x	x			Azerbaiyán
		x	x	x							x	x	x		x	x	x															Bahamas
												x	x	x									x	x	x							Bahrein
x			x	x	x		x	x	x					x	x	x		x	x	x							x	x	x			Bangladesh
	x	x	x																											x	x	Barbados
			x	x	x			x	x	x				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x							x	x	Belarús
		x	x	x				x	x	x				x	x	x					x	x	x					x	x	x		Bélgica
									x	x	x																	x	x	x		Belice
				x	x	x									x	x	x						x	x	x	x	x	x	x	x	x	Benin
															x	x	x									x	x	x				Bhután
x									x	x	x											x	x	x						x	x	Bolivia
					x	x	x						x	x	x																	Botswana
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	Brasil
		x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			x	x	x									Bulgaria
x	x											x	x	x									x	x	x							Burkina Faso
			x	x	x																					x	x	x				Burundi
																				x	x	x								x	x	Cabo Verde
x	x	x	x	x	x						x	x	x										x	x	x						x	Camerún
			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	Canadá
																												x	x	x		Chad
		x	x	x										x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x				Chile
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	China ^a

Estados Miembros	Años																															
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77
Chipre																																
Colombia	x																x	x	x										x	x	x	x
Comoras																																
Congo																							x	x	x				x	x	x	
Costa Rica													x	x	x																	
Côte d'Ivoire																													x	x	x	
Croacia																																
Cuba	x	x					x	x	x																						x	x
Dinamarca			x	x	x										x	x	x													x	x	x
Djibouti																																
Ecuador									x	x	x								x	x	x									x	x	x
Egipto							x	x	x	x	x	x																	x	x	x	
El Salvador																x	x	x														
Emiratos Árabes Unidos																																
España															x	x	x												x	x	x	
Estados Unidos de América	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Etiopía																	x	x	x										x	x	x	x
Federación de Rusia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Fiji																													x	x		
Filipinas							x	x	x													x	x	x								x
Finlandia																												x	x	x		
Francia	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x
Gabón																					x	x	x							x	x	x
Gambia																																
Georgia																																
Ghana																											x	x	x			
Grecia	x											x	x	x						x	x	x				x	x	x			x	x
Guatemala																							x	x	x					x	x	
Guinea																															x	x
Guinea-Bissau																																
Guyana																																
Haití																												x	x	x		
Honduras																																
Hungría																												x	x	x		
India	x	x		x	x	x		x	x	x							x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				x		
Indonesia													x	x	x										x	x	x			x	x	
Irán (República Islámica del)					x	x	x															x	x	x						x	x	x
Iraq																				x	x	x										x

Años																												Estados Miembros			
78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	02	03	04	05		06	07	08
	x	x	x																												Chipre
x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x			Colombia
																				x	x	x									Comoras
					x	x	x										x	x	x							x	x	x			x Congo
						x	x	x								x	x	x				x	x	x				x	x	x	Costa Rica
																	x	x	x												Côte d'Ivoire
																						x	x	x							Croacia
x										x	x	x				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Cuba
			x	x	x				x	x	x					x	x	x				x	x	x				x	x	x	Dinamarca
					x	x	x	x	x	x									x	x	x										Djibouti
	x	x	x		x	x	x						x	x	x											x	x	x			Ecuador
								x	x	x							x	x	x					x	x	x					Egipto
																			x	x	x				x	x	x			x	El Salvador
x	x	x																									x	x	x		Emiratos Árabes Unidos
	x	x	x				x	x	x				x	x	x				x	x	x			x				x	x		España
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Estados Unidos de América
		x	x	x												x	x	x						x	x	x					Etiopía
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Federación de Rusia
			x	x	x																		x	x	x						Fiji
x	x							x	x	x					x	x	x	x	x	x										x	Filipinas
x	x	x				x	x	x					x	x	x				x	x	x				x	x	x				Finlandia
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Francia
								x	x	x						x	x	x	x	x	x										Gabón
																				x	x	x									Gambia
																									x	x	x				Georgia
	x	x	x							x	x	x					x	x	x							x	x	x			Ghana
x				x	x	x				x	x	x					x	x	x				x				x	x			x Grecia
																									x	x	x				Guatemala
							x	x	x	x	x	x	x	x	x													x	x	x	Guinea
																									x	x	x				Guinea-Bissau
																		x	x	x									x	x	Guyana
							x	x	x																				x	x	Haití
																							x	x	x						Honduras
x	x	x																								x	x	x			Hungría
x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		x	x	x	x	x	x	India
	x	x	x			x	x	x				x	x	x			x	x	x			x	x	x			x	x	x	x	Indonesia
x	x								x	x	x	x	x	x											x	x	x				Irán (República Islámica del)
x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	x																	x	Iraq

Años																												Estados Miembros				
78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	02	03	04	05	06	07	08		
	x	x	x							x	x	x				x	x	x							x	x	x					Irlanda
							x	x	x										x	x	x						x	x	x	x		Islandia
x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x				Italia
		x	x	x						x	x	x				x	x	x							x	x	x					Jamahiriya Árabe Libia
x	x							x	x	x		x	x	x			x	x	x							x	x	x				Jamaica
x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x		Japón
		x	x	x							x	x	x					x	x	x												Jordania
																													x	x		Kazajstán
			x	x	x						x	x	x													x	x	x				Kenya
															x	x	x															Kuwait
x	x	x								x	x	x								x	x	x										Lesotho
																			x	x	x											Letonia
						x	x	x										x	x	x												Líbano
				x	x	x				x	x	x																				Liberia
																														x		Liechtenstein
																											x	x	x			Lituania
						x	x	x										x	x	x										x	x	Luxemburgo
															x	x	x													x	x	Madagascar
x					x	x	x					x	x	x			x	x	x							x	x	x				Malasia
		x	x	x																									x	x		Malawi
					x	x	x																									Malí
x	x	x																						x	x							Malta
	x	x	x				x	x	x				x	x	x						x	x	x									Marruecos
																					x	x	x				x	x	x			Mauricio
x	x																												x	x	x	Mauritania
x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			x	x	x			México
																														x		Moldova
																																Mongolia
								x	x	x									x	x	x					x	x	x				Mozambique
																											x	x	x			Namibia
		x	x	x																				x	x	x						Nepal
			x	x	x					x	x	x					x	x	x							x	x	x				Nicaragua
										x	x	x																			x	Níger
x		x	x	x			x	x	x						x	x	x							x	x	x	x	x	x			Nigeria
			x	x	x			x	x	x					x	x	x						x	x								Noruega
x	x				x	x	x			x	x	x								x	x	x								x		Nueva Zelandia
								x	x	x										x	x	x										Omán
x	x				x	x	x			x	x	x					x	x	x					x	x	x				x		Países Bajos
	x	x	x	x	x	x		x	x	x		x	x	x			x	x	x			x	x	x	x			x	x	x		Pakistán

	Años																																			
Estados Miembros	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77				
Panamá																					x	x	x													
Papua Nueva Guinea																																				
Paraguay																																				
Perú		x	x	x	x	x	x													x	x	x			x	x	x			x	x	x				
Polonia				x	x	x	x	x	x				x	x	x	x	x	x										x	x	x			x			
Portugal																																x	x			
Qatar																																				
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			
República Árabe Siria																																	x			
República Centrafricana																																				
República Checa																																				
República de Corea																																				
República Democrática del Congo																											x	x	x	x	x	x	x			
República Dominicana										x	x	x																								
República Unida de Tanzania																			x	x	x	x	x	x												
Rumania																				x	x	x							x	x	x					
Rwanda																																	x			
Santa Lucía																																				
Senegal																	x	x	x											x	x					
Sierra Leona																			x	x	x	x	x	x												
Somalia																																	x			
Sri Lanka																										x	x	x								
Sudáfrica																																				
Sudán													x	x	x									x	x	x						x				
Suecia						x	x	x													x	x	x						x							
Suriname																																				
Swazilandia																																				
Tailandia																													x	x	x					
Togo																																x	x			
Trinidad y Tabago																												x	x	x						
Túnez																										x	x	x				x	x			
Turquía			x	x	x			x	x	x												x	x	x					x	x						
Ucrania		x																															x			
Uganda																												x	x	x	x	x				
Uruguay						x	x	x								x	x	x						x	x	x										

Años																												Estados Miembros			
78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	02	03	04	05		06	07	08
								x	x	x																x	x	x			Panamá
						x	x	x																							Papua Nueva Guinea
																x	x	x										x	x	x	Paraguay
			x	x	x			x	x	x			x	x	x								x	x	x						Perú
x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x	x			x	x	x		x	Polonia
x			x	x	x					x	x	x				x	x	x				x	x		x				x	x	Portugal
				x	x	x																			x	x	x				Qatar
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte
x	x							x	x	x			x	x	x						x	x	x								República Árabe Siria
x	x	x															x	x	x												República Centrafricana
																	x	x	x	x	x	x	x					x	x	x	República Checa
														x	x	x		x	x	x			x	x	x	x	x	x		x	República de Corea
		x	x	x		x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x					x	x	x	República Democrática del Congo
x	x	x																													República Dominicana
x	x	x														x	x	x									x	x	x		República Unida de Tanzania
x	x	x		x	x	x	x	x	x			x	x	x	x	x	x	x	x	x				x	x	x				x	Rumania
x	x					x	x	x	x	x	x	x	x	x							x	x	x								Rwanda
				x	x	x														x	x	x								x	Santa Lucía
	x	x	x				x	x	x								x	x	x								x	x	x		Senegal
					x	x	x	x	x	x											x	x	x								Sierra Leona
x	x				x	x	x	x	x	x	x		x	x	x														x	x	Somalia
						x	x	x	x	x	x				x	x	x		x	x	x								x	x	Sri Lanka
																	x	x	x					x	x	x		x	x	x	Sudáfrica
x	x		x	x	x				x	x	x						x	x	x			x	x	x					x	x	Sudán
x	x	x				x	x	x				x	x	x				x	x	x					x	x	x				Suecia
					x	x	x							x	x	x						x	x	x							Suriname
				x	x	x									x	x	x														Swazilandia
		x	x	x	x	x	x				x	x	x				x	x	x									x	x	x	Tailandia
x												x	x	x			x	x	x												Togo
x	x	x							x	x	x	x	x	x																	Trinidad y Tabago
x				x	x	x					x	x	x					x	x	x							x	x	x		Túnez
	x	x	x				x	x	x				x	x	x					x	x	x					x	x	x		Turquía
x	x									x	x	x		x	x	x									x	x	x				Ucrania
x						x	x	x									x	x	x					x	x	x					Uganda
									x	x	x																			x	Uruguay

Estados Miembros	Años																															
	1946	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77
Venezuela (República Bolivariana de)		x	x	x				x	x	x				x	x	x					x	x	x						x	x	x	x
Viet Nam																																
Yemen																													x	x	x	x
Yugoslavia	x							x	x	x	x	x	x				x	x	x					x	x	x			x	x	x	x
Zambia																													x	x	x	
Zimbabwe																																

Años																												Estados Miembros					
78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	2000	01	02	03	04	05		06	07	08		
x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x	x					x	x	x			x	x									Venezuela (República Bolivariana de)	
																					x	x	x									Viet Nam	
																																Yemen	
x		x	x	x			x	x	x		x	x	x	x	x	x																Yugoslavia	
	x	x	x									x	x	x						x	x	x										Zambia	
								x	x	x							x	x	x							x	x	x					Zimbabwe

Anexo VI***Estados Miembros de las Naciones Unidas**

<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>	<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>
Afganistán	19 de noviembre de 1946	Djibouti	20 de septiembre de 1977
Albania	14 de diciembre de 1955	Dominica	18 de diciembre de 1978
Alemania	18 de septiembre de 1973	Ecuador	21 de diciembre de 1945
Andorra	28 de julio de 1993	Egipto	24 de octubre de 1945
Angola	1º de diciembre de 1976	El Salvador	24 de octubre de 1945
Antigua y Barbuda	11 de noviembre de 1981	Emiratos Árabes Unidos	9 de diciembre de 1971
Arabia Saudita	24 de octubre de 1945	Eritrea	28 de mayo de 1993
Argelia	8 de octubre de 1962	Eslovaquia	19 de enero de 1993
Argentina	24 de octubre de 1945	Eslovenia	22 de mayo de 1992
Armenia	2 de marzo de 1992	España	14 de diciembre de 1955
Australia	1º de noviembre de 1945	Estados Unidos de América	24 de octubre de 1945
Austria	14 de diciembre de 1955	Estonia	17 de septiembre de 1991
Azerbaiyán	2 de marzo de 1992	Etiopía	13 de noviembre de 1945
Bahamas	18 de septiembre de 1973	ex República Yugoslava de Macedonia ^a	8 de abril de 1993
Bahrein	21 de septiembre de 1971	Federación de Rusia	24 de octubre de 1945
Bangladesh	17 de septiembre de 1974	Fiji	13 de octubre de 1970
Barbados	9 de diciembre de 1966	Filipinas	24 de octubre de 1945
Belarús	24 de octubre de 1945	Finlandia	14 de diciembre de 1955
Bélgica	27 de diciembre de 1945	Francia	24 de octubre de 1945
Belice	25 de septiembre de 1981	Gabón	20 de septiembre de 1960
Benin	20 de septiembre de 1960	Gambia	21 de septiembre de 1965
Bhután	21 de septiembre de 1971	Georgia	31 de julio de 1992
Bolivia	14 de noviembre de 1945	Ghana	8 de marzo de 1957
Bosnia y Herzegovina	22 de mayo de 1992	Granada	17 de septiembre de 1974
Botswana	17 de octubre de 1966	Grecia	25 de octubre de 1945
Brasil	24 de octubre de 1945	Guatemala	21 de noviembre de 1945
Brunei Darussalam	21 de septiembre de 1984	Guinea	12 de diciembre de 1958
Bulgaria	14 de diciembre de 1955	Guinea-Bissau	17 de septiembre de 1974
Burkina Faso	20 de septiembre de 1960	Guinea Ecuatorial	12 de noviembre de 1968
Burundi	18 de septiembre de 1962	Guyana	20 de septiembre de 1966
Cabo Verde	16 de septiembre de 1975	Haití	24 de octubre de 1945
Camboya	14 de diciembre de 1955	Honduras	17 de diciembre de 1945
Camerún	20 de septiembre de 1960	Hungría	14 de diciembre de 1955
Canadá	9 de noviembre de 1945	India	30 de octubre de 1945
Chad	20 de septiembre de 1960	Indonesia	28 de septiembre de 1950
Chile	24 de octubre de 1945	Irán (República Islámica del)	24 de octubre de 1945
China	24 de octubre de 1945	Iraq	21 de diciembre de 1945
Chipre	20 de septiembre de 1960	Irlanda	14 de diciembre de 1955
Colombia	5 de noviembre de 1945	Islandia	19 de noviembre de 1946
Comoras	12 de noviembre de 1975	Islas Marshall	17 de septiembre de 1991
Congo	20 de septiembre de 1960	Islas Salomón	19 de septiembre de 1978
Costa Rica	2 de noviembre de 1945	Israel	11 de mayo de 1949
Côte d'Ivoire	20 de septiembre de 1960	Italia	14 de diciembre de 1955
Croacia	22 de mayo de 1992	Jamahiriya Árabe Libia	14 de diciembre de 1955
Cuba	24 de octubre de 1945	Jamaica	18 de septiembre de 1962
Dinamarca	24 de octubre de 1945		

* El presente anexo también puede consultarse en el sitio web de la Asamblea General: www.un.org/ga.

^a En su 98ª sesión plenaria, celebrada el 8 de abril de 1993, la Asamblea General decidió “admitir al Estado cuya solicitud figura en el documento A/47/876-S/25147 como Miembro de las Naciones Unidas y que a todos los efectos dentro de las Naciones Unidas ese Estado sea designado provisionalmente ‘la ex República Yugoslava de Macedonia’ hasta tanto se llegue a un arreglo sobre la diferencia que ha surgido con respecto al nombre del Estado” (resolución 47/225).

<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>	<i>Estados Miembros</i>	<i>Fecha de admisión</i>
Japón	18 de diciembre de 1956	República Centrafricana	20 de septiembre de 1960
Jordania	14 de diciembre de 1955	República Checa	19 de enero de 1993
Kazajistán	2 de marzo de 1992	República de Corea	17 de septiembre de 1991
Kenya	16 de diciembre de 1963	República Democrática del Congo	20 de septiembre de 1960
Kirguistán	2 de marzo de 1992	República Democrática Popular Lao	14 de diciembre de 1955
Kiribati	14 de septiembre de 1999	República Dominicana	24 de octubre de 1945
Kuwait	14 de mayo de 1963	República Popular Democrática de Corea	17 de septiembre de 1991
Lesotho	17 de octubre de 1966	República Unida de Tanzania	14 de diciembre de 1961
Letonia	17 de septiembre de 1991	Rumania	14 de diciembre de 1955
Libano	24 de octubre de 1945	Rwanda	18 de septiembre de 1962
Liberia	2 de noviembre de 1945	Saint Kitts y Nevis	23 de septiembre de 1983
Liechtenstein	18 de septiembre de 1990	Samoa	15 de diciembre de 1976
Lituania	17 de septiembre de 1991	San Marino	2 de marzo de 1992
Luxemburgo	24 de octubre de 1945	Santa Lucía	18 de septiembre de 1979
Madagascar	20 de septiembre de 1960	Santo Tomé y Príncipe	16 de septiembre de 1975
Malasia	17 de septiembre de 1957	San Vicente y las Granadinas	16 de septiembre de 1980
Malawi	1º de diciembre de 1964	Senegal	28 de septiembre de 1960
Maldivas	21 de septiembre de 1965	Zimbabwe	25 de agosto de 1980
Mali	28 de septiembre de 1960	Serbia	1º de noviembre de 2000
Malta	1º de diciembre de 1964	Seychelles	21 de septiembre de 1976
Marruecos	12 de noviembre de 1956	Sierra Leona	27 de septiembre de 1961
Mauricio	24 de abril de 1968	Singapur	21 de septiembre de 1965
Mauritania	27 de octubre de 1961	Somalia	20 de septiembre de 1960
México	7 de noviembre de 1945	Sri Lanka	14 de diciembre de 1955
Micronesia (Estados Federados de)	17 de septiembre de 1991	Sudáfrica	7 de noviembre de 1945
Moldova	2 de marzo de 1992	Sudán	12 de noviembre de 1956
Mónaco	28 de mayo de 1993	Suecia	19 de noviembre de 1946
Mongolia	27 de octubre de 1961	Suiza	10 de septiembre de 2002
Montenegro	28 de junio de 2006	Suriname	4 de diciembre de 1975
Mozambique	16 de septiembre de 1975	Swazilandia	24 de septiembre de 1968
Myanmar	19 de abril de 1948	Tailandia	16 de diciembre de 1946
Namibia	23 de abril de 1990	Tayikistán	2 de marzo de 1992
Nauru	14 de septiembre de 1999	Timor-Leste	27 de septiembre de 2002
Nepal	14 de diciembre de 1955	Togo	20 de septiembre de 1960
Nicaragua	24 de octubre de 1945	Tonga	14 de septiembre de 1999
Níger	20 de septiembre de 1960	Trinidad y Tabago	18 de septiembre de 1962
Nigeria	7 de octubre de 1960	Túnez	12 de noviembre de 1956
Noruega	27 de noviembre de 1945	Turkmenistán	2 de marzo de 1992
Nueva Zelanda	24 de octubre de 1945	Turquía	24 de octubre de 1945
Omán	7 de octubre de 1971	Tuvalu	5 de septiembre de 2000
Países Bajos	10 de diciembre de 1945	Ucrania	24 de octubre de 1945
Pakistán	30 de septiembre de 1947	Uganda	25 de octubre de 1962
Palau	15 de diciembre de 1994	Uruguay	18 de diciembre de 1945
Panamá	13 de noviembre de 1945	Uzbekistán	2 de marzo de 1992
Papua Nueva Guinea	10 de octubre de 1975	Vanuatu	15 de septiembre de 1981
Paraguay	24 de octubre de 1945	Venezuela (República Bolivariana de)	15 de noviembre de 1945
Perú	31 de octubre de 1945	Viet Nam	20 de septiembre de 1977
Polonia	24 de octubre de 1945	Yemen	30 de septiembre de 1947
Portugal	14 de diciembre de 1955	Zambia	1º de diciembre de 1964
Qatar	21 de septiembre de 1971		
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	24 de octubre de 1945		
República Árabe Siria	24 de octubre de 1945		